

**Archivo Municipal  
de**

**BERLANGA**

*Código de referencia* : ES.06019.AMBE/1.1.01//15.4

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1997 / 1999

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 151 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Berlanga



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Cultura

Revolucio  
ajc  
logi

**2**

**LIBRO  
DE  
ACTAS  
DEL  
PLENO**

**Del 13-03-1.997  
Al 12-07-1.999**



CLASE 8.<sup>a</sup>



**DILIGENCIA.**- Para hacer constar que el presente LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, consta de CIENTO CINCUENTA (150) hojas móviles de Papel Timbrado del Estado de la Serie **OG**, **números 4906501 a 4906650**, las cuales han sido numeradas correlativamente del número 1 al 150 y selladas con el de la Corporación y rubricadas por el Sr. Alcalde Presidente.

Así mismo se hace constar que el presente Libro es utilizado para las actas de los acuerdos adoptados a partir del día veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, a propuesta del Sr. Alcalde Presidente en sesión extraordinaria de fecha quince de julio de mil novecientos noventa y dos y en virtud de lo preceptuado en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y, para que conste se extiende la presente Diligencia, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, D. José Vera Madrid en Berlanga a veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-

vo. bo.  
EL ALCALDE PRESIDENTE



EL SECRETARIO





0G4906502

CLASE 8.<sup>a</sup>

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA TRECE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde**

D. José Vera Madrid

**Concejales**

D. Rafael González Barragán  
D. Vicente Barragán Bernabé.  
D. Manuel Minuesa Moreno.  
D. Josefa Muñoz Ortiz.  
D. Cándido Molina Barragán.  
D. Narciso González Barragán.  
D. Francisco José González Ortiz.  
D. Purificación Herrojo Barragán.  
D. Joaquín Manchón Gómez  
D. Miguel Bedmar Chacón

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna horas del día trece de Marzo de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión de fecha 20 de Diciembre de 1.996, y no formulándose ninguna alegación, la misma fue aprobada por unanimidad pasando a ser actas definitivas.

**II.- INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.**

Se informa por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, de los siguientes escritos:

-De la concesión a este Ayuntamiento de un curso de formación ocupacional con cargo al Inem, en la especialidad de Albañilería, como Centro Colaborador.

**III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROVISIONALMENTE DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE LA LOCALIDAD.-**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria se da cuenta que esta modificación puntual de las Normas Subsidiarias fue aprobada inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de fecha 20 de Diciembre de 1.996, y que dicho acuerdo ha sido sometido a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura y en el periódico HOY, durante el plazo de un mes, sin que contra la misma se hayan formulado ningún tipo de reclamaciones o alegaciones, continua el informe de Secretaria de conformidad con lo preceptuado en el art. 173 del R.O.F.

Por lo que a la vista del art. 114.2 del Texto Refundido de la ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y los artículos 130 y 131 del Reglamento de Planeamiento, el Pleno por unanimidad de los asistentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda:



0G4906503



**CLASE 8.ª**

Primero: Aprobar provisionalmente el proyecto de Modificación Puntual de Normas Subsidiarias redactado por el Arquitecto Antonio Calderón Romo, y promovido por D.ª Luisa Valencia Cuesta y otros.

Segundo: Remitir el expediente a la Comisión Regional de Urbanismo, instando la aprobación definitiva del mismo.

**IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASES PARA 1.997.-**

Por parte de Secretaria, de orden de la Presidencia, se da cuenta del escrito recibido de la Consejería de Bienestar Social, por el que se remite el borrador del Convenio del Servicio Social de Base, para 1.997, correspondiéndole aportar a este Ayuntamiento la cantidad de 327.877 ptas.

Tras esto se somete el tema a consideración de la Corporación, la cual por unanimidad de los asistentes, acuerda:

- 1.- Aprobar la firma del citado convenio, autorizando al Sr. Alcalde Presidente para ello.
- 2.- Realizar una reserva de crédito en el presupuesto para 1.997, por importe de 327.877 ptas, correspondientes a la aportación municipal a realizar.
- 3.- Que se remita, certificación de este Acuerdo a la Consejería de Bienestar social.

**V.- APROBACIÓN SI PROCEDE, SOLICITUD PRORROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONVENIO PARA PAVIMENTACIÓN PATIO DE LAS VEINTIUNA VIVIENDAS SOCIALES.**

Se da cuenta por parte de Secretaria, de orden de la Presidencia, que este Ayuntamiento ante la imposibilidad de terminar las obras a que se hace referencia, debido a las persistentes lluvias, y a los factores climatológicos sufridos, solicito la ampliación del plazo de ejecución de las mismas, siendo autorizada esta prórroga por parte del Consejero de Obras Publicas mediante orden de 30 de Diciembre de 1.996, no obstante lo anterior se ha recibido escrito del Secretario General Técnico de dicha Consejería de fecha 18 de febrero de 1.997, por el que se solicita que dicha solicitud de prórroga sea ratificada por el Pleno Municipal.

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda:

- 1.-Ratificar la solicitud de prórroga del plazo de ejecución de las citadas obras, formulada por el Sr. Alcalde Presidente en su día, ante la imposibilidad material de poder finalizar las mismas antes del 31 de Diciembre de 1.996, y solicitar sea ratificada la orden del Sr. Consejero de 30 de Diciembre de 1.996, en cuanto a la autorización de dicha prórroga.

**VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS OBRAS PLANES PROVINCIALES DE 1.997.-**

Se informa por parte de la Presidencia de la redacción del proyecto de obras por parte del Arquitecto Técnico municipal, denominadas: Obra núm. 7/97, del Plan de Acción Especial de la Diputación Provincial, consistente en la Pavimentación e Iluminación de la Prolongación de la calle Sevilla, por importe de 7.000.000 ptas, de fecha 10 de Marzo de 1.997.

Tras lo cual se acuerda por unanimidad de los asistentes prestar aprobación al proyecto citado.

**VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, OBRAS A INCLUIR EN EL PROGRAMA INTERREG II, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA 1.996-99.-**

Por parte de Secretaria con la venia de la Presidencia se procede a dar lectura al escrito remitido por el Diputado Delegado del Área de Fomento de Obras, referido a la aprobación definitiva por parte de la Diputación Provincial del Programa INTERREG II 1.996-99, en el que se han incluido para esa Entidad, las inversiones a que se hace referencia en dicho escrito, y con la financiación reflejada en la misma, por lo que procede que por esta entidad se adopte acuerdo plenario sobre la aprobación definitiva de las inversiones referidas y en su caso la petición de la gestión para ejecutarlas por administración



0G4906504



**CLASE 8.ª**

Tras esto por unanimidad de los presentes se acuerda lo siguiente para cada una de las obras:

**OBRA 15/97:**

1.- Aprobar definitivamente la siguiente inversión del Programa INTERREG II 1.996/99:

Número de Obra 15/97

Denominación de la Obra: PROLONGACIÓN O UNIÓN DE EMISARIO AGUAS RESIDUALES.

Presupuesto y Financiación:

Aportación C.E.E. Fondos Estructurales .....11.602.500 ptas.

Aportación Ayuntamiento.....3.867.500 ptas.

Presupuesto Total.....15.470.000 ptas.

SEGUNDO: Solicitar de Diputación Provincial la cesión de la gestión de la obra referida, para ejecutarla por administración, para adjudicarla directamente, en base a lo dispuesto en el art. 153 de la Ley de Contratos 13/95, apartado b), por una mayor celeridad y rapidez que se conseguiría en su ejecución.

**OBRA 16/98:**

1.- Aprobar definitivamente la siguiente inversión del Programa INTERREG II 1.996/99:

Número de Obra 16/98.

Denominación de la Obra: REHABILITACIÓN O RECUPERACIÓN PATRIMONIO DE INTERÉS ARTÍSTICO.

Presupuesto y Financiación:

Aportación C.E.E. Fondos Estructurales .....3.987.500 ptas.

Aportación Ayuntamiento.....1.132.500 ptas.

Presupuesto Total.....4.530.000 ptas.

SEGUNDO: Solicitar de Diputación Provincial la cesión de la gestión de la obra referida, para ejecutarla por administración, para adjudicarla directamente, en base a lo dispuesto en el art. 153 de la Ley de Contratos 13/95, apartado b), por una mayor celeridad y rapidez que se conseguiría en su ejecución.

Así mismo se acuerda que se inicie expediente de modificación de créditos para poder hacer frente a la aportación municipal que se aprueba a la obra de 1.997.

**VIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SUBASTA DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL.**

Se da cuenta por parte de Secretaria de orden de la Presidencia que el anterior contrato de arrendamiento de este inmueble, venció el día 31 de Diciembre de 1.996, sin que por parte del adjudicatario anterior haya solicitado la prórroga contemplada dentro del plazo marcado en su contrato.

Tras esto y una vez debatido el asunto por unanimidad de los asistentes acuerdan prestar aprobación al pliego de condiciones siguientes:

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HABRÁ DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR SITO EN LA PISCINA MUNICIPAL DE BERLANGA.-**

1.- **Objeto del contrato.**-El presente concurso tiene por objeto la explotación del servicio de bar dentro del recinto de la Piscina Municipal.-

2.- **Condiciones especiales.**- El Contratista deberá cumplir inexcusablemente las siguientes condiciones:

A) Se entregará al contratista las instalaciones del bar y cocina en las cuales se podrá instalar cuantas máquinas y aparatos precise para la prestación del servicio, siendo obligatoria la aportación mínima del siguiente mobiliario por parte del contratista:



OG4906505



**CLASE 8.<sup>a</sup>**

- Dos enfriabotellas, con una longitud mínima de un metro y cincuenta centímetros.
- Cocina y plancha a parrilla.
- Vajilla completa de cristales.
- Menaje completo de cocina.
- Bebidas surtidas.

B) El contratista no podrá realizar ningún tipo de obra ni transformación de las instalaciones del bar y cocina, sin la autorización previa del Alcalde.

C) La Terraza interior, podrá ser utilizada por el contratista durante todo el tiempo que dure la temporada de funcionamiento de la piscina, con las limitaciones impuestas en este pliego de condiciones o que fijen los órganos colegiados de este Ayuntamiento.

D) Las instalaciones objeto de este contrato deberán ser conservadas en perfecto estado de uso, estando sometida a la vigilancia municipal y sanitaria en el momento que se considere necesaria, quedando obligado el contratista al inmediato remedio de las anomalías existentes, bajo las sanciones que se establecen en el presente pliego de condiciones.

E) El contratista deberá cumplir a su costa las disposiciones legales vigentes en materia de Impuesto sobre Actividades Económicas, Seguridad Social y resto de la Legislación Laboral.

F) Los precios de las consumiciones que rijan en el bar, no deberán ni podrán ser superiores a los normales en los demás establecimientos de la localidad. A tal efecto, el contratista instalará, en lugar visible y de fácil acceso al público, una o varias listas de precios.

G) El Ayuntamiento facilitará al contratista el agua necesaria para la prestación del servicio.

El fluido eléctrico que se utilice para la iluminación y enseres de las instalaciones del bar, será satisfecho por el contratista, para lo cual existe instalado un contador independiente de las instalaciones de la piscina municipal.

H) El adjudicatario está obligado a efectuar la limpieza diaria de las instalaciones del bar, cocina, servicios, aseos y terrazas, tanto interior como exterior, destinadas a servir bebidas.

I) El contratista será responsable de que alguna persona acceda a la terraza exterior, destinada a barra, a la terraza interior o a la piscina, bajo las sanciones que se establecen en el presente pliego de condiciones.

J) La entrada al bar, por su parte exterior, será libre y totalmente gratuita.

**3.- Duración del contrato.-** La explotación del bar se contrata por un plazo que finaliza el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; si bien puede prorrogarse a petición del adjudicatario, con un mes de antelación a la fecha citada, por dos anualidades más, previo acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento y ajuste de precios que será fijado por el mismo órgano municipal.

**4.- Tipo de licitación.-** Como precio mínimo del presente contrato se establece la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS ANUALES (150.000 pesetas), cantidad que podrá ser elevada por los interesados en las ofertas económicas que presenten para tomar parte en el concurso.-

El precio en que resulte adjudicado el contrato será incrementado con el tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido, vigente, que deba soportar el arrendamiento de locales de negocio, correspondiendo el pago de la cantidad resultante al adjudicatario del concurso.

**5.- Pago.-** El precio en que resulte adjudicada la explotación objeto de este contrato, deberá ser satisfecho a este Ayuntamiento de la siguiente forma:

a) La primera anualidad: el 50 por ciento al formalizar el contrato, un 25 por ciento antes del día veinte de agosto de 1.997, y el restante 25 por ciento antes del día 31 de diciembre de 1.997.

b) La segunda anualidad: el 50 por ciento antes del día 15 de junio de 1.998, y el 50 por ciento restante antes del día 31 de agosto de 1.998.



0G4906506



**CLASE 8.ª**

b) Las anualidades siguientes en el caso de prórrogas acordadas, será de aplicación la modalidad de pago fijada para la segunda anualidad referida a los años 1.999 y 2.000.

El incumplimiento de cualesquiera de estos plazos será causa de rescisión del contrato, previo acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento y facultará al Ayuntamiento a requerir las cantidades devengadas y no satisfechas en los plazos indicados incrementadas en un diez por ciento como recargo.

Independientemente de lo anterior en caso de incumplimiento en los pagos previstos el Ayuntamiento podrá retener en garantía del pago de las cantidades que se adeuden los bienes descritos en la cláusula segunda, apartado a) y que obligatoriamente debe aportar el contratista al servicio, autorizándose expresamente con la firma del contrato dicha facultad de retención de bienes en garantía del pago.

**6.- Garantía Provisional.-** Los licitadores deberán acompañar a sus proposiciones para tomar parte en el concurso, justificación de haber ingresado en la Depositaria de este Ayuntamiento una fianza provisional por importe de VEINTE MIL PESETAS(20.000 ptas.).

**7.- Garantía Definitiva.-** El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva que consistirá en el diez por ciento del precio del remate en que se le haya adjudicado el contrato, siendo requisito previo a la firma del citado contrato el tener constituida la garantía definitiva, en la depositaria de este Ayuntamiento, en cualquiera de las modalidades establecidas en la legislación local vigente.

**8.- Presentación de proposiciones.-** Las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán ser presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de DIEZ días a contar desde el día en que finalice el plazo de exposición al público fijado en la legislación vigente para oír reclamaciones contra el mismo, si no se presentase reclamación alguna contra este pliego, o a contar desde la resolución de las reclamaciones presentadas contra el pliego en caso de que estas se produzcan, y hasta las trece horas del último día hábil, debiendo presentarse en sobre cerrado, que podrá ser lacrado o precintado en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso para la explotación del bar de la Piscina Municipal".

A la proposición se acompañará Memoria comprensiva de los méritos del concursante y de su experiencia en actividades que tengan relación con el objeto del concurso, cuantos informes y documentos puedan aportar referente a la capacidad técnica, económica y profesional del concursante. Además se acompañará el documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional y una declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad e incompatibilidad para contratar, señaladas en la Ley 13/95, de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, y disposiciones concordantes, así como la de no ser deudor directo o subsidiario de fondos a esta Corporación local por recibos pendientes de pago al 31 de diciembre de 1.996, y en caso de actuar como representante, deberá aportar la acreditación de la representación en que se actúa.

Así mismo si fuera socio o miembro de alguna sociedad o empresa mercantil o de otro tipo deberá aportar declaración jurada de que dicha entidad no es deudora a este Ayuntamiento por ningún concepto al 31 de diciembre de 1.996.-

No se admitirá ninguna proposición formulada por persona que sea deudora directa o indirecta a este Ayuntamiento o sea socio o miembro de empresa o sociedad mercantil o de otro tipo que sea deudora por cualquier concepto a este Ayuntamiento, en la fecha de inicio del plazo de presentación de proposiciones.

**9.- Apertura de Plicas.-** La apertura de plicas tendrá lugar, en acto público, ante la Mesa de Subasta, constituida en esta Casa Ayuntamiento por el Sr. Alcalde o concejal en quien delegue y el Secretario Interventor de la Corporación, o funcionario que legalmente le sustituya, que dará fe del acto, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones considerándose a estos efectos como día inhábil los sábados. La



OG4906507



### CLASE 8.ª

celebración de la licitación se atenderá a las normas establecidas en la Ley 13/95, de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a declarar desierto el concurso si, en su apreciación libre, ninguna de las proposiciones resultase conveniente a sus fines; sin que por ello se pueda exigir por los licitadores indemnización alguna.-

**10.- Formalización del contrato.-** Efectuada la adjudicación definitiva se requerirá al adjudicatario para que dentro de los treinta siguientes a la fecha en que reciba la notificación, presente documento que acredite haber constituido la fianza definitiva y formalice el contrato previa justificación de haber pagado el precio fijado en la cláusula quinta, en su apartado a) y haber abonado los gastos que se determinan en la cláusula siguiente.

Si no atendiese el requerimiento, no cumpliese los requisitos para la celebración del contrato o impidiese que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedará sin efecto de pleno derecho, con las consecuencias previstas en el art. 55 de la Ley 13/95, de 18 de Mayo de contratos de las Administraciones Públicas.

**11.- Gastos.-** En virtud de la adjudicación definitiva el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, pago de impuestos, impuesto sobre el Valor Añadido y cualesquiera otros que se produzcan.-

**12.- Mora del contratista.-** El contratista deberá prestar inexcusablemente este servicio de bar, si dejase de prestarlo, salvo casos de fuerza mayor apreciados libremente por el Pleno, este Ayuntamiento podrá hacerse cargo de las instalaciones y prestarlo a cargo del contratista.-

**13.- Sanciones.-** Si las obligaciones derivadas del contrato fuesen incumplidas por el contratista, la Corporación Municipal está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato. En caso de fallecimiento del contratista la Corporación podrá denunciar el contrato.

Independientemente, y sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución del contrato o cualquier otra acción, la Alcaldía podrá imponer las siguientes sanciones al contratista:

a) Multa de MIL pesetas, por cada falta de conservación o mantenimiento de las instalaciones y elementos propiedad de este Ayuntamiento, puestos a disposición del contratista, sin perjuicio de las sanciones gubernativas a que haya lugar.

b) Multa de MIL pesetas, por cada día de demora en el cumplimiento de las obras de conservación necesaria ordenadas por la Alcaldía.

c) Multa de MIL pesetas, por incumplimiento de otras obligaciones.

**14.- Riesgo y ventura.-** La adjudicación del presente contrato se entiende hecha a riesgo y ventura del contratista, sin que este pueda solicitar otras indemnizaciones que las que legalmente le correspondan.

El contratista no tendrá derecho a reducción alguna en el precio de la contrata por cerrarse las instalaciones de la piscina Municipal un día a la semana durante la temporada de baños. No obstante, si por causa de fuerza mayor las instalaciones de la piscina Municipal se tuvieran que cerrar más de un día a la semana, el precio de adjudicación podrá ser rebajado en la parte proporcional correspondiente a la temporada de baños, previa solicitud del contratista y acuerdo de la Comisión de gobierno.

**15.- Derecho Supletorio.-** En lo no previsto en las anteriores bases, se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases del Régimen Local, Ley 13/95, de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, Texto refundido de las disposiciones legales del Régimen Local y demás disposiciones legales vigentes que le sean de aplicación.

**16.- Tribunales Competentes.-** El adjudicatario renuncia a todo fuero o privilegio que le pueda corresponder, quedando sometido a la jurisdicción de esta población para resolver cuantas incidencias puedan surgir respecto al contrato.



OG4906508



CLASE 8ª

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don. \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de profesión \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, provisto de D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del pliego de condiciones que ha de regir el contrato de adjudicación del bar de la Piscina Municipal, desea tomar parte en el mismo, a cuyos efectos hace constar:

1.- Ofrece el precio de \_\_\_\_\_ pesetas anuales ( En letra y números).

2.- Declara bajo su responsabilidad no hallarme incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas en la legislación vigente, y que no soy deudor al Ayuntamiento de Berlanga por recibos pendientes de pago al 31 de diciembre de 1.996.-

3.- Que acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento para regir este contrato.

y que Acompaña los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.-

c) Acreditación de representación en que actúa, en su caso.

d) Acreditación de no ser deudor ni de que la sociedad o empresa a la que pertenece lo sea a este Ayuntamiento, por cualquier concepto.

(Lugar, Fecha y firma)

**IX.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria se procede a dar lectura a los escritos e instancias, que junto con los acuerdos recaídos en cada caso se transcriben a continuación:

-Visto el escrito suscrito por **D. JUAN JOSÉ DURAN CHÁVEZ**, en el que tras exponer que es propietario de una nave en el paraje rustico "La Pepa", y existiendo en las inmediaciones un transformador propiedad de este Ayuntamiento, en el que desea enganchar para poder llevar la energía eléctrica a su inmueble, y teniendo que atravesar terrenos municipales con la línea eléctrica que en su caso debe instalar de forma subterránea, solicita la concesión de los permisos correspondientes por este Ayuntamiento.

Tras debatir suficientemente la cuestión, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1.- Acceder a lo solicitado, otorgando el correspondiente permiso de enganche en el transformador de energía eléctrica de este Ayuntamiento, siempre que por parte del interesado se aporte un informe de la compañía Sevillana de electricidad en el que la misma asuma el mantenimiento de esa línea eléctrica y del transformador, debiendo el interesado a su cargo colocar un punto de luz, en la caseta de la depuradora.

2.- Otorgar el permiso para la colocación de la línea eléctrica de este Sr. en terrenos municipales, en precario, previo compromiso por escrito del solicitante, que en caso que este Ayuntamiento necesitase algún día la modificación de esa línea, el mismo asume todos los gastos que se deriven de estas modificaciones.

-Visto el escrito suscrito por **D. JOAQUÍN RICO ESPINOSA**, en el que tras exponer que es propietario de una nave en el paraje rustico "Los Carriles", y existiendo en las inmediaciones un transformador propiedad de este Ayuntamiento, en el que desea enganchar para poder llevar la energía eléctrica a su inmueble, solicita la concesión de los permisos correspondientes por este Ayuntamiento.

Tras debatir suficientemente la cuestión, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1.- Acceder a lo solicitado, otorgando el correspondiente permiso de enganche en el transformador de energía eléctrica de este Ayuntamiento, siempre que por parte del interesado se



**CLASE 8ª**

aporte un informe de la compañía Sevillana de electricidad en el que la misma asuma el mantenimiento de esa línea eléctrica y del transformador.

**XIV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, por los señores que se citan se formulan las cuestiones que se transcriben y las respuestas de la Presidencia:

Por el Sr. Manchón Gómez, se formulan la siguientes:

1º.- Que medidas se han adoptado para evitar que se siga arrojando basura en el antiguo basurero, una vez que el mismo ha sido clausurado y sellado.

El Sr. Alcalde responde, en primer lugar invitando a todos los presentes a que vean la obra allí realizada, y en cuanto a las medidas adoptadas, se ha cortado el camino de acceso al basurero, solo permitiendo la entrada a los propietarios colindantes con dicho camino y a los carniceros para que depositen los despojos y animales muertos en las fosas que se han realizado para su posterior eliminación, se ha ordenado una vigilancia estricta de la zona a los guardas rurales, y en cuanto a los enseres tales como mobiliario y electrodomésticos que se arrojaban en la zona se ha establecido un día al mes de recogida de los mismos en la población, para su traslado a la planta de residuos sólidos urbanos.

2º.- Sobre las obras que se realizan en el cuartel de la Guardia Civil, si todo el personal es del Per, y si la misma se costeará con la subvención otorgada.

Se responde que hay dos maestros de obra de están contratados por el Ayuntamiento, y que seguramente la subvención del PER, no llegue para cubrir los gastos totales de la obra.

El Sr. Bedmar, en uso de su turno formula las siguientes:

1º.- Que ocurre con la propuesta de modificación de las Normas subsidiarias que en su día se hizo y que dio lugar a una sesión de la Comisión Informativa de Obras, pues desde entonces no se ha vuelto a saber nada del tema, ni se ha recibido el informe del técnico al respecto.

Se responde que el retraso es debido al técnico municipal, que no ha dispuesto de tiempo material para realizar el informe que se dice, pues han sido muchos los proyectos de obras que ha tenido que confeccionar.

2º.- Sobre la implantación de la E.S.O. en la localidad, se pregunta si este Ayuntamiento sigue manteniendo su postura al respecto.

Tras contestar al respecto de forma afirmativa, se entablo un largo debate sobre la cuestión, al termino del cual se concluye con el mantenimiento del anterior acuerdo de Pleno al respecto.

El Sr. González Ortiz, ruega se agilice la redacción de las bases para convocar el puesto de Enterrador.

**Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dijo por terminada la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos, del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-**

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 8 folios, numerados con los números 2 al 9, ambos inclusive, de clase octava, serie OG y números 4906502 al 4906509 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 15 de abril de 1997.

Vº Bº  
EL ALCALDE

SECRETARIA

ALCALDIA

SECRETARIA



OG4906510



CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA QUINCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-**

- ASISTENTES**
- Alcalde**  
D. José Vera Madrid
- Concejales**  
D. Rafael González Barragán  
D. Vicente Barragán Bernabé.  
D. Manuel Minuesa Moreno.  
D. Josefa Muñoz Ortiz.  
D. Cándido Molina Barragán.  
D. Narciso González Barragán.  
D. Francisco José González Ortiz.  
D. Purificación Herrojo Barragán.  
D. Joaquín Manchón Gómez  
D. Miguel Bedmar Chacón
- Secretario.**  
D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna horas del día quince de Abril de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión de fecha 13 de Marzo de 1.997, y no formulándose ninguna alegación, la misma fue aprobada por unanimidad pasando a ser actas definitivas.

**II.- INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.**

No se trata este punto por estar plenamente recogido, a través de las actas de las comisiones de Gobierno.

**III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN DE OBRAS SOBRE PROYECTO Y EJECUCIÓN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN HOGAR-CLUB DE ANCIANOS PISOS TUTELADOS.-**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria se da cuenta del dictamen de la comisión informativa de obras, emitido en su sesión de fecha 9 de abril, pasado, y que es del siguiente tenor literal:

“Por parte de la Presidencia se informa de la necesidad de comenzar la ejecución de las obras de construcción a que se ha hecho referencia, y que tras haber sido estudiado por dicha Presidencia la forma de ejecución de las mismas, más rápida y económica para este Ayuntamiento al disponer en su plantilla, de personal laboral cualificado, es por lo que se propone, que se acuerde la ejecución de dichas obras por administración llegando a contratar la ejecución hasta el máximo legal del cincuenta por ciento con empresas colaboradoras, en aquellas partidas de difícil ejecución por medios propios.

Tras ser debatida la cuestión por unanimidad de los asistentes se presta aprobación a dicha propuesta de acuerdo y que la misma sea sometida a consideración del Pleno municipal.”

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda prestar aprobación a dicho dictamen tal y como ha quedado transcrito.



0G4906511



CLASE 8ª

**IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN DE OBRAS SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE LA LOCALIDAD.-**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Obras, sobre el expediente de modificación puntual de normas subsidiarias tramitado por este Ayuntamiento a instancia de la Sra. Valencia y otros, en el sentido de aclarar y ampliar el contenido del acuerdo de aprobación provisional de dicho expediente en los siguientes aspectos:

1º.- Que este Ayuntamiento en la tramitación y aprobación del citado expediente, no ha considerado conveniente la exigencia en el mismo de la previsión de mayores espacios libres que requiera el aumento de la densidad de población, a consecuencia de dicho expediente en la zona; pues existen en las inmediaciones, es decir en los linderos a dichos terrenos que se declaran como urbano una superficie municipal, de nueva creación, superior a los 10.000 mts2., que ya están como espacios libres y se dedican a este uso, por lo que se hace innecesario el proveer mayores espacios libres en los terrenos afectados, valorando este Ayuntamiento el inconveniente de mantenimiento y conservación, que significa para él la cesión de una superficie mayor a la existente actualmente.

2º.- Teniendo en cuenta lo anterior, este Ayuntamiento ha considerado convenientemente compensado la no exigencia de dichos espacios libres, al poseerlos ya anteriormente, con la cesión de terrenos de uso lucrativo, que realiza la propiedad a su favor y con la cesión de terrenos en cuanto a los excesos de ancho de los viales convenidos con la propiedad.

3º.- Por todo lo anterior, este Ayuntamiento presta su total aprobación y conformidad al proyecto de modificación, tal y como ha sido redactado, y solicita de la Comisión Regional de Urbanismo, que en virtud de todo lo anterior, proceda a su aprobación definitiva.

Tras esto por unanimidad de los presentes se acuerda prestar aprobación al anterior dictamen tal y como ha sido transcrito.

**V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD DE D. JUAN JOSÉ DURAN CHAVES.-**

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaria se da lectura a la solicitud formulada por el Sr. Duran Chaves, de fecha de entrada 9 de Abril de 1.996, bajo núm. 456, en la que tras exponer que ha recibido el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 13 de Marzo de 1.997, y no estando conforme con él, solicita se modifique el mismo, en el sentido de no tener que colocar el punto de luz que se pide, ni asumir el compromiso del abonar el cien por cien de los gastos de modificación de la línea caso de ser necesario, y que asuma este Ayuntamiento al menos el cincuenta por ciento de dichos gastos, cuando se produzcan.

En estos momentos se incorpora el Sr. Barragán Bernabé.

Tras debatir suficientemente el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º.- Modificar el anterior acuerdo, sólo en el sentido que este Ayuntamiento se compromete a sufragar el cincuenta por ciento de los posibles gastos de modificación de la línea, siempre que sea por necesidades municipales, debiendo adquirir el interesado el compromiso escrito de asumir el cincuenta por ciento de los gastos en este supuesto.

2º.- Mantener el resto de condiciones del anterior acuerdo.

**VI.- ANULACIÓN ACUERDO SOBRE APROBACIÓN, PLIEGO CONDICIONES SUBASTA BAR PISCINA MUNICIPAL.-**

Por parte de Secretaria, de orden de la Presidencia, se informa que dicho acuerdo ha sido adoptado sin tener en cuenta que el contrato actual de arrendamiento de la piscina, se halla en vigor y no finaliza, hasta el próximo día treinta y uno de diciembre de 1.997, dato este que no se tuvo en cuenta, por omisión de la Secretaria, en el momento de la confección del orden del día de la sesión anterior.



0G4906512



**CLASE 8ª**

En estos momentos se incorpora el Sr. Minuesa Moreno.  
Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1.- Dejar sin efecto el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 13 de Marzo de 1.997, por el que se presto aprobación al pliego de condiciones de la subasta del bar de la piscina municipal, en base al error de hecho, puesto de manifiesto por Secretaria.

**VII.- TOMA DE CONOCIMIENTO LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1.996.-**

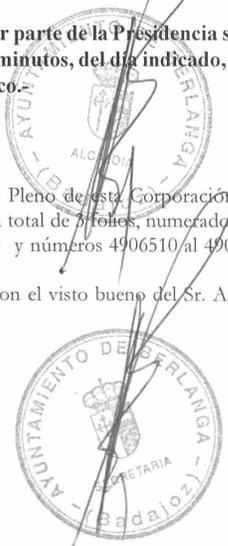
Por parte del Sr. Secretario-Interventor, con la venia de la Presidencia, se da cuenta del resultado de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico de 1.996, que es el siguiente:

Derechos Reconocidos Netos	230.292.262 ptas.
Obligaciones Reconocidas netas	207.897.148 ptas.
Resultado Presupuestario	22.395.114 ptas.
Desviaciones Positivas de financiación	0 ptas.
Desviaciones Negativas de Financiación	0 ptas.
Gastos financiados con remanente Líquido de Tesorería	0 ptas.
Resultado Operaciones Comerciales	0 ptas.
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	22.395.114 ptas.

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 5 folios, numerados con los números 10 al 12, ambos inclusive, de clase octava, serie OG y números 4906510 al 4906512 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 23 de mayo de 1997.





OG4906513



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde**

D. José Vera Madrid

**Concejales**

- D. Rafael González Barragán
- D. Vicente Barragán Bernabé.
- D. Manuel Minuesa Moreno.
- D. Josefa Muñoz Ortiz.
- D. Cándido Molina Barragán.
- D. Narciso González Barragán.
- D. Francisco José González Ortiz.
- D. Purificación Herrojo Barragán.
- D. Joaquín Manchón Gómez
- D. Miguel Bedmar Chacón

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día treinta de Mayo de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión de fecha quince de Abril de 1.997, y no formulándose ninguna alegación, la misma fue aprobada por unanimidad pasando a ser actas definitivas.

**II.- INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.**

Se da cuenta por parte de Secretaria de orden de la Presidencia de la comunicación recibida de la Diputación Provincial de Badajoz, por la que se autoriza la petición formulada por este Ayuntamiento para asumir directamente la gestión de la obra núm. 7/97, del Plan Especial Sudeste, denominada Pavimentación e Iluminación Prolongación Calle Sevilla.

**III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN SOBRE LA ENSEÑANZA PÚBLICA.-**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria se da lectura de la Moción al respecto formulada por el Grupo Municipal Socialista que es del siguiente tenor literal:

*"Habiendo tenido conocimiento de las dos iniciativas de contestación ciudadana a la política educativa que está desarrollando el gobierno del Partido Popular:*

*. Manifiesto por la Enseñanza Pública.*

*. Carta dirigida a la comunidad educativa,*

*suscritas por asociaciones de padres, de estudiantes y sindicatos de la enseñanza. El Grupo Municipal Socialista ha constatado la coincidencia de criterios y objetivos ante estas iniciativas y la defensa de los intereses generales y en especial los educativos en nuestro municipio. Por ello considera que las acciones emprendidas por el Ministerio de Educación, consistentes en .*

*-El recorte de la financiación.*

*-El Decreto que hace posible a los centros seleccionar el alumnado.*



### CLASE 8.<sup>a</sup>

*-El deterioro de las condiciones en la enseñanza que apunta el decreto de mínimos, suponen un ataque de fondo a la reforma educativa y favorecen el auge de una enseñanza elitista a expensas de un sistema público que es la base de una sociedad libre, tolerante y cohesionada.*

*Por ello, se propone al Pleno:*

- 1.- Apoyar el Manifiesto por la Enseñanza Pública y la carta dirigida a la comunidad escolar.*
- 2.- Que por la corporación Municipal, se de la mayor difusión posible, tanto por medios propios como insertando en los medios de comunicación local, anuncios de apoyo.*
- 3.- Que se apoyen con medios económicos y materiales, las iniciativas que presenta la plataforma de la enseñanza pública.*
- 4.- Que se de traslado de este acuerdo a la Ministra de Educación y Cultura, al Delegado del Gobierno, Director Provincial de Educación y a los Consejeros de Educación."*

Tras esto por parte del Sr. Presidente se procede a dar lectura al manifiesto de la Plataforma en Defensa del Servicio Público Educativo, informándose de la comunicación recibida respecto al número de Profesores de este municipio, para el año 1.998, donde se recorta el número de los mismos en dos profesores, quedando 19 en vez de los 21 actuales, por lo que se pide el apoyo de esta moción, debido a este recorte, independientemente de los partidos políticos de cada cual.

Por el Sr. Manchón Gómez, se manifiesta su oposición inicial a dicha moción, por coherencia con su partido político, aclarando que personalmente defiende la escuela pública, y se opone al recorte de profesores en esta localidad.

Tras esto es sometida a votación la moción que ha quedado transcrita, siendo aprobada la misma por nueve votos a favor (PSOE y CIBE) y dos en contra (P.P.).

#### **IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN SOBRE LA REFORMA DE LA ORGANIZACIÓN COMÚN DEL MERCADO DEL ACEITE.**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria, se da cuenta lectura a la moción que se presenta por el Grupo Municipal Socialista y que es del siguiente tenor literal:

*"La reforma de la Organización Común del Mercado de aceite de oliva, que propone la Comisión Europea, y que defiende a capa y espada el Comisario de Agricultura Fran Fischler, supone un duro golpe a las buenas perspectivas que los productos del olivar español y muy concretamente el extremeño tienen en el futuro.*

*De llevarse a cabo la mencionada reforma en los términos que propugna la Comisión, puede suponer la desaparición de más de un tercio de la superficie de olivar de nuestra región que al no primarse la producción real (ya que la ayuda sería al árbol), haría que mucha gente no hiciera las labores y tratamientos habituales para conseguir más producción al tener asegurada las ayudas por el número de árboles. Ello conllevaría la pérdida de millones de jornales y de miles de puestos de trabajos, que harían que muchos pueblos de nuestra región que tienen en torno al olivar la mayor parte de sus rentas pasasen a una situación crítica.*

*Por todo ello el pleno de esta Corporación Municipal, insta a la Ministra de Agricultura, para que consiga del Consejo de Ministros de Agricultura de la UE que no se impongan los planteamientos de la Comisión para no crear un grave problema económico y social en muchos pueblos de nuestra región, que tienen en el olivar, su único medio de vida.*

*Así mismo, se acuerda apoyar la manifestación que para el día 31 de Mayo de 1.997, ha convocado en Madrid la Mesa Nacional para la defensa del Olivar. También se hace un llamamiento a todos los vecinos de la localidad, para que apoyen y colaboren en la mencionada manifestación comprometiéndose el Ayuntamiento de la localidad a poner los medios de locomoción necesarios, para garantizar el desplazamiento de los vecinos que lo consideren necesario a la manifestación del día 31 de mayo en Madrid."*



OG4906515



### CLASE 8.<sup>a</sup>

Por el Sr. Presidente se informa sobre otras propuestas de mociones en el mismo sentido que la expuesta, enviadas pro UGT, CCOO Y UPA, dando lectura de alguna de ellas en este momento, y abundando en la importancia de este sector en la localidad en cuanto a empleo de mano de obra e ingresos familiares. Siendo una cuestión no política, sino de interés general, por lo que debería apoyarse por todos los grupos municipales, aunque la defensa de esta cuestión le corresponda directamente al Gobierno de la Nación, actualmente del Partido Popular.

En estos momentos se incorpora el Concejal D. Candido Molina Barragán.

Por el Sr. Manchón, se procede a dar lectura a la propuesta de moción sobre esta cuestión que presenta su grupo político, y que es del siguiente tenor literal:

*“El cultivo del olivar representa en muchas zonas de nuestro país una importante función económica y social. Si la Comisión presentara una propuesta de reforma del sector del aceite de oliva en los términos señalados en el documento de opciones, se destruiría buena parte del tejido social y de una actividad productiva de futuro como la que genera el olivar.*

*La Mesa para la Defensa del Aceite de Oliva, compuesta por la representación de todo el sector (Organizaciones Profesionales Agrarias, Confederación de Cooperativas, Asociaciones de Industriales y Envasadores y Sindicatos de Trabajadores del Campo) ha puesto en marcha una campaña de sensibilización contra la reforma de este sector y que confluirá finalmente en una serie de movilizaciones en España y en la unión Europea hasta mitad del mes de junio. La Mesa tiene todo el apoyo del Ministerio de Agricultura, que está totalmente en contra de esta propuesta de reforma.*

*Todo el sector olivarero del Estado apuesta por mantener la actual situación en el sector del aceite de Oliva, es decir, continuar con una ayuda a la producción real, una ayuda al consumo y el precio de intervención; mientras que la Comisión pretende sustituir todos estos mecanismos por una ayuda al árbol.*

*Es por ello que el Grupo Popular, eleva al Pleno de este Ayuntamiento las siguientes consideraciones para su aprobación:*

- 1.- Mostrar su solidaridad con los productores y trabajadores del sector del olivar.*
- 2.- Apoyar el mantenimiento del sistema de ayuda a la producción real, eliminando el sistema a tanto alzado de los pequeños productores, y todas las demás medidas solicitadas por la Mesa para la Defensa del Aceite de Oliva.*
- 3.- Solicitar la realización previa de estudios rigurosos y serios sobre todos los aspectos del problema que permitan adoptar decisiones eficaces, duraderas y que no causen un grave perjuicio a países que son grandes productores de aceite de oliva de excelente calidad, como es el caso de España.*
- 4.- Solicitar la adopción de medidas serias y rigurosas para combatir el fraude que existiera y que los productores, los trabajadores y consumidores españoles son los primeros en reclamar.*
- 5.- La total prohibición de la comercialización de aceite de oliva mezclado con otros aceites vegetales.”*

El Sr. Presidente propone la aprobación de ambas mociones, y la contratación de un autobús para el próximo día 31 de Mayo.

Tras lo cual y debatir suficientemente el asunto por unanimidad de los asistentes, se acuerda:

- 1.- Aprobar ambas mociones presentadas tal y como han quedado transcritas.
- 2.- Concertar un servicio de autobús para el próximo día 31 de Mayo de 1.997, con motivo de la manifestación a realizar en Madrid.

**V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INICIACIÓN EXPEDIENTE CESIÓN DE TERRENOS A LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DIEZ VIVIENDAS SOCIALES DE PROMOCIÓN PUBLICA.-**



OG4906516

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

Se da cuenta por parte de la Presidencia, de la necesidad de ceder a la Junta de Extremadura, Consejería de Obras Públicas y Transportes, el suelo necesario para la construcción de diez viviendas de promoción pública, en esta localidad, y ante la existencia de suelo urbano propiedad municipal, en concreto en el solar ubicado al final de la Calle Tenería, en su confluencia con la Avda.. de los Arrieros, se propone se adopte acuerdo de iniciación del expediente de cesión gratuita de los terrenos municipal que se constituye dicho solar para la construcción de diez viviendas.

Tras esto el Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda:

- 1.- Tomar en consideración la propuesta formulada por la Presidencia.
- 2.- Que por Secretaria se incoe el expediente por sus trámites legales hasta llegar a los efectos pretendidos y en que se integren los documentos exigidos por el art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y que son los siguientes:
  - A) Justificación documental por la propia Entidad solicitante de su carácter público y Memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.
  - B) Certificación del Registro de la propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad Local.
  - C) Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.
  - D) Informe del Interventor de fondos en que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal.
  - E) Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.
  - F) Información pública por plazo no inferior a quince días.
  - G) Informe del Sr. Secretario.
- 3.- Que una vez instruido el expediente con la documentación que ha quedado dicha, se someta la cesión propuesta a la consideración del Pleno de esta Corporación para adoptar el acuerdo definitivo que proceda.
- 4.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Servicio de Bienes Inmuebles.

**VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLIEGO DE CONDICIONES PARA SUBASTA ARRENDAMIENTO INSTALACIONES TIRO AL PLATO.-**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria se da lectura al pliego de condiciones a que se hace mención, y tras debatir suficientemente el mismo, es aprobado por unanimidad de los señores asistentes, siendo del siguiente tenor literal:

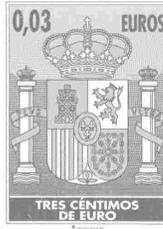
**PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVA QUE REGISTRARÁ EL CONCURSO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAMPO Y FOSO DE TIRO AL PLATO, MEDIANTE EL ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES.-**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO.-** La prestación del servicio de Campo y Foso de Tiro al Plato, con arreglo a la normativa federativa y nacional que regula este tipo de actividades deportivas, mediante el arrendamiento de las instalaciones y bienes que se especificarán en la cláusula siguiente.

**2.- OBRAS E INSTALACIONES ARRENDADAS.-** El Ayuntamiento adscribirá al servicio, conservando su titularidad, pero cuya tenencia entrega al arrendatario los siguientes bienes e instalaciones:

**INSTALACIÓN:** Formada por los siguientes elementos:

- Planche Universal.
- Foso Universal.



### CLASE 8.<sup>a</sup>

- Cerramiento de alambre y malla.
- Caseta-Mesa distribuidora.
- Visera de tiradores.
- Visera de Mesa.
- Máquina Kromson modelo A-350 Robot.
- Fonopull modelo Robot y cinco micrófonos.
- Instalaciones de interconexión.
- Equipo Electrónico productor de electricidad.

**3.- PRECIO O CANON.-** El precio o canon que ha de abonar el arrendatario se fija en CINCUENTA MIL PESETAS ANUALES, con carácter inicial pudiéndose incrementar dicho canon por los licitadores en su proposiciones.

A partir del segundo año, el precio será actualizado aplicando el canon correspondiente a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de Índice de precio de consumo, en el periodo de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización.

### 4.- PLAZO DEL ARRENDAMIENTO.-

4.1.- El arrendamiento tendrá una duración inicial de un año, contado a partir de la fecha en que el licitador seleccionado reciba la notificación de la adjudicación del contrato.

4.2.- El arrendamiento podrá ser prorrogado por un año más, previa petición del adjudicatario al menos con un mes de antelación a la fecha de su vencimiento, y previo acuerdo de estén Ayuntamiento, que actualizará la renta para el periodo de prórroga de acuerdo con lo determinado en la cláusula anterior, pudiendo el Ayuntamiento denegar dicha prórroga sin necesidad de motivar tal acuerdo.

4.3.- Se considera siempre implícita en el arrendamiento, la facultad de resolverlo antes de su vencimiento, si lo justifican las circunstancias sobrevenidas de interés público, en estos supuesto, el arrendatario debe ser resarcido de los daños que se le hayan producido.

### 5.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

#### 5.1.- Derechos del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento es titular del Servicio que presta de forma indirecta, mediante el arrendamiento de las instalaciones, ostentando este servicio, en todo momento, la calificación de servicio público del Ayuntamiento cuya competencia tiene atribuida, lo que justifica el control de su gestión y la inspección del servicio en todo momento, conservando los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha del servicio de que se trate, que puede ser modificado y suprimido.

El Ayuntamiento ostentará, sin perjuicio de las que procedan, las potestades siguientes:

1º.- Modificar por razones de interés público las características del servicio contratado y las tarifas que han de ser abonadas por los usuarios y, entre otras:

a) La variación en la calidad, cantidad, tiempo o lugar de las prestaciones en que el servicio consista, y

b) La alteración de las tarifas a cargo del público y en la forma de retribución del arrendatario.

2º.- Fiscalizar a través del Alcalde la gestión del arrendatario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, sus obras, instalaciones y locales y la documentación relacionada con el objeto del arriendo, y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.

3º.- Asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en los casos en que no lo prestare o no lo pudiese prestar el arrendatario, por circunstancias imputables o no al mismo.

4º.- Imponer al arrendatario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.

5º.- Rescatar el arriendo.



### CLASE 8.<sup>a</sup>

6º.- Suprimir el servicio.

#### 5.2.- Obligaciones del Ayuntamiento.

1º.- Poner a disposición del arrendatario los bienes e instalaciones convenidas.

2º.- Otorgar al arrendatario la protección adecuada para que pueda prestar el servicio debidamente.

3º.- Mantener el equilibrio de los supuestos económicos que fueron considerados como básicos en la adjudicación del contrato, para lo cual:

a) Compensará económicamente al arrendatario por razón de las modificaciones que le ordenare introducir en el servicio y que incrementaren los costos o disminuyeren la retribución, y.

b) Revisará las tarifas y subvenciones cuando, aún sin mediar modificaciones en el servicio, circunstancias sobrevenidas e imprevisibles determinaren, en cualquier sentido, la ruptura de la economía del arriendo.

4º.- Indemnizar al arrendatario por el rescate del arriendo o en caso de supresión del servicio.

5º.- Responder ante terceros, con carácter subsidiario de los daños derivados del funcionamiento del servicio, en caso de insolvencia del contratista.

#### 5.3.- Derechos del arrendatario.

- Los derechos que se derivan del contrato, adquiriendo la simple tenencia de las obras e instalaciones.

- Percibir las tarifas del servicio, sujetas a revisión.

#### 5.4.- Obligaciones del arrendatario.-

- Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en los términos y condiciones exigidos en la legislación vigente, y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica correspondiente.

- El servicio se prestará por el arrendatario durante el plazo de duración del arriendo, siendo de su gasto los gastos que se originen, incluidos los suministros de agua, energía eléctrica, combustible, recogida de basuras, con la contraprestación de percibir durante el citado plazo las tarifas de los usuarios.

- Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones para la conservación de las construcciones e instalaciones, así como el mantenimiento y perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene de las mismas, hasta que entregue el servicio al Ayuntamiento con todas las instalaciones que sean inherentes al mismo y necesarias para su prestación.

- El Arrendatario suscribirá en favor del Ayuntamiento una póliza a todo riesgo que cubra el total de las instalaciones que se ceden y se describen en la cláusula segunda, por el importe mínimo de su valor de reposición a nuevo de todos los elementos.

- Admitir al goce del servicio a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente, respetando el principio de no discriminación, exigiendo siempre y todo caso a todos los usuarios de las instalaciones la tenencia de los permisos reglamentarios y en especial la posesión de la tarjeta federativa que le ampare el ejercicio del tiro al plato en la modalidad correspondiente, siendo de su cuenta cuantas responsabilidades administrativas, civiles y penales se puedan derivar del incumplimiento de estos permisos.

- Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionare el funcionamiento del servicio, salvo si se hubiesen producido por causas imputables al Ayuntamiento, para lo cual el arrendatario deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil, que cubra las posibles responsabilidades que del ejercicio de la actividad en las instalaciones se puedan derivar con un mínimo de cobertura de veinticinco millones.



0G4906519



**CLASE 8.ª**

-No enajenar bienes afectos al arrendamiento que hubieren de revertir al Ayuntamiento, ni gravarlos, salvo autorización expresa de la Corporación, comprometiéndose a dejar los libres y vacuos a disposición del ayuntamiento, dentro del plazo establecido y de reconocer la potestad de éste para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento en su caso.

-Ejercer por sí la prestación del servicio y no cederlo o traspasarlo a terceros sin la anuencia de la Entidad Local, que sólo podrá autorizarla en las circunstancias que señala la legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

-Conservar las instalaciones en perfecto estado, destinándolas de modo exclusivo al uso pactado, reparándolas por su cuenta y cuando finalice el contrato, devolverlas en las mismas condiciones de uso en que las recibió.

-Las mejoras en las instalaciones que precise hacer el arrendatario, exigirá la previa autorización de la Corporación, la cual regulará al otorgarla el alcance de las modificaciones.

**6.- GARANTÍA PROVISIONAL.-** Los licitadores deberán acompañar a sus proposiciones para tomar parte en el concurso, justificación de haber ingresado en la Depositaria de este Ayuntamiento una fianza provisional por importe de MIL PESETAS (1.000 ptas.), equivalente al 2 por ciento del tipo de licitación.

**7.- GARANTÍA DEFINITIVA.-** El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva que consistirá en el diez por ciento del precio del remate en que se le haya adjudicado el contrato, siendo requisito previo a la firma del citado contrato el tener constituida la garantía definitiva, en la depositaria de este Ayuntamiento, en cualquiera de las modalidades establecidas en la legislación local vigente.

**8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-** Las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán ser presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de DIEZ días a contar desde el día en que finalice el plazo de exposición al público fijado en la legislación vigente para oír reclamaciones contra el mismo, si no se presentase reclamación alguna contra este pliego, o a contar desde la resolución de las reclamaciones presentadas contra el pliego en caso de que estas se produzcan, y hasta las trece horas del último día hábil, debiendo presentarse en sobre cerrado, que podrá ser lacrado o precintado en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso para el arrendamiento de las instalaciones del campo de tiro al plato."

A la proposición se acompañará Memoria comprensiva de los méritos del concursante y de su experiencia en actividades que tengan relación con el objeto del concurso, cuantos informes y documentos puedan aportar referente a la capacidad técnica, económica y profesional del concursante. Además se acompañará el documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional y una declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad e incompatibilidad para contratar, señaladas en la Ley 13/95, de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, y disposiciones concordantes, así como la de no ser deudor directo o subsidiario de fondos a esta Corporación local por recibos pendientes de pago al 31 de diciembre de 1.996, y en caso de actuar como representante, deberá aportar la acreditación de la representación en que se actúa.

Así mismo si fuera socio o miembro de alguna sociedad o empresa mercantil o de otro tipo deberá aportar declaración jurada de que dicha entidad no es deudora a este Ayuntamiento por ningún concepto al 31 de diciembre de 1.996.-

No se admitirá ninguna proposición formulada por persona que sea deudora directa o indirecta a este Ayuntamiento o sea socio o miembro de empresa o sociedad mercantil o de otro tipo que sea deudora por cualquier concepto a este Ayuntamiento, en la fecha de inicio del plazo de presentación de proposiciones.

**9.- APERTURA DE PLICAS.-** La apertura de plicas tendrá lugar, en acto público, ante la Mesa de Subasta, constituida en esta Casa Ayuntamiento por el Sr. Alcalde o concejal en quien



OG4906520



### CLASE 8.ª

delegue y el Secretario Interventor de la Corporación, o funcionario que legalmente le sustituya, que dará fe del acto, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones considerándose a estos efectos como día inhábil los sábados. La celebración de la licitación se atenderá a las normas establecidas en la Ley 13/95, de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a declarar desierto el concurso si, en su apreciación libre, ninguna de las proposiciones resultase conveniente a sus fines; sin que por ello se pueda exigir por los licitadores indemnización alguna.-

**10.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-** Efectuada la adjudicación definitiva se requerirá al adjudicatario para que dentro de los treinta siguientes a la fecha en que reciba la notificación, presente documento que acredite haber constituido la fianza definitiva y formalice el contrato previa justificación de haber pagado el precio fijado en la cláusula quinta, en su apartado a) y haber abonado los gastos que se determinan en la cláusula siguiente.

Si no atendiese el requerimiento, no cumplierse los requisitos para la celebración del contrato o impidiese que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedará sin efecto de pleno derecho, con las consecuencias previstas en el art. 55 de la Ley 13/95, de 18 de Mayo de contratos de las Administraciones Públicas.

**11.- GASTOS.-** En virtud de la adjudicación definitiva el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, pago de impuestos, impuesto sobre el Valor Añadido y cualesquiera otros que se produzcan.-

**12.- MORA DEL CONTRATISTA.-** El contratista deberá prestar inexcusablemente este servicio de bar, si dejase de prestarlo, salvo casos de fuerza mayor apreciados libremente por el Pleno, este Ayuntamiento podrá hacerse cargo de las instalaciones y prestarlo a cargo del contratista.-

**13.- SANCIONES.-** Si las obligaciones derivadas del contrato fuesen incumplidas por el contratista, la Corporación Municipal está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato. En caso de fallecimiento del contratista la Corporación podrá denunciar el contrato.

Independientemente, y sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución del contrato o cualquier otra acción, la Alcaldía podrá imponer las siguientes sanciones al contratista:

- a) Multa de MIL pesetas, por cada falta de conservación o mantenimiento de las instalaciones y elementos propiedad de este Ayuntamiento, puestos a disposición del contratista, sin perjuicio de las sanciones gubernativas a que haya lugar.
- b) Multa de MIL pesetas, por cada día de demora en el cumplimiento de las obras de conservación necesaria ordenadas por la Alcaldía.
- c) Multa de MIL pesetas, por incumplimiento de otras obligaciones.

**14.- RIESGO Y VENTURA.-** La adjudicación del presente contrato se entiende hecha a riesgo y ventura del contratista, sin que este pueda solicitar otras indemnizaciones que las que legalmente le correspondan.

**15.- DERECHO SUPLETORIO.-** En lo no previsto en las anteriores bases, se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases del Régimen Local, Ley 13/95, de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, Texto refundido de las disposiciones legales del Régimen Local y demás disposiciones legales vigentes que le sean de aplicación.

### **16.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.**

El arrendatario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.



OG4906521



CLASE 8.<sup>a</sup>

El arrendatario queda obligado al pago de todos los permisos y tributos que procedan como consecuencia de dicha actividad.

17.- **TRIBUNALES COMPETENTES.**- El adjudicatario renuncia a todo fuero o privilegio que le pueda corresponder, quedando sometido a la jurisdicción de esta población para resolver cuantas incidencias puedan surgir respecto al contrato.

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don. \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de profesión \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, provisto de D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del pliego de condiciones que ha de regir el contrato de arrendamiento de las instalaciones del Tiro al Plato, desea tomar parte en el mismo, a cuyos efectos hace constar:

- 1.- Ofrece el precio de \_\_\_\_\_ pesetas anuales ( En letra y números).
- 2.- Declara bajo su responsabilidad no hallarme incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas en la legislación vigente, y que no soy deudor al Ayuntamiento de Berlanga por recibos pendientes de pago al 31 de diciembre de 1.996.-
- 3.- Que acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento para regir este contrato.

y que Acompaña los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.-
- c) Acreditación de representación en que actúa, en su caso.
- d) Acreditación de no ser deudor ni de que la sociedad o empresa a la que pertenece lo sea a este Ayuntamiento, por cualquier concepto.

(Lugar, Fecha y firma)

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 9 folios, numerados con los números 13 al 21, ambos inclusive, de clase octava, serie OG y números 4906513 al 4906521 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 13 de junio de 1997.





OG4906522



CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA TRECE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde**

D. José Vera Madrid

**Concejales**

D. Rafael González Barragán

D. Vicente Barragán Bernabé.

D. Manuel Míñuesa Moreno.

D. Josefa Muñoz Ortiz.

D. Narciso González Barragán.

D. Francisco José González Ortiz.

D. Purificación Herrojo Barragán.

D. Joaquín Manchón Gómez

D. Miguel Bedmar Chacón

**No asisten:**

D. Cándido Molina Barragán.

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna horas del día trece de Junio de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, a excepción de D. Candido Molina Barragán, que no justifica su ausencia, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión de fecha veintitrés de Mayo de 1.997, y no formulándose ninguna alegación, la misma fue aprobada por unanimidad pasando a ser actas definitivas.

**II.- INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.**

Se da cuenta por parte de la Presidencia de la reunión informativa mantenida en Mérida, referida a las ayudas para rehabilitación de viviendas, a su nueva regulación tanto en el tipo de ayudas como en la tramitación de las solicitudes.

Se informa por parte de Secretaria, de orden de la Presidencia, de los expedientes de modificaciones de crédito aprobados por la Presidencia, expediente núm. 1/97, por incorporación de remanentes de créditos, por importe de 32.328.546 ptas. y otro expediente núm. 2/97 por generación de créditos con cargo a compromisos de ingresos por importe de 51.548.100 ptas.

**III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL VIGENTE PRESUPUESTO, CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA.-**

Se da Lectura al expediente número 3/97 tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto.

Vistos los informes emitidos por el Señor Interventor y por la Comisión Especial de Cuentas, teniendo en cuenta que el Expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes:

Se acuerda por unanimidad aprobar inicialmente el expediente, con el siguiente resumen:

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y/O SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**



OG4906523

**CLASE 8.ª**

Partida	Denominación	SUPLEMENTO
121.221	Energía Eléctrica Dependencias Municipales	400.000 ptas.
121.222.00	Comunicaciones Telefónicas	400.000 ptas.
322.160.00	Cuotas Patronales a la Seguridad Social	2.000.000 ptas.
322.602	Materiales Plan de Empleo Rural	5.500.000 ptas.
432.22100	Suministro Energía Eléctrica Alumbrado Pco.	1.400.000 ptas.
511.463	Aportación Mancomunidad Campiña Sur	700.000 ptas.
531.221.09	Plantas, Arboles y Semillas	2.500.000 ptas.
	<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS..</b>	<b>12.900.000 ptas</b>
222.222.00	Comunicaciones Telefónicas	100.000 ptas.
322.141.05	Personal Fondo Soc. E. mayores de 25 años	6.000.000 ptas.
412.221	Energía Eléctrica Centro Medico	150.000 ptas.
422.221	Energía Eléctrica Colegios Públicos	200.000 ptas.
452.221	Energía Eléctrica Instalaciones Deportivas	250.000 ptas.
	<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORD.....</b>	<b>6.700.000 ptas.</b>
	<b>TOTAL SUPLEM. Y CRÉDITOS EXTRAOR.</b>	<b>19.600.000 ptas</b>

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible de la Liquidación del Presupuesto anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el Presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

Cap. 8 artículo 87, concepto 870, subconcepto 00 Incremento de previsión 6.700.000 Ptas.

Cap. 8 artículo 87, concepto 870, subconcepto 01 Incremento de previsión 12.900.000 Ptas.

Total..... 19.600.000 ptas.

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 158.2 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

**IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLIEGO DE CONDICIONES ADJUDICACIÓN TERRENOS PARA FERIAS Y FIESTAS.**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría, se da cuenta de los pliego de condiciones para la adjudicación de los terrenos feriales con motivo de la celebración de las fiestas de Santiago/Santa Ana y de las fiestas de Agosto, así como del dictamen favorable de la comisión de Cuentas de este Ayuntamiento, emitido sobre los mismos.

Acordándose por unanimidad de los asistentes prestar aprobación a dichos pliegos de condiciones, tal y como aparecen redactados siendo del siguiente tenor literal:

**PLIEGO DE CONDICIONES jurídicas y económico administrativas que han de regir en la subasta para la adjudicación de terrenos de dominio público y de utilización municipal de instalaciones feriales; redactado con sujeción al vigente ordenamiento jurídico (artículos 21 y**



### CLASE 8.<sup>a</sup>

siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, 74 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativas de pertinente aplicación.) para las fiestas de SANTIAGO Y SANTA ANA.

**PRIMERA. OBJETO DE LAS CONCESIONES.-** La adjudicación de terrenos de dominio público y de utilización municipal, en régimen de uso temporal, con destino a instalaciones feriales y prestaciones por explotación de servicios durante los días en los que se celebren en esta ciudad durante las Fiestas de **Santiago y Santa Ana** que para el presente ejercicio queda establecido dicho período entre los días 25 y 27 de Julio de 1.997, ambos inclusive.

**SEGUNDA. MODALIDADES DE LAS CONDICIONES.-** Se establecen las siguientes:

1.- En régimen de exclusividad:

- Dos Servicios de Bar en el Paseo, que únicamente podrán ocupar las parcelas señaladas en el plano adjunto con los números 1 y 2.-
- Solamente tómbolas, que únicamente podrán ocupar las parcelas señaladas en el plano adjunto con los números 13 y 16.-
- Solamente dos Casetas de tiro, que únicamente podrán ocupar las parcelas señaladas en el plano adjunto con los números 11 y 12.-
- Solamente dos puestos de turrón que únicamente podrán ocupar las parcelas señaladas en el plano adjunto con los números 3 y 5.-
- Una sola pista de coches eléctricos, que podrá ocupar solo la parcela señalada en el plano adjunto con el número 15.-

2.- En régimen de competitividad:

- Artefactos feriales: caballitos, carruseles, barcas voladoras, babys infantiles y otras atracciones similares, que se deben instalar en las parcelas señaladas en el plano adjunto con los números del 6 al 9 inclusive.
- Otros puestos ocasionales e instalaciones menores, que sólo podrán ocupar las parcelas señaladas con el número 4, 10 y 14 en el plano adjunto. Haciendo constar que las parcelas señaladas todas con el número 14, se integran por seis parcelas, con un máximo de cuatro metros de anchura cada una, pese a estar unificadas en este mismo número.

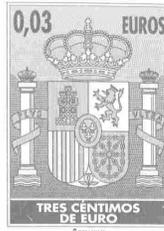
No se podrá en estas parcelas ocupar con ningún tipo de instalación de las descritas en el apartado primero, que obligatoriamente sólo se podrán instalar en las parcelas descritas.

3.- No se podrá instalar ningún otro tipo de atracción o puesto dentro del recinto ferial contemplado en el plano adjunto, salvo puestos con carácter ocasional, que solo se podrán instalar en la calle Vera, a partir del Edificio de la Caja de Ahorros de Badajoz.

4.- Los bares o servicio de bar que se instalen en las parcelas 1 y 2, deberán ser instalaciones semifijas, construidas en su totalidad, tanto cubierta como cerramiento con chapa o madera, y siempre manteniendo el decoro y limpieza en sus instalaciones necesarios para unas fiestas de esta entidad.

**TERCERA.- PERÍODO DE LAS CONCESIONES.** El plazo para la ocupación y utilización de los terrenos que resulten adjudicados serán los días comprendidos entre el 25 y 27 de Julio ambos inclusive.

Sobre el plazo anterior, y sólo a los efectos de ocupación, se autorizan otros cuatro días más -dos con anticipación a los feriados y otros dos inmediatos después del último día de cada celebración festiva- para el montaje y desmantelamiento de las instalaciones y acopios. De resultar necesaria una mayor permanencia de las instalaciones por dificultades de transporte y otras causas, deberá solicitarse expresa autorización municipal para la sola ocupación de los terrenos, lo que implicará la concesión de nueva licencia municipal con devengo de la tasa prevista en la correspondiente ordenanza fiscal. Cuando, dada la circunstancia anterior, razones de interés vecinal, especialmente derivadas de la regulación del tráfico rodado, aconsejen dejar



OG4906525



**CLASE 8.<sup>a</sup>**

libres y vacuos los terrenos ocupados por las instalaciones, la nueva licencia de ocupación se expedirá para terrenos distintos a los que se venían ocupando, como consecuencia de la anterior concesión administrativa.

**CUARTA.- TIPOS DE LICITACIÓN.** Servirán de tipos múltiples de licitación para las instalaciones feriales los siguientes:

1.- En régimen de exclusividad:

- Servicios de Bar en el Paseo, las parcelas señaladas en el plano adjunto con los números 1 y 2, el tipo inicial será de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.) cada una de las parcelas.

- Tómbolas, las parcelas señaladas en el plano adjunto con los números 13 y 16, el tipo inicial será la cantidad de quince mil pesetas (15.000 ptas.), cada una de las parcelas.

- Casetas de tiro, las parcelas señaladas en el plano adjunto con los números 11 y 12, el tipo inicial será la cantidad de siete mil pesetas (7.000 ptas.), por cada una de las parcelas.

- Puestos de turrón, las parcelas señaladas en el plano adjunto con los números 3 y 5, el tipo inicial será la cantidad de ocho mil pesetas (8.000 ptas.), por cada una de las parcelas.

- Pista de coches eléctricos, el tipo inicial será la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

2.- En régimen de competitividad:

Para las parcelas números 6, 7 y 8, el tipo inicial será la cantidad de veinte mil pesetas (20.000 ptas.).

Para la parcela número 9, el tipo inicial será la cantidad de treinta mil pesetas (30.000 ptas.).

Para la parcela número 10, el tipo inicial será la cantidad de quince mil pesetas (15.000 ptas.).

Para las parcelas números 4 y 14, el tipo inicial será la cantidad de cinco mil pesetas (5.000 ptas.) por cada una de las parcelas que se integran en estos números, que son siete.

**QUINTA.- FECHAS Y FORMA DE PAGO.-** Las cantidades resultantes de los remates se ingresarán en la caja municipal en el momento de la adjudicación de los terrenos, en metálico o mediante talón avalado por entidad bancaria de la ciudad, contra la correspondiente carta de pago expedida por la Tesorería de Fondos del Excelentísimo Ayuntamiento.

**SEXTA.- PERÍODOS DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS TERRENOS.-** La ocupación y utilización de los terrenos que resultasen adjudicados se concretará a los días en que se celebren las fiestas expresadas en la cláusula primera del presente pliego, debiendo tenerse en cuenta las previsiones recogidas en el último párrafo de la cláusula tercera del mismo.

**SÉPTIMA.- MODALIDAD DE LA SUBASTA.** En atención a los tipos múltiples previstos para la licitación, la subasta se llevará a efecto por pujas a la llana.

**OCTAVA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL ADJUDICATARIO.** Serán las enumeradas en el artículo 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y especialmente las siguientes:

a) La de mantener en buen estado la porción de dominio público utilizado, así como las instalaciones y acopios que sobre la misma se efectuasen.

b) El reconecimiento de la facultad de la Corporación de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si así lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causasen o sin éste cuando no procediese.

c) El otorgamiento de la concesión, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.



OG4906526



**CLASE 8.ª**

d) Las sanciones a imponer por la Administración municipal en caso de infracción de sus deberes por el interesado.

e) La de abandonar y dejar libres y vacuos, a disposición de la Administración municipal, dentro del plazo fijado para cada rematante en este Pliego condicional, los terrenos objeto de la utilización, así como el reconocimiento de la potestad de la Corporación para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

f) Los adjudicatarios de los terrenos están obligados a no aparcar ni estacionar sus vehículos en las inmediaciones del recinto ferial contemplado en el plano adjunto, pudiendo hacerlo en las calles colindantes siempre que no entorpezcan el tráfico rodado.

**NOVENA.- RIESGO Y VENTURA.-** Las concesiones administrativas de los terrenos se entenderán hechas a riesgo y ventura para los adjudicatarios de los mismos. En su consecuencia, la Administración municipal no reconocerá ni concederá exenciones o rebajas que no estén expresamente definidas en el vigente ordenamiento jurídico.

Por tanto, la falta de comparecencia para la utilización de los terrenos adjudicados, la climatología adversa o cualquiera otras circunstancias negativas no obligan a la Corporación a conceder exenciones o minoraciones sobre las cantidades resultantes de los remates.

**DÉCIMA.- CAPACIDAD JURÍDICA.-** Los optantes a la subasta deberán venir provistos, además de los documentos que acrediten su personalidad, del justificante del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, extremos estos que se acreditarán ante la Mesa de subasta.

**DÉCIMO PRIMERA.- CUESTIONES INCIDENTALES.-** Las que pudieran suscitarse entre la Administración municipal y los concesionarios de los terrenos, respecto a la validez, nulidad, perfección, interpretación, consumación, resolución, extinción, aplicación y cumplimiento de la acción contractual dimanante de las adjudicaciones de los mismos, se excluirán salvo lo expresamente exceptuado por la normativa aplicable, del conocimiento de la jurisdicción ordinaria, y atribuidas a la resolución administrativa.

Para cualquier derivación jurisdiccional, las partes contratantes se someterán a los tribunales de esta ciudad, provincia y territorio.

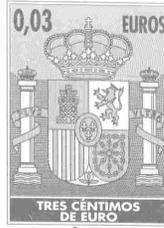
**DÉCIMO SEGUNDA.- FORMALIDADES DE PROCEDIMIENTO.-** La subasta se celebrará en el salón de actos del Palacio Municipal ante una Mesa presidida por el señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, dándose comienzo con la lectura del Pliego de condiciones. La celebración de la subasta de terrenos y para la adjudicación del bar de la caseta municipal se celebrará el día diecisiete de Julio próximo venidero, a las 12 de la mañana.

Del acto licitatorio se levantará acta, que autorizará el expresado funcionario municipal y podrán firmar cuantos asistentes al mismo lo deseen. La Mesa efectuará la adjudicación provisional, confiriendo la definitiva el Excelentísimo Ayuntamiento.

Los respectivos contratos podrán ser sustituidos por una declaración simple, suscrita con las respectivas firmas de los concesionarios ante el Secretario de la Corporación, en la que expresamente se declare la aceptación en toda su integridad y propios términos de las cláusulas contenidas en el presente Pliego de condiciones.

**DECIMOTERCERA.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES.-** Serán las naturalmente derivadas del objeto y causa de la contratación rigiéndose por las previsiones contenidas en este Pliego, y para lo no previsto en el mismo, se estará a lo dispuesto en las disposiciones reguladoras del régimen Local, y demás normativa que resulta de pertinente aplicación.

**DECIMOCUARTA.- ADVERTENCIAS A LOS ADJUDICATARIOS.-** Los adjudicatarios de los respectivos remates, quedan advertidos respecto de sus obligaciones en materia de trabajo, previsión y Seguridad social, así como de las normas protectoras de la Industria Nacional.



### CLASE 8.<sup>a</sup>

**DECIMOQUINTA.-** Los terrenos adjudicados en la subasta deberán ser explotados por los adjudicatarios y para la actividad correspondiente, en caso contrario perderán el derecho de la ocupación y uso, pudiendo el Ayuntamiento una vez iniciada la Feria conceder directamente a otro solicitante la explotación de los terrenos no ocupados.

**PLIEGO DE CONDICIONES** jurídicas y económico administrativas que han de regir en la subasta para la adjudicación de terrenos de dominio público y de utilización municipal de instalaciones feriales; redactado con sujeción al vigente ordenamiento jurídico (artículos 21 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, 74 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativas de pertinente aplicación.)  
**FIESTAS DE AGOSTO.**

**PRIMERA. OBJETO DE LAS CONCESIONES.-** La adjudicación de terrenos de dominio público y de utilización municipal, en régimen de uso temporal, con destino a instalaciones feriales y prestaciones por explotación de servicios durante los días en los que se celebren en esta ciudad durante las Fiestas de Agosto que para el presente ejercicio queda establecido dicho período entre los días 21 y 24 de Agosto de 1.997, ambos inclusive.

**SEGUNDA. MODALIDADES DE LAS CONDICIONES.-** Se establecen las siguientes:

1.- En régimen de exclusividad:

- Dos Servicios de Bar en el Paseo, que únicamente podrán ocupar las parcelas señaladas en el plano adjunto con los números 1 y 2.-
- Solamente tómbolas, que únicamente podrán ocupar las parcelas señaladas en el plano adjunto con los números 13 y 16.-
- Solamente dos Casetas de tiro, que únicamente podrán ocupar las parcelas señaladas en el plano adjunto con los números 11 y 12.-
- Solamente dos puestos de turrón que únicamente podrán ocupar las parcelas señaladas en el plano adjunto con los números 3 y 5.-
- Una sola pista de coches eléctricos, que podrá ocupar solo la parcela señalada en el plano adjunto con el número 15.-

2.- En régimen de competitividad:

-Artefactos feriales: caballitos, carruseles, barcas voladoras, babys infantiles y otras atracciones similares, que se deben instalar en las parcelas señaladas en el plano adjunto con los números del 6 al 9 inclusive y la parcela señalada con el número 14 en la calle Vera.

-Otros puestos ocasionales e instalaciones menores, que sólo podrán ocupar las parcelas señaladas con el número 10 y 14 en el plano adjunto. Haciendo constar que las parcelas señaladas todas con el número 14, se integran por tres parcelas, con un máximo de cuatro metros de anchura cada una, pese a estar unificadas en este mismo número.

No se podrá en estas parcelas ocupar con ningún tipo de instalación de las descritas en el apartado primero, que obligatoriamente sólo se podrán instalar en las parcelas descritas.

3.- No se podrá instalar ningún otro tipo de atracción o puesto dentro del recinto ferial contemplado en el plano adjunto, salvo puestos con carácter ocasional, que solo se podrán instalar en la calle Vera, a partir del Edificio de la Caja de Ahorros de Badajoz.

4.- Los bares o servicio de bar que se instalen en las parcelas 1 y 2, deberán ser instalaciones semifijas, construidas en su totalidad, tanto cubierta como cerramiento con chapa o madera, y siempre manteniendo el decoro y limpieza en sus instalaciones necesarios para unas fiestas de esta entidad.

**TERCERA.- PERÍODO DE LAS CONCESIONES.** El plazo para la ocupación y utilización de los terrenos que resulten adjudicados serán los días comprendidos entre el 21 y 24 de Agosto ambos inclusive.

Sobre el plazo anterior, y sólo a los efectos de ocupación, se autorizan otros cuatro días más -dos con anticipación a los feriados y otros dos inmediatos después del último día de cada



### CLASE 8.<sup>a</sup>

celebración festiva- para el montaje y desmantelamiento de las instalaciones y acopios. De resultar necesaria una mayor permanencia de las instalaciones por dificultades de transporte y otras causas, deberá solicitarse expresa autorización municipal para la sola ocupación de los terrenos, lo que implicará la concesión de nueva licencia municipal con devengo de la tasa prevista en la correspondiente ordenanza fiscal. Cuando, dada la circunstancia anterior, razones de interés vecinal, especialmente derivadas de la regulación del tráfico rodado, aconsejen dejar libres y vacuos los terrenos ocupados por las instalaciones, la nueva licencia de ocupación se expedirá para terrenos distintos a los que se venían ocupando, como consecuencia de la anterior concesión administrativa.

**CUARTA.- TIPOS DE LICITACIÓN.** Servirán de tipos múltiples de licitación para las instalaciones feriales los siguientes:

1.- En régimen de exclusividad:

- Servicios de Bar en el Paseo, las parcelas señaladas en el plano adjunto con los números 1 y 2, el tipo inicial será de noventa mil pesetas (90.000 ptas.) cada una de las parcelas.
- Tómbolas, las parcelas señaladas en el plano adjunto con los números 13 y 16, el tipo inicial será la cantidad de veinte mil pesetas (20.000 ptas.), cada una de las parcelas.
- Casetas de tiro, las parcelas señaladas en el plano adjunto con los números 11 y 12, el tipo inicial será la cantidad de siete mil pesetas (7.000 ptas.), por cada una de las parcelas.
- Puestos de turrón, las parcelas señaladas en el plano adjunto con los números 3 y 5, el tipo inicial será la cantidad de ocho mil pesetas (8.000 ptas.), por cada una de las parcelas.
- Pista de coches eléctricos, el tipo inicial será la cantidad de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.).

2.- En régimen de competitividad:

- Para las parcelas números 6 el tipo inicial será la cantidad de treinta y cinco mil pesetas (35.000 ptas.).
- Para las parcelas números 7 el tipo inicial será la cantidad de quince mil pesetas (15.000 ptas.).
- Para las parcelas números 8 el tipo inicial será la cantidad de veinte mil pesetas (20.000 ptas.).
- Para la parcela número 9, el tipo inicial será la cantidad de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.).
- Para la parcela número 10, el tipo inicial será la cantidad de quince mil pesetas (15.000 ptas.).
- Para la parcela número 14 de la calle Vera, el tipo inicial será la cantidad de veinte mil pesetas (20.000 ptas.).

Para el resto de instalaciones que se realicen a partir de la Caja de Ahorros de Badajoz, en la calle Vera, se fija un tipo inicial de 300 ptas. por metro cuadrado.

Para las parcelas números 14, el tipo inicial será la cantidad de cinco mil pesetas (5.000 ptas.) por cada una de las parcelas que se integran en estos números, que son tres.

**QUINTA.- FECHAS Y FORMA DE PAGO.-** Las cantidades resultantes de los remates se ingresarán en la caja municipal en el momento de la adjudicación de los terrenos, en metálico o mediante talón avalado por entidad bancaria de la ciudad, contra la correspondiente carta de pago expedida por la Tesorería de Fondos del Excelentísimo Ayuntamiento.

**SEXTA.- PERÍODOS DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS TERRENOS.-** La ocupación y utilización de los terrenos que resultasen adjudicados se concretará a los días en que se celebren las fiestas expresadas en la cláusula primera del presente pliego, debiendo tenerse en cuenta las previsiones recogidas en el último párrafo de la cláusula tercera del mismo.



OG4906529



**CLASE 8.ª**

**SÉPTIMA.- MODALIDAD DE LA SUBASTA.** En atención a los tipos múltiples previstos para la licitación, la subasta se llevará a efecto por pujas a la llana.

**OCTAVA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL ADJUDICATARIO.** Serán las enumeradas en el artículo 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y especialmente las siguientes:

- a) La de mantener en buen estado la porción de dominio público utilizado, así como las instalaciones y acopios que sobre la misma se efectuasen.
- b) El reconocimiento de la facultad de la Corporación de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si así lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causasen o sin éste cuando no procediese.
- c) El otorgamiento de la concesión, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- d) Las sanciones a imponer por la Administración municipal en caso de infracción de sus deberes por el interesado.
- e) La de abandonar y dejar libres y vacuos, a disposición de la Administración municipal, dentro del plazo fijado para cada rematante en este Pliego condicional, los terrenos objeto de la utilización, así como el reconocimiento de la potestad de la Corporación para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- f) Los adjudicatarios de los terrenos están obligados a no aparcar ni estacionar sus vehículos en las inmediaciones del recinto ferial contemplado en el plano adjunto, pudiendo hacerlo en las calles colindantes siempre que no entorpezcan el tráfico rodado.

**NOVENA.- RIESGO Y VENTURA.-** Las concesiones administrativas de los terrenos se entenderán hechas a riesgo y ventura para los adjudicatarios de los mismos. En su consecuencia, la Administración municipal no reconocerá ni concederá exenciones o rebajas que no estén expresamente definidas en el vigente ordenamiento jurídico.

Por tanto, la falta de comparecencia para la utilización de los terrenos adjudicados, la climatología adversa o cualquiera otras circunstancias negativas no obligan a la Corporación a conceder exenciones o minoraciones sobre las cantidades resultantes de los remates.

**DÉCIMA.- CAPACIDAD JURÍDICA.-** Los optantes a la subasta deberán venir provistos, además de los documentos que acrediten su personalidad, del justificante del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, extremos estos que se acreditaran ante la Mesa de subasta.

**DÉCIMO PRIMERA.- CUESTIONES INCIDENTALES.-** Las que pudieran suscitarse entre la Administración municipal y los concesionarios de los terrenos, respecto a la validez, nulidad, perfección, interpretación, consumación, resolución, extinción, aplicación y cumplimiento de la acción contractual dimanante de las adjudicaciones de los mismos, se excluirán salvo lo expresamente exceptuado por la normativa aplicable, del conocimiento de la jurisdicción ordinaria, y atribuidas a la resolución administrativa.

Para cualquier derivación jurisdiccional, las partes contratantes se someterán a los tribunales de esta ciudad, provincia y territorio.

**DÉCIMO SEGUNDA.- FORMALIDADES DE PROCEDIMIENTO.-** La subasta se celebrará en el salón de actos del Palacio Municipal ante una Mesa presidida por el señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, dándose comienzo con la lectura del Pliego de condiciones. La celebración de la subasta de terrenos el día diecisiete de Julio próximo venidero, a las 11 de la mañana.

Del acto licitatorio se levantará acta, que autorizará el expresado funcionario municipal y podrán firmar cuantos asistentes al mismo lo deseen. La Mesa efectuará la adjudicación provisional, confiriendo la definitiva el Excelentísimo Ayuntamiento.

Los respectivos contratos podrán ser sustituidos por una declaración simple, suscrita con las respectivas firmas de los concesionarios ante el Secretario de la Corporación, en la que



OG4906530



CLASE 8.ª

expresamente se declare la aceptación en toda su integridad y propios términos de las cláusulas contenidas en el presente Pliego de condiciones.

**DECIMOTERCERA.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES.-** Serán las naturalmente derivadas del objeto y causa de la contratación rigiéndose por las previsiones contenidas en este Pliego, y para lo no previsto en el mismo, se estará a lo dispuesto en las disposiciones reguladoras del régimen Local, y demás normativa que resulta de pertinente aplicación.

**DECIMOCUARTA.- ADVERTENCIAS A LOS ADJUDICATARIOS.-** Los adjudicatarios de los respectivos remates, quedan advertidos respecto de sus obligaciones en materia de trabajo, previsión y Seguridad social, así como de las normas protectoras de la Industria Nacional.

**DECIMOQUINTA.-** Los terrenos adjudicados en la subasta deberán ser explotados por los adjudicatarios y para la actividad correspondiente, en caso contrario perderán el derecho de la ocupación y uso, pudiendo el Ayuntamiento una vez iniciada la Feria conceder directamente a otro solicitante la explotación de los terrenos no ocupados.

#### **V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN LA LOCALIDAD.-**

Se da Lectura al expediente tramitado al efecto para la aprobación de la ordenanza reguladora de la venta ambulante en la localidad.

Vistos los informes emitidos por el Señor Secretario y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, teniendo en cuenta la necesidad de regular dicha materia y encontrándose el Expediente ajustado a los preceptos legales vigentes:

Se acuerda por unanimidad aprobar inicialmente la citada ordenanza, con el siguiente texto:

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE VENTA AMBULANTE**

##### **Capítulo 1º.- Disposiciones Generales.**

**Artículo 1º.-** La presente normativa tiene por objeto la regulación de la venta ambulante en el Municipio de Berlanga.

**Artículo 2º.-** Se entiende por comercio Ambulante, el que se realiza fuera del establecimiento comercial permanente, con empleo de instalaciones desmontables, transportes o móviles de la forma y en las condiciones que se establecen en la presente ordenanza.

##### **Capítulo 2º.- De las modalidades de venta Ambulante y requisitos al efecto.**

**Artículo 3º.-** A los efectos de la presente ordenanza, y teniendo en cuenta de las características en que se desarrolla se establece una modalidad de venta ambulante.

a) Venta ambulante en mercadillos ocasionales o periódicos con instalaciones provisionales, en fecha y hora determinadas.

**Artículo 4º.-** Para el ejercicio de la venta ambulante se exigirán los siguientes requisitos:

En relación al titular:

a) Estar dado de alta en el Epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.

b) Para vender productos alimentarios es necesario estar en posesión del carnet sanitario de Expendedor de esta clase de alimentos.

En relación con la Actividad:

a) cumplir las condiciones exigidas por la Normativa reguladora de los productos objetos del comercio y de forma muy especial de aquellos destinados a alimentación.



OG4906531



### CLASE 8ª

b) Poseer la correspondiente Licencia Municipal, que estará en lugar visible, así como estar al corriente de Tasas y Precios públicos que las Ordenanzas municipales establezcan para este tipo de comercio.

#### Capítulo 3º.- De los Mercadillos.

**Artículo 5º.-** La venta ambulante que requiere para su ejercicio una instalación desmontable en lugar fijo y horario determinado, se hará exclusivamente en los mercadillos que se fijen al efecto, que será previamente determinado con los criterios que señala el artículo 11 del presente Reglamento.

Los artículos objeto de venta de esta modalidad de licencia son: Tejidos, Calzados, Telas, Baratijas, Droguerías, Bisutería, Ferretería, Porcelana, Cerámica, Mercería, Churrería y productos Agrícolas.

Queda prohibida la venta de toda clase de productos alimenticios, salvo los citados anteriormente.

**Artículo 6º.-** El día durante el cual se puede realizar este tipo de ventas será con carácter general el jueves, su horario de ocho a trece horas. Recogida de doce treinta a trece horas.

**Artículo 7º.-** Las instalaciones que se utilicen por los titulares de la presente licencia de venta ambulante en mercadillos deberán, además de su carácter desmontable, reunir las condiciones indispensables para que sirva de soporte a los artículos que se expidan, dentro de unos mínimos requisitos de prestación e higiene.

Las medidas máxima que podrá ocupar la totalidad de la instalación será de la determinada en el anexo para cada uno de los puestos, no pudiendo en ningún caso utilizar más de una instalación por licencia.

No se podrá rebasar la línea de alineación de los puestos. Entre puesto y puesto se respetará un pasillo de 50 centímetros.

Los automóviles de transporte y los carruajes no podrán ser aparcados en el lugar destinado al mercadillo.

**Artículo 8º.-** Las ventas han de ser realizadas por el titular de la Licencia, o bien por su cónyuge o hijos, así como empleados que estén dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social del titular.

Los sitios serán ocupados por los titulares de la Licencia. En caso de faltar alguna semana, el lugar quedará a disposición del Ayuntamiento, no pudiendo ocuparlo una tercera persona ni aún provista con autorización del titular en caso de puestos fijos.

**Artículo 9º.-** Al terminar el horario de venta autorizado, se procederá al desmonte inmediato del puesto, quedando el lugar que fue ocupado totalmente libre de basuras y desperdicios.

Por la Policía local se revisará al término de las operaciones de desalojo, y, en su caso, se procederá a retirar los residuos por personal del Ayuntamiento, sin perjuicio de las faltas en que pudiera incurrir los vendedores y las sanciones de que fueran acreedores según el artículo correspondiente de esta Ordenanza.

**Artículo 10º.-** Mientras no se establezca por la Corporación de esta entidad Local lo contrario, el Mercadillo se instalará el Jueves en la plaza de Santo Domingo.

**Artículo 11º.-** Para la señalización de un nuevo emplazamiento o alteración del número de puestos podrá ser oída la Policía Local, dictamen que no será en ningún momento vinculante.

#### Capítulo 4º.- Autorizaciones.

**Artículo 12º.-** Las autorizaciones se concederán previa solicitud de los interesados mediante escrito dirigido al señor Alcalde, que deberá presentarse en el Registro General de esta Entidad Local.

Es requisito previo para optar a la Licencia de vendedor ambulante ser persona física, mayor de edad, con plena capacidad jurídica y de obrar.



### CLASE 8.ª

Con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento nacional de identidad, pasaporte.
- Certificado de residencia del Ayuntamiento donde tenga fijada la misma.
- Fotocopia compulsada del Impuesto de Actividades Económicas acreditativa de estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes para la venta en cuestión.
- Para vendedores de productos alimenticios, fotocopia del carnet sanitario de Expendedor.

**Artículo 13.º**- En las peticiones se hará constar los siguientes extremos:

- Edad.
- Domicilio.
- Indicación de la mercancía que se pretenda vender.
- Tiempo por el que se solicita la autorización, que no puede ser superior a un año.
- El puesto que se solicita de los contenidos en el anexo.

**Artículo 14.º**- Las autorizaciones serán resueltas por la Alcaldía o Delegación destinada.

Una vez concedida la Licencia se entregará al vendedor ambulante una autorización en el que figuraran sus datos personales, domicilio, número de licencia, vigencia de la misma, artículos para los que esté autorizado su venta, puesto a ocupar.

Será requisito indispensable para la entrega de la autorización el haber abonado los tributos y precios públicos pertinentes.

Cualquier incumplimiento en el pago del precio de la autorización, causará el efecto inmediato de la nulidad de la misma, no pudiendo el solicitante ocupar ningún puesto en el mercadillo, ni siquiera con autorización diaria.

**Artículo 15.º**- Las autorizaciones serán personales e intransferibles, pudiendo ejercer la actividad en nombre del titular, su cónyuge, hijo, así como empleados que estén dados de alta en la Seguridad Social por cuenta del titular y se mantendrán invariables, mientras no se efectúe de oficio un cambio en las condiciones objetivas de concesión indicada en las mismas. En cuyo caso la Entidad Local podrá expedir nueva autorización.

La renovación de la licencia habrá de solicitarse con tres meses de antelación a su caducidad. Dicha renovación llevará al mismo trámite que la primitiva autorización.

**Artículo 16.º**- Las modificaciones de condiciones objetivas para la concesión de la licencia, así como el cambio de ubicación del mercadillo no dará lugar a compensación o indemnización económica alguna.

El traslado del mercadillo, previo los trámites señalados en la presente ordenanza, se comunicará a los interesados con la antelación mínima de quince días al titular de la Licencia, salvo que por razones de urgencia este plazo deberá ser reducido.

#### **Capítulo 5.º.- De los criterios de selección.**

**Artículo 17.º**- La concesión de una licencia de vendedor ambulante en cualquiera de las modalidades prevista en la presente Ordenanza, no incompatibilizará a su titular para obtener una licencia de otra modalidad.

#### **Capítulo 6.º.- Tributos y precios públicos.**

**Artículo 18.º**- Los vendedores deberán de abonar las cantidades que a continuación se relacionan:

a) Licencias por un sólo día: Todo vendedor, sin distinción de clase de artículo, objeto de venta que obtenga autorización para instalar un puesto, por un sólo día, deberá abonar la cantidad de cincuenta pesetas (50 ptas.) por metro cuadrado y día.

b) Licencia anual, semestral o trimestral.

Se deberá abonar la cantidad que figura en el anexo de la presente ordenanza, por cada puesto individualmente relacionado.



### CLASE 8.ª

**Artículo 19º.-** Para responder al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de la autorización de venta, los vendedores ambulantes depositarán en la caja municipal una fianza equivalente al cincuenta por ciento del importe de la licencia.

**Artículo 20º.-** Cuando el mercadillo no pueda instalarse por ser Fiesta Nacional, Local o Regional, no celebrará.

#### Capítulo 7º.- Inspección y sanciones.

**Artículo 21º.-** Por la Policía Local se llevará a cabo la vigilancia necesaria a fin de que los titulares de la Licencia observen las normas que regulen esta actividad, tanto las de carácter general como las específicas de la presente Ordenanza.

**Artículo 22º.-** El ejercicio de cualquier tipo de venta ambulante que no esté respaldada por la oportuna licencia municipal, se sancionará con el inmediato decomiso de la mercancía.

En el plazo de veinticuatro horas el vendedor habrá de presentar los documentos acreditativos de estar en posesión de la Licencia municipal de vendedor ambulante, así como la factura que ampare la procedencia de la mercancía.

Si el vendedor acreditara dichos extremos en el plazo señalado se le devolverá la mercancía, teniendo la falta cometida carácter leve.

Si transcurridas veinticuatro horas no se presentaran los documentos acreditativos de estar en posesión de la licencia municipal, así como de procedencia de la mercancía, se decretará el efectivo decomiso de la misma, fijandose su destino, que será el de la policía local, para las mercancías alimenticias y fungibles, las restantes mercancías quedarán depositadas hasta tanto se acredite la posesión de la licencia y procedencia de la mercancía. El vendedor será puesto a disposición judicial, así como la mercancía con propuesta de destino.

Los artículos fueran abandonados y el vendedor desconocido, y transcurrido el plazo de quince días no compareciera, se entenderá los artículos abandonados, resolviendo la Entidad local sobre su enajenación y destino.

**Artículo 23º.-** La presente misión de la Entidad Local de inspección y sanción se establece sin perjuicio de otras atribuciones establecidas en la legislación vigente.

Igualmente por la Entidad Local se dará cuenta a las autoridades sanitarias correspondientes de las infracciones de índole sanitaria para la tramitación y sanción de las mismas si procediese.

**Artículo 24º.-** Las infracciones a la Normativa vigente se clasifican y sancionan de la siguiente forma:

#### A) Infracciones Leves.

a) Incumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización municipal.

c) Cualquiera otra acción y omisión que constituya incumplimiento de la legislación vigente, que no esté considerada como falta grave o muy grave, así como las obligaciones específicas derivadas de la presente Ordenanza y otras que incidan en el ejercicio de la venta ambulante, salvo que se encuentren tipificadas como falta grave o muy grave.

Las presentes faltas leves o infracciones leves serán sancionadas con apercibimiento o multa de hasta 5.000 pesetas e incluso la retirada de licencia por quince días, o dos sesiones de mercadillo.

#### B) Infracciones graves:

a) la reincidencia de infracciones leves.

b) El incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa reguladora de los productos objeto del comercio, así como el comercio de los productos no autorizados.

c) La venta en lugares, fechas y horarios no autorizados.

d) La utilización de medios no autorizados para anunciar la mercancía.

e) El desacato o la negativa a suministrar información a la autoridad municipal o a sus Funcionarios o Agentes en el cumplimiento de su misión.



**CLASE 8.ª**

f) El comercio por persona distinta de las legalmente autorizadas por la presente Ordenanza.

g) No llevar consigo la autorización municipal acreditativo de ser titular de licencia.

h) Dejar residuos de basuras en la vía pública procedente de la venta.

i) No estar al corriente del pago de los tributos y precios públicos.

Estas infracciones podrán ser sancionadas con apercibimiento y multa de 10.000 Pesetas, e incluso retirada de licencia por espacio de quince días a un mes.

C) Infracciones muy graves.

a) La reincidencia en infracciones graves.

b) Carecer de autorización municipal correspondiente.

c) Carecer de algunos de los requisitos exigidos para ser vendedor Ambulante y señalizados en el presente Reglamento.

d) Resistencia, coacción o amenaza a la Autoridad municipal, funcionarios, o Agentes de la misma en cumplimiento de su misión.

e) Venta de artículos en deficientes condiciones.

f) Venta de artículos sin la debida justificación de procedencia.

g) La venta, transferencia o alteración de la Licencia municipal.

Estas infracciones podrán ser sancionadas con multas de 10.000 a 15.000 Pesetas y la retirada de licencias por período de un mes a dos años, a los vendedores sin licencia se le inhabilitará igualmente para obtener la misma por plazo a tres años.

**Artículo 25º.-** Las sanciones establecidas en el artículo anterior sólo podrán imponerse tras el oportuno expediente tramitado de acuerdo con lo establecido en el artículo 133 y siguiente de la ley de Procedimiento Administrativo.

**Artículo 26º.-** Las prescripciones de las infracciones señaladas en el artículo 29.º de la presente Ordenanza se producirá de la siguiente forma:

a) Las leves a los seis meses.

b) Las graves al año.

c) Las muy graves o los dos años.

Los plazos de prescripción comenzarán a contarse desde el día que hubiera cometido la infracción, o en su caso, desde aquél en que hubiera podido incorporarse el expediente, y de conformidad con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.-** Quedan expresamente excluidos de la presente Ordenanza:

- Los puestos provisionales que se instalan con ocasión de Fiestas Locales, Navidad y Veladas, para cuya instalación se requerirá autorización municipal otorgándole la licencia por el tiempo que duren las celebraciones.

**Segunda.-** La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicada su aprobación definitiva en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA**

Los actuales titulares de licencia de ocupación para la venta ambulante en mercadillo, deberán adecuar su actual situación a la presente ordenanza y aportar la documentación que se expresa en el art. 12 de la misma, en un plazo máximo de seis meses a contar desde la entrada en vigor de la misma.

**ANEXO**

PUESTO	DIMENS	CUOTA ANUAL	CUOTA SEMEST	CUOTA TRIMEST
1	7,40	17.760	8.880	4.440



**CLASE 8.<sup>a</sup>**

PUESTO	DIMENS	CUOTA ANUAL	CUOTA SEMEST	CUOTA TRIMEST
2	4,90	11.760	5.880	2.940
3	5,80	13.920	6.960	3.480
4	9,15	21.960	10.980	5.490
5	10,75	25.800	12.900	6.450
6	9,85	23.640	11.820	5.910
7	5,25	12.600	6.300	3.150
8	7,35	17.640	8.820	4.410
9	8	19.200	9.600	4.800
10	8,60	20.640	10.320	5.160
11	8	19.200	9.600	4.800
12	9,70	23.280	11.640	5.820
13	13	31.200	15.600	7.800
14	5,40	12.960	6.480	3.240
15	3,85	9.240	4.620	2.310
16	7,70	18.480	9.240	4.620
17	5,80	13.920	6.960	3.480
18	8	19.200	9.600	4.800
19	3,80	9.120	4.560	2.280
20	5	12.000	6.000	3.000
21	8	19.200	9.600	4.800
22	6,60	15.840	7.920	3.960
23	8	19.200	9.600	4.800
24	8	19.200	9.600	4.800
25	6,40	15.360	7.680	3.840
26	9	21.600	10.800	5.400
27	pendiente			
28	pendiente			



CLASE 8.ª

PUESTO	DIMENS	CUOTA ANUAL	CUOTA SEMEST	CUOTA TRIMEST
29	8	19.200	9.600	4.800
30	4,8	11.520	5.760	2.880

**VI.- APROBACIÓN SI PROCEDE, CONVENIO PARA PRESTACIÓN SERVICIO RECOGIDA BASURAS EN CONJUNTO CON LOS AYUNTAMIENTOS DE AHILLONES Y MAGUILLA.-**

Se da Lectura al expediente tramitado al efecto para la aprobación de este convenio para la prestación del servicio de forma conjunta entre la ordenanza reguladora de la venta ambulante en la localidad.

Vistos los informes emitidos por el Señor Secretario y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se acuerda por unanimidad:

1.-Aprobar el convenio elaborado de colaboración entre los tres Ayuntamientos, para el mantenimiento del Servicio de recogida de residuos sólidos y su transporte al Centro de eliminación de Llerena y limpieza de contenedores.

2.-Facultar al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para la firma del citado convenio.

**VII.- SOLICITUD AYUDAS FONDO SOCIAL EUROPEO, CONTRATACIÓN MAYORES DE 25 AÑOS.-**

Se da cuenta del dictamen realizado por la Comisión de Personal, que es del siguiente tenor literal:

*“Se informa por parte de Secretaria del contenido de la Orden de 23 de Mayo de 1.997, por la que se convocan ayudas para la contratación de desempleados mayores de 25 años para la realización de obras o servicios de interés colectivo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en las que se puede obtener una ayuda de 675.000 ptas, por cada una de las contrataciones de este tipo de persona que se realice, con una duración mínima de un año.*

*Tras lo cual se acuerda dictaminar favorablemente la solicitud de ayudas para la contratación de los siguientes puestos:*

- Celador-Limpiador Centro Médico 1 puesto.
- Encargado Polideportivo 1 puesto.
- Servicio Ayuda a Domicilio 1 puesto.
- Peones Albañilería 2 puestos.
- Barrenderos 2 puestos.
- Parques natural Las Quinientas 1 puesto.
- Jardineros 2 puestos.
- Personal Invernadero 2 puestos.”

Sometido el mismo a consideración del Pleno, es aprobado por unanimidad.

**VIII.- APROBACION SI PROCEDE, OFERTA PUBLICA DE EMPLEO 1.997.-**

Se da lectura por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, del informe emitido por el mismo en relación a la aprobación de la Oferta de Empleo y,

RESULTANDO que el Pleno Corporativo aprobó mediante acuerdo de fecha 20 de Diciembre de 1.996, la plantilla comprensiva de los puestos de trabajo reservadas al personal funcionario, laboral y eventual.

RESULTANDO que no se prevén vacantes por jubilación para el año 1.997. Tras un detenido estudio, y previa lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Personal en su sesión de fecha 12 de junio de 1.997, y sometido a votación por el Sr. Presidente,



OG4906537



**CLASE 8.<sup>a</sup>**

la aprobación de la oferta de empleo público, el Pleno de esta Corporación por unanimidad de los asistentes,

#### **ACUERDA**

Aprobar la oferta de empleo de personal de esta Corporación para el año 1.997, que se contiene en el anexo I, como parte integrante del acuerdo, conteniendo las plazas de nuevo acceso reservadas a personal laboral, indicando la modalidad de selección y que se publique en el Tablón de Anuncios y B.O.E.

#### **ANEXO I**

#### **OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 1.997**

#### **PERSONAL LABORAL FIJO**

**Denominación de la Plaza:** ALBAÑIL-ENTERRADOR

**Número total de plazas vacantes:** Una (1).

**Número total de plazas a ofertar:** Una (1).

**Régimen de distribución:** Turno Libre, núm. de plazas: Una (1).

**Modalidad de selección:** Concurso-Oposición.

#### **IX.- APROBACION BASES CONVOCATORIA PLAZA DE ALBAÑIL-ENTERRADOR.-**

Por orden de la Presidencia, por parte de Secretaria se procede a dar cuenta de las bases de convocatoria para cubrir el puesto de albañil-enterrador, así como del dictamen favorable realizado por la comisión informativa de personal, en el día de ayer, tras lo cual y una vez debatido suficientemente el asunto, es sometido el mismo a votación, aprobándose por unanimidad las siguientes bases de convocatoria:

#### **Bases**

##### **Primera. Objeto de la convocatoria.**

El objeto de la presente convocatoria es la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Albañil-Enterrador y otros cometidos generales, incluida en la Oferta de empleo Público de 1997, vacante en la plantilla de personal, en régimen de personal laboral indefinido a jornada completa. Las retribuciones de dicho puesto serán las consignadas en el Presupuesto para dicha plaza.

##### **Segunda. Condiciones de los aspirantes.**

Para tomar parte de estas pruebas selectivas serán necesario reunir en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, las siguientes condiciones:

1. Ser español o extranjero en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo.
2. Tener cumplidos de dieciocho años de edad, y no exceder de aquella edad en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación laboral.
3. Estar en posesión, o en condiciones de obtener en dicha fecha, el Certificado de Escolaridad o titulación equivalente y homologada.
4. No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones y actividades propias del objeto del contrato.
5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
6. No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Todos los requisitos establecidos anteriormente, deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión y acreditarse, en caso de superarse el concurso-oposición, del modo que se indica en la base décima de la presente convocatoria.

##### **Tercera. Instancias y admisión.**



OG4906538



### CLASE 8.<sup>a</sup>

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes manifestarán que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda, referida a la fecha de expiración del plazo abajo señalado para la presentación de instancias y se presentarán en el Registro General del mismo durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, acompañando a la misma la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, de acuerdo con lo dispuesto en la base séptima. La falta de acreditación de dichos méritos, no será causa de exclusión al concurso-oposición, suponiendo, únicamente su no valoración.

A la solicitud se acompañara inexcusablemente la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Documentación acreditativa o copia compulsada de todos los méritos alegados.
- Resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso de los derechos de examen.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna de las Administraciones Públicas.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, que serán satisfechas por los aspirantes al presentar las instancias y sólo serán devueltos en caso de no ser admitidos a la oposición.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento que de no haberlo así, se archivará su instancia sin más trámites y será excluido de la lista de aspirantes. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de parte interesada.

#### **Cuarta: Lista de admitidos.-**

Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará público en el "Boletín Oficial" de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación a efecto de reclamaciones que de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución en que se apruebe la lista definitiva que será hecho público, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes, así como la composición del Tribunal Calificador.

#### **Quinta. Actuación de los aspirantes.**

La actuación de los opositores en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se harán por orden alfabético de apellidos.

Las pruebas selectivas no podrán empezar hasta transcurridos un mes desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" y no excederá de seis meses el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y el comienzo de los ejercicios.

Con una antelación de, al menos, quince días hábiles, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en el "Boletín Oficial" de la Provincia, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y el lugar, día y hora del comienzo de las pruebas.

Comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de celebración de las restantes, se harán públicos únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en cualquier caso en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los opositores serán convocados para las pruebas en llamamiento único, realizándose los ejercicios uno a continuación del otro, y admitiéndose la no presentación al llamamiento o la



### CLASE 8.ª

interrupción de los ejercicios en caso de fuerza mayor justificada de forma documental y apreciada libremente por el Tribunal.

#### **Sexta: Procedimiento de selección.-**

El procedimiento de selección es el de concurso-oposición que se desarrollará a través de dos fases, la de concurso y oposición.

Fase de concurso.- No tendrá carácter eliminatorio y a ella sólo accederán los solicitantes que hayan superado la fase de oposición. El Tribunal sólo tendrá en cuenta los méritos y circunstancias debidamente justificadas documentalmente, de acuerdo con el siguiente baremo de méritos:

\*Por cada mes o fracción de servicios prestados para el Ayuntamiento de Berlanga en puestos de Albañil o enterrador, 0,30 puntos, hasta un máximo de cuatro puntos.

\* El Tribunal establecerá una entrevista personal, que se puntuará hasta un máximo de dos puntos.

Fase de oposición.- Consistirá en desarrollar una prueba práctica relacionada con los cometidos objeto de la plaza. La prueba podrá consistir en la realización de uno o varios ejercicios.

Los miembros del Tribunal puntuarán todos los ejercicios de la fase de oposición de 0 a 10 puntos y, una vez descartadas las calificaciones mayor y menos, se hallará la media entre el resto de las calificaciones, resultando así la calificación definitiva.

La puntuación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

La puntuación de la fase de concurso sólo se considerará para los que hayan superado totalmente la fase de oposición con un mínimo de cinco puntos. En caso de empate en la puntuación final se dará preferencia a la persona que más puntuación haya obtenido en la prueba práctica.

#### **Séptima. Tribunal Calificador.**

El Tribunal Calificador, se clasifica en la categoría cuarta del anexo IV del Real Decreto 236/1.988 de 4 de Marzo, y quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente: El que lo sea de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Presidencia y Trabajo.
- El Maestro de Obras de este Ayuntamiento, o persona en quien delegue.
- El Aparejador Municipal o persona en quien delegue.
- Un concejal perteneciente a cada uno de los grupos políticos con representación en la Corporación.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que se designarán simultáneamente con los titulares.

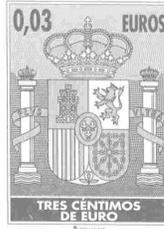
El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia además de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesario la presencia siempre del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán siempre por mayoría.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las causas de dicho artículo.

La actuación del Tribunal se ajustará en su actuación a las bases de la convocatoria. Se podrá disponer por el Tribunal la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer, al menos, titulación igual o superior a la exigida.

#### **Octava. Incidencias.**



### CLASE 8.ª

Contra estas bases, su convocatoria y los actos administrativos derivados de las mismas, así como de las actuaciones del Tribunal, se podrá impugnar por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo común.

El Tribunal estará facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios, o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria el Decreto 73/1986, de 16 de Diciembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 34/84, de 19 de Diciembre; la Ley 7/85, de 2 de Abril; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, legislación de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás disposiciones legales aplicables.

#### **Novena. Relación de aprobados y presentación de documentos.**

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar estas el número de plazas convocados y elevará dicha relación al órgano Competente de la Corporación, formulando propuesta de contratación del aspirante que mayor puntuación haya obtenido sumando la de ambas fases.

El aspirante propuesto para su contratación estará obligado a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los veinte días naturales a la publicación de la relación de aprobados los documentos acreditativos de reunir las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedará anuladas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad de documentos.

En este caso o en caso de renuncia del aspirante seleccionado, el Alcalde podrá efectuar la contratación a favor de quién hubiese superado ambas fases de las pruebas selectivas, haya obtenido la segunda o siguiente mejor calificación final.

#### **Décima. Contrato y Toma de Posesión.**

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a la firma con el aspirante seleccionado del contrato laboral de carácter indefinido en el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Dicho contrato se formulará, si fuera posible, acogiéndose a lo determinado por el Real Decreto-Ley 9/97, de 16 de mayo, por el que se regulan incentivos en materia de Seguridad Social y carácter fiscal para el fomento de la contratación indefinida y la estabilidad en el empleo.

Si el interesado no firmará el contrato, en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de este procedimiento selectivo, actuándose de acuerdo con lo determinado en la base anterior en su último párrafo.

#### **X.- AUTORIZACIÓN AL ALCALDE SI PROCEDE PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE ANTE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, SOLICITUD ACCIÓN CONCERTADA PARA LA MEJORA Y POTENCIACIÓN DE RECURSOS TURÍSTICOS.-**

Se da cuenta por parte de Secretaria, de orden de la Presidencia, de la orden de 21 de mayo de 1.997, por la que se convocan acciones concertadas con municipios y mancomunidades de municipios para la mejora y potenciación de recursos turísticos, y en concreto a su art. 4, en cuanto al objeto de estas acciones.

Por lo que una vez debatido el asunto suficientemente por unanimidad de los asistentes se acuerda:



### CLASE 8.<sup>a</sup>

1.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para la tramitación del procedimiento ante la Consejería de Medio Ambiente y para la suscripción del correspondiente convenio.

#### **MOCIONES DE URGENCIA.-**

Por parte de la Presidencia se propone la aceptación por el Pleno, de los siguientes asuntos como mociones de urgencias, que no han podido ser incluidos en el presente orden del día pero que sin embargo, y debido a la necesidad urgente de adoptar resolución sobre los mismos, considera deben tratarse en la presente sesión, en evitación de mayores demoras en la tramitación de los respectivos expedientes, de este modo se propone tratar como moción de urgencia los siguientes asuntos:

**A) APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS ADAPTACIONES EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE LA LOCALIDAD A INSTANCIAS DE LUISA VALENCIA CUESTA Y OTROS.**

**B) APROBACIÓN OBRAS PLAN LOCAL PROVINCIAL 1.997.-**

**C) ADOPCIÓN NUEVO ACUERDO SOBRE CESIÓN DE BIENES A LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, PARA CONSTRUCCIÓN DE DIEZ VIVIENDAS SOCIALES.**

EL Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda entrar a debatir dichos asuntos como mociones de urgencia en la presente sesión.

**A) APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS ADAPTACIONES EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE LA LOCALIDAD A INSTANCIAS DE LUISA VALENCIA CUESTA Y OTROS.**

Se informa por parte de Secretaría, del contenido de la resolución de la Comisión Regional de Urbanismo, por la que se solicitaba la rectificación en ciertos aspectos del expediente aprobado provisionalmente por esta Corporación, al que se ha hecho referencia, consistentes en la previsión de mayores espacios libres, en cumplimiento de la Ley del Suelo y la acreditación de la existencias de los servicios necesarios para la calificación del suelo que se pretende calificar como urbano, informándose así mismo que en virtud de dicha resolución se ha realizado el anexo o modificación del proyecto inicial aprobado del cual se da cuenta en esta sesión.

Tras esto, y una vez debatido suficientemente el asunto, por unanimidad de los asistentes, se acuerda:

1.- Aprobar el modificado del proyecto inicial de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de esta localidad, que ha sido presentado por la propiedad interesada, visado por el Colegio de Arquitectos de Extremadura con fecha 6 de Junio de 1.997, consistente en memoria del proyecto modificada, croquis anexos y cinco planos de detalle modificados en Junio de 1.997.

2.- Remitir certificación de este Acuerdo a la citada Comisión Regional, junto con tres copias diligenciadas de la documentación a que se ha hecho mención.

3.- Solicitar de dicha Comisión Regional de Urbanismo, la aprobación definitiva del meritado proyecto, una vez que a juicio de esta Corporación se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por esta Comisión.

**B) APROBACIÓN OBRAS PLAN LOCAL PROVINCIAL 1.997.-**

Por parte de la Presidencia, se informa que dentro de los plazos marcados por la Diputación Provincial, por este Ayuntamiento se han presentado los proyectos correspondientes a las obras incluidas en el Plan Local de obras del cuatrienio 1.996-99, y que procede la aprobación de forma definitiva de dichas inversiones y la solicitud en su caso de petición de gestión de las mismas.

Tras esto el Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda:

**OBRA 16/97.-**

PRIMERO: Aprobar definitivamente la siguiente inversión del Plan Local 1.996-99:

Número de Obra 16/97

Denominación de la Obra: PAVIMENTACIONES-CALLE CUESTA.



**CLASE 8.ª**

Presupuesto y Financiación:

Aportación Diputación.....2.812.500 ptas.  
 Aportación Ayuntamiento.....937.500 ptas.  
 Presupuesto Total.....3.750.000 ptas.

SEGUNDO: Solicitar de Diputación Provincial la cesión de la gestión de la obra referida, para ejecutarla por administración, para adjudicarla directamente, en base a lo dispuesto en el art. 153 de la Ley de Contratos 13/95, apartado b), por una mayor celeridad y rapidez que se conseguiría en su ejecución.

TERCERO: LA citada inversión no es susceptible de fraccionar en obras anuales, perfectamente diferenciables y que puedan entrar al uso público independientemente, por lo que el acuerdo adoptado hay que considerarlo referido a la anualidad reflejada en el apartado primero precedente.

**OBRA 17/97 y 98.-**

PRIMERO: Aprobar definitivamente la siguiente inversión del Plan Local 1.996-99:

Número de Obra 17/97 y 98

Denominación de la Obra: NAVE USOS MÚLTIPLES.

Presupuesto y Financiación:

	<u>1.997</u>	<u>1.998</u>
Aportación Diputación.....	2.625.000 ptas.	7.000.000 ptas.
Aportación Ayuntamiento.....	1.125.000 ptas.	3.000.000 ptas.
Presupuesto Total.....	3.750.000 ptas.	10.000.000 ptas.

SEGUNDO: Solicitar de Diputación Provincial la cesión de la gestión de la obra referida, para ejecutarla por administración, con medios propios, en base a lo dispuesto en el art. 153 de la Ley de Contratos 13/95, apartado b), por una mayor celeridad y rapidez que se conseguiría en su ejecución.

TERCERO: La citada inversión no es susceptible de fraccionar en obras anuales, perfectamente diferenciables y que puedan entrar al uso público independientemente, por lo que el acuerdo adoptado hay que considerarlo referido a la inversión plurianual conjunta.

**C) ADOPCIÓN NUEVO ACUERDO SOBRE CESIÓN DE BIENES A LA CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS, PARA CONSTRUCCIÓN DE DIEZ VIVIENDAS SOCIALES.**

Por parte de la Presidencia se informa que en el acuerdo adoptado por este Pleno en la última sesión, por el que se cedía a la Junta de Extremadura los terrenos necesarios para la construcción de diez viviendas sociales en la localidad, en concreto en el paraje denominado Tenería, en la confluencia de dicha calle con la Avda. de los Arrieros, debe ser modificado en cuanto a los terrenos concretos que se ceden, pues dichos terrenos se hallan calificados en las Normas Urbanísticas como dotacionales, y no suelo residencial, por lo que propone la modificación de dicho acuerdo en cuanto a la ubicación concreta de los terrenos a ceder.

Entablado debate sobre el asunto, y tras realizar los diversos portavoces varias propuestas en cuanto a los terrenos a ceder, tales como los situados en la Piscina, Rehoya, Ctera. Nacional 432, etc. por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º.- Modificar el acuerdo adoptado en el pleno de este Ayuntamiento de fecha 23 de Mayo del corriente, en cuanto a los terrenos objeto de cesión, sustituyendo los expresados en dicho acuerdo, por los terrenos propiedad municipal ubicados en el frente de la piscina Municipal y la carretera de Berlanga a Higuera de Llerena.

**XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, concedida la palabra por la Presidencia al Sr. Manchón Gómez, el mismo formula las siguientes cuestiones:



### CLASE 8.<sup>a</sup>

- A que obras se corresponde un pago a cuenta de dos millones de pesetas efectuados a Pavimentaciones Asfálticas, que figura en la propuesta de gastos aprobada en la comisión de Gobierno del día 9.5.97.-

Se responde que dicho importe es a cuenta de la obra de pavimentación realizada en el patio de las viviendas sociales.

- Que ha ocurrido con la solicitud de realización de un parque formulada por D. Pedro Barragán, en terrenos de la Tenería.

Se responde que la misma no se puede acometer, ya que los terrenos donde se solicitaba la actuación, están calificados como dotacionales, para equipamiento público, por las normas urbanísticas.

- A que se corresponde un pago a F. Franco de 70.000 ptas. que ha sido aprobado por la Comisión de Gobierno, pues el mismo figura como dietas y desplazamientos, considerando excesivo dicho importe para este concepto.

Se informa por parte de la Presidencia de las conversaciones mantenidas con este Sr. para su intervención y asesoramiento en los trabajos del invernadero, en concreto para la puesta en marcha de producción de olivos por nebulización, por lo que se compensa al mismo los gastos de desplazamiento desde Guadalcanal a la localidad.

- Con cargo a que partida presupuestaria se están realizando obras en los colegios.

Por el Presidente se responde que había una serie de actuaciones en el Per, en el Colegio, y que se corresponde con estas obras, en concreto se trata de la reparación de la pista antigua.

- Se interesa si las actuaciones que se realizan en la Cañería, pertenecen al Per.

Se informa por el Presidente que dichas actuaciones son a cargo directamente de la Junta de Extremadura, encuadradas dentro de un programa de rehabilitación del medio ambiente.

- Se pide se aclare la causa por la que el Ayuntamiento ha renunciado al curso de albañilería concedido por el Inem.

Por la Presidencia se informa que para dicho curso se exigía un mínimo de quince alumnos y que solo se inscribieron cinco.

- Que se sabe de un supuesto ofrecimiento al Ayuntamiento de la vivienda de Francisco Rubio Llorente para la creación de una fundación.

Se responde por el Presidente, que sólo se trataba en principio de una cuarta parte de la vivienda, pero que dicho ofrecimiento no se ha llegado a realizar, pues la vivienda la adquirió uno de los copropietarios.

Concedido el turno al Sr. Bedmar, el mismo formula las siguientes:

- Si es cierto que en los caminos que se arreglan con la maquinaria de la Mancomunidad no colaboran los propietarios.

Se responde por el Concejal de obras, que la realidad es toda la contraria, pues en todos los caminos colaboran los propietarios en su arreglo, siendo además el comportamiento de los mismos ejemplar, con respecto a otros pueblos de la Mancomunidad.

- Como se encuentra el tema del Polígono Agrícola.

Se responde que la próxima semana, esta previsto la realización de las mediciones y parcelaciones del mismo.

- Como se encuentra la cesión de los locales del Senpa.

Se responde por el Presidente, que el Lunes sin falta se pondrá en contacto nuevamente con el Director Provincial del MAPA, para tratar sobre la cesión que comunicaron en su fecha y que todos conocen.

Concedido el turno al Sr. González Ortiz, el mismo pregunta:



**CLASE 8.ª**

.-Si por parte de la Junta de Extremadura se ha detallado las condiciones en que se efectuarían las obras de realización del polígono industrial en la localidad, y su posterior adjudicación de parcelas.

Se contesta por la Presidencia, que no se ha recibido aun el informe que por parte de Secretaria se solicito en su día a la empresa publica Polígonos Industriales.

.- Que ocurre con el alumbrado de la carretera de circunvalación, pues aun no se ha encendido el mismo, pese a estar terminada la obra.

Se responde por la Presidencia, que existe un problema con el proyecto inicial de dicha obra, que exige una modificación del mismo, que ha sido solicitada por Industria, entando en tramites de solución.

**Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-**



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 23 folios, numerados con los números 22 al 44, ambos inclusive, de clase octava, serie OG y números 4906522 al 4906544 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 14 de julio de 1997.

Vº Bº

EL ALCALDE





OG4906545



CLASE 8.<sup>a</sup>

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde**

D. José Vera Madrid

**Concejales**

D. Rafael González Barragán

D. Vicente Barragán Bernabé.

D. Manuel Minuesa Moreno.

D. Josefa Muñoz Ortiz.

D. Narciso González Barragán.

D. Francisco José González Ortiz.

D. Purificación Herrojo Barragán.

D. Joaquín Manchón Gómez

D. Miguel Bedmar Chacón

D. Cándido Molina Barragán.

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna horas del día catorce de Julio de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria urgente para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- CONDENA POR EL SECUESTRO Y ASESINATO DEL CONCEJAL D. MIGUEL ÁNGEL BLANCO GARRIDO.**

Por parte del Sr. Presidente se informa al resto de concejales asistentes, que en la reunión mantenida por los portavoces de los tres grupos municipales, en el día de hoy, donde se acordó la convocatoria de este Pleno, la convocatoria de una manifestación de vecinos con el mismo objeto a las veintiuna horas en el Paseo de Extremadura, así como el envío de sendos telegramas de condolencia y condena de este atentado, tanto a la familia de Miguel Ángel, a través del Ayuntamiento de Ermua, como a la Delegación del Gobierno.

Tras esto el Pleno por unanimidad de todos sus miembros acuerda aprobar la siguiente declaración:

“Los grupos políticos del Excelentísimo Ayuntamiento de Berlanga, formados por el Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular y Coalición Independiente de Berlanga, quieren mostrar su más profunda indignación y repulsa por el secuestro y asesinato del concejal del Excelentísimo Ayuntamiento de Ermua D. MIGUEL ÁNGEL BLANCO GARRIDO.

Así como mostrar su apoyo al Gobierno y fuerzas de Seguridad, en su lucha contra la banda terrorista E.T.A. que no sólo atenta contra la vida de las personas, sino que lo hacen contra la libertad y la democracia de nuestro país.”

**Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-**

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrito a los folios que preceden, ocupando un total de 2 folios, numerados con los números 45 al 46, ambos inclusive, de clase octava, serie OG y números 4906545 al 4906546 ambos inclusive.



064906546

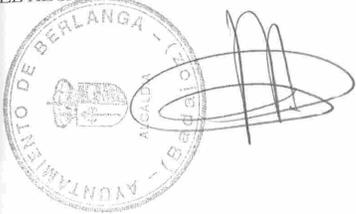


**CLASE 8.<sup>a</sup>**

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde  
Presidente en Berlanga a 20 de agosto de 1997.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>

EL ALCALDE





**CLASE 8.<sup>a</sup>**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde**

D. José Vera Madrid

**Concejales**

- D. Rafael González Barragán
- D. Vicente Barragán Bernabé.
- D. Manuel Míñuesa Moreno.
- D. Josefa Muñoz Ortiz.
- D. Narciso González Barragán.
- D. Francisco José González Ortiz.
- D. Purificación Herrojo Barragán.
- D. Joaquín Manchón Gómez
- D. Miguel Bedmar Chacón
- D. Cándido Molina Barragán.
- Secretario.**
- D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna treinta horas del día veinte de Agosto de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria urgente para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión de fecha trece de Junio y catorce de Julio de 1.997, y no formulándose ninguna alegación, las mismas fueron aprobadas por unanimidad pasando a ser actas definitivas.

**II.- INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.**

Se da cuenta por parte de Secretaria, de orden de la Presidencia, de los siguientes escritos:

-Resolución de 29 de Julio del Consejero de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, por la que se subvenciona la contratación de 10 empleos para la realización de obras y servicios.

- Escrito del Director del Gabinete de la Ministra de Educación y Cultura, por el que se da respuesta al acuerdo de Pleno de esta Corporación referido a la Enseñanza Pública.

-Escrito del Secretario General de la Comarca Sur Este de UGT-FTT, por el que se agradece la colaboración de este Ayuntamiento en la organización de la manifestación contra la reforma de la OCM del Aceite de Oliva.

Se da cuenta igualmente de las resoluciones de fecha 13 de agosto de 1.997, de esta Alcaldía, por las que se procede a la adjudicación del contrato para la ejecución de las obras de Pavimentación e Iluminación de la Prolongación de la calle Sevilla, Obra núm. 7/97 del Plan Provincial Especial sudeste de Diputación Provincial de Badajoz a la empresa Hermanos Gálvez, S.A., en la cantidad de siete millones de pesetas, y la adjudicación de las obras contenidas en los capítulos I,II y III del proyecto de construcción del Hogar Club de Ancianos a la empresa Forjados Guadiana, S.A. en el precio de 18.690.000 ptas.

Se informa por la Presidencia de las gestiones realizadas en cuanto a la petición de gestión formulada por este Ayuntamiento referida a las obras del Plan Local Provincial de 1.997, núm. 16 y 17, denominadas Pavimentación calle Cuesta y Nave Formación Profesional Primera Fase, para que la Diputación proceda a la cesión de la gestión en la ejecución de las mismas.

**III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INVERSIONES A REALIZAR CON CARGO A LA PRIMERA RESERVA DE CRÉDITOS DEL PER.-**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria se procede a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Obras, elaborado en su sesión del pasado día 18 de agosto, y que es del siguiente tenor literal:

*“ De orden de la Presidencia, por parte del Sr. Secretario, se da lectura al escrito del Subdelegado del Gobierno, por el que se comunica la reserva de crédito efectuada a favor de este*



CLASE 8.<sup>a</sup>  
PROTECTOR





OG4906549



### CLASE 8.<sup>a</sup>

Ayuntamiento, por importe total de 35.334.869 ptas, para mano de obra y seguros sociales, habiéndose encargado al arquitecto técnico la redacción de los

Así mismo se da lectura al proyecto presupuesto de las obras que se pretenden realizar para invertir estos fondos, siendo las obras a realizar las siguientes:

- Explanación de Terrenos, zanjas y pasos de entrada de vehículos en San Isidro, Construcción de Pozos de aguas residuales en los servicios de San Isidro, Casetas de depósitos de calefacción en colegios, reforma de las entradas al Campo de Fútbol, Acometida de Electricidad al Centro Médico, Reparaciones de consolidación el Cuartel de la Guardia Civil, Pavimentación calle Pintor Rogelio, Paseos de piedra de pizarra en parte Cañería, Construcción de Badenes en caminos rurales, con un presupuesto total de ejecución de cincuenta y un millones doscientos cuarenta mil ochocientos sesenta y ocho pesetas (51.240.868 ptas), de las cuales treinta y cinco millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve pesetas (35.664.869 ptas), están destinadas a mano de obra y seguros sociales y quince millones quinientas setenta y cinco mil novecientos noventa y nueve pesetas (15.575.999 ptas.) para materiales.

Conocido el contenido del proyecto-presupuesto presentado de las obras a realizar, por unanimidad de los miembros asistentes acuerdan, proponer al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar el proyecto presupuesto, tal y como aparece redactado.
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de los documentos pertinentes, para ejecutar dicha obra.

3.- Solicitar de la Junta de Extremadura la subvención del treinta por ciento de la cantidad concedida para mano de obra, que va destinada a la adquisición de materiales."

Conocido dicho dictamen, por unanimidad de los asistentes se acuerda prestar aprobación a la propuesta de acuerdo contenida en el mismo.

#### **IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.-**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria se procede a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, así como del contenido del pliego de condiciones técnicas y económico administrativas que ha de regir dicho concurso, y que fueron aprobados por los Alcaldes de los Ayuntamientos integrantes del Consorcio creado al efecto, siendo el contenido de dicho dictamen el siguiente:

"Debatido suficientemente el asunto por unanimidad se acuerda dictaminar favorablemente los pliegos citados, y proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar íntegramente los pliegos que han de regir el citado concurso.
- 2.- Publicar el anuncio de licitación para el citado concurso, una vez se reciban las certificaciones de los plenarios de Maguilla y Ahillones.
- 3.- Facultar al Alcalde Presidente para la firma de todos los documentos necesarios para llevar a efecto la adjudicación del Servicio."

Conocido dicho dictamen, por unanimidad de los asistentes se acuerda aprobar la propuesta de acuerdo contenida en el mismo y a los pliegos cuyo texto se adjunta al presente acta como anexo.

#### **V.- SOLICITUD DE CAMBIO DEL CAMIÓN CEDIDO PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA DE CONTENEDORES A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.-**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria, se da cuenta de los acuerdos al respecto adoptados por los tres Alcaldes de los Ayuntamientos integrantes del Consorcio para la prestación de este Servicio, y que son del siguiente tenor literal:

"Se acordó por unanimidad de los asistentes proponer a sus respectivos plenos municipales la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Que ante la insuficiencia que se ha constatado durante la prestación del servicio con el camión actual cedido por la Junta de Extremadura, para las tres localidades, teniendo en cuenta el número de habitantes, que con el mismo se atiende, y que en otros municipios, con población global muy inferior a la de estos tres municipios le han cedido un camión de tonelaje y capacidad superior a la de nuestros municipios, se acuerde por los distintos plenos municipales:

"SOLICITAR de la Junta de Extremadura, en concreto de la Dirección General de Medio Ambiente, la sustitución, del actual camión cedido por otro de mayor capacidad y tonelaje que el actual, en el plazo mas breve posible, dando así cumplimiento a los reiterados compromisos que los responsables de esta



### CLASE 8.ª

*Dirección General han contraído con los representantes municipales, desde hace ya bastante tiempo, y que no se llegan a realizar, teniendo en cuenta además que el camión actual fue cedido para el servicio sólo de los municipios de Berlanga y Maguilla, incorporándose posteriormente Ahillones, lo que ha venido a agravar la insuficiencia del mismo para la prestación de este servicio".*

2º.- Que desde la instauración del nuevo sistema de recogida de residuos sólidos urbanos en las tres localidades integrantes del consorcio, y la instalación de los contenedores en las mismas para dicho servicio, no se ha cumplido el compromiso reflejado por parte de la Junta de Extremadura, consistentes en que por parte del proveedor de los contenedores se procedería durante los seis primeros meses a efectuar **cuatro lavados mecánicos "In situ"**, habiéndose cumplido por parte de los Ayuntamientos el resto de compromisos asumidos al respecto, por lo que se propone se acuerde por los distintos plenos municipales lo siguiente:

*"Solicitar de la Junta de Extremadura, en concreto de la Dirección General de Medio Ambiente, el cumplimiento de su compromiso en cuanto a la realización de los cuatro lavados mecánicos "In situ" de todos y cada uno de los contenedores instalados en estas localidades, comenzado dicho proceso lo más rápidamente posible, toda vez que al día de la fecha no se han realizado ningún lavado de los mismos. Advertiendo que caso de no iniciar a cumplir dicho compromiso en el plazo más breve posible, estos Ayuntamientos, comenzaran a dejar de satisfacer el canon correspondiente a la explotación de la planta de transferencia, hasta tanto en cuanto se comience la limpieza de los contenedores."*

Una vez conocidas las propuestas realizadas por dichos Alcaldes, en su reunión del día cuatro de agosto y debatidas las mismas por unanimidad de los asistentes se acuerda:

- 1.- Prestar aprobación a las dos propuestas de acuerdo realizadas, tal y como han quedado transcritas.
- 2.- Que se remita certificación del presente acuerdo, tanto a la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, como a los Ayuntamientos del consorcio para su constancia.

#### **VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 1.998.-**

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaria se da cuenta del escrito de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, por el que se solicita que en el plazo más breve posible se proceda a señalar los días de fiesta local, para el próximo año, que no podrán ser más de dos, ni podrán coincidir con domingo o festivo, según el art. 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, se da cuenta así mismo del contenido del art. 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio de 1.983 sobre la regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, que establece que dicha propuesta la debe elevar el Pleno del Ayuntamiento.

Tras esto y por unanimidad de los asistentes, previo estudio y debate, se acuerda por unanimidad de los asistentes declarar fiestas locales los siguientes días, para 1.998:

- Día 15 de Mayo (Viernes).
- Día 24 de Agosto (Lunes).

Acordándose así mismo, celebrar las ferias y fiestas de la localidad del mes de Agosto de 1.997, los días 21, 22, 23 y 24 del mismo.

#### **VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE DESLINDE DE TERRENOS MUNICIPALES AL SITIO CONOCIDO COMO PIRULERO.-**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria se procede a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, siendo el mismo del siguiente tenor literal:

*"De orden de la Presidencia por parte de Secretaria se da lectura al acta de deslinde de los terrenos citados practicada el pasado día veintitrés de julio del corriente, tras lo cual se acuerda por unanimidad de los asistentes, proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

- 1.- Aprobación del acta tal y como aparece redactada en su integridad.
- 2.- Notificar dicho acuerdo a los propietarios colindantes.
- 3.- Rectificar el inventario de bienes municipal en cuanto a la inscripción de dichos terrenos y que se proceda a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los mismos a favor del Ayuntamiento, comunicando todo lo actuado al Catastro a efectos que procedan a efectuar las rectificaciones oportunas."

Conocido dicho dictamen, por unanimidad de los asistentes se acuerda aprobar la propuesta de acuerdo contenida en el mismo.

#### **VIII.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE ARRENDAMIENTO DE PASTOS.-**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria, se da cuenta que en la sesión de la Comisión Informativa de Cuentas del pasado día 18 de agosto, se acordó contactar con el resto de arrendatarios de lotes de pastos municipales, a los efectos que manifestaran su voluntad de prorrogar o no sus actuales contratos de arrendamientos, un año más, tal y como habían solicitado los arrendatarios de los lotes de Las Quintas y



### CLASE 8.<sup>a</sup>

Vivero-Picota, informándose por el Sr. Minuesa Moreno, que dichos arrendatarios no quieren continuar en el arrendamiento de dichos lotes.

Debatido suficientemente el asunto, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1.- No prorrogar la duración de los actuales contratos de arrendamiento de los lotes Las Quinientas y Vivero-Picota, tal y como habían solicitado los arrendatarios actuales.

2.- Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la adjudicación del arrendamiento de los citados lotes, tal y como aparece reflejado a continuación.

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HABRÁN DE REGIR LA SUBASTA DE PASTOS DE LAS FINCAS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO CONOCIDOS POR LOS NOMBRES DE "LAS QUINIENTAS", "FRONTÓN MARMOLEJO", "SANTA CATALINA" Y "VIVERO-PICOTA-FORESTAL CHICA".-**

**I.- OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto el arrendamiento, mediante subasta pública, del aprovechamiento de pastos de los bienes de propios de este Ayuntamiento susceptibles de aprovechamientos, divididos en los siguientes lotes:

1º.- LAS QUINIENTAS propiamente dicha, o sea, la zona repoblada, cuyos linderos son los siguientes: Las Tiesas, Navafria y Ventorros, Frontón, camino de Azuaga desde el puente de los ocho ojos, arroyo Culebra y carretera de Berlanga a Maguilla, quedando excluida de este lote la Forestal chica y la zona de terrenos comprendida entre la carretera nacional 432 de Badajoz a Granada y el camino de Azuaga, que va desde el puente de los ocho ojos hasta la carretera nacional mencionada anteriormente.

2º.- FRONTÓN MARMOLEJO, cuyos linderos son los siguientes:

Carretera Nacional de Badajoz a Granada, en su nuevo trazado, Las Quinientas, Navafria y Fundición.

3º.- SANTA CATALINA, cuyos linderos son los siguientes, Población y Carretera del Cementerio o Pepa.

4º.- VIVERO-PICOTA-FORESTAL CHICA, cuyos linderos son los siguientes: arroyo Culebra, margen izquierdo Carretera nacional 432 de Badajoz a Granada por su nuevo trazado, casco urbano en las traseras de las calles Picota y Cantarranas, y camino del Lote de Santa Catalina.

En los lotes que lindan con los arroyos, su linde será el límite de la zona de dominio público, en aquellos lotes en que el aprovechamiento de dicha zona esté cedido a particulares su límite será igualmente la zona de dominio público del arroyo.

**II.- DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración del contrato de arrendamiento será de DOS AÑOS AGRÍCOLAS, comenzando el día en que se formalice el contrato y en todo caso no anterior al día de uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, y terminando el día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

No obstante podrá prorrogarse por un año más, a solicitud del adjudicatario y previo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en dicho supuesto el precio de adjudicación se incrementará para el año prorrogado en el mismo porcentaje en que se haya incrementado el coste de la vida desde la fecha de su adjudicación inicial.

No obstante lo dispuesto en el párrafo primero de este punto, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales del Régimen Local, el órgano de la entidad local competente para contratar podrá modificar, por razones de interés público los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados legalmente. En caso de resolución la entidad local abonará al adjudicatario la parte proporcional del precio de adjudicación correspondiente al plazo en que no se haya podido utilizar el aprovechamiento de los lotes afectados.

**III.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:** Con arreglo al artículo 113.6 del Texto Refundido de las disposiciones legales del Régimen Local de 18 de abril de 1.986, el adjudicatario formalizará contrato ante el Señor Presidente y Secretario-Interventor de la Corporación, que dará fe del acto, siendo de cuenta del susodicho adjudicatario los gastos que se ocasionen.

**IV.- TIPO DE LICITACIÓN:** El tipo de licitación que se fija para cada uno de los lotes en los siguientes:

A.- Lote número UNO: "Las Quinientas", tasado en la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas anuales (125.000 ptas. al año).-

B.- Lote número DOS: "Frontón-Marmolejo", tasado en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas anuales (150.000 ptas. al año).-



### CLASE 8.ª

C.- Lote número TRES: "Santa Catalina", tasado en la cantidad de cien mil pesetas anuales (100.000 ptas. al año).-

D.- Lote número CUATRO: "Vivero-Picota-Forestal chica", tasado en la cantidad de cien mil pesetas anuales (100.000 ptas. al año).-

Los que deseen tomar parte en la subasta podrán limitarse a cubrir el precio de tasación o bien mejorarlo ofreciendo cantidad concreta, no teniéndose por correcta ni válida las proposiciones que contengan cifras comparativas con otros postores.

**V.- FECHA DE PAGO DE LAS RENTAS:** La renta anual que resulte de la adjudicación definitiva de cada lote, correspondiente a la primer anualidad, se abonará por el arrendatario o arrendatarios en dos plazos, el primero a la adjudicación definitiva del contrato de cada lote y el segundo en la primer quincena del mes de abril de 1.998.

La renta anual correspondiente a la segunda anualidad será la que resulte de incrementar el precio de adjudicación de cada lote el porcentaje de incremento del coste de la vida en el año 1.997 y se abonará por el arrendatario o arrendatarios en dos plazos, el primero antes del día uno de octubre de 1.998 y el segundo en la primera quincena del mes de abril de 1.999.

En el supuesto de que se acordase por este Ayuntamiento la prórroga del contrato por un año más, la renta anual, calculada en la forma establecida en el párrafo segundo del punto segundo de este pliego, se abonará por el arrendatario o arrendatarios en dos plazos el primero antes de del día primero de octubre de 1.999 y el segundo en la primera quincena del mes de abril del 2000.-

La demora en el pago de las rentas en las fechas señaladas, llevará consigo el recargo del 20 por ciento de la renta pactada, sin perjuicio de las acciones y responsabilidades a que haya lugar con arreglo a lo dispuesto en la Ley 13/95, de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

**VI.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.-** Para poder tomar parte en la subasta es preciso acompañar a la proposición el documento que acredite haber constituido la garantía provisional, consistente en un dos por ciento del precio de licitación de cada lote.

La garantía definitiva consistirá en el diez por ciento del precio total del remate, pudiendo hacerse efectivo en cualesquiera de las formas previstas en el art. 36 de la Ley 13/95, de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

**VII.- DERECHOS Y DEBERES.-** Los aprovechamientos de pastos se harán con cualquier clase de ganado, excepto el lote número UNO, "Las Quinientas", y el lote número CUATRO "Vivero-Picota-Forestal Chica", que lo harán con ganado lanar, exclusivamente, siendo responsables los adjudicatarios de cualquier daño que produzcan los ganados en la parte repoblada.

El adjudicatario del lote número UNO, "Las Quinientas", sólo podrá ir acompañados en su labor de perros de pastoreo, es decir, sólo de perros de raza mastín o perro de lana; en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de esta obligación, se procederá a la resolución del contrato sin derecho a indemnización de clase alguna, y a la pérdida por parte del contratista de la fianza definitiva.

El adjudicatario de este lote número UNO no tendrá derecho a indemnización si el Ayuntamiento acordase, en unión del Servicio de Ordenación Forestal de la Junta de Extremadura la ampliación de la zona repoblada y, como consecuencia de la misma, tuviera que reducir la zona de aprovechamiento de los lotes; en este caso se reducirá la renta en la parte proporcional correspondiente al adjudicatario afectado.

El adjudicatario del lote número UNO, Las Quinientas, no podrá aprovechar los pastoreos de la forestal situados entre la carretera nacional 432 de Badajoz a Granada y el camino de Azuaga que va desde el puente de los ocho ojos hasta las proximidades de la carretera nacional 432, es decir, la zona actualmente ocupada por el parque y su futura ampliación. El incumplimiento de esta obligación provocará la rescisión del control sin derecho a indemnización alguna, y a la pérdida por parte del adjudicatario de la fianza correspondiente.

**VIII.- PROPOSICIONES.-** Las proposiciones se presentarán en el registro general del Ayuntamiento debidamente reintegradas, en horario de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al que aparezca el edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, si no se presentase reclamación alguna contra este pliego en el plazo de los ocho primeros días de exposición al público, o a contar desde la resolución de las reclamaciones presentadas contra el pliego en caso de que éstas se produzcan, debiendo presentarse en sobre cerrado, que podrá ser lacrado o precintado en el que figurará la siguiente inscripción: "»Proposición para tomar parte en la subasta para arrendamiento de pastos de las fincas propiedad de este Ayuntamiento de Berlanga denominada \_\_\_\_\_".



**CLASE 8.ª**

A la proposición se acompañará el documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional y una declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad e incompatibilidad para contratar, señaladas la Ley 13/95, de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, así como la de no ser deudor directo o subsidiario de fondos de esta Corporación local por recibos pendientes de pago al 31 de diciembre de 1.996.-

**IX.- APERTURA DE PLICAS.-** La apertura de plicas tendrá lugar, en acto público, ante la Mesa de Subasta, constituida en esta Casa Ayuntamiento por el Sr. Alcalde o concejal en quien delegue y el Secretario Interventor de la Corporación, o funcionario que legalmente le sustituya, que dará fe del acto, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice la exposición al público, considerándose a estos efectos como día inhábil los sábados.

Si a la subasta se presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se abrirá licitación verbal entre quienes las hubiesen firmado si todos estuviesen presentes, por pujas a la llana, durante quince minutos y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate se adjudicará por sorteo. En caso de que no estuviesen presente todos los licitadores afectados por el empate, se suspenderá el acto y se les citará a fin de reanudar el cuarto día hábil siguiente; si tampoco concurren en su totalidad, se verificará la puja entre los que concurren, si acudiese uno sólo se resolverá a favor, y si no se presentase ninguno, se resolverá por insaculación.

**X.- SUBASTA DESIERTA.-** Caso de que no se presentasen para cada uno de los lotes proposición alguna o las presentadas fueran rechazadas por defectuosas, se celebrará subasta y ésta se declarará desierta respecto al lote afectado, quedando a juicio del Pleno de la Corporación la celebración o no de segunda subasta.

**XI.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .-** Efectuada la adjudicación definitiva se requerirá al adjudicatario para que dentro de los diez días siguientes a la fecha en que reciba la notificación, presente documento que acredite haber constituido la fianza definitiva.

Si no atendiese el requerimiento, no cumplierse los requisitos para la celebración del contrato o impidiese que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedará sin efecto de pleno derecho, con las consecuencias previstas en el art. 57 la Ley 13/95, de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Si por incumplimiento de las obligaciones que corresponden al adjudicatario el contrato se resuelve o rescinde, incluso con pérdida de las fianzas depositadas, el Pleno del Ayuntamiento podrá acordar la celebración de nueva subasta respecto del lote o lotes afectados.

**XII.- GASTOS.-** En virtud de la adjudicación definitiva, los contratistas quedarán obligados a pagar el importe de los anuncios, en la parte proporcional que les correspondan, según el precio de adjudicación y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, y cualesquiera otros que se produzcan.

**XIII.- RIEGO Y VENTURA.-** Las adjudicaciones se entienden efectuadas a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que los mismos tengan derecho a pedir resarcimiento de daños y perjuicios, salvo casos de fuerza mayor.

**XIV.- DERECHO SUPLETORIO.-** En lo no previsto en las anteriores bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/95, de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley de Bases del Régimen Local, Texto refundido de las disposiciones legales del Régimen Local y demás disposiciones legales vigentes que le sean de aplicación.

**XV.- TRIBUNALES COMPETENTES.-** El adjudicatario renuncia a todo fuero o privilegio que le pueda corresponder, quedando sometido a la jurisdicción de esta población para resolver cuantas incidencias puedan surgir respecto al contrato.

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don. \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_,  
de profesión \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en  
\_\_\_\_\_, provisto de D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, en plena posesión de su  
capacidad jurídica y de obrar, enterado del pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir  
la subasta para el aprovechamiento de pastos de bienes de propios del Ayuntamiento de Berlanga, se  
compromete a tomar parte en la subasta del lote número: \_\_\_\_\_, denominado \_\_\_\_\_  
ofreciendo una renta anual de \_\_\_\_\_ (en letra y números ) y aceptando todas las  
demás condiciones consignadas en el pliego que sirve de base a esta subasta.



**CLASE 8.ª**

Asimismo declaro bajo mi responsabilidad no hallarme incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas en la legislación vigente, y que no soy deudor al Ayuntamiento de Berlanga por recibos pendientes de pago al 31 de diciembre de 1.996.-

Acompaño los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.-  
(Lugar, Fecha y firma)

**Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos, del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-**



**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 8 folios, numerados con los números 47 al 54, ambos inclusive, de clase octava, serie OG y números 4906547 al 4906554 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 18 de septiembre de 1997.

Vº Bº  
EL ALCALDE





CLASE 8.<sup>a</sup>

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde**

D. José Vera Madrid

**Concejales**

D. Rafael González Barragán

D. Vicente Barragán Bernabé.

D. Manuel Minuesa Moreno.

D. Narciso González Barragán.

D. Cándido Molina Barragán.

D. Francisco José González Ortiz.

D. Miguel Bedmar Chacón

**No Asisten**

D. Josefa Muñoz Ortiz.

D. Purificación Herrojo Barragán.

D. Joaquín Manchón Gómez

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna horas del día dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria urgente para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

De conformidad con lo determinado en el artículo 79 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales, por el Sr. Presidente, previa exposición de los motivos que han

llevado a la convocatoria de esta sesión, se somete a consideración de los asistentes la declaración de urgencia de la misma, aprobándose por unanimidad de los presentes la declaración de urgencia de esta sesión, pasándose a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

**II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS MODIFICACIONES EN EL PROYECTO DE INVERSIONES CON CARGO AL A.E.P.S.A. PRIMERA RESERVA DE CRÉDITO.-**

Por parte de la Presidencia se comunica que se ha recibido notificación por parte de la Dirección Provincial del Inem, en la que se comunica que deberá modificarse los apartados 4 y 6 del Proyecto de obras presentado, por no poder incluirse los mismos en esta tipología de obras, por lo cual se ha encargado de forma urgente al técnico municipal la modificación de dichos apartados del proyecto, tal y como ha realizado en el anexo al citado proyecto que se presenta a aprobación, siendo los nuevos apartados los siguientes:

4.- Ampliación de Pavimentación de prolongación de la calle Sevilla.

6.- Alcantarillado en prolongación de las calles Cuesta, Minas y Santa Catalina.

Variando únicamente con dichas modificaciones las partidas correspondientes a gastos de materiales que se incrementan en la cantidad de trescientas noventa y una mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas (391.659 ptas.), que son con cargo a la Corporación.

Sometido el asunto a consideración, por unanimidad, se acuerda aprobar dicha modificación.

**III.- ACUERDO SOBRE EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES EN DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2555/96 A INSTANCIAS DE JOSÉ MINUESA MORENO Y OTRO, EN RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.**

Por parte de la Presidencia se da cuenta del escrito del Secretario del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso Administrativo, fechado el día cinco de Septiembre del Corriente, por el que se requiere la remisión a dicha Sala del expediente administrativo incoado por la reclamación de trece millones de pesetas a este Ayuntamiento, por el fallecimiento del niño Raúl Minuesa González, a trece millones de su padre D. José Minuesa Moreno, comunicando así mismo el derecho a personarse de este Ayuntamiento en el citado recurso núm. 2555/96, en el plazo improrrogable de nueve días, así como de la entrevista mantenida con el Servicio de Asesoría Jurídica de Diputación, para que en el caso que se acuerde asuma la defensa de este Ayuntamiento en dicho recurso.



OG4906556



**CLASE 8ª**

A continuación por parte de Secretaria, de orden de la Presidencia se procede a dar lectura al dictamen de la misma al respecto de fecha del día de hoy, donde el Secretario que suscribe concluye lo siguiente:

PRIMERO: Que esta Entidad Local, está obligada legalmente al ejercicio de las acciones necesarias para la defensa de sus derechos.

SEGUNDO: El órgano competente para acordar dicho ejercicio de acciones es el Pleno municipal y el Alcalde Presidente en supuestos de urgencia.

TERCERO: Que dicho acuerdo ha de ir precedido de informe de esta Secretaria, que con el presente cumple dicho requisito.

CUARTO: Que la representación y defensa de este Ayuntamiento, puede ser encomendada a cualquier Procurador y Abogado colegiados libremente designado por la Corporación.

QUINTO: Que para el otorgamiento de la citada representación y defensa, ha de autorizarse por el Pleno Municipal, al Sr. Alcalde Presidente para el otorgamiento ante Notario de Poder General para Pleitos a favor de los Procuradores y Letrados colegiados que considere.

Igualmente por Secretaria, se informa del contenido del art. 96 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto al deber de abstención de aquellos concejales en que concurra alguna de las causas de abstención previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo, en su art. 28, ya que dos concejales presentes son familiares del actor en dicho procedimiento, y su participación en el debate y votación sobre este asunto pudiera dar lugar a la invalidez del acuerdo.

Tras lo cual los Sres. Manuel Minuesa Moreno y Rafael González Barragán, con la venia de la Presidencia, abandonan la sala, permaneciendo el resto y manteniéndose el quórum necesario para proseguir la sesión.

Una vez debatido suficientemente el asunto, y previo receso concedido por la Presidencia, a petición de los concejales del Grupo Independiente, para su deliberación aparte, se acuerda por unanimidad de los presentes lo siguiente:

1º.- Que por el Ayuntamiento se ejerciten todas las acciones legales que le correspondan o pudieran corresponder en su defensa en el recurso contencioso administrativo planteado en su contra al que se ha hecho mención.

2º.- Que la defensa de los intereses y derechos municipales en dicho procedimiento sea encomendada a los letrados de la Asesoría Jurídica de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para el otorgamiento ante Notario de Poder General para Pleitos a favor de aquellos Procuradores y Letrados colegiados que se considere oportuno, incluyendo en todo caso a los letrados de la Asesoría Jurídica de la de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

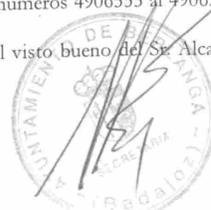
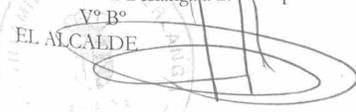
Por parte del Sr. Bedmar, se propone que no obstante haber votado a favor en este punto, que para el supuesto que el Ayuntamiento saliera exento de toda responsabilidad en este recurso, se apoye a esta familia en todo lo posible con el fin de que la misma obtenga la compensación económica que se merece, de quien pudiera ser el responsable de estos hechos

**Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-**

**DILIGENCIA**- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 2 folios, numerados con los números 55 al 56, ambos inclusive, de clase octava, serie OG y números 4906555 al 4906556 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 25 de septiembre de 1997.

Vº Bº  
EL ALCALDE





**CLASE 8.ª**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde**

D. José Vera Madrid

**Concejales**

D. Vicente Barragán Bernabé.

D. Manuel Minuesa Moreno.

D. Narciso González Barragán.

D. Cándido Molina Barragán.

D. Josefa Muñoz Ortiz.

D. Francisco José González Ortiz.

D. Miguel Bedmar Chacón

D. Purificación Herrojo Barragán.

D. Joaquín Manchón Gómez.

**No Asisten**

D. Rafael González Barragán

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión de fecha veinte de Agosto y 18 de

Septiembre de 1.997, y no formulándose ninguna alegación, las mismas fueron aprobadas por unanimidad pasando a ser actas definitivas.

**II.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DE 1.996, REFERIDO A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CON CARGO AL LEADDER II.-**

Por parte de Secretaria de orden de la Presidencia se da cuenta que en el acuerdo a que se hace mención se reflejo el importe del total del presupuesto para la ejecución del proyecto denominado Albergue y Centro de Acogida al Visitante, para el cual se solicitaba subvención a cargo del LEADDER II, al CEDER de Azuaga, constando en dicho acuerdo que el importe de dicho proyecto ascendía a la cantidad de CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS (51.488.543 pts.) Y la solicitud de subvención del cincuenta por ciento de dicho importe, siendo la realidad que el proyecto para el que se solicitaba subvención ascendía realmente a la cantidad de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS (45.998.542 pts.).

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda proceder a la rectificación del acuerdo de Pleno de esta Corporación al que se ha hecho mención, y sólo en las cifras citadas quedando el mismo como sigue:

1º.- Prestar aprobación al proyecto de obras presentado de Octubre de 1.996, por la cuantía reflejada en su presupuesto, y que asciende a CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS (45.998.542 pts.).

2º.- Solicitar del Ceder, de Azuaga, subvención por importe del cincuenta por ciento del citado presupuesto, que asciende a la cantidad de veintidós millones novecientos noventa y nueve



**CLASE 8.ª**

mil doscientas setenta y una pesetas (22.999.271 ptas.), con cargo al programa LEADDER II, en el que está integrado este municipio.

3º.-Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos que fuesen necesarios para tal fin.

**III.- APROBACIÓN SI PROCEDE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CON CARGO AL PROGRAMA DEL EMPLEO AGRARIO, PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO HOGAR PENSIONISTA-PISOS TUTELADOS Y ALBERGUE CENTRO DE ACOGIDA EN PARQUE LAS QUINIENTAS.**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria se da cuenta de la convocatoria Pública de subvenciones para proyectos de Interés General y Social generadores de empleo Estable, remitida por la Dirección Provincial del Inem a este Ayuntamiento, dando lectura a continuación a la memoria Justificativa de del Proyecto de construcción de un Hogar-Club de Ancianos, Pisos Tutelados en esta localidad, como proyecto generador de empleo, dando cuenta igualmente del contenido del proyecto de ejecución de dichas obras que los miembros conocen, matizando que a efectos de solicitud de esta subvención y según la memoria justificativa de dicho proyecto, a que se ha hecho mención el presupuesto económico de dicho proyecto asciende a la cantidad de **CIENTO Y DOS MILLONES SETECIENTAS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y OCHO PESETAS (52.763.758 ptas.)**, ya que al haberse acordado por este Pleno Municipal la ejecución de dichas obras por administración no proceden los porcentajes correspondientes a Gastos Generales (12%), Beneficio Industrial (6%), Tasas (4%) y el Impuesto sobre el Valor Añadido (16%) sobre dichos conceptos.

Tras lo cual una vez conocido el contenido del proyecto de las obras a realizar, por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

1.- Aprobar el proyecto y la memoria justificativa, tal y como aparece redactada, solicitando de la Dirección Provincial del Inem, el otorgamiento de la correspondiente subvención por importe no inferior a quince millones de pesetas, con cargo a la convocatoria de subvenciones para proyecto de interés general y social generadores de empleo estable.

2.- Solicitar de la Dirección Provincial del Inem, que caso de otorgar la subvención que se solicita, sea aceptada la fecha de terminación de dicha inversión hasta el día 31 de Mayo de 1.998.-

3.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de los documentos pertinentes, para ejecutar dicha obra.

4.- Solicitar de la Junta de Extremadura la subvención del treinta por ciento de la cantidad que se solicita de subvención para mano de obra, que va destinada a la adquisición de materiales.

Tras esto de orden de la Presidencia por parte de Secretaria se da lectura a continuación a la memoria Justificativa de del Proyecto de construcción de un Albergue y Centro de Acogida al Visitante en el Parque Natural Las Quinientas, de esta localidad, como proyecto generador de empleo, dando cuenta igualmente del contenido del proyecto de ejecución de dichas obras que los miembros conocen, matizando que a efectos de solicitud de esta subvención y según la memoria justificativa de dicho proyecto, a que se ha hecho mención el presupuesto económico de dicho proyecto asciende a la cantidad de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CATORCE PESETAS (35.438.014 ptas.)**, ya que al haberse acordado por este Pleno Municipal la ejecución de dichas obras por administración no proceden los porcentajes correspondientes a Gastos Generales (12%), Beneficio Industrial (6%), Tasas (4%) y el Impuesto sobre el Valor Añadido (16%) sobre dichos conceptos.

Tras lo cual una vez conocido el contenido del proyecto de las obras a realizar, por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

1.- Aprobar el proyecto y la memoria justificativa, tal y como aparece redactada, solicitando de la Dirección Provincial del Inem, el otorgamiento de la correspondiente subvención por importe no inferior a quince millones de pesetas, con cargo a la convocatoria de subvenciones para proyecto de interés general y social generadores de empleo estable.



OG4906559



**CLASE 8.<sup>a</sup>**

2.- Solicitar de la Dirección Provincial del Inem, que caso de otorgar la subvención que se solicita, sea aceptada la fecha de terminación de dicha inversión hasta el día 31 de Julio de 1.998.-

3.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de los documentos pertinentes, para ejecutar dicha obra.

4.- Solicitar de la Junta de Extremadura la subvención del treinta por ciento de la cantidad que se solicita de subvención para mano de obra, que va destinada a la adquisición de materiales.

**IV.- ACUERDO DEFINITIVO, SI PROCEDE, CESIÓN BIENES POLÍGONO INDUSTRIAL.**

Por el Sr. Secretario de orden de la Presidencia, se da cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria del día veinte de Diciembre de 1.996, para la cesión gratuita a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, con la finalidad de realizar las obras de urbanización y desarrollo de un Polígono Industrial en la localidad, y su posterior enajenación de las parcelas resultantes a los que resulten adjudicatarios de las mismas, de los siguientes bienes:

“Parcela de suelo urbano, de veintiséis mil cuatrocientos dieciséis metros cuadrados (26.416 m.t.s.<sup>2</sup>), ubicada en la finca Marmolejo, propiedad de este Ayuntamiento que tiene una extensión total de 83.120 m.t.s.<sup>2</sup>. Esta parcela se encuentra sita en la zona norte de la finca conocida por Marmolejo, entre los límites de la carretera Nacional 432 Badajoz Granada, en su trazado anterior y actual, y sus linderos son los siguientes: Norte y sur, con finca matriz de la que se segrega, este con resto de la finca matriz que se segrega y con Herederos de Candido Quintana Barragán y oeste con resto de finca matriz.”

Propiedad de esta Entidad Local, así como de los documentos unidos al mimos.

Seguidamente, los miembros de la Corporación, enterados de cuanto precede, y en particular del resultado de la exposición pública del expediente previa deliberación sobre los diversos aspectos del mismo, considerando suficientemente debatido el asunto el Sr. Presidente somete a votación la aprobación del expediente de referencia, siendo el mismo aprobado por unanimidad de los asistentes, que lo son en número de diez, y en consecuencia con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, ACUERDA:

1.- Aprobar la siguiente segregación de terrenos:

Segregación de 26.416 metros cuadrados, de la finca denominada Marmolejo, en suelo urbanizable, propiedad de este Ayuntamiento que tiene una extensión superficial total de 83.120 m.t.s.<sup>2</sup> y los siguientes linderos: norte, con Juan Cruz Valencia y casco urbano, sur, con Julio Barragán Arévalo, José Manuel Valencia Hidalgo, Alonso Valencia Vera y Cipriano Moreno Vera, este, con arroyo Culebra, oeste, con carretera Nacional 432 de Badajoz a Granada.

La porción que se segrega de 26.416 m.t.s.<sup>2</sup> de la finca se encuentra sita en su zona norte, entre los límites de la carretera Nacional 432 Badajoz Granada, en su trazado anterior y actual, y sus linderos son los siguientes: Norte y sur, con finca matriz de la que se segrega, este con resto de la finca matriz que se segrega y con Herederos de Candido Quintana Barragán y oeste con resto de finca matriz.

La finca matriz de la que se segrega, denominada Marmolejo, tendrá una superficie de 56.704 m.t.s.<sup>2</sup>, en suelo no urbanizable, y mantendrá sus linderos originarios.

2.- Aprobar la cesión gratuita a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, con la finalidad de realizar las obras de urbanización y desarrollo de un Polígono Industrial en la localidad, y su posterior enajenación de las parcelas resultantes a los que resulten adjudicatarios de las mismas, de los siguientes que han quedado descritos como parcela segregada en el punto anterior, y que se han expresado con anterioridad.

3.- Los fines para los cuales se otorga la presente cesión de bienes deberán cumplirse en un plazo máximo de cinco años, con los efectos resolutorios y de reversión e indemnización que establece el art. 111 del Reglamento de Bienes para el caso que no se cumpla el destino de la cesión en los plazos legales y fijados.

3.- Comunicar este acuerdo de cesión a la Dirección General de Administración Local e Interior de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el art. 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

4.- Facultar al Sr. Presidente para que asistido por el Sr. Secretario, realice todas las operaciones oportunas, redacción de documentos, firma de los mismos y demás que sean precisas para que tenga efectividad el presente acuerdo.

**V.- ACUERDO DEFINITIVO, SI PROCEDE, CESIÓN BIENES CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS SOCIALES.**



### CLASE 8.<sup>a</sup>

Por el Sr. Secretario de orden de la Presidencia, se da cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria del día veintitrés de Mayo de 1.997 y de 13 de Junio de 1997, para la cesión gratuita a la Junta de Extremadura, Consejería de Obras Públicas y Transportes, del suelo necesario para la construcción de diez viviendas de promoción pública, en esta localidad, siendo los siguientes bienes a ceder:

“Parcela de suelo urbano, enclavada en la finca municipal denominada Santa Ana, con una extensión superficial aproximada de 1.200 m.t.s.<sup>2</sup> cuadrados, que deben ser segregados previamente de la finca donde se hallan, y con los siguientes linderos, Norte, con carretera de circunvalación de Berlanga a Higuera y Maguilla, y con resto de la finca matriz, sur con resto de la finca matriz, este con resto de la finca matriz donde se halla el recinto de la piscina municipal, y oeste con resto finca matriz, donde se halla ubicada una ermita.”

Propiedad de esta Entidad Local, así como de los documentos unidos al mismo.

Seguidamente, los miembros de la Corporación, enterados de cuanto precede, y en particular del resultado de la exposición pública del expediente previa deliberación sobre los diversos aspectos del mismo, considerando suficientemente debatido el asunto el Sr. Presidente somete a votación la aprobación del expediente de referencia, siendo el mismo aprobado por unanimidad de los asistentes, que lo son en número de diez, y en consecuencia con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

#### ACUERDA:

1.- Aprobar la siguiente segregación de terrenos:

Segregación de 1.200 m.t.s.<sup>2</sup>, de la finca denominada Santa Ana, en suelo urbano, propiedad de este Ayuntamiento, que tiene una superficie actual aproximada de 19.783 m.t.s.<sup>2</sup>, una vez descontadas de su superficie inicial, las sucesivas segregaciones anteriormente efectuadas, y los siguientes linderos: Norte, con finca de Manuel García García y con Juan, José y otros; sur, con Herederos de Julio Barragán Barrero; este, con Silo del SENPA y carretera Nacional 432 de Badajoz a Granada; y oeste, con camino de Ahillones. Esta finca está atravesada de este a este por la carretera de circunvalación que enlaza la carretera Nacional 432 con la carretera de Berlanga a Maguilla.

La porción que se segrega de 1.200 m.t.s.<sup>2</sup> de la finca se encuentra sita en su zona suroeste, en las inmediaciones del recinto de la piscina municipal y colindante en la zona noreste con la carretera de circunvalación de Berlanga a Higuera de Llerena-Maguilla, y sus linderos son los siguientes: Norte, con carretera de circunvalación de Berlanga a Higuera y Maguilla, y con resto de la finca matriz, sur con resto de la finca matriz, este con resto de la finca matriz donde se halla el recinto de la piscina municipal, y oeste con resto finca matriz, donde se halla ubicada una ermita.

La finca matriz de la que se segrega, denominada Santa Ana, quedará con una superficie de 18.583 m.t.s.<sup>2</sup>, y mantendrá sus linderos originarios, al segregarse la porción descrita de su interior.

2.- Aprobar la cesión gratuita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura, con la finalidad de construir en dichos terrenos viviendas de promoción pública, calificadas como viviendas sociales

3.- Los fines para los cuales se otorga la presente cesión de bienes deberán cumplirse en un plazo máximo de cinco años, con los efectos resolutorios y de reversión e indemnización que establece el art. 111 del Reglamento de Bienes para el caso que no se cumpla el destino de la cesión en los plazos legales y fijados.

3.- Comunicar este acuerdo de cesión a la Dirección General de Administración Local e Interior de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el art. 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

4.- Facultar al Sr. Presidente para que asistido por el Sr. Secretario, realice todas las operaciones oportunas, redacción de documentos, firma de los mismos y demás que sean precisas para que tenga efectividad el presente acuerdo.

#### VI.- APROBACIÓN PLIEGO CONDICIONES SUBASTA BIENES MUNICIPALES AL SITIO CERRO LA ALBUERA. POLÍGONO AGRÍCOLA GANADERO.

Por el Sr. Secretario de orden de la Presidencia se da cuenta del expediente tramitado para la enajenación mediante subasta de un total de seis mil quinientos setenta y siete metros cuadrados de suelo urbanizable, que habrán de segregarse de la finca municipal conocida como La ALBUERA, propiedad municipal, divididos en un total de veintiocho parcelas, así como de los documentos unidos al mismo.

Seguidamente, los miembros de la Corporación, enterados de cuanto precede, y una vez considerando suficientemente debatido el asunto el Sr. Presidente somete a votación la aprobación del



**CLASE 8.ª**

expediente de referencia, siendo el mismo aprobado por unanimidad de los asistentes, que lo son en número de diez, y en consecuencia con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, ACUERDA:

1º.- Segregar de la finca conocida como La ALBUERA, propiedad de este Ayuntamiento, e inscrita en el inventario de bienes al núm. 23, el total de las veintiocho parcelas tal y como aparecen definidas en la memoria elaborada por el Arquitecto técnico de fecha 25 de agosto de 1.997, en cuanto a linderos y superficies, y estas de forma individual cada una del total de seis mil quinientos setenta y siete metros cuadrados que suman. Siendo la descripción de la finca matriz y segregadas las que obran en el expediente.

2º.- Aprobar la enajenación, mediante publica subasta de dichas parcelas, cuya descripción como se ha expresado consta en la memoria elaborada por el Arquitecto técnico de fecha 25 de agosto de 1.997.-

3º.- Comunicar este acuerdo de enajenación a la Dirección General de Administración Local e Interior de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el art. 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

4º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares que, ha de regir la enajenación mediante subasta de dichas parcelas, que es del siguiente tenor literal:

**Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares que, ha de regir la enajenación mediante subasta de varias parcelas clasificadas como bienes de propios de este Ayuntamiento, en el paraje conocido como Cerro La Albuera.**

I. **Objeto.-** Es el objeto de la presente subasta la enajenación de parcelas que con el carácter de bienes de propios pertenecen al Ayuntamiento de Berlanga, de acuerdo con las características, linderos, dimensiones y descripción de las mismas, que se detallan en la memoria elaborada por el arquitecto técnico municipal de fecha 25 de agosto de 1.997, que obra incorporada al expediente, con la superficie que se relacionan en el número que a continuación se inserta, ubicadas en el paraje conocido como Cerro de la Albuera, y dentro del casto urbano.

II. **Tipo de licitación.-** Se fija al alza el tipo de licitación, según figura en la última columna que se transcribe, como tasación:

PARCELAS	SUPERFICIES	VALOR M <sup>2</sup>	TASACIÓN
P-2	248,00 m/2	2.500 ptas	620.000
P-3	419,00 m/2	2.500 ptas	1.047.500
P-4	429,00 m/2	2.500 ptas	1.072.500
P-5	219,00 m/2	2.500 ptas	547.500
P-6	226,00 m/2	2.500 ptas	565.000
P-7	234,00 m/2	2.500 ptas	585.000
P-9	240,00 m/2	2.500 ptas	600.000
P-10	246,00 m/2	2.500 ptas	615.000
P-11	226,00 m/2	2.500 ptas	565.000
P-12	221,00 m/2	2.500 ptas	552.500
P-13	228,00 m/2	2.500 ptas	570.000
P-14	161,00 m/2	2.500 ptas	402.500
P-15A	149,00 m/2	2.500 ptas	372.000
P-15B	124,00 m/2	2.500 ptas	310.000
P-16	248 ,00m/2	2.000 ptas	496.000
P-17	419,00 m/2	2.000 ptas	838.000
P-18	429,00 m/2	2.000 ptas	858.000
P-19	219,00 m/2	2.000 ptas	438.000
P-20	226,00 m/2	2.000 ptas	452.000
P-21	234,00 m/2	2.000 ptas	468.000



0G4906562



CLASE 8.<sup>a</sup>

PARCELAS	SUPERFICIES	VALOR M <sup>2</sup>	TASACIÓN
P-23	240,00 m/2	2.000 ptas	480.000
P-24	246,00 m/2	2.000 ptas	492.000
P-25	226,00 m/2	2.000 ptas	452.000
P-26	221,00 m/2	2.000 ptas	442.000
P-27	236,00 m/2	2.000 ptas	472.000
P-28	236,00 m/2	2.000 ptas	472.000
P-29A	177,00 m/2	2.000 ptas	354.000
P-29B	150,00 m/2	2.000 ptas	300.000
<b>SUMAS</b>	<b>6.577,00 m/2</b>	-----	<b>15.439.000</b>

III. **Capacidad para contratar.**- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas, como prohibitivas para contratar.

IV. **Garantía provisional.**- La garantía provisional será la que resulta de aplicar el 2% al tipo de licitación que se establece para cada una de las parcelas y podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP.

V. **Garantía definitiva.**- La garantía definitiva será del 4% del precio del contrato y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 37 de la LCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

La devolución de la garantía definitiva al adjudicatario tendrá lugar, cuando cumplidas las obligaciones del presente contrato por el mismo, hayan sido otorgadas las correspondientes escrituras de compraventa.

VI. **Exposición simultánea del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones.**- Conforme al párrafo 2º del art. 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

VII. **Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.**-

Las proposiciones se presentarán en el plazo de veintiséis días naturales a contar del siguiente al de la publicación del Pliego de condiciones en el boletín Oficial de la Provincia.

Las mismas se presentarán en sobres cerrados, ajustado al modelo de proposición recogido al final de este Pliego, con la documentación exigida y sólo se admitirá una solicitud por persona para una única parcela. En el sobre figurará el lema "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE LA PARCELA NÚM. \_\_\_ AL SITIO CERRO DE LA ALBUERA DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BERLANGA"

Cada solicitante podrá optar como máximo por tres de las parcelas anunciadas, supuesto este que es aplicable a cada matrimonio, sin que de manera alguna puedan resultar ser adjudicatarios de más de tres parcelas entre ambos cónyuges, e igualmente en el caso de sociedades mercantiles en que los socios de la mismas y esta no podrán resultar adjudicatarios de más de tres parcelas, en igual caso para el supuesto que actúen en nombre propio y la sociedad en nombre propio.

A la solicitud se acompañarán además del justificante de haber depositado la garantía provisional, los siguientes documentos:



### CLASE 8<sup>a</sup>

1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas, en el caso de personas jurídicas, los documentos que acrediten la personalidad jurídica de la misma, y en su caso la representación que ostenta el licitador.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP.

4.- En el caso de personas físicas, fotocopia del libro de familia y declaración donde se haga constar los miembros de la unidad familiar, y en el caso de personas jurídicas, fotocopia de la escritura de constitución de la misma, y declaración de su representantes sobre los socios integrantes de la misma.

**VIII. Pago.-** Los adjudicatarios que resulten de cada una de las parcelas, habrán de satisfacer el pago total del precio de la adjudicación, dentro de los quince días siguientes a la notificación de la misma y siempre antes de la firma del correspondiente contrato, que en ningún caso se suscribirá sino se ha abonado íntegramente dicho precio de adjudicación.

**IX. Gastos a cargo del adjudicatario.-** Serán de cuenta del adjudicatario todos y cada uno de los que genere esta subasta, tales como anuncios, Notaria, Registro de la Propiedad, plusvalías y cualquier otro.

**X. Obligaciones.-** Los adjudicatarios definitivos de cada una de las parcelas subastadas quedan sujetos a las siguientes condiciones:

1.-Destino.- El destino de las parcelas cuya enajenación se pretende, ha de ser la edificación en ellas de construcciones de tipo industrial o agrícola, sin que en ningún caso y bajo ningún concepto se pueda destinar dicho suelo uso residencial.

2.-Resto condiciones urbanísticas y de uso:

Superficie edificable: La superficie edificable será un máximo del 80% del total de la superficie de la parcela.

Alineación de la fachada: Dentro del espacio de superficie libre que cada parcela deja sin edificar, con un mínimo del 20%, parte de este espacio se dejará retranqueando la fachada de la línea de parcelas 1 metro, siendo esta la alineación oficial de las fachadas.

Disposición de la edificación: La edificación se dispondrá desde la línea de fachada, tomando siempre y en todo caso toda su anchura, y avanzando en profundidad hasta completar el máximo edificable del 80% de la superficie de la parcela.

Altura máxima edificable: será de 7 metros a partir de la rasante del suelo.

Nº de plantas: El nº máximo de plantas a edificar será de dos, la segunda dedicada a instalaciones de servicios propios de la industria como son oficinas. Por encima de este, sólo se permitirá la construcción de cajas de escalera, chimeneas y dependencias destinadas a albergar instalaciones al servicio exclusivo del edificio, sin superar estas el 10% de la superficie de la parcela neta edificable, admitiéndose una superficie máxima de 20 m<sup>2</sup> a ocupar. Altura máxima de estas edificaciones menos de 3,5 metros sobre los 7 metros de altura máxima edificable.

Condiciones estéticas: Se guardará una cierta armonía con el conjunto de edificios existentes en la zona.

En cuanto a lo especificado en este apartado se estará en todo caso a las normas urbanísticas de la localidad.

3.- Solicitar por parte del adjudicatario la licencia municipal de obras, en el plazo máximo de cinco años a contar desde la adjudicación y tener realizada y terminada por completo la construcción correspondiente antes del transcurso del plazo indicado.

Si el adjudicatario incumpliere cualquiera de las obligaciones anteriormente expresadas, la Corporación de Badalona, previo acuerdo Corporativo, estará facultada para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del contrato suscrito, con exigencia de los daños y perjuicios que se hubiesen causado, en su caso, perdiendo la parte adjudicatario o compradora el dominio y posesión de la parcela objeto de la subasta o contrato con todas sus acciones y pertenencias, sin que el Ayuntamiento tenga obligación de indemnizar por tal motivo, revertiendo por tanto los bienes enajenados de forma automática al Municipio de Pleno derecho, sin indemnización de clase alguna.

4.- a hacer pago del precio del remate en el plazo y forma determinada en la cláusula octava. En caso de impago en dicho plazo y previo requerimiento, que se efectuará una sola vez, la adjudicación quedará sin efecto, perdiendo, además el adjudicatario la garantía depositada.



OG4906564



**CLASE 8.ª**

5.- a concurrir a la casa Consistorial el día y hora que se le indique para otorgar las correspondientes escrituras de compraventa.

La incomparecencia motivará igualmente la automática rescisión de la adjudicación con pérdida de la garantía, salvo causa o fuerza mayor justificada comunicada con antelación a la hora que se indique.

6.- Las obligaciones y prohibiciones contenidas en los apartados anteriores, a los números 1 y 3, serán objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad, y su incumplimiento operara como cumplimiento de condición resolutoria del contrato, produciéndose en tal caso la resolución automática de la compraventa efectuada, revirtiendo la parcela al patrimonio municipal en unión de todas las mejoras y construcciones que sobre la misma se hubiesen realizado y perdiendo el importe que en su momento hubiere abonado el adjudicatario, a favor del cual no se devengara indemnización de clase alguna.

**XI. Mesa de Contratación.-** La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.
- El Secretario-Interventor de la Corporación, que actuara como Secretario de la mesa.
- El Aparejador Municipal Contratado.

**XII. Apertura de proposiciones.-** La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el primer día hábil siguiente, no sábado, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellos, acordando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato de cada una de las parcelas al postor que presente la oferta económica más ventajosa para el Ayuntamiento por la misma.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno en favor del adjudicatario provisional frente a la Administración, pudiendo los licitadores dentro del plazo de cinco días siguientes formular por escrito ante la Corporación las alegaciones que estimen pertinentes respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

Una vez adjudicado provisionalmente el bien y en todo caso, antes de la adjudicación definitiva los adjudicatarios deberán acreditar debidamente estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como estar al corriente en el pago de los impuestos y tributos locales.

**XIII. Adjudicación definitiva.-** Será realizada por el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, a excepción de los supuestos contemplados en el art. 84.2 de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en donde se le requerirá para que en el plazo de quince días hábiles siguientes presenten documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva.

**XIV. Formalización del Contrato.-**Efectuada la adjudicación definitiva y verificado el total pago del importe de la parcela por parte del adjudicatario se otorgará la correspondiente escritura pública de compraventa, conforme a las cláusulas contenidas en el presente pliego, fecha a partir de la cual se procederá a la devolución de las garantías definitivas.

**XV. Régimen jurídico.-** El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente pliego de condiciones, y en lo no previsto expresamente en el mismo, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas.

B) En cuanto a sus efectos y extinción, por la legislación del Código Civil, y en concreto por los artículos 1445 y siguientes del mismo.

**XVI. Modelo de proposición económica.-**

Don . . . mayor de edad, vecino de . . . , con domicilio en calle/plaza . . . , titular del DNI nº . . . en nombre propio (o en representación de . . . conforme acredito con Poder Bastanteado) y debidamente enterado del Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares que, ha de regir la enajenación mediante subasta de varias parcelas propiedad Municipal, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el B.O.P. de fecha . . . , declara aceptar todas y cada una de las condiciones señaladas en dicho pliego, y formula opción para que se la adjudique la parcela número/letra \_\_\_\_/\_\_\_\_, por la cantidad de \_\_\_\_\_ (en letra y números) pesetas.

Adjuntando a tal fin los documentos señalados en el citado pliego.

(Lugar, fecha y firma)

**VII.- APROBACIÓN SI PROCEDE CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO DE 1.996.-**



OG4906565



**CLASE 8.ª**

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de 1.996, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en el expediente, las cuales ha sido informada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Tras esto por el Sr. Manchón, se formula las siguientes manifestaciones que son recogidas literalmente:

“Que su grupo político no aprueba en concreto los gastos realizados por el Ayuntamiento con cargo a las siguientes partidas : 122.225 y 313.480, prestando aprobación al resto de las cuentas.”

Tras amplia deliberación sobre el asunto, por ocho (8) votos a favor, de los miembros del Grupo Socialista y de los miembros del CIBE y dos (2) votos en contra, de los miembros del Grupo Popular, se acuerda:

**Primero:** Aprobar las Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1.996 y en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante los ejercicios respectivos, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2ª, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre de 1988, así como a lo prevenido en el Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por O.M. de 17 de Julio de 1.990.

**Segundo:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las expresadas Cuentas Generales se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

**VIII.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE MODIFICACIÓN TARIFAS INDUSTRIALES SERVICIO DE ABASTECIMIENTO AGUA.**

Por parte de la Presidencia se da cuenta que como los Sres. Concejales conocen han sido formuladas diversas peticiones por parte de los Industriales de la localidad, referidas a la aplicación de las tarifas de tipo industrial en el servicio de suministro de agua potable, acordándose al menos en dos ocasiones por parte de este Ayuntamiento que se procedería a la revisión de las mismas, por lo que ante las continuas peticiones de los mismos para llevar a cabo dicha modificación, se somete a consideración del Pleno el entrar a debatir y decidir dicha cuestión, pese a no haber sido dictaminado dicho asunto por la comisión informativa correspondiente.

Tras debatir suficientemente la cuestión, y ante la carencia del dictamen preceptivo de Comisión Informativa, por unanimidad de los asistentes se acuerda dejar este asunto sobre la mesa para una nueva sesión y previo estudio de la comisión correspondiente.

**VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

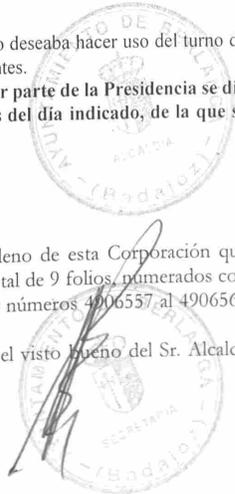
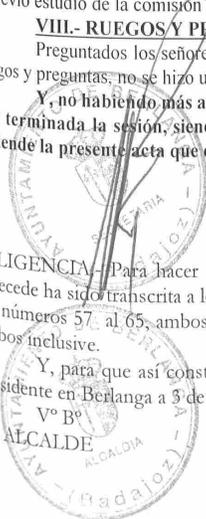
Preguntados los señores asistentes por el Sr. Presidente si alguno deseaba hacer uso del turno de ruegos y preguntas, no se hizo uso de este turno por ninguno de los asistentes.

**Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-**

**DILIGENCIA-** Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 9 folios, numerados con los números 57, al 65, ambos inclusive, de clase octava, serie OG y números 4906557 al 4906565 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 9 de noviembre de 1997.

Vº Bº  
EL ALCALDE





OG4906566



CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-**

- ASISTENTES**
- Alcalde**  
D. José Vera Madrid
- Concejales**  
D. Rafael González Barragán  
D. Narciso González Barragán.  
D. Cándido Molina Barragán.  
D. Josefa Muñoz Ortiz.  
D. Francisco José González Ortiz.  
D. Miguel Bedmar Chacón  
D. Purificación Herrojo Barragán.  
D. Joaquín Manchón Gómez.
- No Asisten**  
D. Manuel Míñesa Moreno.  
D. Vicente Barragán Bernabé
- Secretario.**  
D. Antonio Prieto Benitez.

En la villa de Berlanga siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día tres de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

Por parte de la Presidencia, se justifica la convocatoria de la presente sesión con carácter de urgente, debido a la premura de tiempo con que ha sido requerido este Ayuntamiento

para la aprobación si procede del único punto que constituye el orden del día, ya que la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, requiere que el acuerdo de aprobación del citado convenio, obre en su poder mañana martes por la mañana, por lo que de conformidad con lo determinado en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a consideración de los asistentes la declaración de urgencia de la sesión, siendo la misma declarada por unanimidad de los presentes, pasando a conocerse del siguiente asunto objeto de la sesión.

**II.- APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.-**

De orden de la Presidencia, por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura íntegra del modelo de convenio a suscribir entre esta Entidad y la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, para el equipamiento de la Casa de la Cultura de este Municipio, por un importe de seis millones de pesetas.

Tras lo cual y una vez debatido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda:  
1º.- Aprobar el citado convenio, tal y como aparece redactado y en todas y cada una de sus cláusulas.  
2º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, para la firma del mismo, así como de toda la documentación pertinente y relacionada con su ejecución.

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 1 folio, numerado con el número 36 de clase octava, serie OG y número 4906566.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 4 de diciembre de 1997.





CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde**

D. José Vera Madrid

**Concejales**

D. Manuel Minuesa Moreno.

D. Vicente Barragán Bernabé

D. Rafael González Barragán

D. Narciso González Barragán.

D. Cándido Molina Barragán.

D. Josefa Muñoz Ortiz.

D. Francisco José González Ortiz.

D. Miguel Bedmar Chacón

D. Purificación Herrojo Barragán.

D. Joaquín Manchón Gómez.

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna horas del día cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación a

los borradores de las actas de las sesiones de 25 de Septiembre y 3 de Noviembre de 1.997, y no formulándose ninguna alegación, las mismas fueron aprobadas por unanimidad pasando a ser actas definitivas.

**II.- INFORMES DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.-**

De orden de la Presidencia por parte del Sr. Secretario se da cuenta de los siguientes escritos:

-Escrito del Director Provincial del Inem, por el que se comunica que la Comisión Regional de Seguimiento del A.E.P.S.A., acordó establecer un procedimiento para desafectación de fondos de Complementos de Rentas, de los expedientes iniciados, para atender los daños ocasionados por las inundaciones.

-Escrito de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por el que se comunica el tipo de ayudas contempladas en el Decreto 135/97, para paliar los daños derivados por las inundaciones.

-Escrito del Ministerio de Educación y Cultura, por el que se comunica que por motivos presupuestarios no ha sido aprobado el proyecto de presentado por esta Entidad para el desarrollo de un Programa de Garantía Social, en el perfil de Operario de Viveros y Jardines.

-Escrito del Director Provincial del Inem, por el que se comunica que no ha sido aprobado el proyecto presentado por este Ayuntamiento para la Construcción de Hogar Club de Ancianos, como proyecto generador de Empleo Estable.

**III.- APROBACIÓN SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITO EN PARTIDAS QUE SE ESTIMAN REDUCIBLES.**

Se da lectura, por parte de Secretaria, de orden de la Presidencia, del Expediente número cinco de Modificación de créditos dentro del vigente presupuesto de esta Corporación, mediante anulaciones o bajas de crédito en partidas que se estiman reducibles.

Vistos los informes emitidos por el Señor Interventor y por la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estado ajustado a los preceptos legales vigentes:

Se acuerda por unanimidad aprobar el expediente con el siguiente resumen:

**CRÉDITOS SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**



CLASE 8ª

Partida	Denominación	SUPLEMENTO
111.100	Indemnizaciones por cargo Corporativo	1.000.000 ptas.
121.160.04	Cuotas Patronales Seguridad Social	1.500.000 ptas.
222.141.01	Personal Guardería Rural	600.000 ptas.
222.160.04	Cuotas Patronales Seguridad Social	250.000 ptas.
442.226.00	Canon Planta Transf. Residuos Sólidos Urbanos	700.000 ptas.
432.210	Reparaciones en Infraestr. y Bienes Municipales	1.800.000 ptas.
441.221.01	Suministro Agua Potable	600.000 ptas.
441.463	Transferencias a Mancomunidad de Aguas	100.000 ptas.
	<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.....</b>	<b>6.550.000 ptas</b>

El importe del gasto anterior, se financia con cargo a las anulaciones o bajas del crédito de las partidas siguientes:

Partida	Denominación	Importe Crédito a Anular
111.230.00	Dietas Cargos Electivos Concejales y Alcalde	325.000 ptas.
121.230.01	Dietas Personal Funcionario y Laboral	75.000 ptas.
322.602	Materiales Plan de Empleo Rural	3.400.000 ptas.
432.130	Personal Laboral	900.000 ptas.
432.160.00	Cuotas Patronales Seguridad Social	550.000 ptas.
442.141	Personal Limpieza Vía y Cementerio	550.000 ptas.
531.141.01	Gestión vivero y Jardines	400.000 ptas.
531.160.00	Cuotas Patronales Seguridad Social	200.000 ptas.
531.221.09	Plantas Arboles, y Semillas	150.000 ptas.
	<b>TOTAL .....</b>	<b>6.550.000 ptas</b>

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 158.2 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 38 del Real Decreto 500/89, de 20 de Abril, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

**IV.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN SERVICIO RECOGIDA BASURAS DEL CONSORCIO MUNICIPAL.**

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y asimilables, así como limpieza de contenedores y transporte de dichos residuos a la planta de transferencia de Llerena, del Consorcio integrado por los Ayuntamientos de Ahillones, Berlanga y Maguilla, por procedimiento abierto y a través de concurso público.



0G4906569



**CLASE 8ª**

Resultando que, durante el plazo hábil abierto a tal fin, se presentaron las siguientes proposiciones:  
Proposición nº 1, suscrita por D. JOSÉ ANTONIO TORREJÓN ORTIZ, cuya oferta económica es la de SIETE MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (7.500.000 ptas.)

Proposición nº 2, suscrita por D. Ángel González Guijarro, en nombre y representación de URBASER, S.A., cuya oferta económica es la de SIETE MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS SETENTA Y OCHO PESETAS (7.747.278 ptas.).

Resultando que por la Mesa de Contratación, se propone la adjudicación del contrato a D. JOSÉ ANTONIO TORREJÓN ORTIZ, como autor de la proposición nº UNO, que resulta la más ventajosa económica y/o conjunta.

Considerando que la Comisión Informativa de Cuentas, emitió dictamen favorable a la adjudicación.

Visto los art. 83 al 91 de la LCAP, la Corporación por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Declarar válido el acto de licitación.

Segundo.- Adjudicar el concurso para el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y asimilables, así como limpieza de contenedores y transporte de dichos residuos a la planta de transferencia de Llerena, del Consorcio integrado por los Ayuntamientos de Ahillones, Berlanga y Maguilla a D. JOSÉ ANTONIO TORREJÓN ORTIZ, como autor de la proposición más ventajosa para la Corporación, en la cantidad de SIETE MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS ANUALES (7.500.000 PTAS.)

Tercero.- Devolver las garantías provisionales a todos los licitadores excepto al adjudicatario, que deberá ser requerido para la constitución de la garantía definitiva dentro de los 15 días siguientes a la notificación del presente acuerdo, y

Cuarto.- Facultar a los Sres. Presidente y Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

**V.- APROBACIÓN SI PROCEDE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA ENAJENACIÓN DE PARCELAS MEDIANTE SUBASTA AL SITIO ALBUERA, Y ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE PARCELAS DESIERTAS.**

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente para la enajenación de varias parcelas clasificadas como bienes de propios de este Ayuntamiento, en el paraje conocido como la Albuera., por procedimiento abierto y a través de subasta.

Resultando que, durante el plazo hábil abierto a tal fin, se presentaron las siguientes proposiciones:

Proposición núm. 1 , de D. Juan González Gómez, para la parcela núm. 27, en el precio de quinientas mil siete pesetas (500.007 ptas.).

Proposición núm. 2 , de D. Juan González Gómez, para la parcela núm. 28, en el precio de quinientas mil doce pesetas (500.012 ptas.).

Proposición núm. 3 , de D. Manuel González Barragán, para la parcela núm. 29-B, en el precio de trescientas cuatro mil pesetas (304.00 ptas.).

Proposición núm. 4 , de D. José Herrera Merino, para la parcela núm. 29-A, en el precio de trescientas cincuenta y ocho mil quinientas pesetas (358.500 ptas.).

Proposición núm. 5 , de D. Manuel Guerrero Castillo, para la parcela núm. 4, en el precio de un millón setenta y seis mil pesetas (1.076.000 ptas.)

Proposición núm. 6 , de D. Juan Bernardino Arenas, para la parcela núm. 29-B, en el precio de trescientas treinta y cinco mil ciento cincuenta y una pesetas (335.151 ptas.)

Proposición núm. 7 , de D. Juan Bernardino Arenas, para la parcela núm. 29-A, en el precio de cuatrocientas trece mil veintisiete pesetas (413.027 ptas.).

Proposición núm. 8 , de D. Manuel Barragán González, para la parcela núm. 26, en el precio de cuatrocientas cuarenta y tres mil pesetas (443.000 ptas.).

Proposición núm. 9 , de D. Antonio Duran Moreno, para la parcela núm. 16, en el precio de cuatrocientas cuarenta y tres mil pesetas (443.000 ptas.).

Resultando que por la Mesa de Contratación, se propone la adjudicación de las siguientes parcelas a los señores que se dirán, en el precio ofertado por ser las mejores ofertas:

La parcela núm. 4 a D. Manuel Guerrero Castillo, en el precio de un millón setenta y seis mil pesetas (1.076.000 ptas.)

La parcela núm. 16 a D. Antonio Duran Moreno, en el precio de cuatrocientas cuarenta y tres mil pesetas (443.000 ptas.).



OG4906570



**CLASE 8.<sup>a</sup>**

La parcela núm. 26 a D. Manuel Barragán González, en el precio de cuatrocientas cuarenta y tres mil pesetas (443.000 ptas.).

La parcela núm. 27 a D. Juan González Gómez, en el precio de quinientas mil siete pesetas (500.007 ptas.).

La parcela núm. 28 a D. Juan González Gómez, en el precio de quinientas mil doce pesetas (500.012 ptas.).

La parcela núm. 29-A, a D. Juan Bernardino Arenas, en el precio de cuatrocientas trece mil veintisiete pesetas (413.027 ptas.).

La parcela núm. 29-B a D. Juan Bernardino Arenas, en el precio de trescientas treinta y cinco mil ciento cincuenta y una pesetas (335.151 ptas.)

Considerando que la Comisión Informativa de Cuentas, emitió dictamen favorable a la adjudicación. Visto los art. 83 al 91 de la LCAP, la Corporación por unanimidad de sus miembros asistentes,

acuerda:

Primero.- Declarar válido el acto de licitación.

Segundo.- Adjudicar la venta de las siguientes parcelas a los señores que se indican, por ser los autores de las proposiciones más ventajosas para la Corporación, en las cantidades que se indican:

La parcela núm. 4 a D. Manuel Guerrero Castillo, en el precio de un millón setenta y seis mil pesetas (1.076.000 ptas.)

La parcela núm. 16 a D. Antonio Duran Moreno, en el precio de cuatrocientas cuarenta y tres mil pesetas (443.000 ptas.).

La parcela núm. 26 a D. Manuel Barragán González, en el precio de cuatrocientas cuarenta y tres mil pesetas (443.000 ptas.).

La parcela núm. 27 a D. Juan González Gómez, en el precio de quinientas mil siete pesetas (500.007 ptas.).

La parcela núm. 28 a D. Juan González Gómez, en el precio de quinientas mil doce pesetas (500.012 ptas.).

La parcela núm. 29-A, a D. Juan Bernardino Arenas, en el precio de cuatrocientas trece mil veintisiete pesetas (413.027 ptas.).

La parcela núm. 29-B a D. Juan Bernardino Arenas, en el precio de trescientas treinta y cinco mil ciento cincuenta y una pesetas (335.151 ptas.)

Tercero.- Devolver las garantías provisionales a todos los licitadores excepto a los adjudicatarios, que deberán ser requerido para la constitución de la garantía definitiva dentro de los 15 días siguientes a la notificación del presente acuerdo, y

Cuarto.- Facultar a los Sres. Presidente y Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

Tras el acuerdo anterior por parte de la Presidencia se propone que se anuncie nueva licitación de todas la parcelas que han quedado desiertas, en esta subasta, concediendo un plazo de veintiséis día a los interesados para la presentación de ofertas, y en las mismas condiciones que la subasta anterior, acordandose por unanimidad de los presentes aceptar dicha propuesta y por lo tanto convocar nueva subasta de las siguientes parcelas, con los mismos tipos que se indican:

PARCELAS	SUPERFICIES	VALOR M <sup>2</sup>	TASACIÓN
P-2	248,00 m/2	2.500 ptas	620.000
P-3	419,00 m/2	2.500 ptas	1.047.500
P-5	219,00 m/2	2.500 ptas	547.500
P-6	226,00 m/2	2.500 ptas	565.000
P-7	234,00 m/2	2.500 ptas	585.000
P-9	240,00 m/2	2.500 ptas	600.000
P-10	246,00 m/2	2.500 ptas	615.000
P-11	226,00 m/2	2.500 ptas	565.000



0G4906571



CLASE 8ª

PARCELAS	SUPERFICIES	VALOR M²	TASACIÓN
P-12	221,00 m/2	2.500 ptas	552.500
P-13	228,00 m/2	2.500 ptas	570.000
P-14	161,00 m/2	2.500 ptas	402.500
P-15A	149,00 m/2	2.500 ptas	372.000
P-15B	124,00 m/2	2.500 ptas	310.000
P-17	419,00 m/2	2.000 ptas	838.000
P-18	429,00 m/2	2.000 ptas	858.000
P-19	219,00 m/2	2.000 ptas	438.000
P-20	226,00 m/2	2.000 ptas	452.000
P-21	234,00 m/2	2.000 ptas	468.000
P-23	240,00 m/2	2.000 ptas	480.000
P-24	246,00 m/2	2.000 ptas	492.000
P-25	226,00 m/2	2.000 ptas	452.000

**VI.- SOLICITUD SI PROCEDE INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE MUTUO ACUERDO PARA LA PRESTACIÓN DE LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA EN ESTA ENTIDAD.**

Se da cuenta por parte de Secretaría de orden de la Presidencia, de la existencia de la posibilidad de entablar este sistema de mutuo acuerdo con la Dirección General de la Objeción de conciencia con el fin de aquellos solicitantes, de puesto en esta Entidad, puedan ser adscritos a la misma directamente previo acuerdo con esta, sin tener que esperar a la designación de destino por parte de dicha oficina, para lo cual esta Entidad debe asumir los siguientes compromisos:

1º) Disponer de la facultad de avalar las solicitudes de destino que les presenten los objetores, cubriendo para ello el recuadro correspondiente al Mutuo Acuerdo que figurará en los impresos de manifestación de preferencia, de incorporación inmediata o de cambio de adscripción.

2) Aceptar que sus programas mantengan la flexibilidad necesaria como para incorporar a todos los objetores cuya solicitud haya sido avalada por la Entidad.

3) Ampliar las plazas en la medida que las solicitudes avaladas se vayan produciendo, con un compromiso mínimo de ampliación del 20% de los puestos iniciales (el aval dado a las peticiones de incorporación inmediata requiere ampliación de plazas en número equivalente al de las mismas).

4) Realizar un esfuerzo para mejorar la definición de los contenidos y el control de la prestación social, quedando entendido que los incumplimientos por parte de la Entidad conllevarán la retirada del sistema de Mutuo Acuerdo.

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º.- Solicitar de la Dirección General de la Objeción de Conciencia, la inclusión de esta entidad en el sistema de incorporación de objetores de mutuo Acuerdo, aceptando las condiciones anteriores y facultando al Sr. Alcalde Presidente para su solicitud y todos los tramites pertinentes.

**VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría, se procede a dar cuenta de los acuerdos de la Comisión de Cuentas, de este Ayuntamiento, por los que se dictaminaron favorablemente las siguientes modificaciones:

1.- ORDENANZA FISCAL NÚM. 18, REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.-

Se propone modificar el ANEXO I, de la misma en el apartado B) Por consumo de Aguas, punto 2.- Consumo de establecimientos Industriales, quedando como sigue a continuación.

- Consumo entre 0 y 50 metros cúbicos, 50 ptas /metro cubico trimestre.
- Consumo entre 51 y 100 metros cúbicos, 200 ptas/metro cubico trimestre.
- Consumo superior a 100 metros cúbicos, 450 ptas/metro cubico trimestre.



OG4906572



**CLASE 8.<sup>a</sup>**

**2.- ORDENANZA FISCAL NÚM. 1 , REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

Se propone modificar el art. 3 de dicha ordenanza en cuanto al tipo de gravamen, fijandose el mismo en las siguientes cuantías:

- Para bienes inmuebles de naturaleza urbana, se aplicará el 0.5 por ciento.
- Para bienes inmuebles de naturaleza rustica, se aplicará el 0.80 por ciento, de conformidad con lo determinado el art. 73.4 de la Ley de Haciendas Locales, y suponer el terreno rustico más del 80 por ciento del total del termino municipal.

**3.- ORDENANZA FISCAL NÚM. 20. REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN EL PROGRAMA DE FESTEJOS.-**

Se propone modificar el ANEXO I, que quedara redactado como sigue:

Cuantía:

1.- La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la tarifa contenida en el apartado siguiente:

2.- Las tarifas de este precio público, serán las siguientes:

Anuncio inserto en una pagina del programa. 5.000 ptas.

Anuncio inserto en media pagina del programa 2.500 ptas.

**4.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.-**

Se acuerda adicionar una nueva tarifa a su Anexo I, que es la siguiente:

D) Recepción o envío de telefax, por cada pagina 100 ptas.

**5- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS DOMICILIARIAS**

2.- A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa trimestral:

A) Domicilios particulares:

Tasa de basura por vivienda habitada, bien de forma permanente, temporal o esporádicamente a lo largo del año, 1.100 ptas./trimestre.

Tasa de basura por vivienda deshabitada totalmente o en ruina, exenta.

B) Domicilios industriales:

Hostales, pensiones y casas de huéspedes, 2.400 ptas./trimestre.

Establecimientos de alimentación, 2.400 ptas./trimestre.

Bares y restaurantes, 2.400 ptas./trimestre.

Pescaderías, carnicerías y similares, 2.400 ptas. /trimestre.

Demás locales no expresamente tarifados, 2.400 ptas. /trimestre.

Dicha cuantías se incrementaran de forma automática anualmente en la cuantía que resulte de aplicarles a las mismas el porcentaje de incremento que determine el Estado a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado o cualquier otra, para el valor catastral de los bienes inmuebles.

**6.-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA, acordandose por unanimidad dictaminar favorablemente la modificación de su anexo I, que quedaria como sigue:**

2.- Las tarifas del precio publico serán las siguientes:

-Ocupación en las vías públicas siguientes:

- A) C/. Vera hasta Plaza Francisco Rubio Llorente, Plaza Francisco Rubio Llorente, tramo C/. Sierpes desde Plaza Francisco Rubio Llorente, hasta esquina Puerto Queso, por cada autorización anual ..... 25.000 ptas.
- B) Paseo de Extremadura y calles que lo rodean inmediatamente y Hernán Cortes, por cada autorización anual ..... 20.000 ptas.
- C) Resto de vías publicas de la población ..... 10.000 ptas.

Tras esto se procede por parte del Sr. Alcalde Presidente a manifestar las razones que justifican esta modificación al alza en las tarifas de las ordenanzas, a petición del Sr. Manchón, manifestandose que ante la actual situación económica de este Ayuntamiento, y la escasez de recursos económicos, caben las siguientes posibilidades:



OG4906573



**CLASE 8.ª**

- 1.- No realizar ningún tipo de inversión, y renunciar por tanto a los fondos de otras administración para la ejecución de las mismas.
- 2.- Imponer contribuciones especiales, con el fin de sufragar las aportaciones municipales a dichas inversiones.
- 3.- Incrementar la presión fiscal y por lo tanto la recaudación, que es lo que se acordado por todos los grupos.
- 4.- Endeudamiento del Ayuntamiento.

Ante estas cuatro posibilidades, como se ha dicho, por todos los grupos se ha creído conveniente el incremento impositivo que se propone, como solución a corto plazo, y de forma escalonada y progresiva, consiguiéndose así nivelar los costos e ingresos de algunos servicios, como es el de recogida de basuras domiciliarias y obtener financiación para las inversiones previstas y comprometidas.

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda prestar aprobación al dictamen de la comisión de Cuentas, tal y como ha quedado transcrito, exponiendo al público dichas modificaciones a efectos de reclamaciones, y entendiéndose las mismas aprobadas de forma definitiva sino se produjeran reclamaciones.

**VIII.- ACUERDO SOBRE RECTIFICACIÓN ERRORES MATERIALES EN EL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LOS TERRENOS MUNICIPALES EN EL PARAJE PIRULERO.**

Visto el escrito presentado por D. Basilio Santos Martín, en nombre y representación, como mandatario verbal de CATALINA NAVÍO CORDERO Y DON JOSÉ MUÑOZ NAVÍO, en el que tras exponer: Que tenía solicitado el deslinde de un terreno propiedad de Don José Muñoz Navío, ante el Ayuntamiento de Berlanga de la que su madre, Doña Catalina Navío Cordero era usufructuaria.

Que en acta levantada al efecto y por la que se verificó dicho deslinde, y que fue aprobada el día veinte de agosto del corriente, se indica textualmente "Este: En este punto, se comprueba que la finca municipal se halla delimitada igual, que en el punto anterior con la finca propiedad de D&. Catalina Navío Cordero, a través de ...", haciendo posteriormente otra aclaración referente a la Sr. Navío Cordero.

Que al mencionar como propietaria a la Sra. Catalina Navío Cordero, se ha producido un error puesto que esta es usufructuaria y su propietario es Don José Muñoz Navío, por lo que procede la subsanación del mismo a todos los efectos incluso su notificación al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Provincia de Badajoz.

Viene a solicitar se proceda a subsanar el acta de deslinde y se incluya como propietario de la finca a la que nos venimos refiriendo a su propietario Don José Muñoz Navío, excluyendo en consecuencia a su madre Doña Catalina Navío Cordero de la misma, dando de ello traslado al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Badajoz a los efectos oportunos.

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda proceder a dicha corrección solicitada, y sustituir el nombre de Doña Catalina Navío Cordero, por el de D. José Muñoz Navío, como propietario de la finca colindante.

**IX.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE OBRAS INCLUIDAS EN PLANES PROVINCIALES.**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría se procede a dar lectura al escrito de Diputación Provincial de fecha 16 de Octubre de 1.997, que es del siguiente tenor literal:

"Se le comunica que la obra nº 8 del Plan Especial Sudeste de 1.999, denominada "Mejora alcantarillado c/ Ulpiano Vázquez en Berlanga", ha sido refinanciada con cargo a la anualidad de 1.997 por aplicación de los remanentes generados en el citado Plan. Se va a proceder, por tanto, en un plazo inmediato, a iniciar los trámites de cesión de la gestión a ese Ayuntamiento, tal y como nos solicitaron en su día.

Ya consta en el expediente la aprobación de la obra por ese municipio, pero referida a la anualidad en la que estaba prevista inicialmente 1. 999, por lo que necesitamos que a la mayor urgencia posible nos acrediten la conformidad de ese municipio con adelantar la adjudicación de la misma a la presenta anualidad.

La financiación definitiva de la obra en cuestión sería la siguiente:

Anualidad 1.997	2.500.000 Pts
Aportación Estatal .....	1.750.000 Pts
Aportación Diputación ..	750.000 Pts
Aportación Municipal .....	5.000.000 Pts
Total .....	

Tras esto por unanimidad de los asistentes se presta conformidad al cambio de anualidad de dicha obra, así como a su financiación tal y como ha sido expuesta.



0G4906574



**CLASE 8ª**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria, se procede a dar lectura a la circular de Diputación Provincial de fecha 14 de Noviembre de 1.997, que es del siguiente tenor literal:

“Esta Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el 23 de Noviembre de 1.995, acordó la aprobación del Programa Operativo Local ( P.O.L. ), para el trienio 1997-1999, programa obtenido de otro anterior, que abarcaba el periodo 1994-1999 y que fue elaborado en base a las correspondientes propuestas municipales de obras, emitidas por los Ayuntamientos a mediados de 1993.

En el citado Programa está aprobada con el N° 95 la obra denominada ALCANTARILLADO Y COLECTORES en BERLANGA con la siguiente financiación y presupuesto:

ANUALIDAD 1998

APORTACIÓN ESTATAL .....	450.000
APORTACIÓN FEDER (A.CENTRAL) .....	1.350.000
APORTACIÓN FEDER (A.LOCAL) .....	6.150.000
APORTACIÓN MUNICIPAL .....	2.050.000
<b>TOTAL OBRA .....</b>	<b>10.000.000</b>

En consecuencia, si aceptan la inversión, deberán adoptar acuerdo plenario sobre la aprobación de la misma y sobre la gestión de la obra, y remitirnos, antes del 31 de DICIEMBRE PRÓXIMO, la documentación que se especifica:

Dando se cuenta a continuación del escrito posterior de Diputación en el que se expresa que por la denominación de la citada obra correcta es la de ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO, y la inicialmente expresada.

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente la siguiente inversión:

Nº. Obra: 95 del Programa Operativo Local (P.O.L.).

Denominación de la obra: ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO.

Presupuesto y Financiación:

ANUALIDAD 1998

APORTACIÓN ESTATAL .....	450.000
APORTACIÓN FEDER (A.CENTRAL) .....	1.350.000
APORTACIÓN FEDER (A.LOCAL) .....	6.150.000
APORTACIÓN MUNICIPAL .....	2.050.000
<b>TOTAL OBRA .....</b>	<b>10.000.000</b>

**SEGUNDO:** Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida para adjudicarla a una empresa mediante subasta que se convocará al efecto.

X.- ESCRITOS E INSTANCIAS.

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria se procede a dar lectura a los escritos e instancias, que junto con los acuerdos recaídos en cada caso se transcriben a continuación:

-Visto el escrito presentado por D. ANTONIO VALENCIA BARRAGÁN, en el que tras exponer que durante la presente temporada de apertura de la piscina municipal, y como consecuencia del retraso en la apertura de dichas instalaciones, durante los días 20 a 27 de Junio y el cierre de las mismas durante los días 8 y 9 de Septiembre, solicita una rebaja en la cantidad estipulada como renta del bar de dicha piscina.

Tras un largo debate sobre dicha petición, y las diversas manifestaciones realizadas por los asistentes, se formulan una propuesta de reducir la cuantía del precio en veinte mil pesetas, por los posibles perjuicios causados, y otra propuesta que es no rebajar nada en la cuantía ya que el contratista asume dicho arrendamiento a su riesgo y ventura, y no puede exigir nada por retraso en la apertura de la piscina, y teniendo en cuenta que ha sido beneficiado por la celebración en sus instalaciones de la cena homenaje a la tercera edad, que le fue adjudicada directamente.

Sometida a votación la primera propuesta de rebajar veinte mil pesetas, la renta, la misma fue aprobada por cinco votos a favor, de los Sres. Bemar, González Ortiz, Narciso González, Barragán Bernabé y Minuesa, frente a tres votos en contra de los Sres. Molina, Rafael González y Vera, y tres abstenciones de los Sres. Manchón y Sras. Muñoz y Herrojo.

-Visto el escrito de D. ANTONIO VALENCIA BARRAGÁN, en el que solicita le sea prorrogado el contrato de arrendamiento del bar de la piscina municipal, por dos anualidades más, y si fuera posible con minoración en la renta.



OG4906575



CLASE 8.ª

Sometido el asunto a debate de la Corporación, por todos los asistentes, salvo el Sr. Minuesa, que opina que debe ser subastado nuevamente el arrendamiento del bar, se acuerda prorrogar el contrato de arrendamiento dos anualidades, con termino el día 31 de Diciembre de 1.999, y manteniendo el actual precio del contrato.

-Visto el escrito de D. RAFAEL ORTIZ DURAN, en representación de la Sociedad Deportiva de Cazadores de Berlanga, solicitando la cesión del uso de una media nave de las del silo, se acuerda por unanimidad dejar este asunto pendiente hasta ver como se formaliza las cesiones previstas con las asociaciones de agricultores.

-Visto el escrito de D. TOMAS HIDALGO QUINTANA, por el que solicita la cesión del campo de futbol, así como alguna sala, para el entrenamiento de perros, debiendo utilizar el alumbrado, al pretender su ejercicio nocturno, se acuerda por unanimidad de los asistentes no acceder a lo solicitado, puesto que esta cesión impediría el ejercicio de deportes en dichas instalaciones, entre otras causas.

-Visto el escrito de D. JUAN VALENTÍN GONZÁLEZ MANCHA, en el que solicita el traspaso de la licencia de taxi, de este Ayuntamiento cuyo titular es D. Manuel Barragán Moreno, a su nombre, al tenerlo así acordado con el mismo, y reunir los requisitos necesarios para su explotación.

Dada cuenta del contenido del art. 14 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, aprobado por Real Decreto 763/79, de 16 de marzo, por el que se establece que las licencias son intransmisibles, salvo los supuestos que establece, y no encontrándose el solicitante en ninguna de estas excepciones, por unanimidad de los asistentes se acuerda no acceder a lo solicitado.

-Visto el escrito de LORENZO VERA BARRAGÁN, en el que solicita la suspensión de la licencia de taxis por el tiempo máximo posible debido a su enfermedad actual, se acuerda por unanimidad de los asistentes, acordar una suspensión en los efectos de dicha licencia por un plazo de cinco años, y comunicar este acuerdo a la Dirección General de Transportes de la Junta de Extremadura a los efectos oportunos.

**XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, por el Sr. Manchón, se solicita del Sr. Presidente se informe en que situación se halla la urbanización del Polígono Industrial, a lo que se responde, que la cesión de los terrenos como ya conoce es definitiva, habiéndose remitido toda la documentación requerida, al respecto, existiendo buenas perspectivas en la ejecución de las obras, pero sin fecha determinada aún.

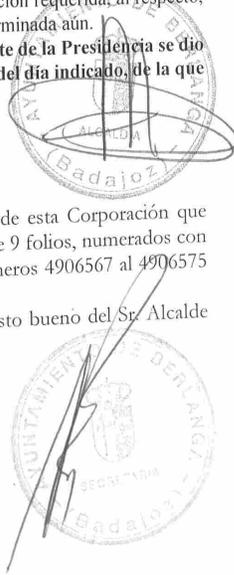
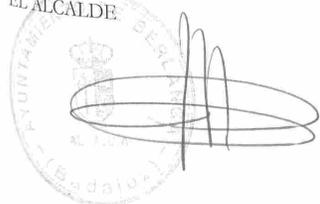
**Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-**

DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 9 folios, numerados con los números 67 al 75, ambos inclusive, de clase octava, serie OG y números 4906567 al 4906575 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 18 de diciembre de 1997.

Vº Bº

EL ALCALDE





CLASE 8.<sup>a</sup>

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-**

**ASISTENTES**

- Alcalde**  
D. José Vera Madrid
- Concejales**  
D. Manuel Minuesa Moreno.  
D. Vicente Barragán Bernabé  
D. Rafael González Barragán  
D. Narciso González Barragán.  
D. Cándido Molina Barragán.  
D. Josefa Muñoz Ortiz.  
D. Francisco José González Ortiz.  
D. Miguel Bedmar Chacón  
D. Purificación Herrojo Barragán.  
D. Joaquín Manchón Gómez.
- Secretario.**  
D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga siendo las veinte horas del día dieciocho de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 4 de Diciembre de 1.997, y no formulándose ninguna alegación, la misma fue aprobada por unanimidad pasando a ser acta definitiva.

**II.- APROBACIÓN SI PROCEDE PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA 1.998.-**

Por parte de Secretaria, de orden de la Presidencia, se da cuenta del dictamen de la comisión especial de cuentas que es del siguiente tenor literal:

*“De orden de la Presidencia por parte del Secretario-Interventor se da lectura al expediente instruido para la aprobación del presupuesto ordinario de esta Entidad, para el ejercicio de 1.998, que queda resumido a nivel de capítulos y grupo de función como sigue:*

**ESTADO DE INGRESOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PESETAS
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES:</b>	
1.-	IMPUESTOS DIRECTOS .....	27.300.000
2.-	IMPUESTOS INDIRECTOS .....	6.000.000
3.-	TASAS Y OTROS INGRESOS .....	26.697.000
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	55.680.000
5.-	INGRESOS PATRIMONIALES .....	5.700.000
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....</b>	<b>121.377.000</b>

**ESTADO DE GASTOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PESETAS
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES:</b>	
1.-	GASTOS DE PERSONAL .....	70.550.000
2.-	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	42.475.000
3.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	3.535.000
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES .....</b>	<b>116.560.000</b>
	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL:</b>	



OG4906577



CLASE 8.<sup>a</sup>

6.-	INVERSIONES REALES .....	4.500.000
9.-	PASIVOS FINANCIEROS .....	317.000
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL .....	4.817.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS .....	121.377.000

**POR GRUPOS DE FUNCIÓN:**

GRUPO	DENOMINACIÓN	PESETAS
0	DEUDA PUBLICA .....	317.000
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL .....	33.000.000
2	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA .....	10.000.000
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL .....	20.200.000
4	PRODUCCIÓN BIENES PUBLICOS CARÁCTER SOC. ....	51.135.000
5	PRODUCCIÓN BIENES PUBLICOS CARÁCTER ECONOM .....	5.325.000
6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL ..	1.200.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS .....	121.377.000

Conocido el contenido del expediente, tras la deliberación de los señores asistentes, es sometido el mismo a dictamen de esta Comisión, siendo dictaminado favorablemente por unanimidad de los asistentes."

Sometida la anterior propuesta a votación por la Presidencia, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio de 1.998 cuyo resumen por capítulos y por grupo de función es el que se ha expresado.

2.- Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

3.- Aprobar las bases de ejecución del presupuesto General.

4.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previa anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

5.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112,3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Por el Sr. Manchón se manifiesta que su voto ha sido positivo, en base a la buena disposición de la Alcaldía, que ha contado en todo momento con la opinión del resto de grupos, y así mismo quiere manifestar su felicitación al Sr. Interventor, por su trabajo en cuanto a la presentación de los presupuestos, antes del 31 de Diciembre de este año, al igual que hizo el pasado año.

El Sr. Bedmar se suma a dichas manifestaciones.

Por el Presidente se agradece la postura de ambos grupos y su colaboración.

Tras esto se da cuenta así mismo del expediente instruido para la anulación de derechos y obligaciones correspondientes a presupuestos cerrados, por error en los contraídos, habiendo sido dictaminado favorablemente por la citada comisión especial de cuentas, siendo su resumen el siguiente:

TOTAL OBLIGACIONES A ANULAR POR EJERCICIOS:	344.312.-
Ejercicio de 1.987 .....	3.360.-
Ejercicio de 1.988 .....	153.088.-
Ejercicio de 1.989 .....	528.853.-
Ejercicio de 1.990 .....	272.755.-
Ejercicio de 1.991 .....	630.214.-
Ejercicio de 1.992 .....	262.350.-
Ejercicio de 1.994 .....	2.194.932.-

**IMPORTE TOTAL**

**DERECHO A ANULAR:**

Ejercicio de 1.991 .....	53.086 ptas.
Ejercicio de 1.995 .....	100.000 ptas.
TOTAL DERECHOS A ANULAR .....	153.086 ptas.



**CLASE 8.<sup>a</sup>**

Siendo aprobado por unanimidad dicho expediente, acordandose se proceda a su anulaci3n en contabilidad.

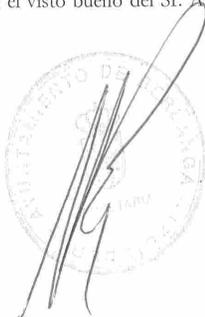
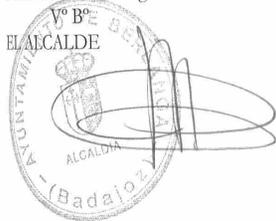
Y, no habiendo m1s asuntos que tratar en el orden del d1a, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesi3n, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del d1a indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesi3n del Pleno de esta Corporaci3n que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 3 folios, numerados con los n1meros 76 al 78, ambos inclusive, de clase octava, serie OG y n1meros 4906576 al 4906578 ambos inclusive.

Y, para que as1 conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 11 de marzo de 1998.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
EL ALCALDE





CLASE 8.<sup>a</sup>

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA ONCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde**

D. José Vera Madrid

**Concejales**

D. Manuel Míñesa Moreno.

D. Vicente Barragán Bernabé

D. Rafael González Barragán

D. Narciso González Barragán.

D. Josefa Muñoz Ortiz.

D. Francisco José González Ortiz.

D. Miguel Bedmar Chacón

D. Purificación Herrojo Barragán.

D. Joaquín Manchón Gómez.

**No asisten.**

D. Cándido Molina Barragán.

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga siendo las veinte horas y treinta minutos del día diez de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 18 de Diciembre

de 1.997, y no formulándose ninguna alegación, la misma fue aprobada por unanimidad pasando a ser acta definitiva.

**II.- INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.-**

De orden de la Presidencia por parte del Sr. Secretario se da cuenta de lo siguiente:

-Del expediente núm. 1/98, de modificación de créditos dentro del vigente presupuesto por incorporación de remanentes de créditos del anterior ejercicio, por importe de 58.694.510 ptas.

Tras esto por parte de la Presidencia se informa a los presentes, que se ha tenido conocimiento a través de los demás Alcaldes de Ayuntamientos de la comarca, así como por la prensa que la O.N.C.E., titular de la explotación de la finca "El Río", que mantiene una plantilla de setenta trabajadores de la comarca y con concreto cinco son de esta localidad, todos ellos minusválidos, pretende efectuar una reducción en los puestos de trabajo del cincuenta por ciento de los mismos, reducción esta que esta realizando a través de despidos indiscriminados, habiendo afectado ya la medida a siete trabajadores minusválidos, y entre ellos a uno de esta localidad, por lo que teniendo en cuenta que esta comarca tiene un alto índice de desempleo, y por lo tanto la supresión de estos puestos de trabajo conllevaría un perjuicio tremendo a las economías locales y familiares de esta zona y de este municipio, y más teniendo en cuenta que los mismos se hallan desempeñados por personas con minusvalías, cuya integración laboral es mucho más difícil y compleja que la del resto de vecinos, considerando además que el fin que persigue dicha Organización no es un fin económico sino social, y en concreto la integración laboral de minusválidos como se ha dicho, se propone a este Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Manifiestar su total desacuerdo con la medida laboral acordada por la citada Organización, instandola a la paralización de dichas medidas, así como a la readmisión de los trabajadores despedidos recientemente.

2.- Enviar certificación del presente acuerdo, tanto a la Dirección de la Empresa, como a la Delegación del Gobierno en Extremadura, Consejero de Presidencia y Trabajo, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda prestar aprobación a la propuesta de acuerdo del Sr. Alcalde Presidente.



0G4906580



CLASE 8.<sup>a</sup>

**III.- TOMA DE CONOCIMIENTO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO**

**DE 1.997.-**

Por parte del Sr. Secretario-Interventor, con la venia de la Presidencia, se da cuenta del resultado de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico de 1.997, que es el siguiente:

Derechos Reconocidos Netos	215.739.893 ptas.
Obligaciones Reconocidas netas	199.647.866 ptas.
Resultado Presupuestario	16.092.027 ptas.
Desviaciones Positivas de financiación	0 ptas.
Desviaciones Negativas de Financiación	0 ptas.
Gastos financiados con remanente Líquido de Tesorería	51.928.546 ptas.
Resultado Operaciones Comerciales	0 ptas.
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>	<b>68.020.573 ptas.</b>

**IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL VIGENTE PRESUPUESTO CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA.**

Se da Lectura al expediente número 2/98 tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto.

Vistos los informes emitidos por el Señor Interventor y por la Comisión Especial de Cuentas, teniendo en cuenta que el Expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes:

Se acuerda por unanimidad aprobar inicialmente el expediente, con el siguiente resumen:

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y/O SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

Partida	Denominación	SUPLEMENTO
412.622	Construcción Hogar Club de Ancianos Pisos Tutel.	11.000.000 ptas.
	<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORD.....</b>	<b>11.000.000 ptas.</b>
	<b>TOTAL SUPLEM. Y CRÉDITOS EXTRAOR.</b>	<b>11.000.000 ptas</b>

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible de la Liquidación del Presupuesto anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el Presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

Cap. 8 artículo 87, concepto 870, subconcepto 00 Incremento de previsión	11.000.000 Ptas.
Total.....	11.000.000 ptas.

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 158.2 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Así mismo se expone que para completar la financiación de las obras de construcción del Hogar de Ancianos Pisos Tutelados, por la Presidencia se propone que las cantidades que se ingresen en este



OG4906581



**CLASE 8.<sup>a</sup>**

Ayuntamiento por la venta de las parcelas de este Ayuntamiento en el paraje de la Albuera, sirvan para financiar las citadas obras de construcción de dicho Hogar, y sean incorporadas mediante modificaciones de crédito por mayores ingresos a dicha partida de inversiones.

**V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADJUDICACION DEFINITIVA ENAJENACIÓN DE PARCELAS MEDIANTE SUBASTA AL SITIO ALBUERA, Y ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE PARCELAS DESIERTAS.**

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente para la enajenación de varias parcelas clasificadas como bienes de propios de este Ayuntamiento, en el paraje conocido como la Albuera., por procedimiento abierto y a través de subasta.

Resultando que, durante el plazo hábil abierto a tal fin, se presentaron las siguientes proposiciones:

- Proposición núm. 1 , de D. Manuel González Barragán, para la parcela núm. 14.
- Proposición núm. 2 , de D. José Herrera Merino, para la parcela núm. 15-A.
- Proposición núm. 3 , de D. José Herrera Merino, para la parcela núm. 15-B.
- Proposición núm. 4 , de D. Antonio Duran Moreno, para la parcela núm. 2.

y sin ninguna rechazada.

Resultando que por la Mesa de Contratación se propone la adjudicación de las siguientes parcelas a los señores que se dirán , en el precio ofertado pro ser las mejores ofertas:

La parcela núm. 14 a de D. Manuel González Barragán, en el precio cuatrocientas tres mil pesetas (403.000 ptas.).

La parcela núm. 15-A a D. José Herrera Merino, en el precio de trescientas setenta y dos mil quinientas pesetas (372.500 ptas.).

La parcela núm. 15-B a D. José Herrera Merino, en el precio de trescientas diez mil quinientas pesetas (310.500 ptas.).

La parcela núm. 2 a D. Antonio Duran Moreno, en el precio de seiscientos veinte mil pesetas (620.000 ptas.).

Considerando que la Comisión de Gobierno, emitió dictamen favorable a la adjudicación.

Visto los art. 83 al 91 de la LCAP, la Corporación por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Declarar válido el acto de licitación.

Segundo.- Adjudicar la venta de las siguientes parcelas a los señores que se indican, por ser los autores de las proposiciones más ventajosas para la Corporación, en las cantidades que se indican:

La parcela núm. 14 a de D. Manuel González Barragán, en el precio cuatrocientas tres mil pesetas (403.000 ptas.).

La parcela núm. 15-A a D. José Herrera Merino, en el precio de trescientas setenta y dos mil quinientas pesetas (372.500 ptas.).

La parcela núm. 15-B a D. José Herrera Merino, en el precio de trescientas diez mil quinientas pesetas (310.500 ptas.).

La parcela núm. 2 a D. Antonio Duran Moreno, en el precio de seiscientos veinte mil pesetas (620.000 ptas.).

Tercero.- Devolver las garantías provisionales a todos los licitadores excepto a los adjudicatarios, que deberán ser requerido para la constitución de la garantía definitiva dentro de los 15 días siguientes a la notificación del presente acuerdo, y

Cuarto.- Facultar a los Sres. Presidente y Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

Tras el acuerdo anterior por parte de la Presidencia se propone que para el resto de parcelas que han quedado desiertas por procedimiento negociado, manteniendo el total de las condiciones del pliego de subastas.

Acordandose por unanimidad de los asistentes prestar aprobación a dicha propuesta.



CLASE 8.<sup>a</sup>

**VI.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE VENTA DE PARCELAS SOBRAINTES O INUTILIZABLES.**

Se da cuenta por parte de Secretaria de las siguientes solicitudes formuladas por vecinos colindantes con terrenos municipales, que pudieran ser calificados como parcelas sobrantes de la vía pública o no utilizables:

-Escrito de **D. JOSÉ HERROJO RUFÍAN**, solicitando la compra de un terreno que puede calificarse como sobrante o no utilizable de este Ayuntamiento al final de la calle Obispo Barragán.

-Escrito de **D. JOSÉ MANUEL GRACIA BERROCOSO**, solicitando la compra de un terreno que puede calificarse como sobrante o no utilizable de este Ayuntamiento al final de la calle Pereira Picota.

-Escrito de **D. MANUEL HERROJO RUFÍAN**, solicitando la compra de un terreno que puede calificarse como sobrante o no utilizable de este Ayuntamiento al final de la calle O. Barragán.

Tras esto se acuerda por unanimidad se emita por el técnico municipal el correspondiente informe al respecto y se inicie el expediente correspondiente.

**VII.- APROBACIÓN SI PROCEDE MODIFICACIÓN ESTATUTOS MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR.**

Por el Sr. Secretario de orden de la Presidencia se da cuenta del acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur, remitido a este Ayuntamiento que es del siguiente tenor literal:

Por parte del Sr. Presidente se da cuenta de la propuesta de modificación de estatutos formulada por la Junta Rectora de esta Entidad, siendo el acuerdo adoptado por la misma del siguiente tenor literal:

*"Por parte del Sr. Presidente y ante la escasez de competencias que tiene asumida esta Mancomunidad de forma estatutaria, y pese a que viene prestando algunos servicios a los municipios no recogidos expresamente en sus estatutos, con el fin de dotar a esta entidad de mayor contenido y competencias, supliendo así la carencia en especial de los municipios de menor entidad que la integran, y relanzar la misma en su gestión se propone la modificación de sus estatutos en cuanto a la asunción de mayores competencias, y en especial las siguientes:*

1.- Establecimiento, financiación, mejora, conservación y explotación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, en el ámbito de los términos municipales que se integren en este servicio, y su posterior traslado a la estación de tratamiento que corresponda.

2.- Saneamiento, vertido y depuración de aguas residuales.

3.- Actividades deportivas y culturales.

4.- Gestión del Servicio Social de Base de los Municipios integrantes, que se adscriban a este Servicio.

5.- Estudio, promoción y ejecución de todo tipo de actividades relacionadas con el desarrollo económico y promoción de empleo. Escuelas Taller, Casas de Oficios y Cursos Formativos.

6.- Protección, rehabilitación, difusión, y en su caso, gestión de los recursos histórico-artísticos, patrimoniales y turísticos de interés general localizados en los municipios mancomunados.

7.- Creación de servicios técnicos mancomunados que presten asistencia técnica y colaboración a los municipios, en todo tipo de actividades, gestión urbanística, asesoramiento económico legal y otras.

8.- Creación y mantenimiento de servicios radiofónicos y televisivos o por cualquier otro medio de comunicación, que comprenderá la colaboración con los ya establecidos a nivel local, así como la creación de otros nuevos.

Tras debatir suficientemente la propuesta de la Presidencia, por unanimidad de los asistentes se acuerda prestar aprobación a la misma y que sea sometida a la próxima Asamblea General iniciándose los tramites para dicha modificación."

Una vez debatido el asunto por unanimidad de los asistentes, se acuerda por unanimidad de los asistentes prestar aprobación a la modificación estatutaria, citada, incluyendo además otra competencia más en las antes citadas consistente en:

9.- Establecimiento, financiación, mejora, conservación y explotación del servicio de recaudación de todos los tributos locales, en el ámbito de los términos municipales que se integren en este servicio.

Por parte de Secretaria de orden de la Presidencia, se informa que para la modificación de los estatutos de esta Entidad, es necesario en primer lugar el acuerdo por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Asamblea, y su posterior aprobación por cada uno de los Ayuntamientos integrantes de la



### CLASE 8.<sup>a</sup>

misma, con la citada mayoría, por lo que asistiendo a esta sesión sólo diez de los veintiséis miembros de este órgano, no es posible el inicio del expediente.

No obstante lo anterior, por unanimidad de los asistentes se acuerda se remita certificación del presente acuerdo a todos y cada uno de los Ayuntamientos integrantes de esta Mancomunidad con el objeto que sus respectivos alcaldes lo sometan a consideración de sus respectivos Plenos municipales, y posteriormente sea debatido el asunto nuevamente en otra sesión con el fin de alcanzar la mayoría requerida.

Por unanimidad de los presentes se acuerda prestar aprobación a la modificación estatutaria propuesta y se envíe certificación del presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios continuando todos sus tramites hasta su efectividad.

### VIII.- APROBACIÓN SI PROCEDE MOCIÓN SOBRE TRASLADOS DE ENFERMOS A CARGO DEL INSALUD.

Por parte de Secretaria, de orden de la Presidencia se procede a dar lectura al escrito recibido del Ayuntamiento de Azuaga, que es del siguiente tenor literal:

"A continuación transcribimos literalmente la Moción presentada por el Concejal D. Anselmo Valero del Grupo Mixto de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno de la Corporación el día 30 de Enero de 1998, por si estima de interés someterla a la consideración de la Corporación que preside:

"Con motivo de la nueva legislación impuesta por el INSALUD, para el traslado de los enfermos a los Hospitales en ambulancias colectivas, donde los mismos tienen que viajar en solitario, en grupo de hasta ocho enfermos, algunos se marean, dichas ambulancias los van recogiendo en distintos pueblos de la provincia, teniendo que salir los enfermos de sus domicilios sobre las seis de la mañana y regresando la mayor parte de ellos sobre las cinco, la seis o las siete de la tarde con el consiguiente perjuicio de muchas horas de traslado, ya que la mayor parte de los enfermos son de diálisis, oncología, etc, es por lo que solicito de esta Corporación, si se aprueba la moción, se haga llegar nuestra repulsa por esta imposición en los transportes al propio INSALUD, al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Provincia, enviar a todos los municipios de la provincia copia de esta moción, para los que lo deseen se unan a nuestra protesta por medio de sesiones plenarias o mociones y enviar a los periódicos de la provincia nota de esta moción para su publicación. "

Lo que comunico a Vd. a los efectos procedentes. Azuaga, 18 de Febrero de 1998 "

Tras esto por parte del Sr. Manchón, en turno de intervenciones se manifiesta:

Esta moción está hecha desde el encono, el rencor y el resentimiento del Sr. Valero, concejal del Ayuntamiento de Azuaga, hacia su anterior partido el P.P.

Es una normativa aprobada por el INSALUD en 1.987 y que no se ha puesto en funcionamiento en Badajoz hasta enero de este año.

De cualquiera de las formas yo estoy en contra del transporte colectivo de estos enfermos, casos de Berlanga, salen a las 13 horas del día y regresan a las 10 o las 11 de la noche con el consiguiente sufrimiento físico y moral de estos usuarios, otra cosa sería y ahí se estaría de acuerdo si el transporte fuera individual, que creo que en casos de excepción, como es esta enfermedad, hay ambulancias al efecto.

Por el Sr. Presidente se manifiesta que hay varios vecinos en la localidad afectados por este sistema, que a todas luces es inhumano, ya que el mismo ha sufrido este tipo de enfermedad aunque no el sistema de traslado actual, y que lo que si es cierto independientemente del grupo político que aprobó la citada norma, es que el mismo no es apropiado, por lo que se debería apoyar dicha moción.

El Sr. Bedmar, afirma que independientemente de la persona que ha realizado dicha moción, que podría haber sido cualquiera, el problema existe y la moción esta bien formulada por lo que debería apoyarse.

Tras lo cual por unanimidad de los asistentes, se acuerda prestar aprobación a dicha moción, ampliando la misma solicitando se adopten las medidas legales correspondientes para restaurar el sistema anterior de traslados individuales.

### IX.- APROBACIÓN SI PROCEDE MOCIÓN SOBRE PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO DEL MUNICIPIO.

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria, se dio lectura de la proposición presentada por el grupo municipal socialista que es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO, REFERENTE A LA Liquidación DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LAS CORPORACIONES LOCALES EN LOS INGRESOS TRIBUTARIOS DEL ESTADO".



OG4906584



### CLASE 8.<sup>a</sup>

La Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificada por el artículo 28 de la Ley 42/1994 de 30 de diciembre, establece la participación de los municipios en los Ingresos Tributarios del Estado durante el quinquenio 1994-1998, y por consiguiente el procedimiento para la liquidación del porcentaje de participación definitiva de cada año.

Dicho texto legal fija, como norma general, que el índice de evolución de los ingresos municipales era el cociente entre los ingresos del Estado, del año al que se refiera la participación y los del ejercicio de 1994. Esto es, se definía que las transferencias del Estado a los municipios crecieran, como norma general, al mismo ritmo que los propios ingresos del Estado. Se fijaba también que el crecimiento de la financiación municipal sería, como máximo, igual al incremento del producto interior bruto (PIB) en términos nominales, entre los años citados en el apartado anterior.

La Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales está enviando desde finales del pasado año y comienzos del actual, a los Ayuntamientos españoles la liquidación definitiva para el ejercicio de 1996, de la participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado. El criterio utilizado para determinar la evolución del PIB ha sido el Coste de Factores, en vez del mucho más frecuente de Precios de Mercado. Esta diferencia puramente técnica tiene consecuencias importantes: mientras que con el primero el límite del PIB, en índice de evolución es del 13,2730872%, con el segundo hubiera sido de 13,7142039%. Esto supone, en transferencias a las Corporaciones Locales, que el Estado ahorra, con el criterio técnico que aplica, una cifra de alrededor de 4.500 millones de pesetas.

A mayor abundamiento, hay que señalar que los ingresos del Estado crecieron en indicador el 13,79618712%, es decir, una cifra mucho más cercana al crecimiento por precios de mercado del PIB, que por coste de factores. Y que la Ley establece como norma general, que el índice de evolución de los ingresos del Estado y de las transferencias a los Ayuntamientos ha de ser el mismo. La modificación técnica en el cálculo de la evolución del PIB, va pues contra la voluntad del legislador, contra los intereses de los Municipios españoles, y tiene consecuencias muy negativas en su autonomía financiera.

Como resultado de la aplicación de estos criterios limitativos y de otros factores, la liquidación definitiva del ejercicio de 1996 arroja como resultado que más de la mitad de los municipios españoles, exactamente 4.231, tienen que reintegrar cantidades al Ministerio de Economía El volumen total de la cifra a devolver es de 5.507 millones de pesetas.

No es aceptable que utilizando criterios técnicos que contradicen los criterios de los textos legales, se pretenda por parte del Gobierno ahorrar cantidades de dinero sin duda poco relevantes para la Administración del Estado, pero que en el caso de muchos pequeños ayuntamientos supone precisamente la diferencia entre prestar servicios concretos y realizar actuaciones para los ciudadanos, o atender al funcionamiento inercial de la Administración sin otro margen de maniobra

Por otra parte, nos hallamos en este momento en el último de los años del actual modelo quinquenal de financiación de las Corporaciones Locales. Los foros donde se discutan y acuerden entre el Gobierno de la Nación y los Municipios y Provincias de España, el contenido del nuevo modelo de financiación municipal, parecen el ámbito adecuado de discusión de los problemas planteados a los Ayuntamientos, por esta liquidación del ejercicio de 1996.

Por todas estas razones, el Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación, la siguiente

#### PROPOSICIÓN

PRIMERO. Que se inste al Gobierno de la Nación, a que en la liquidación definitiva para 1996 de la participación de los municipios en los Tributos del Estado, de acuerdo con la filosofía inspiradora de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se utilicen los procedimientos de cálculo de la evolución del producto interior bruto, en los términos que, en todo caso, menos se desvíen de la evolución de los ingresos del Estado.

SEGUNDO: Que se inste al Gobierno de la Nación a que no proceda al reintegro de las cantidades negativas fruto de esta liquidación definitiva que electa a más de la mitad de los ayuntamientos españoles, sino que discuta, en el marco de la negociación del nuevo acuerdo de financiación de las Corporaciones Locales para el quinquenio 1999-2003, y previa aplicación del punto primero de esta proposición, el procedimiento que debe seguirse, en el caso de los Ayuntamientos cuya liquidación siga arrojando un resultado negativo, sin descartar en estos casos la elevación a definitivas de las cantidades entregadas a cuenta durante 1996."



### CLASE 8.<sup>a</sup>

Tras esto y una vez debatida suficientemente la proposición, por unanimidad de los asistentes, se acordó:

1º.- Prestar aprobación a la misma, en todos sus términos tal y como aparece redactada.

2º.- Enviar certificación del Presente acuerdo tanto al Presidente del Gobierno, como al Ministro de Economía y Hacienda.

#### X.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PRORROGA CONTRATO ARRENDAMIENTO QUIOSCO BAR PARQUE LAS QUINIENTAS.

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria, se da cuenta de la petición formulada por el actual arrendatario del quiosco bar del parque, en al que se solicita la prórroga del contrato actualmente en vigor por otro año más en virtud de la facultad contenida en el pliego de condiciones.

Tras lo cual por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado y conceder dicha prórroga por un año más, con el mismo precio actual.

#### XI.- ESCRITOS E INSTANCIAS.

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria se procede a dar lectura a los escritos e instancias, que junto con los acuerdos recaídos en cada caso se transcriben a continuación:

-Visto el escrito de Tomas Hidalgo Quintana, en representación del Grupo de Trabajo Ringo Dogs", en el que vuelve a reiterar y a justificar su petición de cesión de las instalaciones del campo de futbol para entrenamiento de los perros en horario nocturno.

Tras debatir suficientemente el tema, se acuerda por la Presidencia someter dicha petición a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

-Votos a favor: Cuatro (4) de los Señores Bedmar, Narciso González, Barragán Bernabé y Vera.

-Votos en contra: Cuatro (4) de los Señores: González Ortiz, González Barragán, Minuesa y Sra.

Muñoz.

-Abstenciones: Dos (2) del Sr. Manchón y Sra. Herrojo.

Siendo el resultado obtenido de empate, de conformidad con lo determinado en el art. 100.2 del ROF, por el Presidente se somete nuevamente a votación el asunto, obteniéndose el siguiente resultado:

-Votos a favor: Cuatro (4) de los Señores Bedmar, Narciso González, Barragán Bernabé y Vera.

-Votos en contra: Cinco (5) de los Señores: González Ortiz, González Barragán, Minuesa, Manchón y Sra. Muñoz.

-Abstenciones: Una(1) de la Sra. Herrojo.

Con lo cual la petición es rechazada definitivamente por cinco votos en contra, cuatro a favor y una abstención.

-Visto el escrito de D. MANUEL BARRAGÁN MORENO, en el que tras exponer que debido a la falta de trabajo en el Taxi, y siendo titular de la Licencia Municipal núm. 5 de esta localidad, solicita la suspensión provisional en la misma por otro periodo de tiempo de cinco años o hasta que el trabajo lo requiera.

Se acuerda por unanimidad de los asistentes acceder a lo solicitado.

#### MOCIONES DE URGENCIA.-

Por parte de la Presidencia se propone al Pleno de la Corporación, la declaración de urgencia del siguiente asunto:

#### SOLICITUD AL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN. DE LA CESIÓN DEL RESTO DE INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL SILO DE LA LOCALIDAD.-

Por unanimidad de los asistentes se acuerda debatir y conocer del asunto citado, por el tramite de urgencia.

Tras esto por la Presidencia se expone las constantes peticiones que al respecto esta recibiendo de los agricultores locales solicitando el uso del resto de las instalaciones y construcciones del silo de la localidad.

Por lo tanto se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Solicitar del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, através de la Dirección Provincial de Badajoz, la cesión del total de las instalaciones y construcciones correspondientes al Silo existente en esta localidad en los mismos términos, en que se ha hecho la cesión de la bascula y naves adyacentes.

2º.- Se envíe certificación del presente acuerdo tanto al Sr. Ministro, como al Director Provincial.



OG4906586



**CLASE 8ª**

Por unanimidad de los asistentes se acuerda prestar aprobación a la anterior propuesta de acuerdo, tal y como aparece reflejada.

**XII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se concede la palabra al Sr. Manchón que formula las siguientes cuestiones:

-De donde proceden los dos puestos de trabajo, que aparecen reflejados en el acta de la pasada comisión de gobierno.

Se responde que es una convocatoria del CEDER, de Azuaga.

-Si consta en este Ayuntamiento el Censo Agrario de la localidad.

Se responde que el mismo ha sido enviado recientemente y ha sido expuesto al publico para reclamaciones.

- Que ocurre con el Invernadero, ya que tras los destrozos del temporal, no se ha reparado aún.

Se responde por el Sr. Presidente, que se han hecho las gestiones necesarias para la adquisición de las placas de cerramiento, y que hasta recientemente no se ha encontrado al proveedor adecuado, estando pendiente de su pronto suministro y colocación.

- Si se siguen limpiando los contenedores de basura.

Se responde que los mismos fueron limpiados una vez por la Junta de Extremadura, estando pendiente tres lavados más, no obstante dichos trabajos le competen al concesionario en la formula establecida en su contrato.

- Que ocurre con la luz del silo.

Se responde que se halla pendiente del electricista para solucionar la cuestión.

Se concede el turno de intervenciones al Sr. González Ortiz, el cual formula las siguientes:

-Si se sabe cuando comenzarán las obras de urbanización del Polígono Industrial.

Se responde que según las conversaciones mantenidas y la información que se dispone ha salido a licitación la redacción del correspondiente proyecto de obras, y se espera que antes del verano se inicien las obras.

-Si se sabe o conoce el precio al que saldrán a la venta las parcelas.

Se responde que se tiene noticias que el precio oscila entre las tres y tres mil quinientas pesetas, dependiendo de los costes de la urbanización.

-Que ocurre con los baches y alumbrado de la C/ Guadalupe.

Se responde que próximamente serán arreglados esos problemas.

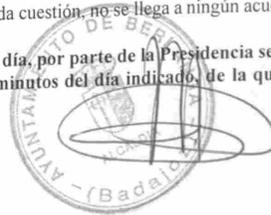
Se concede el turno de intervenciones al Sr. Bedmar, el cual manifiesta:

-Que haciendose eco de los rumores y del sentir de mucha gente, no tiene más remedio que manifestar el malestar de muchos con la actuación del arquitecto técnico municipal contratado, por cuanto según le ha manifestado no pone pegas a las solicitudes de licencias que aportan proyectos firmados por los técnicos Sr. Calero y/o Calderón, poniendo trabas a las demás licencias que tienen proyectos redactados por otros técnicos, manifestandose igualmente en el sentido, que ha tenido noticias que este Sr. redacta proyectos de obras y dirige obras en la que tiene que intervenir en su condición de técnico municipal contratado, todo ello sin tener prueba alguna de lo afirmado, ya que se basa en testimonios personales de vecinos, sin prueba documental alguna, y seguramente dichos vecinos no estarían dispuestos a ratificarlos, pero no obstante y a sabiendas de esto, considera que el Sr. Domínguez se esta lucrando de forma indirecta a través de su trabajo para este Ayuntamiento, siendo esta situación perjudicial para la imagen, principalmente del grupo de gobierno, ya que los comentarios existentes al respecto no son nada agradables.

Por parte del Sr. Alcalde en respuesta a su intervención se manifiesta que no se tienen, como el bien ha dicho pruebas de tales afirmaciones, por lo que ante esta carencia, es imposibles efectuar actuación alguna, que no sea la mera conversación con dicha persona al respecto, y a efectos de clarificar dicha situación.

Tras un largo debate, y varias intervenciones sobre la citada cuestión, no se llega a ningún acuerdo al respecto.

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintitrés horas y quince minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-





OG4906587

CLASE 8ª

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 9 folios, numerados con los números 79 al 87, ambos inclusive, de clase octava, serie OG y números 4906579 al 4906587 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 4 de junio de 1998.

Vº Bº

EL ALCALDE





OG4906588



CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde**

D. José Vera Madrid

**Concejales**

D. Manuel Minuesa Moreno.

D. Vicente Barragán Bernabé

D. Rafael González Barragán

D. Narciso González Barragán.

D. Josefa Muñoz Ortiz.

D. Francisco José González Ortiz.

D. Miguel Bedmar Chacón

D. Purificación Herrojo Barragán.

D. Joaquín Manchón Gómez.

D. Cándido Molina Barragán.

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día cuatro de Junio de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habian sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 11 de Marzo de 1.998, y no formulándose ninguna alegación, la misma fue aprobada por unanimidad pasando a ser acta definitiva.

**II.- INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.-**

Por parte de la Presidencia se informa de la firma el pasado día uno de Junio del convenio correspondiente con Diputación Provincial para la ejecución de las inversiones previstas en el Plan Local de Infraestructura municipal.

Igualmente se informa por la misma del resultado de la licitación convocada al efecto para la adjudicación de las obras de terminación de el Hogar Club de Ancianos de esta localidad, habiendo quedado desierto la subasta, por lo que ante la imposibilidad de ejecutar dichas obras mediante la contratación de una empresa se anuncia que la misma en virtud de los acuerdos anteriores va a ser ejecutada por medios propios de este Ayuntamiento contratando a la actual plantilla de albañiles que intervienen en la obra de construcción del Albergue para tal fin.

Así mismo se informa que se ha recibido escrito del Consejero de Bienestar Social por el que se comunica que se ha previsto en los presupuesto de dicha Consejería la concesión de una subvención para la construcción del Hogar Club de ancianos por importe de trece millones quinientas mil pesetas, por lo que las cantidades previstas y que se generen a partir de la fecha por venta de parcelas se aplicarán a las inversiones del albergue.

A este respecto se informa igualmente que el próximo día 15 de Junio del corriente se tiene previsto la finalización de las contrataciones realizadas con cargo a los fondos A.E.P.S.A. no pudiéndose seguir contratando personal hasta fin de mes debido a la tardía publicación de la prorrogación en el plazo de ejecución de estas inversiones.

Se da cuenta igualmente de la solicitud realizada de ayudas públicas al empleo ante la Junta de Extremadura para la contratación de once desempleados durante el plazo de un año, con un coste estimado de catorce millones seiscientos setenta y cinco mil setecientos sesenta pesetas, de los cuales por parte de esta Corporación sería necesario aportar la cantidad de tres millones seiscientos setenta y cinco mil setecientos sesenta pesetas.

**III.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA SOLICITUD DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA LOCALIDAD.-**

Por la Presidencia se informa a los señores asistentes del contenido del dictamen emitido por la Comisión de la Asamblea de Extremadura, sobre las zonas educativas de Azuaga y Llerena, en el que se contempla y se solicita la creación en esta localidad de un centro de Secundaria, en el que se integrarían los escolares de las localidades de Ahillones, Maguilla y Valverde de Llerena, con lo que sería muy conveniente para esta localidad, y para las citadas dicha creación por cuanto significaría la reducción de las distancias a recorrer por los alumnos de las mismas.

Tras debatir suficientemente la cuestión por unanimidad de los asistentes se acuerda:



0G4906589



**CLASE 8.ª**

1º.- Ratificar el dictamen de la indicada comisión de la Asamblea de Extremadura, y por lo tanto solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia la creación en esta localidad de un centro de Secundaria, integrando en el mismo a la población escolar de las localidades de Ahillones, Valverde de Llerena y Maguilla.

2.- Enviar certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Badajoz, para su tramitación ante dicho ministerio.

3.- Enviar certificación del presente acuerdo al Consejero de Educación y Juventud, así como al Presidente de la Junta de Extremadura y al Presidente de la Asamblea de Extremadura, y a los Ayuntamientos de Maguilla, Ahillones y Valverde de Llerena, por si estiman conveniente el apoyo mediante acuerdo plenario a esta solicitud.

**IV.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DIVERSAS OBRAS DE PLANES PROVINCIALES.-**

Por Secretaría de orden de la Presidencia se da cuenta del escrito recibido de diputación Provincial de Badajoz, referente a la obra núm. 9/98, del Plan Especial Sudeste, en la que los servicios de Diputación han redactado el oportuno proyecto de obras, incluyendo los conceptos para ser adjudicada por contrata, siendo sin embargo solicitud dicha obra por este Ayuntamiento mediante acuerdo plenario del día trece de Junio de 1.996, para ejecutarla por administración, por lo que procede se decida nuevamente por parte de este Pleno, la forma de ejecución que se pretende para dicha obra.

Tras debatir suficientemente el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º.- Revocar el anterior acuerdo de este Pleno Municipal de fecha 13 de Junio de 1.996, en cuanto a la forma de gestión solicitada de la indicada obra, y solicitar la gestión de la misma para su adjudicación por contrata a empresa, respetando por tanto el proyecto de obra tal y como ha sido redactado por Diputación Provincial.

2º.- Remitir certificación del presente acuerdo al Diputado Delegado del área de fomento de Obras de Diputación Provincial.

Se da cuenta así mismo, que la obra número 3 del Plan Local de Infraestructura y Servicios de 1.998 de la Diputación Provincial, denominada ALUMBRADO PUBLICO C/. TENERÍA Y OTRAS, por importe de tres millones de pesetas, contenida en el convenio suscrito el pasado día uno de Junio, fue solicitada en la modalidad de inversiones, en vez de la modalidad de subvención, que hubiera sido la más conveniente para este Ayuntamiento, por lo que se propone la adopción del siguiente acuerdo al respecto:

1º.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, el cambio en la modalidad de adjudicación de la mencionada obra, pasando la misma a configurarse como el resto de las inversiones contenidas en dicho plan en la modalidad de subvención, con el fin de agilizar y ejecutar dicha infraestructura en el plazo más corto de tiempo posible.

2º.- Subsidiariamente a lo anterior y para el supuesto de la no aceptación del cambio propuesto, prestar aprobación a la financiación de dicha inversión, desglosada de la siguiente forma:

-Aportación Diputación Provincial Fondos propios . . . . .	2.700.000 ptas.
-Aportación Municipal Fondos Propios . . . . .	300.000 ptas.
-Total . . . . .	3.000.000 ptas.

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda prestar aprobación a la citada propuesta, tal y como aparece redactada y se envíe certificación del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Badajoz, área de Fomento de Obras.

**V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN DEFINITIVA ENAJENACIÓN DE PARCELAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO AL SITIO DE LA ALBUERA.**

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente para la enajenación de varias parcelas clasificadas como bienes de propios de este Ayuntamiento, en el paraje conocido como la Albuera., por procedimiento negociado al haber quedado varias parcelas desiertas en las sucesivas subastas convocadas al efecto.

Resultando que, hasta el día de la fecha se han presentado las siguientes proposiciones:

De D. José Manuel Hernández Zapata, para las parcelas núm. P-5 Y P-19, por el precio de licitación, que asciende a 547.500 ptas y 438.000 ptas., respectivamente.

De Dª. Isabel Otero Vaquera, para la parcela núm. P-25, por el precio de licitación que asciende a la cantidad de 512.000 ptas.

De D. Rafael Abril Gallego, para las parcelas núm. P-13 y P-27, por el precio de licitación que asciende a la cantidad de 450.000 ptas. Y 360.000 ptas., respectivamente.

De D. José Vera Hidalgo, para la parcela núm. P-12, por el precio de licitación que asciende a la cantidad de 667.500 ptas.

Visto los art. 83 al 91 de la LCAP, la Corporación por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Declarar válido el acto de licitación.



### CLASE 8.<sup>a</sup>

Segundo.- Adjudicar la venta de las siguientes parcelas a los señores que se indican, por ser los autores de las proposiciones más ventajosas para la Corporación, en las cantidades que se indican:

Las parcelas núm. P-5 Y P-19, por el precio de licitación, que asciende a 547.500 ptas y 438.000 ptas., respectivamente, a D. José Manuel Hernández Zapata.-

La parcela núm. P-25, por el precio de licitación que asciende a la cantidad de 512.000 ptas, a D<sup>a</sup>. Isabel Otero Vaquera.-

Las parcelas núm. P-13 y P-27, por el precio de licitación que asciende a la cantidad de 450.000 ptas. Y 360.000 ptas, respectivamente, a D. Rafael Abril Gallego.-

La parcela núm. P-12, por el precio de licitación que asciende a la cantidad de 667.500 ptas., a D. José Vera Hidalgo.-

Tercero.- Devolver las garantías provisionales a todos los licitadores excepto a los adjudicatarios, que deberán ser requerido para la constitución de la garantía definitiva dentro de los 15 días siguientes a la notificación del presente acuerdo, y

Cuarto.- Facultar a los Sres. Presidente y Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

Tras el acuerdo anterior por parte de la Presidencia se propone que para el resto de parcelas que han quedado desiertas por procedimiento negociado, manteniendo el total de las condiciones del pliego de subastas.

Acordándose por unanimidad de los asistentes prestar aprobación a dicha propuesta.

### VI.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE VENTA DE PARCELAS SOBRANTES O INUTILIZABLES.-

Por el Sr. Secretario de orden de la Presidencia, se da cuenta del expediente tramitado para la enajenación de venta directa de la parcela considerada como sobrante o no utilizable siguiente:

Parcela urbana de unos setenta y tres metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, de superficie, situada al final de la calle Pereira-Picota, colindante con la propiedad de D. Antonio Castillo López, en sus parámetros interiores, y con la vía pública en los exteriores.

Propiedad de esta Entidad Local, así como de los documentos unidos al mismo.

Seguidamente, los miembros de la Corporación, enterados de cuanto precede, deliberan sobre el particular, dejando de manifiesto lo siguiente:

Que al existir con salida a la parcela cuya enajenación se ha solicitado por el interesado, una puerta de cochera propiedad de otro vecino, se acuerda por unanimidad de los asistentes dejar pendiente este asunto, hasta que se emita nuevo informe al respecto por el técnico municipal en el que se exprese el total de superficie de la parcela hasta la rasante de la vía pública y se de cuenta del mismo al resto de propietarios colindantes.

Por el Sr. Secretario de orden de la Presidencia, se da cuenta del expediente tramitado para la enajenación de venta directa de la parcela considerada como sobrante o no utilizable siguiente:

Parcela urbana de unos cuarenta y cinco metros cuadrados de superficie, situada al final de la calle denominada extrarradio, colindante con la propiedad de D. José Herrojo Rufián, por la izquierda entrando, con otros vecinos por el fondo y con vía pública por su frente y con resto propiedad municipal por la derecha entrando.

Propiedad de esta Entidad Local, así como de los documentos unidos al mismo.

Seguidamente, los miembros de la Corporación, enterados de cuanto precede, deliberan sobre el particular, dejando de manifiesto lo siguiente:

Que al existir más propietarios colindantes con dicha parcela, se emita nuevo informe del técnico municipal sobre los demás propietarios colindantes, y si alguno de ellos tiene acceso a su finca a través de dicha parcela, acordándose por unanimidad de los asistentes dejar el asunto sobre la mesa.

Por el Sr. Secretario de orden de la Presidencia, se da cuenta del expediente tramitado para la enajenación de venta directa de la parcela considerada como sobrante o no utilizable siguiente:

Parcela urbana de unos ciento sesenta metros cuadrados de superficie, situada al final de la calle Pereira-Picota, colindante con la propiedad de D. José Manuel García Berrococo, en sus parámetros interiores, y con la vía pública en los exteriores.

Propiedad de esta Entidad Local, así como de los documentos unidos al mismo.

Seguidamente, los miembros de la Corporación, enterados de cuanto precede, deliberan sobre el particular, dejando de manifiesto lo siguiente:

Sobre la conveniencia de la enajenación, previa segregación de su finca matriz de la finca reseñada.

Considerado suficientemente debatido el asunto, el Sr. Presidente somete a votación la aprobación del expediente y en consecuencia el Pleno de esta Corporación por unanimidad de los asistentes,



CLASE 8.<sup>a</sup>



**ACUERDA:**

1º.- Segregar la parcela siguiente:

Parcela urbana de unos ciento sesenta metros cuadrados de superficie, situada al final de la calle Pereira-Picota, colindante con la propiedad de D. José Manuel García Berrocoso, en sus parámetros interiores, y con la vía pública en los exteriores.

De la parcela siguiente finca propiedad municipal:

*“Finca urbana: Destinada a pastos, conocida con el nombre de Santa Catalina, sita al pago del mismo nombre de este término municipal, con una superficie de 9 hectáreas, 98 áreas y 20 centiáreas, Linda: norte, con finca La Pepa, propiedad de este Ayuntamiento, sur, con arroyo Culebra y zona repoblada por ICONA, este con Manuel Montanero Valencia, y oeste con casco urbano. Está calificada como bien de propios y no consta la fecha ni el modo de adquisición, pero su situación posesoria es inmemorial. No soporta carga o gravamen alguno. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena tomo 1.178, libro 157 de Berlanga, folio 150, finca núm. 12.409, Inscripción 1º.- Valorada en un millón doscientas veintisiete mil ciento ochenta y ocho pesetas.*

2º.- Aprobar la enajenación, de la citada parcela segregada como parcela sobrante, por venta directa al propietario colindante que se expresa y por el precio que se indica.

Se enajena a favor de D. José Manuel García Berrocoso, como vecino colindante, en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas (400.000 ptas.), según la tasación pericial obrante en el expediente.

3º.- Comunicar este acuerdo de enajenación a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos previsto en el art. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

4º.- Facultar al Sr. Presidente para que asistido del Sr. Secretario realice todas las operaciones oportunas, redacción de documentos, firma de los mismo y demás que sean precisas para que tenga efectividad el presente acuerdo.

Por el Sr. Secretario de orden de la Presidencia, se da cuenta del expediente tramitado para la enajenación de venta directa de la parcela considerada como sobrante o no utilizable siguiente:

Parcela urbana de unos ciento diez metros cuadrados de superficie, situada al final de la calle Obispo Barragán, en forma de L, colindante con la propiedad de D. Manuel Herrojo Rufián, en sus parámetros interiores, y con la vía pública en los exteriores.

Propiedad de esta Entidad Local, así como de los documentos unidos al mismo.

Sobre la conveniencia de la enajenación, previa segregación de su finca matriz de la finca reseñada.

Considerado suficientemente debatido el asunto, el Sr. Presidente somete a votación la aprobación del expediente y en consecuencia el Pleno de esta Corporación por unanimidad de los asistentes,

**ACUERDA:**

1º.- Segregar la parcela siguiente:

Parcela urbana de unos ciento diez metros cuadrados de superficie, situada al final de la calle Obispo Barragán, en forma de L, colindante con la propiedad de D. Manuel Herrojo Rufián, en sus parámetros interiores, y con la vía pública en los exteriores.

De la parcela siguiente finca propiedad municipal:

*“Finca rustica: Destinada a pastos, conocida como Marmolejo, sita al pago del mismo nombre de este término municipal, con una superficie de 8 hectáreas, 31 áreas y 20 centiáreas, Linda: norte, con Juan Cruz Valencia y casco urbano, sur, con Julio Barragán Arévalo, José Manuel Valencia Hidalgo, Alonso Valencia Vera y Cipriano Moreno Vera, este, con arroyo Culebra, oeste, con carretera Nacional 432 de Badajoz a Granada. El aprovechamiento del predio es de pastoreo mediante arriendo. No consta la fecha ni el modo de adquisición para la situación posesoria es inmemorial y está calificada como bien de propios. Atraviesa la finca de oeste a este el camino de Loma de la Casa, sin que tenga otras servidumbres públicas o privadas, se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al folio 27, libro 159 de Berlanga, finca 12600, inscripción primera, Valorado en un millón ciento sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho mil pesetas.-*

2º.- Aprobar la enajenación, de la parcela segregada, como parcela sobrante, por venta directa al propietario colindante que se expresa y por el precio que se indica:

Se enajena a favor de D. Manuel Herrojo Rufián, como vecino colindante, en la cantidad de doscientas setenta y cinco mil pesetas (275.000 ptas.), según la tasación pericial obrante en el expediente.

3º.- Comunicar este acuerdo de enajenación a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos previsto en el art. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.



0G4906592



CLASE 8ª

4º.- Facultar al Sr. Presidente para que asistido del Sr. Secretario realice todas las operaciones oportunas, redacción de documentos, firma de los mismo y demás que sean precisas para que tenga efectividad el presente acuerdo.

**VII.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE CREACIÓN EMISORA MUNICIPAL DE RADIO.-**

Por la Presidencia se da cuenta del escrito recibido de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, por el que se comunica la documentación necesaria para la obtención de la correspondiente concesión administrativa para la explotación de una emisora municipal de radiodifusión sonora de ondas métricas con modulación de frecuencia, por lo que se hace necesario la adopción por este Pleno municipal del siguiente acuerdo:

1º.- Solicitar del Consejero de Obras Públicas y Transportes, la concesión administrativa para la explotación de una emisora municipal de radiodifusión sonora de ondas métricas con modulación de frecuencia, para este Municipio.

2º.- Autorizar al Sr. Presidente de esta Corporación para la firma de todos y cada uno de los documentos que fuesen necesarios para tal, e incluso la memoria solicitada, que se remitirá en el momento que se ultime la misma por el técnico competente.

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda prestar aprobación a dicha propuesta de acuerdo, y se remita certificación de la misma al Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, a los efectos que tenga por formulada la correspondiente solicitud.

**VIII.- APROBACIÓN SI PROCEDE CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASES PARA 1.998.-**

Por parte de Secretaría, de orden de la Presidencia, se da cuenta del escrito recibido de la Consejería de Bienestar Social, por el que se remite el borrador del Convenio del Servicio Social de Base, para 1.998, correspondiéndole aportar a este Ayuntamiento la cantidad de 345.040 ptas.

Tras esto se somete el tema a consideración de la Corporación, la cual por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la firma del citado convenio, autorizando al Sr. Alcalde Presidente para ello.

2.- Realizar una reserva de crédito en el presupuesto para 1.998, por importe de 345.040 ptas, correspondientes a la aportación municipal a realizar.

3.- Que se remita, certificación de este Acuerdo a la Consejería de Bienestar social.

**IX.- APROBACIÓN SI PROCEDE PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SUBASTA DE TERRENOS PARA FIESTAS DE SANTIAGO-SANTA Y AGOSTO 1.998.-**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría, se da cuenta de los pliego de condiciones para la adjudicación de los terrenos feriales con motivo de la celebración de las fiestas de Santiago/Santa Ana y de las fiestas de Agosto, así como del dictamen favorable de la comisión de Cuentas de este Ayuntamiento, emitido sobre los mismos.

Acordandose por unanimidad de los asistentes prestar aprobación a dichos pliegos de condiciones, tal y como aparecen redactados siendo del siguiente tenor literal:

**PLIEGO DE CONDICIONES jurídicas y económico administrativas que han de regir en la subasta para la adjudicación de terrenos de dominio público y de utilización municipal de instalaciones feriales; redactado con sujeción al vigente ordenamiento jurídico (artículos 21 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, 74 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativas de pertinente aplicación.) para las fiestas de SANTIAGO Y SANTA ANA Y AGOSTO DE 1.998.-**

**PRIMERA. OBJETO DE LAS CONCESIONES.-** La adjudicación de terrenos de dominio público y de utilización municipal, en régimen de uso temporal, con destino a instalaciones feriales y prestaciones por explotación de servicios durante los días en los que se celebren en esta ciudad durante las Fiestas de **Santiago-Santana y Agosto de 1.998**, que para el presente ejercicio queda establecido dicho periodo en los siguientes:

-Para Santiago y Santa Ana los días 25 y 26 de Julio de 1.998, ambos inclusive.

-Para Fiestas de Agosto los días 21, 22, 23 y 24 ambos inclusive.

**SEGUNDA. MODALIDADES DE LAS CONDICIONES.-** Se establecen las siguientes:

**PARA LAS FIESTAS DE SANTIAGO SANTANA:**

1.- En régimen de exclusividad:

-Dos Servicios de Bar en el Paseo, que únicamente podrán ocupar las parcelas señaladas en el plano adjunto con los números 1 y 2.-

-Solamente dos Casetas de tiro, que únicamente podrán ocupar las parcelas señaladas en el plano adjunto con los números 11 y 12.-



### CLASE 8.<sup>a</sup>

-Solamente dos puestos de turrón que únicamente podrán ocupar las parcelas señaladas en el plano adjunto con los números 3 y 5.-

-Una sola pista de coches eléctricos, que podrá ocupar solo la parcela señalada en el plano adjunto con el número 15.-

2.- En régimen de competitividad:

-Artefactos feriales: caballitos, carruseles, barcas voladoras, babys infantiles y otras atracciones similares, que se deben instalar en las parcelas señaladas en el plano adjunto con los números del 6 al 9 y 13 inclusive.

-Otros puestos ocasionales e instalaciones menores, que sólo podrán ocupar las parcelas señaladas con el número 4, 10, 14 y 16 en el plano adjunto. Haciendo constar que las parcelas señaladas todas con el número 14, se integran por seis parcelas, con un máximo de cuatro metros de anchura cada una, pese a estar unificadas en este mismo número.

No se podrá en estas parcelas ocupar con ningún tipo de instalación de las descritas en el apartado primero, que obligatoriamente sólo se podrán instalar en las parcelas descritas.

#### PARA LAS FIESTAS DE AGOSTO DE 1.998.-

1.- En régimen de exclusividad:

-Dos Servicios de Bar en el Paseo, que únicamente podrán ocupar las parcelas señaladas en el plano adjunto con los números 1 y 2.-

-Solamente dos tómbolas que únicamente podrán ocupar las parcelas señaladas en el plano adjunto con los números 13 y 5, no pudiendo ser adjudicatario de las dos parcelas el mismo titular.

-Solamente dos Casetas de tiro, que únicamente podrán ocupar las parcelas señaladas en el plano adjunto con los números 11 y 12.-

-Solamente un puesto de turrón que únicamente podrán ocupar las parcelas señaladas en el plano adjunto con los números 3.-

-Una sola pista de coches eléctricos, que podrá ocupar solo la parcela señalada en el plano adjunto con el número 15.-

2.- En régimen de competitividad:

-Artefactos feriales: caballitos, carruseles, barcas voladoras, babys infantiles y otras atracciones similares, que se deben instalar en las parcelas señaladas en el plano adjunto con los números del 6, 8 y 9 inclusive, y la parcela señalada con el número 14 en la calle Vera.

-Otros puestos ocasionales e instalaciones menores, que sólo podrán ocupar las parcelas señaladas con el número 10, 14 y 16 en el plano adjunto. Haciendo constar que las parcelas señaladas todas con el número 14, se integran por tres parcelas, con un máximo de cuatro metros de anchura cada una, pese a estar unificadas en este mismo número.

No se podrá en estas parcelas ocupar con ningún tipo de instalación de las descritas en el apartado primero, que obligatoriamente sólo se podrán instalar en las parcelas descritas.

3.- No se podrá instalar ningún otro tipo de atracción o puesto dentro del recinto ferial contemplado en el plano adjunto, salvo puestos con carácter ocasional, que solo se podrán instalar en la calle Vera, a partir del Edificio de la Caja de Ahorros de Badajoz.

4.- Los bares o servicio de bar que se instalen en las parcelas 1 y 2, deberán ser instalaciones semifijas, construidas en su totalidad, tanto cubierta como cerramiento con chapa o madera, y siempre manteniendo el decoro y limpieza en sus instalaciones necesarios para unas fiestas de esta entidad.

**TERCERA.- PERÍODO DE LAS CONCESIONES.** El plazo para la ocupación y utilización de los terrenos que resulten adjudicados serán los días 25 y 26 de Julio, y los días entre el 21 al 24 de Agosto ambos inclusive.

Sobre el plazo anterior, y sólo a los efectos de ocupación, se autorizan otros cuatro días más -dos con anticipación a los feriados y otros dos inmediatos después del último día de cada celebración festiva- para el montaje y desmantelamiento de las instalaciones y acopios. De resultar necesaria una mayor permanencia de las instalaciones por dificultades de transporte y otras causas, deberá solicitarse expresa autorización municipal para la sola ocupación de los terrenos, lo que implicará la concesión de nueva licencia municipal con devengo de la tasa prevista en la correspondiente ordenanza fiscal. Cuando, dada la circunstancia anterior, razones de interés vecinal, especialmente derivadas de la regulación del tráfico rodado, aconsejen dejar libres y vacuos los terrenos ocupados por las instalaciones, la nueva licencia de ocupación se expedirá para terrenos distintos a los que se venían ocupando, como consecuencia de la anterior concesión administrativa.



OG4906594



### CLASE 8.<sup>a</sup>

**CUARTA.- TIPOS DE LICITACIÓN.** Servirán de tipos múltiples de licitación para las instalaciones feriales los siguientes:

1.- En régimen de exclusividad:

- Servicios de Bar en el Paseo, las parcelas señaladas en el plano adjunto con los números 1 y 2, el tipo inicial será de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.) cada una de las parcelas, para las fiestas de Santiago Santana, y de cient mil pesetas (100.000 ptas.) para las fiestas de Agosto.

- Tómbolas, las parcelas señaladas en el plano adjunto con los números 5 y 13, el tipo inicial será la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), para la parcela señalada con el número, 5 y de veinte mil pesetas (20.000 ptas.) para la parcela núm. 13, en las fiestas de Agosto.

- Casetas de tiro, las parcelas señaladas en el plano adjunto con los números 11 y 12, el tipo inicial será la cantidad de siete mil pesetas (7.000 ptas.), por cada una de las parcelas y en ambas fiestas.

- Puestos de turrón, las parcelas señaladas en el plano adjunto con los números 3 y 5, el tipo inicial será la cantidad de ocho mil pesetas (8.000 ptas.), por cada una de las parcelas y en ambas fiestas.

- Pista de coches eléctricos, el tipo inicial será la cantidad de cuarenta mil pesetas (40.000 ptas.) en ambas fiestas.

2.- En régimen de competitividad:

A) Para Santiago Santana:

Para las parcelas números 6, 7, 8 y 13, el tipo inicial será la cantidad de veinte mil pesetas (20.000 ptas.).

Para la parcela número 9, el tipo inicial será la cantidad de treinta mil pesetas (30.000 ptas.)

Para la parcela número 10, el tipo inicial será la cantidad de quince mil pesetas (15.000 ptas.)

Para las parcelas números 4 y 14, el tipo inicial será la cantidad de cinco mil pesetas (5.000 ptas.) por cada una de las parcelas que se integran en estos números, que son siete.

B) Para Agosto:

Parcela núm. 6, tipo inicial treinta y cinco mil pesetas (35.000 ptas.).

Parcela núm. 7, tipo inicial veinte mil pesetas (20.000 ptas.)

Parcela núm. 9, tipo inicial veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.).

Parcela núm. 10, tipo inicial quince mil pesetas (15.000 ptas.).

Para la parcela núm. 14 de la calle Vera, el tipo inicial será de veinte mil pesetas (20.000 ptas.)

Para la parcela núm. 16, tipo inicial de quince mil pesetas (15.000 ptas.).

Para las parcelas incluidas en el núm. 14, el tipo inicial será de cinco mil pesetas (5.000 ptas.) por cada una de las tres parcelas que integra este número.

Para el resto de instalaciones que se realicen a partir de la Caja de Ahorros de Badajoz, en la calle Vera, se fija un tipo inicial de 300 ptas. por metro cuadrado.

**QUINTA.- FECHAS Y FORMA DE PAGO.**- Las cantidades resultantes de los remates se ingresarán en la caja municipal en el momento de la adjudicación de los terrenos, en metálico o mediante talón avalado por entidad bancaria de la ciudad, contra la correspondiente carta de pago expedida por la Tesorería de Fondos del Excelentísimo Ayuntamiento.

**SEXTA.- PERÍODOS DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS TERRENOS.**- La ocupación y utilización de los terrenos que resultasen adjudicados se concretará a los días en que se celebren las fiestas expresadas en la cláusula primera del presente pliego, debiendo tenerse en cuenta las previsiones recogidas en el último párrafo de la cláusula tercera del mismo.

**SÉPTIMA.- MODALIDAD DE LA SUBASTA.** En atención a los tipos múltiples previstos para la licitación, la subasta se llevará a efecto por pujas a la llana.

**OCTAVA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL ADJUDICATARIO.** Serán las enumeradas en el artículo 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y especialmente las siguientes:

a) La de mantener en buen estado la porción de dominio público utilizado, así como las instalaciones y acopios que sobre la misma se efectuasen.

b) El reconocimiento de la facultad de la Corporación de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si así lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causasen o sin éste cuando no procediese.

c) El otorgamiento de la concesión, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

d) Las sanciones a imponer por la Administración municipal en caso de infracción de sus deberes por el interesado.



OG4906595



**CLASE 8.<sup>a</sup>**

e) La de abandonar y dejar libres y vacuos, a disposición de la Administración municipal, dentro del plazo fijado para cada rematante en este Pliego condicional, los terrenos objeto de la utilización, así como el reconocimiento de la potestad de la Corporación para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

f) Los adjudicatarios de los terrenos están obligados a no aparcarse ni estacionar sus vehículos en las inmediaciones del recinto ferial contemplado en el plano adjunto, pudiendo hacerlo en las calles colindantes siempre que no entorpezcan el tráfico rodado.

**NOVENA.- RIESGO Y VENTURA.-** Las concesiones administrativas de los terrenos se entenderán hechas a riesgo y ventura para los adjudicatarios de los mismos. En su consecuencia, la Administración municipal no reconocerá ni concederá exenciones o rebajas que no estén expresamente definidas en el vigente ordenamiento jurídico.

Por tanto, la falta de comparecencia para la utilización de los terrenos adjudicados, la climatología adversa o cualquiera otras circunstancias negativas no obligan a la Corporación a conceder exenciones o minoraciones sobre las cantidades resultantes de los remates.

**DÉCIMA.- CAPACIDAD JURÍDICA Y REQUISITOS DE LOS OPTANTES.-** Los optantes a la subasta deberán venir provistos, además de los documentos que acrediten su personalidad, del justificante del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, extremos estos que se acreditarán ante la Mesa de subasta.

Inexcusablemente deberán aportar antes del acto de la licitación, o en el momento previo a la adjudicación de la parcela de la cual resulten ser adjudicatarios, copia autenticada de una póliza de seguros que cubra en cuantía suficiente la responsabilidad civil que pueda derivarse de su instalación, atracción o caseta para terceras personas, no pudiendo procederse en ningún caso a la adjudicación de parcelas a licitadores que no cumplan este requisito.

**DÉCIMO PRIMERA.- CUESTIONES INCIDENTALES.-** Las que pudieran suscitarse entre la Administración municipal y los concesionarios de los terrenos, respecto a la validez, nulidad, perfección, interpretación, consumación, resolución, extinción, aplicación y cumplimiento de la acción contractual dimanante de las adjudicaciones de los mismos, se excluirán salvo lo expresamente exceptuado por la normativa aplicable, del conocimiento de la jurisdicción ordinaria, y atribuidas a la resolución administrativa.

Para cualquier derivación jurisdiccional, las partes contratantes se someterán a los tribunales de esta ciudad, provincia y territorio.

**DÉCIMO SEGUNDA.- FORMALIDADES DE PROCEDIMIENTO.-** La subasta se celebrará en el salón de actos del Palacio Municipal ante una Mesa presidida por el señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, dándose comienzo con la lectura del Pliego de condiciones. La celebración de la subasta de terrenos y para la adjudicación del bar de la caseta municipal se celebrará el día diecisiete de Julio próximo venidero, a las 12 de la mañana.

Del acto licitatorio se levantará acta, que autorizará al expresado funcionario municipal y podrán firmar cuantos asistentes al mismo lo deseen. La Mesa efectuará la adjudicación provisional, confiriendo la definitiva el Excelentísimo Ayuntamiento.

Los respectivos contratos podrán ser sustituidos por una declaración simple, suscrita con las respectivas firmas de los concesionarios ante el Secretario de la Corporación, en la que expresamente se declare la aceptación en toda su integridad y propios términos de las cláusulas contenidas en el presente Pliego de condiciones.

**DECIMOTERCERA.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES.-** Serán las naturalmente derivadas del objeto y causa de la contratación rigiéndose por las previsiones contenidas en este Pliego, y para lo no previsto en el mismo, se estará a lo dispuesto en las disposiciones reguladoras del régimen Local, y demás normativa que resulta de pertinente aplicación.

**DECIMOCUARTA.- ADVERTENCIAS A LOS ADJUDICATARIOS.-** Los adjudicatarios de los respectivos remates, quedan advertidos respecto de sus obligaciones en materia de trabajo, previsión y Seguridad social, así como de las normas protectoras de la Industria Nacional.

**DECIMOQUINTA.-** Los terrenos adjudicados en la subasta deberán ser explotados por los adjudicatarios y para la actividad correspondiente, en caso contrario perderán el derecho de la ocupación y uso, pudiendo el Ayuntamiento una vez iniciada la Feria conceder directamente a otro solicitante la explotación de los terrenos no ocupados.

**X.- PROPUESTA NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR.-**

Por parte de Secretaría se da cuenta del escrito recibido por parte del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, por el que se interesa que por el Pleno de esta Corporación Municipal, se proceda a la elección y propuesta a ese Tribunal Superior, dándose cuenta igualmente que quien estuviere cubriendo la actual



CLASE 8ª

plaza, podrá ser elegido nuevamente, caso de solicitarlo, y si así lo estimare oportuno el Pleno del Ayuntamiento, en la forma que establece el art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Se da cuenta igualmente del escrito presentado por el actual titular del cargo de Juez de Paz, en el que se solicita sea propuesto nuevamente por este Pleno municipal para su renovación en el cargo citado.

Tras esto por el Sr. Presidente se manifiesta que debería aceptarse dicha petición, y proponer nuevamente al actual titular.

Por el Sr. Manchón, se manifiesta que se debería haber publicado la vacante, para dar posibilidad a otras personas, sumándose a esta manifestación el Sr. Bedmar, a lo que se responde que no se había publicado la misma, por haber solicitado el actual titular del cargo, el mismo, nuevamente, e interpretarse que este tenía preferencia, pero que no obstante no hay inconveniente alguno en publicar la vacante a los efectos que se solicite por las personas que se crean con derecho a ello.

Tras lo cual por unanimidad de los asistentes se acuerda dar publicidad a la vacante de Juez de Paz Titular, en la forma prevenida en el art. 5 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de Junio de los Jueces de Paz.

#### **XI.- ACUERDO SI PROCEDE DE SOLICITUD DE UN CENTRO DE DIÁLISIS Y OTROS SERVICIOS EN EL HOSPITAL DE LLERENA.-**

De orden de la Presidencia se procede por Secretaria a dar lectura a las mociones recibidas al respecto de los Ayuntamientos de Ahillones y de Llerena, que reflejan y apoyan el acuerdo del Consejo de Salud de Zona, en su reunión del 28 de abril próximo pasado, relacionado con el transporte sanitario, y en el que se dice lo siguiente:

*A consecuencia de la implantación de la nueva modalidad de transporte sanitario Canon Fijo, en nuestra zona de Salud de Llerena, se han puesto de manifiesto algunos problemas ante los que los pueblos afectados no hemos de permanecer impasibles por más tiempo. Concretamente ha de tenerse en cuenta necesariamente la situación de los enfermos renales por la irracionalidad y deshumanización a la que se ven sometidos para recibir el tratamiento de diálisis que les permite vivir. A diario han de desplazarse a Badajoz para dializarse, para lo que han de utilizar el transporte colectivo lo que supone muchas horas de espera empeorando aún más la calidad de vida del enfermo.*

*Entendemos, en base a estas consideraciones, que es urgente dar una solución racional, valorándose el coste de los tratamientos en los centros actuales y de los desplazamientos y recorridos que se han de hacer. Esta solución pasa necesariamente por la implantación de un Centro de Diálisis más cercano, cuya idoneidad sería su ubicación en el Hospital Comarcal de Llerena, atendido por un nefrólogo, lo que supondría:*

*1.- Contar con este especialista que a la vez que atienda a pacientes de diálisis de los Centros de Zafra y Llerena, pasara consulta en el hospital Comarcal de Llerena, lo que propiciaría la puesta en funcionamiento de una nueva especialidad muy necesaria y beneficiosa para los usuarios.*

*2.- Reducir el coste y el tiempo en desplazamiento, con la disminución de kilómetros de recorridos por los afectados.*

*3.- Se mejoraría la calidad de vida de los casi cuarenta enfermos renales.*

Tras esto el Pleno del Ayuntamiento y de conformidad con los acuerdos municipales a que se ha hecho mención anteriormente, por unanimidad de sus asistentes acuerda:

**Primero:** Solicitar al Insalud la creación de un Centro de Diálisis y la Especialidad de Nefrología en el Hospital Comarcal de Llerena.

**Segundo:** Pedir de todas las Administraciones implicadas, locales y autonómicas, su apoyo y gestiones para conseguirlo, en aras a la racionalidad y humanización del Servicio.

**Tercero:** Remitir certificación del presente acuerdo a los Ayuntamientos de la zona, a la Junta de Extremadura y ALCER.

#### **XII.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA SUBROGACIÓN EN EL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS A FAVOR DE JOSÉ ANTONIO TORREJÓN, S.L., SI PROCEDE.-**

Por parte de Secretaria, de orden de la Presidencia, se da cuenta de la solicitud formulada por D. José Antonio Torrejón Ortiz, en la que tras exponer que es adjudicatario del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, y que habiendo constituido una sociedad limitada, cuya denominación es José Antonio Torrejón, S.L., con C.I.F. núm. B06280747, y solicita que sea subrogada dicha sociedad, de la que él mismo participe y administrador, en el contrato que tiene firmado con este Ayuntamiento para la gestión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos de los municipios de Ahillones, Berlanga y Maguilla.

Tras debatir suficientemente la cuestión por unanimidad de los asistentes se acuerda aceptar la petición formulada y que sea subrogada la empresa citada en el actual contrato del servicio de recogida de residuos sólidos



OG4906597



**CLASE 8.<sup>a</sup>**

urbanos del consorcio, comunicando el presente acuerdo a la Tesorería Municipal, así como al resto de los Ayuntamientos integrantes del consorcio.

**XIII.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria se procede a dar lectura a los escritos e instancias, que junto con los acuerdos recaídos en cada caso se transcriben a continuación:

-Vista la solicitud formulada por la empresa Oleícola Berlangueña, S.L., en la que tras exponer su proyecto de construcción en esta localidad de una almazara y lo beneficiosa que sería la misma para la localidad, sus agricultores y la economía local, al no poseer terrenos en propiedad donde poder efectuar dicha construcción, solicita de este Ayuntamiento la cesión de los terrenos necesarios para tal fin.

Por parte de la Presidencia se expone que este Municipio, actualmente tiene a la venta una serie de terrenos en caso urbano para la construcción en el mismo de edificaciones agro-ganaderas, y que próximamente se procederá a la urbanización de los terrenos incluidos en el polígono industrial y su posterior venta por parte de la Junta de Extremadura, a parte que anteriormente a otros solicitantes no se les ha cedido terreno alguno, para estos fines ya que se ha considerado que el Ayuntamiento no puede ceder los mismos a industrias con fines de lucro, sino que tendría que ser mediante enajenación en pública subasta.

En igual sentido se manifiesta el Sr. Manchón.

Interviniendo el Sr. Bedmar en defensa de la petición formulada, y en busca de soluciones para dar satisfacción a la misma.

Tras debatir suficientemente el asunto se acuerda por unanimidad de los asistentes no acceder a lo solicitado.

-Visto el escrito formulado por D. Francisco Galán Herrera, en el que tras exponer que contra la facturación del servicio de agua de su vivienda se realizó la oportuna reclamación existencia de una avería y habiéndose estimado la misma se rebajo su cuantía de 354.863 ptas., a 128.327 ptas, y estimando que la misma aun sigue siendo excesiva debido a que fue por causa ajena totalmente a su voluntad, solicita la anulación de este recibo y su sustitución por otro de un importe similar a otros trimestres.

Por la Presidencia se manifiesta que este caso pese a estar contemplada en el Reglamento del Servicio, es un caso puramente excepcional debido a las circunstancias de la avería alegada, que se explica, por lo que propone que como caso excepcional se acceda a lo solicitado y se anule el mismo girándose otro por el consumo medio trimestral.

Tras esto por unanimidad de todos los asistentes se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Presidente, por lo excepcional de la situación.

**XIV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se concede la palabra al Sr. Manchón que formula las siguientes cuestiones:

-Donde se ubica la construcción solicitada por Gallardo Navarro, en el denominado Cerro Calvo, S.L., que aparece reflejado en el acta de Comisión de Gobierno, pues el no sabe que lugar es ese en este término municipal?.

Se le responde que el paraje es el conocido y llamado Cerro Calvo, que el añadido de S.L., sin duda alguna es un error de mecanografía en el acta.

- De donde se suministra el agua potable a la población y que ocurre con el tema de la Simazina? Se responde por el Sr. Presidente, que actualmente no hay riesgo para la población ya que con los niveles actuales de esta sustancia y según la información de la empresa suministradora.

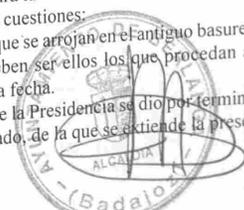
-Si el Ayuntamiento ha autorizado a dos chicos para el uso de las pistas de tenis de la piscina municipal? Se responde que no se ha autorizado a nadie, pues la piscina permanece cerrada, y que la llave la tiene el anterior arrendatario del bar, al que hay que reclamarle entregue las llaves de dichas instalaciones.

-Se solicita información sobre el tramite de construcción de las nuevas viviendas sociales? Se responde por la Presidencia, que las mismas ya tienen redactado el proyecto de ejecución, y que próximo según informaciones de la Dirección General de Vivienda, saldrá la obra a licitación.

Concedida la palabra al Sr. Bedmar, el mismo formula las siguientes cuestiones:

- A quien corresponde la quema de los animales muertos y despojos, que se arrojan en el antiguo basurero? Se responde que se ha comunicado a los carniceros locales, que deben ser ellos los que procedan a la eliminación de dichos restos y desperdicios, sin que lo hagan hasta el día de la fecha.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-





CLASE 8.<sup>a</sup>



OG4906598



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 11 folios, numerados con los números 88 al 98, ambos inclusive, de clase octava, serie OG y números 4906588 al 4906598 ambos inclusive.  
Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 30 de julio de 1998.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>

EL ALCALDE





OG4906599



CLASE 8.<sup>a</sup>

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA TREINTA DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde**

D. José Vera Madrid

**Concejales**

D. Rafael González Barragán

D. Narciso González Barragán.

D. Josefa Muñoz Ortiz.

D. Francisco José González Ortiz.

D. Miguel Bedmar Chacón

D. Purificación Herrojo Barragán.

D. Joaquín Manchón Gómez.

D. Cándido Molina Barragán.

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

**No asisten:**

D. Manuel Míñuesa Moreno.

D. Vicente Barragán Bernabé

En la villa de Berlanga siendo las veintidós horas del día treinta de Julio de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria urgente para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

Por el Sr. Presidente se dan las explicaciones convenientes para justificar la urgencia de la sesión, motivada por el plazo fijado principalmente para la adhesión a la Asociación Turismo Campiña Sur, que finaliza mañana día treinta y uno, tras lo cual de conformidad con lo determinando en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se somete a consideración la declaración de urgencia de la sesión.

Por unanimidad de los asistentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se declara la urgencia de la sesión, pasándose a conocer de los siguientes asuntos consignados en el orden del día de la misma.

**II.- APROBACIÓN SI PROCEDE ADHESIÓN A LA ASOCIACIÓN COMARCAL DE TURISMO.-**

Como se ha expuesto en el punto anterior por la Presidencia, se procede a informar a los presentes del contenido de los estatutos de la asociación que se pretende crear para potenciar el turismo de los municipios que conforman la Campiña Sur.

Tras esto por parte de Secretaria de orden de la Presidencia se procede a dar lectura a los citados estatutos que se adjuntan a la presente acta como anexo.

Tras lo cual por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º.- Prestar aprobación a los estatutos por los que habrá de regirse la Asociación de Turismo Campiña Sur, y que quedan unidos a este acta.

2º.- Integrarse en dicha asociación como socio fundador, en unión de los demás que resulten, facultando al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos fueran precisos a tal fin.

**III.- APROBACIÓN SI PROCEDE CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS.-**

Por parte del Sr. Presidente se da cuenta de las gestiones realizadas ante tal consejería para la realización de las obras de mejora de saneamiento y urbanización de la Avenida de los Arrieros, y el estado de la tramitación del convenio a suscribir, solicitando retirar este asunto del orden del día de la sesión, ya que estaba previsto el haber recibido el borrador del convenio a suscribir para su aprobación, pero ha resultado imposible tener el texto de dicho convenio por lo que deberá posponerse su aprobación para otra nueva sesión.

Se acuerda por unanimidad de los asistentes dejar este asunto sobre la mesa.

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-



OG4906600



**CLASE 8.<sup>a</sup>**

**ANEXO AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE  
CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 30 DE JULIO DE 1.998.-  
ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE TURISMO CAMPIÑA SUR  
CAPÍTULO I**

**ARTÍCULO 1.<sup>o</sup>**

1.- Con la denominación Asociación de Turismo Campiña Sur se constituye una Asociación con personalidad jurídica propia y capacidad plena de obrar para administrar y disponer de sus bienes y cumplir los fines que se propone, careciendo de ánimo de lucro.

2.- El Régimen de la Asociación se determinará por los presentes Estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por su Asamblea General y órganos o directivos, dentro de la esfera de su respectiva competencia. En lo no previsto se estará a lo establecido en la Ley de 24 de Diciembre de 1.964.

**ARTÍCULO 2.<sup>o</sup>**

Son fines de esta Asociación:

1.- Representar a sus asociados y a todo el sector turístico de la comarca "Campiña Sur" ante todas las administraciones y entes públicos y exponerles las necesidades y sugerencias que estime convenientes para el desarrollo del turismo en la comarca

2.- Potenciar el crecimiento y mejora de los establecimientos turísticos existentes en la comarca y la creación de otros nuevos que contribuyan al desarrollo del sector.

3.- Promover la creación de una oferta turística complementaria que aumente el atractivo turístico de la comarca y prolongue la estancia de los visitantes.

4.- Colaborar en la conservación del medio ambiente y de la riqueza histórico-artística de la comarca.

5.- Facilitar la promoción y comercialización conjunta de toda la oferta turística de la comarca.

6.- Organizar e impartir cursos de formación profesional para los empresarios y trabajadores de las empresas asociadas y para todas aquellas personas que quieran trabajar en el sector.

**ARTÍCULO 3.<sup>o</sup>**

El domicilio social de esta Asociación estará en la Plaza de la Merced nº 6, alto, de Azuaga.

**ARTÍCULO 4.<sup>o</sup>**

El ámbito territorial de acción previsto para la Asociación se extiende a las localidades que componen la comarca Campiña Sur: alusiones, Azuaga, Berlanga, Campillo de Llerena, Granja de Torrehermosa, Higuera de Llerena, Maguilla, Malcocinado, Peraleda del Zaucejo, Retamal de Llerena, Valencia de las Torres, Valverde de Llerena y Villagarcía de la Torre.

**ARTÍCULO 5.<sup>o</sup>**

Para la consecución de sus objetivos, la Asociación podrá promover las siguientes actividades:

1.- Asistir a cuantas reuniones y actos se convoquen por las entidades públicas en representación de sus asociados y del sector en la comarca.

2.- Elaborar y ejecutar proyectos de actuación que contribuyan al desarrollo turístico de la comarca y buscar financiación para los mismos

3.- Promover la creación y mejora de establecimientos turísticos apoyando a los promotores y ayudándoles en todas las gestiones.

4.- Colaborar con otras asociaciones y entidades públicas en el diseño y puesta en marcha de proyectos de conservación del medio ambiente y del patrimonio histórico-artístico.

5.- Llevar a cabo campañas de promoción conjunta de las empresas turísticas de la comarca.

6.- Buscar y concertar canales de distribución y comercialización de los productos turísticos de la comarca.

7.- Organizar e impartir cursos de formación profesional para empresarios y trabajadores.

8.- Elaborar planes de implantación y control de calidad de los servicios prestados por las empresas turísticas de la comarca.

9.- Realizar campañas de captación de socios para intentar aglutinar en la Asociación a la mayoría del sector.

10.- Editar y difundir revistas, boletines y otros medios de comunicación en solitario o en colaboración con otras entidades, asociaciones o particulares.

11.- Contratar en régimen laboral o en arrendamiento de servicios cuantas personas se consideren necesarias para el normal desenvolvimiento de la Asociación y el cumplimiento de sus fines.

12.- En general, cuantas actividades y servicios se crean oportunos para la realización de sus fines, utilizando para ello cuantos medios tenga a su alcance.



OG4906601



**CLASE 8.<sup>a</sup>**

13.- Conseguir avales a favor de la Asociación para la realización de trabajos relacionados con sus fines o para el cobro de las subvenciones que se le concedan para los mismos.

## CAPÍTULO II

### ARTÍCULO 6.<sup>o</sup>

Los socios podrán ser Fundadores, Honorarios y Numerarios.

Son socios Fundadores los que suscriben el Acta fundacional.

Son socios Honorarios todas aquellas personas, empresas o entidades que, a juicio de la Asamblea General coadyuden de forma notable al cumplimiento de los fines de la Asociación.

Son Socios Numerarios todas aquellas personas, empresas o entidades que quieran adherirse, siempre que sean:

- Empresas o empresarios de hostelería con negocio abierto o en proceso de apertura en la comarca.
- Empresas o empresarios de servicios turísticos que operen en la comarca.
- Asociaciones culturales, ecologistas o deportivas cuya actividad repercute de alguna manera en el turismo.
- Instituciones públicas que estén implicadas en el desarrollo turístico de la comarca.

### ARTÍCULO 7.<sup>o</sup>

Son derechos de los socios:

- 1.- Tomar parte en las Asambleas Generales con voz y voto.
- 2.- Elegir y ser elegidos para los cargos directivos de la Asociación.
- 3.- Disfrutar de todos los beneficios de la Asociación, según las normas y disposiciones reglamentarias.
- 4.- Solicitar y recibir información sobre las actividades, administración y gestión de la Asociación.

### ARTÍCULO 8.<sup>o</sup>

Son deberes de los socios,

- 1.- Acatar los acuerdos de la Asamblea General y cuantas normas establezca la Junta Directiva.
- 2.- Aceptar y desempeñar bien y fielmente los cargos directivos para los que sea elegido por la Asamblea General o la Junta Directiva.
- 3.- Acatar los presentes Estatutos y el Reglamento de Régimen Interno si fuera promulgado.
- 4.- Contribuir a los gastos de la Asociación con la cuota mínima que se fije.

### ARTÍCULO 9.<sup>o</sup>

La condición de socio se perderá por:

- 1.- Observar mala conducta con la Asociación o los asociados o perjudicar gravemente los intereses de la Asociación.
- 2.- Voluntad propia comunicada por escrito a la Junta Directiva.
- 3.- Por falta de pago de las cuotas durante seis mensualidades.
- 3.- Perder la condición que le habilitó para ser socio.

### ARTÍCULO 10.<sup>o</sup>

Los Socios Honorarios no intervendrán en la dirección de la Asociación, pero sí están facultados para asistir a las Asambleas Generales con voz y sin voto.

## CAPÍTULO III

### ARTÍCULO 11.<sup>o</sup>

Son órganos de la Asociación:

- 1.- La Asamblea General de Socios.
- 2.- La Junta Directiva.

### ARTÍCULO 12.<sup>o</sup>

La Asamblea General de Socios es el órgano supremo de expresión de la voluntad de la Asociación y estará formada por todos los miembros de la misma.

### ARTÍCULO 13.<sup>o</sup>

Son funciones de la Asamblea General

- 1.- La modificación de los Estatutos
- 2.- Examinar y aprobar la Memoria Anual de la Junta Directiva comprenderá una exposición de todas las actividades realizadas por la Asociación y de las gestiones llevadas a cabo ante las instituciones públicas
- 3.- Establecer las líneas generales de actuación que permitan a la Asociación cumplir sus fines.
- 4.- Aprobar las Cuentas Anuales del último ejercicio, el Presupuesto Anual del año siguiente y las Cuotas ordinarias y extraordinarias.



### **CLASE 8.<sup>a</sup>**

- 5.- Elegir, sustituir o destituir a los miembros de la Junta Directiva, así como controlar su gestión y actividades.
- 6.- Aprobar el Reglamento de Régimen Interior.
- 7.- Autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones que sea superiores al 20% del presupuesto de la Asociación.
- 8.- Disolver y liquidar la Asociación.

#### **ARTÍCULO 14°**

La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria como mínimo una vez al año. La Asamblea General se reunirá con carácter extraordinario( siempre que sea necesario a requerimiento de la Junta Directiva o por solicitud escrita del 25% de los socios.

#### **ARTÍCULO 15°**

La Asamblea General se convocará por el Presidente de la Asociación con una semana de antelación como mínimo, mediante convocatoria por escrito a todos los socios en la que se especifique el día, la hora el lugar el orden del día de la Asamblea.

#### **ARTÍCULO 16°**

La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando la convoque la Junta Directiva a iniciativa propia o por petición del 25% de los socios. La convocatoria se liará de la misma forma que la de la Asamblea General Ordinaria, salvo en el plazo que será el estoicamente necesario para hacer llegar la convocatoria a los socios.

#### **ARTÍCULO 17°**

La Asamblea quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando asistan la mayoría de los socios y, en segunda convocatoria, sea cual sea el número de asistentes. La segunda convocatoria se tendrá que celebrar una hora después de la primera y en el mismo lugar.

#### **ARTÍCULO 18°**

El Presidente y el Secretario de la Junta Directiva lo serán también de las Asambleas Generales.

#### **ARTÍCULO 19°**

Los acuerdos en las Asambleas Generales se adoptarán por mayoría de votos presentes y se recogerán en un Libro de Actas que firmarán el Presidente y el Secretario y obligarán a todos los socios, incluso a los no asistentes.

#### **ARTÍCULO 20°**

La Junta Directiva es el órgano de Gobierno, Gestión y Representación de la Asociación y estará integrada por

- Un Presidente.
- Un Vicepresidente.
- Un Secretario.
- Un Tesorero.
- De uno a cinco vocales.

#### **ARTÍCULO 21°**

Las personas que desempeñen estos cargos serán elegidas por la Junta Directiva de entre sus miembros y lo desempeñarán hasta la elección de la siguiente Junta Directiva, pudiendo ser reelegidos.

#### **ARTÍCULO 22°**

Las vacantes que pudieran producirse en la Junta Directiva se cubrirán provisionalmente por designación de la Junta hasta la celebración de la siguiente Asamblea General, que elegirá nuevos miembros o confirmará a los provisionales.

#### **ARTÍCULO 23°**

La Junta Directiva celebrará sesiones ordinarias con periodicidad trimestral, de la forma que la misma determine y sesiones extraordinarias citando lo disponga el Presidente o lo solicite al menos un tercio de sus componentes.

Las convocatorias corresponden al Presidente y deberán ser notificadas a sus miembros con una antelación mínima de dos días hábiles, salvo las urgentes. En todo caso, se acompañará el orden del día.

Para el debido conocimiento de las convocatorias éstas se efectuarán utilizando cualquier medio de comunicación que permita su recibo por los convocados con la antelación prevista en el apartado anterior.

#### **ARTÍCULO 24°**

La Junta Directiva adoptará los acuerdos por mayoría y en caso de empate decidirá el voto del Presidente. La válida celebración de las sesiones requiere la presencia de la mayoría absoluta de los componentes de la Junta, en primera convocatoria, y un mínimo de un tercio en segunda convocatoria, que se celebrará una hora más tarde.



### CLASE 8.ª

#### ARTÍCULO 25º

Son facultades de la Junta Directiva,

- 1.- Dirigir la administración de la Asociación y ejecutar los acuerdos de la Asamblea General y los suyos propios a través del Presidente.
- 2.- Contratar obras, servicios, suministros, cuyo cuantía no exceda del 20% del Presupuesto del Consorcio.
- 3.- Autorizar gastos y reconocer obligaciones hasta el límite del 20% del Presupuesto.
- 4.- Contratación ordinaria del personal de la Asociación.
- 5.- Ejercitar acciones administrativas y Judiciales.
- 6.- Aprobar las operaciones de crédito.
- 7.- Las demás que la Asamblea le confiera.

Son Facultades del Presidente:

- 1.- Elaborar el orden del día y la convocatoria de la Junta Directiva.
- 2.- Convocar la Asamblea General según lo acordado por la Junta Directiva y presidir sus sesiones.
- 3.- Ostentar la representación legal de la Asociación y dirigir su gestión.
- 4.- Ejercer la dirección superior del personal.
- 5.- Contratación extraordinaria del personal, dando cuenta a la Comisión Ejecutiva en la reunión inmediatamente posterior que celebre.
- 6.- Autorizar y disponer gastos, así como reconocer obligaciones, hasta el límite que, al efecto, le confiera la Junta Directiva.
- 7.- Ordenar todos los pagos sobre obligaciones reconocidas y consignadas en el Presupuesto.
- 8.- Gestionar la apertura de todo tipo de cuentas corrientes, de ahorro, etc.
- 9.- Cualesquiera otras atribuciones que le delegue la Asamblea General o la Junta Directiva.

#### ARTÍCULO 26º

Son funciones del Vicepresidente:

- 1.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia, enfermedad o cese.
- 2.- Las que le delegue el Presidente o le atribuya la Asamblea General.

#### ARTÍCULO 27º

Son funciones del Secretario:

- 1.- Custodiar y llevar los libros de actas, documentos y sellos de la Asociación.
- 2.- Llevar el registro y fichero de los socios.
- 3.- Extender las actas de las reuniones y expedir certificados de las mismas con el visto bueno del Presidente.
- 4.- Difundir los acuerdos e informaciones de las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.

#### ARTÍCULO 28º

Son funciones del Tesorero:

- 1.- Custodiar los fondos de la Asociación y llevar los libros de contabilidad.
- 2.- Preparar las Cuentas Anuales del ejercicio anterior y los Presupuestos del año siguiente para su aprobación por la Asamblea General.

#### ARTÍCULO 29º

Son funciones de los Vocales:

- 1.- Transmitir a la Junta Directiva los intereses y opiniones de los socios.
- 2.- Informar a los asociados de las resoluciones de la Junta Directiva.

### CAPÍTULO IV

#### ARTÍCULO 30º

Los recursos de la Asociación provendrán de:

- 1.- Las cuotas de los socios.
- 2.- Los donativos o aportaciones que reciba.
- 4.- Las herencias, legados y donaciones que se hagan en su favor.
- 4.- Las rentas del patrimonio.
- 5.- Las subvenciones o ayudas que reciba de la Administración Comunitaria Estatal, Autonómica Provincial, Mancomunal o Municipal, así como de otras entidades e instituciones públicas o privadas.

#### ARTÍCULO 31º

Las cuotas obligatorias se establecerán por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva, no siendo reintegrables en caso alguno y dedicándose a sufragar las necesidades de la Asociación.



OG4906604



**CLASE 8.<sup>a</sup>**

**ARTÍCULO 32º**

Para la admisión de nuevos socios, la Asamblea General podrá fijar una cuota de entrada como aportación inicial no reintegrable.

**ARTÍCULO 33º**

El Inventario y las Cuentas Anuales estarán expuestas y a disposición de los socios para su examen quince días antes de la celebración de la Asamblea General que deba aprobarlas.

**CAPÍTULO V**

**ARTÍCULO 34º**

La Asociación puede disolverse:

- 1.- Por voluntad de la Asamblea General de asociados siempre que se adopte por la mayoría simple de los socios.
- 2.- Por haber perdido la razón de su existencia . a o por Imposibilidad de cumplir los fines para los que fue creada.

**ARTÍCULO 36º**

Acordada la disolución, la Asamblea Extraordinaria designará diez socios liquidadores que, junto con el Presidente y el Tesorero de la Asociación, procederán a efectuar la liquidación pagando las deudas, cobrando los créditos y fijando el haber líquido resultante si lo hubiere.

**ARTÍCULO 37º**

Una vez efectuada la disolución, el haber resultante se donará a una entidad de carácter benéfico o a una Asociación con fines análogos, así como a cualquier otro destino lícito que determinen los promotores.

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintitres horas y treinta minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-



**DILIGENCIA.**- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 6 folios, numerados con los números 99 a 104, ambos inclusive, de clase octava, serie OG y números 4906599 al 4906604 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 27 de agosto de 1998.





OG4906605



CLASE 8.<sup>a</sup>

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde**

D. José Vera Madrid

**Concejales**

D. Manuel Míñuesa Moreno.

D. Vicente Barragán Bernabé

D. Rafael González Barragán

D. Narciso González Barragán.

D. Josefa Muñoz Ortiz.

D. Francisco José González Ortiz.

D. Miguel Bedmar Chacón

D. Joaquín Manchón Gómez.

D. Cándido Molina Barragán.

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

**No asisten:**

D. Purificación Herrojo Barragán.

En la villa de Berlanga siendo las veintidós horas del día veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria urgente para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, salvo la Sra. Herrojo Barragán que excusa su asistencia, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE**

**LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones anteriores ordinaria de cuatro de Junio y extraordinaria urgente de treinta de julio de 1.998, y no formulándose ninguna alegación, la misma fue aprobada por unanimidad pasando a ser acta definitiva.

**II.- APROBACIÓN SI PROCEDE, INVERSIONES Y PROYECTO OBRAS A REALIZAR CON CARGO A LOS FONDOS A.E.P.S.A.-**

De orden de la Presidencia, por parte del Sr. Secretario, se da lectura al escrito del Secretario de la Comisión Provincial de Seguimiento por el que se comunica la reserva de crédito efectuada a favor de este Ayuntamiento, por importe total de 41.560.000 ptas. para mano de obra y seguros sociales, habiéndose encargado al arquitecto técnico la redacción del proyecto de inversiones correspondiente.

Así mismo se da lectura al proyecto presupuesto de las obras que se pretenden realizar para invertir estos fondos, siendo las obras a realizar las siguientes:

- Pavimentación y Acerados de Calles Pereira y Sevilla, Urbanización de Prolongación de la calle Cuatro Esquinas, Pavimentación y red de agua desde Santa Catalina y Guadalupe, Alcantarillado, Agua y Abordillado del Polígono Cerro Guadalupe, Rehabilitación de la red de suministro de agua del sondeo Los Carriles y Abordillado y Cerramientos Hogar del Pensionista, con un presupuesto total de ejecución de noventa y cuatro millones cuatrocientos cuatro mil ochocientos seis pesetas (94.404.806 ptas), de las cuales cuarenta y un millones quinientas sesenta mil pesetas (41.560.000 ptas), están destinadas a mano de obra y seguros sociales y cincuenta y dos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos seis pesetas (52.844.806 ptas. ) para materiales.

Conocido el contenido del proyecto-presupuesto presentado de las obras a realizar, por unanimidad de los miembros asistentes acuerdan:

- 1.- Aprobar el proyecto presupuesto, tal y como aparece redactado.
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de los documentos pertinentes, para ejecutar dicha obra.
- 3.- Solicitar de la Junta de Extremadura la subvención del treinta por ciento de la cantidad concedida para mano de obra, que va destinada a la adquisición de materiales.

**III.- APROBACIÓN SI PROCEDE CUENTAS GENERALES DEL PRESUPUESTO DE 1.997.-**

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de 1.997, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en el expediente, las cuales ha sido informada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Tras esto por el Sr. Manchón, se formula las siguientes manifestaciones que son recogidas literalmente:



OG4906606



**CLASE 8.ª**

“Que ha comprobado como existe un mandamiento de pago del mes de enero de 1.997, por el que se imputan cierta cantidad a la partida presupuestaria 322.602, cuando en realidad son pagos que corresponden a materiales de la Casa de Oficio.”

Tras amplia deliberación sobre el asunto, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

**Primero:** Aprobar las Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1.997 y en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante los ejercicios respectivos, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2ª, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre de 1988, así como a lo prevenido en el Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por O.M. de 17 de Julio de 1.990.

**Segundo:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las expresadas Cuentas Generales se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-



**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrito a los folios que preceden, ocupando un total de 2 folios, numerados con los números 105 al 106, ambos inclusive, de clase octava, serie OG y números 4906605 al 4906606 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 16 de octubre de 1998.

Vº Bº

EL ALCALDE





CLASE 8.<sup>a</sup>

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde**

D. José Vera Madrid

**Concejales**

D. Manuel Minuesa Moreno.

D. Vicente Barragán Bernabé

D. Rafael González Barragán

D. Narciso González Barragán.

D. Josefa Muñoz Ortiz.

D. Francisco José González Ortiz.

D. Miguel Bedmar Chacón

D. Joaquín Manchón Gómez.

D. Cándido Molina Barragán.

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

**No asisten:**

D. Purificación Herrojo Barragán.

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna horas del día dieciséis de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, salvo la Sra. Herrojo Barragán que excusa su asistencia, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior de 27 de Agosto de 1.998, y no formulándose ninguna alegación, la misma fue aprobada por unanimidad pasando a ser acta definitiva.

**II.- INFORMES DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.**

Por parte de la Presidencia se da cuenta de los siguientes asuntos:

-Ha sido aprobado el expediente de inversiones con cargo al A.E.P.S.A. presentado por este Ayuntamiento habiéndose iniciado los trabajos al día de la fecha.

- Se ha publicado ya el anuncio de licitación pública para la contratación por parte de la Junta de Extremadura de las obras de urbanización del Polígono Industrial de esta localidad.

- Con la publicación de la nueva ley de Tasas y Precios Públicos se hace necesario la modificación por parte de este Ayuntamiento de las ordenanzas fiscales correspondientes, debiéndose considerar como tasa, todo aquello que hasta ahora era precio público.

- Se ha firmado el día uno de octubre la escritura pública de cesión de los terrenos para la construcción de viviendas sociales en la localidad, con lo que el inicio de las obras esta pendiente ya de la adjudicación de las mismas a la empresa constructora correspondiente.

- Se da cuenta así mismo de los expedientes de modificación de crédito del vigente presupuesto, por generación de nuevos ingresos expedientes núm. 4 y 5 de este año.

**III.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LA CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, PARA LAS OBRAS DE REFORMA Y MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO.**

Por parte de la Presidencia se da cuenta del proyecto de obras presentado por este Ayuntamiento ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura en solicitud de financiación para la ejecución de la obra referenciada, dándose cuenta a continuación por parte de Secretaria del contenido del convenio a suscribir con dicha Consejería para la financiación de la ejecución de las indicadas obras, en el que la misma se compromete a aportar la cantidad de treinta y cinco millones de pesetas, y este ayuntamiento a aportar la diferencia con proyecto y que asciende a 869.920 ptas.

Tras lo cual por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º.- Prestar aprobación al proyecto de ejecución de la obra denominada reforma y mejora en la red de saneamiento.



OG4906608



**CLASE 8.ª**

2º.- Prestar aprobación al convenio a suscribir con la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la financiación y ejecución de dicha obra.

3º.- Aprobar la retención de crédito correspondiente por el importe de la aportación municipal de 869.920 ptas., dentro del vigente presupuesto.

4º.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del citado convenio, así como de cualquier otro documento que sea necesario para la obtención de la financiación por parte de dicha Consejería y para la ejecución de dicha obra.

**IV.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSEJO GENERAL DE LA CAJA DE AHORROS DE BADAJOZ.**

Se da cuenta por parte de Secretaria del escrito remitido por la Caja de Ahorros de Badajoz, en el que se comunica que a este Ayuntamiento le corresponde el nombramiento de un Consejero General en la Asamblea General de dicha Entidad, tras lo cual se solicitan propuesta al respecto, y al no formularse ninguna por la Presidencia se propone los siguientes concejales:

- D. Vicente Barragán Bernabé como Consejero Titular.
- D. Rafael González Barragán, como Consejero Suplente.

Sometida la propuesta a votación la misma fue aprobada por unanimidad de los asistentes, excepción hecha del Sr. Manchón Gómez, que se abstuvo, lo hace un total de nueve votos a favor (9) y una abstención (1), siendo nombradas las personas propuestas, las cuales deberán aceptar el citado cargo en el plazo de diez días desde la notificación del presente acuerdo.

**V.- NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ.**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria se da cuenta que una vez expuesto al público el anuncio para cubrir el puesto de Juez de Paz Titular, a parte de la anterior solicitud formulada por el actual titular del puesto no se ha recibido en estas dependencias instancia alguna al respecto.

Tras esto por la Presidencia se propone que sea propuesto nuevamente ante el Tribunal Superior de Justicia como Juez de Paz Titular, a D. Joaquín González Moreno, actual titular del cargo.

Sometida la propuesta a votación la misma fue aprobada por unanimidad de los asistentes, excepción hecha del Sr. Manchón Gómez, que se abstuvo, lo que hace un total de nueve votos a favor (9) y una abstención (1).

**VI.- RESOLUCIÓN QUE PROCEDA, SOBRE RECLAMACIÓN FORMULADA CONTRA LA BAREMACIÓN EFECTUADA POR EL TRIBUNAL DE LA PLAZA DE ALFABETIZACIÓN DE ADULTOS.**

Por parte de Secretaria de orden de la Presidencia, se da cuenta de la reclamación formulada por parte de Dª. Josefa Carrizosa Sánchez, así como del escrito de fecha 22 de septiembre, del director General de Promoción Educativa de la Junta de Extremadura, sobre la reclamación formulada por la interesada ante la misma, como del contenido del acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 25 de Septiembre, informandose así mismo de la conversación mantenida con la Jefa del Servicio de la Consejería de Educación y Juventud, estando pendiente este Ayuntamiento que dicha Dirección General de Promoción Educativa de respuesta a las manifestaciones de la Comisión de Gobierno.

Tras lo cual y una vez debatido suficientemente la cuestión, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º.- Dejar pendiente de resolución la presente reclamación, hasta tanto en cuanto no se comunique la resolución adoptada al respecto por la Consejería de Educación y Juventud.

2º.- Ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento el pasado día 25 de septiembre al respecto, así como los acuerdos de la Comisión de Personal en cuanto a la convocatoria de dicho contrato de trabajo temporal y sus bases.

**VII.- RESOLUCIÓN QUE PROCEDA, SOBRE QUEJA DE VECINOS INDUSTRIA LINO TEXTIL.**

Por parte de Secretaria, de orden de la Presidencia se da lectura al escrito presentado por numerosos vecinos de la localidad, en relación con las emisiones de polvo que produce la fabrica de Lino Textil de Extremadura, S.L., instalada en esta localidad.

Tras esto por la Presidencia se realiza una amplia exposición del problema, así como de la difícil solución del mismo, por los intereses encontrados por un lado el de los vecinos y por otro el interés general en cuanto a la creación de puestos de trabajo y producción con dicha industria, por lo que al final de su exposición propone se acuerde solicitar informe técnico al respecto sobre la supuesta emisión de polvo y las medidas correctoras establecidas por la empresa así como su efectividad.

Abierto el debate sobre la cuestión por el Sr. Manchón se propone que se le conceda el plazo más amplio posible a dicha industria para solucionar esos problemas, con el fin de causar el menor perjuicio posible. Por el Sr.



### CLASE 8.ª

Bedmar se manifiesta que si la industria ha obtenido todos los permisos necesarios para su ubicación, considera que esta en lugar adecuado, sino se acredita la veracidad de las alegaciones de los vecinos.

Por parte de la Presidencia, se concede turno de intervención al representante de la empresa para que exponga su opinión, el cual manifiesta lo siguiente:

Que muchas de las personas que han firmado dicho escrito, no sabían lo que estaban firmando, y que las firmas del mismo fueron recogidas en la entrada del propio ayuntamiento por personal funcionario de este vestido de uniforme, cuestión esta que no la ve normal. Que la empresa a parte de las medidas correctoras de proyecto ha establecido otras más para eliminar el polvo que la misma produce, aunque este no trascienda al exterior ni ahora ni antes, que esta empresa no tiene previsto el traslado de sus instalaciones, por lo menos hasta el inicio de la campaña del año próximo.

Requerido que manifieste a que funcionario se refiere el mismo contesta que se trata de D. Rafael Cayetano Godoy.

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1.- Que dicha industria sea inspeccionada por el técnico municipal y por el médico de la localidad a los efectos de emisión del correspondiente informe y a la vista del mismo se decidirá.

### VIII.- ESCRITOS E INSTANCIAS.

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria se procede a dar lectura a los escritos e instancias, que junto con los acuerdos recaídos en cada caso se transcriben a continuación:

-Visto el escrito de D. ANTONIO RICO VERA, como conserje del Circulo La Amistad, de esta localidad en el que tras exponer la falta de ocupación de los pocos veladores instalados en la vía pública, y que ha recibido la notificación por importe de 25.000 ptas., en concepto de tasa, por lo que solicita le sea anulada dicho importe al no haber hecho uso de la terraza, tras debatir suficientemente la cuestión por unanimidad de los asistentes se acuerda, proceder a la anulación de dicho débito, por las razones expuestas por el interesado.

-Visto el escrito de D. FERNANDO JIMÉNEZ GONZÁLEZ, en el que expone que desde hace varios años, se halla inservible el vehículo que era de su padre, ya fallecido D. Gabriel Jiménez Zapata, Turismo Renault 4-S, matrícula BA-3 340-A, y habiéndole pasado al cobro un recibo del impuesto correspondiente al mismo, por importe de 2.100 ptas., solicita la baja en dicho Impuesto del citado vehículo, por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado, ya que son ciertos los hechos manifestados, y se proceda a la baja en el padrón tributario correspondiente.

-Visto el escrito de D. JOSÉ ANTONIO Y JOAQUÍN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ por el que tras exponer que son propietarios de una parcela de terreno en las proximidades del Silo, con una nave construida, colindantes con la carretera de circunvalación y con terrenos municipal, y que debido a su forma irregular impide hacer un buen uso de ella, vienen a solicitar de este Ayuntamiento para que de común acuerdo se permuten los terrenos necesarios para dar unas formas más regulares, se acuerda por unanimidad de los asistentes dejar este asunto sobre la mesa, pendiente de tratar con los interesados otro tipo de permuta de dichos terrenos.

-Visto el escrito que en su día formulo la sociedad OLEÍCOLA BERLANGUEÑA, S.L., para la autorización de enganche en la red propiedad de este Ayuntamiento, en su línea de media tensión y centro de transformación 3911 de aguas a Berlanga y el acuerdo de comisión de Gobierno en su sesión de fecha 25 de septiembre del corriente que era del siguiente tenor literal:

Ceder a la Compañía Sevillana de Electricidad S. A., la LINEA ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN AL(Y) CENTRO DE TRANSFORMACIÓN N° 3911 A AGUAS DE BERLANGA 4, propiedad de este Ayuntamiento, debiendo ser ratificado este acuerdo por el Pleno Municipal.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda ratificar el citado acuerdo que ha quedado transcrito.

### MOCIONES DE URGENCIA.

Por parte de la Presidencia se propone al Pleno de la Corporación, la declaración de urgencia del siguiente asunto:

### DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 1.999.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda debatir y conocer del asunto citado, por el tramite de urgencia.

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaria se da cuenta del escrito de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, por el que se solicita que en el plazo más breve posible se proceda a señalar los días de fiesta local, para el próximo año, que no podrán ser más de dos, ni podrán coincidir con domingo o festivo, según el art. 37.2 del Estatuto de los Trabajadores.

Tras esto y por unanimidad de los asistentes, previo estudio y debate, se acuerda por unanimidad de los asistentes declarar fiestas locales los siguientes días, para 1.999:



OG4906610



**CLASE 8.ª**

-Día 26 de Julio (Lunes).

-Día 23 de Agosto (Lunes).

Acordándose así mismo, celebrar las ferias y fiestas de la localidad del mes de Agosto de 1.999, los días 20, 21, 22, y 23 del mismo.

**IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, por el Sr. Manchón se formula las siguientes cuestiones:

- Como se ha pintado el Cuartel de la Guardia Civil, tipo andaluz, con colores tipo albero.

Se responde que la decisión la tomo en su día el Comandante del puesto, y que no tiene mayor trascendencia al encontrarse fuera prácticamente del casco urbano.

- Si se cobra la ocupación de la vía pública por parte de este Ayuntamiento con materiales de construcción.

Se responde que dicha ocupación se cobra de forma mensual por parte de este Ayuntamiento, en base a los informes diarios de los auxiliares de la Policial Local.

Por el Sr. Bedmar, se pregunta, si la pavimentación de la calle Albardilla en su prolongación por las traseras del Colegio Público corría de cuenta de los responsables de la urbanización o del Ayuntamiento.

Se le responde que dicha pavimentación, al haberse acordado por el Ayuntamiento y los interesados una mayor cesión de terrenos que la legal, y en concreto para dar mayor anchura a la calle corría por cuenta de este Ayuntamiento.

**Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-**



**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 4 folios, numerados con los números 107 al 110, ambos inclusive, de clase octava, serie OG y números 4906606 al 4906610 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 3 de noviembre de 1998.

Vº Bº

EL ALCALDE





OG4906611



CLASE 8.<sup>a</sup>

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde**

D. José Vera Madrid

**Concejales**

- D. Manuel Minuesa Moreno.
- D. Rafael González Barragán
- D. Narciso González Barragán.
- D. Josefa Muñoz Ortiz.
- D. Francisco José González Ortiz.
- D. Miguel Bedmar Chacón
- D. Joaquín Manchón Gómez.
- D. Purificación Herrojo Barragán.
- D. Cándido Molina Barragán.

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

**No asisten:**

D. Vicente Barragán Bernabé

En la villa de Berlanga siendo las veinte horas del día tres de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, salvo la Sra. Herrojo Barragán que excusa su asistencia, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior de 16 de Octubre de 1.998, y no formulándose ninguna alegación, la misma fue aprobada por unanimidad pasando a ser acta definitiva.

**II.-IMPOSICIÓN Y ORDENANZAS DE TASAS.**

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, referente a la imposición y ordenanzas de Tasas, y en donde consta: Moción del Alcalde-Presidente, Informe Técnico-Económico del coste de los servicios y actividades administrativas, así como del valor de mercado por lo que respecta a las Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, Textos íntegros de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas e Informe del Secretario-Interventor conforme al art. 54 del RDL 781/86, de 18 de abril en relación con el artículo 47.3.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, por requerir el acuerdo mayoría absoluta, y Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas. Se abre el oportuno debate, en el que los diversos Grupos Políticos manifiestan sus posturas, procediéndose a la votación, con el resultado más arriba indicado, aprobándose el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Se acuerda aprobar, con carácter provisional, la imposición y establecimiento de las Tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad administrativa y las Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las mismas, que constan en el expediente:

**Tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad administrativa:**

Documentos que expidan o de que entiendan las Administraciones o Autoridades Locales, a instancia de parte.

Distribución de Agua incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

Servicio de Mercado.

Utilización de casas de Baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Por el Servicio de Publicidad desde medios de difusión de titularidad Municipal.

Por el Servicio de Enseñanzas especiales en establecimientos docentes de esta Entidad.

**Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local:**

Ocupación de terreno de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.



OG4906612



**CLASE 8.ª**

Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública, para aparcamiento exclusivo, paradas de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Ocupación de Terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Segundo- Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero- En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art.17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Cuarto- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-



**DILIGENCIA**- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 2 folios, numerados con los números 111 al 112, ambos inclusive, de clase octava, serie OG y números 4906611 al 4906612 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 18 de diciembre de 1998.

Vº Bº

EL ALCALDE





0G4906613



**CLASE 8.ª**

- De la parcela siguiente finca propiedad municipal:
  - Finca urbana: Destinada a pastos, conocida con el nombre de Santa Catalina, sita al pago del mismo nombre de este término municipal, con una superficie de 9 hectáreas, 98 áreas y 20 centiáreas. Linda: norte, con finca La Pepa, propiedad de este Ayuntamiento, sur, con arroyo Culebra y zona repoblada por ICONA, este con Manuel Montanero Valencia, y oeste con casco urbano. Está calificada como bien de propios y no consta la fecha ni el modo de adquisición, pero su situación posesoria es inmemorial. No soporta carga o gravamen alguno. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena tomo 1.178, libro 157 de Berlanga, folio 150, finca núm. 12.409, Inscripción 1ª.- Valorada en un millón doscientas veintisiete mil ciento ochenta y ocho pesetas.
- 2ª.- Aprobar la enajenación, de la citada parcela segregada como parcela sobrante, por venta directa al propietario colindante que se expresa y por el precio que se indica.
  - Se enajena a favor de D. José Manuel García Berrocoso, como vecino colindante, en la cantidad de doscientas treinta y siete mil quinientas pesetas (237.500 ptas.), según la tasación pericial obrante en el expediente.
- 3ª.- Comunicar este acuerdo de enajenación a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos previsto en el art. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.
- 4ª.- Facultar al Sr. Presidente para que asistido del Sr. Secretario realice todas las operaciones oportunas, redacción de documentos, firma de los mismo y demás que sean precisas para que tenga efectividad el presente acuerdo.

**VI.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-**

- De orden de la Presidencia por parte de Secretaria se procede a dar lectura a los escritos e instancias, que junto con los acuerdos recaídos en cada caso se transcriben a continuación:
  - Visto el escrito de D. ANTONIO ORTIZ VAQUERA, en el que tras exponer que habiendo sido advertido de un consumo excesivo de agua en su domicilio, se ha constatado que el mismo fue causado por una avería en la red no perceptible, por lo que solicita sea anulado el recibo de dicho trimestre y sustituido por otro en el que se le facture el consumo medio a otros trimestres, tras lo cual se acuerda por unanimidad de los asistentes acceder a lo solicitado y se anule dicho recibo, confeccionandose otro nuevo por el importe del consumo medio en los cuatro trimestres anteriores.
  - Visto el escrito de D. ANTONIO CASTILLO LÓPEZ, en relación con la solicitud de adquisición de terrenos calificados como sobrantes de la vía pública, en calle Luengo, se acuerda requerir al técnico municipal para que emita nuevo informe al respecto.
  - Visto el escrito de D. EDUARDO TEJADO MOLERO, por el que se solicita la prorroga de un año más en el contrato de arrendamiento del quiosco bar del parque Las Quinientas, en idénticas condiciones a las actuales, por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado.
  - Visto el escrito de D. FERNANDO REYES BLANCO, por el que se solicita su equiparación en su retribución a los oficiales de primera de la construcción que prestan sus servicios para este Ayuntamiento por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado, aplicandose el mismo a partir del próximo día uno de enero.

**VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

- Abierto el turno de ruegos y preguntas, se concede la palabra al Sr. Manchón que formula las siguientes cuestiones:
  - Por el Sr. Manchón:
    - Se ruega se proceda a la limpieza del paraje San Isidro, en concreto la nave allí existente.
    - Se responde que se mandará limpiar en los próximos días.
    - Que se va hacer en las traseras del Silo, con los montones de tierra allí acumulados.
    - Se responde que dicha tierra proviene de la limpieza de la Albuera, y que se acumulan allí por si hace falta para las inmediaciones de la Piscina y la misma para replantar el césped.
    - Como se encuentra la cesión del Silo al Ayuntamiento.
    - Se responde que no se ha obtenido respuesta a la petición formulada por el Ayuntamiento desde hace tiempo, que se harán nuevas gestiones.
    - Sobre el pósito municipal, se manifiesta que no se ha cumplido el acuerdo de este Pleno, por el que se debería haber puesto en marcha nuevamente el mismo, solicitando su cumplimiento.
    - Se responde que es cierto, que se pondrá en marcha a primeros de año.
    - Se recuerda igualmente el acuerdo adoptado por el Pleno hace bastante tiempo, sobre indagar en los orígenes de la localidad, y posible hermanamiento con la de Berlanga de Duero.



OG4906614



**CLASE 8.<sup>a</sup>**

Por la Alcaldía se delega plenamente esta gestión en el Sr. Manchón, para que realice todas y cada una de las gestiones convenientes al respecto, aceptando el mismo en este acto dicha delegación.

Por el Sr. González Ortiz, se formulan las siguientes:  
-Como se encuentra el Polígono Industrial?

Se responde que las obras se halla adjudicadas, que hace unos días se ha procedido a realizar el acta de replanteo de las obras, y que según la información recibida en el plazo de cuatro o cinco meses las mismas estarán finalizadas.

Por el Sr. Bedmar, se pregunta, si las declaraciones aparecidas en el Diario Hoy, en el artículo referido a la prueba de alcoholemia realizada a un conductor de autobús de Berlanga, fueron realizadas a título personal o como Alcalde, y si había habido alguna reclamación de los padres al Ayuntamiento.

Se responde que dichas declaraciones se hicieron como Alcalde, en base a la petición de información realizada por dicho diario, como tal Alcalde, aunque las mismas han sido distorsionadas, sin que ante este Ayuntamiento se halla formulado reclamación alguna por parte de los padres de los niños, y sin que el Ayuntamiento haya tenido nada que ver en el suceso, pues se trata de una intervención directa de la Guardia Civil.

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 5 folios, numerados con los números 113 al 117, ambos inclusive, de clase octava, serie OG y números 4906613 al 4906617 ambos inclusive.  
Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 9 de febrero de 1999.

Vº Bº  
EL ALCALDE



0G4906615



CLASE 8.<sup>a</sup>

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde**

D. José Vera Madrid

**Concejales**

- D. Vicente Barragán Bernabé
- D. Rafael González Barragán
- D. Narciso González Barragán.
- D. Josefa Muñoz Ortiz.
- D. Francisco José González Ortiz.
- D. Miguel Bedmar Chacón
- D. Joaquín Manchón Gómez.
- D. Purificación Herrojo Barragán.
- D. Cándido Molina Barragán.

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benitez.

**No asisten:**

D. Manuel Minuesa Moreno.

En la villa de Berlanga siendo las veinte horas y treinta minutos del día dieciocho de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, salvo el Sr. Minuesa Moreno que excusa su asistencia, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior de 18 de Noviembre de 1.998, y no formulándose ninguna alegación, la misma fue aprobada por unanimidad pasando a ser acta definitiva.

En estos momentos se manifiesta pro el Sr. Manchón, que la convocatoria de esta Sesión se ha realizado de forma extemporánea, al no haberse cumplido los plazos para la misma, y que se debería haber informado a los portavoces, como en otras ocasiones de dicha circunstancia.

**II.- INFORMES DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.**

Por parte de la Presidencia se da cuenta de los siguientes asuntos:

-Se informa sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de ordenanzas fiscales, al no haberse presentado reclamación alguna contra las mismas, estando pendiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

-Se informa así mismo sobre la subvención para la contratación de cinco desempleados participantes en acciones formativas, para su formación laboral, con cargo al convenio suscrito entre la Junta de Extremadura y la Dirección General del Inem.

-Se da cuenta de las gestiones realizadas para la adquisición del cine de esta localidad, en unión de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, en las que se acordado con la propiedad su adquisición por importe de veinticinco millones de pesetas, de los cuales se ha comprometido a aportar la Junta de Extremadura la cantidad de quince millones de pesetas, así como a subvencionar las obras de rehabilitación del inmueble, así como de asumir el coste del equipamiento del mismo, por lo que se propone al Pleno municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Solicitar de la Consejería de Cultura y Patrimonio, subvención por un importe mínimo de quince millones de pesetas, con el fin de cofinanciar el precio de adquisición del inmueble sito en la Plaza Francisco Rubio Lorente de esta Localidad, conocido como Cine, para tal fin.

2.- Solicitar igualmente de la misma asuma los gastos de rehabilitación de dicho inmueble una vez que este sea adquirido, así como los gastos correspondientes al conveniente equipamiento del mismo.

Tras lo cual por unanimidad de los asistentes se acuerda prestar aprobación a dicha propuesta de acuerdo, y que se envíe certificación del mismo al Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura.

**III.- APROBACIÓN SI PROCEDE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DENTRO DEL VICENTE PRESUPUESTO, POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.-**



OG4906616



**CLASE 8.<sup>a</sup>**

Se da lectura, por parte de Secretaria, de orden de la Presidencia, del Expediente número seis de modificación de créditos dentro del vigente presupuesto de esta Corporación, mediante anulaciones o bajas de crédito en partidas que se estiman reducibles.

Vistos los informes emitidos por el Señor Interventor y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estado ajustado a los preceptos legales vigentes:

Se acuerda por unanimidad aprobar el expediente con el siguiente resumen:

**CRÉDITOS SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

Partida	Denominación	SUPLEMENTO
111.226.01	Gastos de Protocolo y Representación	180.000 ptas.
121.212	Reparación Manten. Edificios y Otras Construcciones	480.000 ptas.
121.220	Material de Oficinas	300.000 ptas.
121.221.08	Productos de Limpieza y aseo Dependencias Municipales	190.000 ptas.
412.221	Suministro Energía Eléctrica Centro Médico	200.000 ptas.
422.221.03	Suministro Combustible Colegios Publicos	200.000 ptas.
432.210	Reparaciones en Infraestructuras y Bienes	400.000 ptas.
432.213	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	100.000 ptas.
452.221	Energía Eléctrica Instalaciones Deportivas	800.000 ptas.
531.221.09	Plantas, Arboles y Semillas	700.000 ptas.
611.227.08	Servicio Recaudación Tributos	700.000 ptas.
	Totales .....	4.250.000 ptas.

El importe del gasto anterior, se financia con cargo a las anulaciones o bajas del crédito de las partidas siguientes:

Partida	Denominación	Importe Crédito a Anular
01.910.01	Devolución préstamo Contribución Territorial	110.000 ptas.
01.911	Amortización anticipos Diputación	180.000 ptas.
111.100	Indemnizaciones por cargo corporativo	300.000 ptas.
121.120	Retribuciones Básicas funcionarios	125.000 ptas.
121.121	Retribuciones Complementarias Funcionarios	200.000 ptas.
222.120	Retribuciones Básicas Funcionarios	200.000 ptas.
222.221.04	Vestuario	150.000 ptas.
313.141.01	Personal Servicio Ayuda a Domicilio	1.295.000 ptas.
322.151	Becas Asistencia alumnos curso albañilería	150.000 ptas.
322.221	Suministro material y gastos diversos	240.000 ptas.
422.141.01	Personal Limpieza Colegios Públicos	100.000 ptas.



**CLASE 8.<sup>a</sup>**

422.160.00	Cuotas Patronales Seguridad Social	200.000 ptas.
432.130	Personal Laboral	250.000 ptas.
432.160.00	Cuotas Patronales Seguridad Social	250.000 ptas.
441.160.00	Cuotas Patronales Seguridad Social	50.000 ptas.
452.141.01	Personal Servicio Piscina Municipal	150.000 ptas.
531.141.01	Gestión Viveros y Jardines	200.000 ptas.
531.160.00	Cuotas Patronales Seguridad Social	100.000 ptas.
	Total .....	4.250.000 ptas.

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 158.2 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 38 del Real Decreto 500/89, de 20 de Abril, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública

**IV.- APROBACIÓN SI PROCEDE PLIEGO DE CLAUSULAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMAS Y MEJORA EN LA RED DE SANEAMIENTO CON CARGO AL CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.-**

Visto el expediente de contratación de tramitación urgente para la contratación de las obras de Reformas y Mejora de la red de Saneamiento con cargo al convenio inter-administrativo firmado con la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura.

Y, comprobado que el citado expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 13/95, contiene:

- El Pliego de prescripciones técnicas particulares que ha de regir la ejecución de la prestación.
- El Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato.
- El Certificado de la existencia de crédito.
- La fiscalización de la Intervención.

Por unanimidad de los asistentes se ACUERDA:

1º.- Aprobar el referido expediente de contratación de tramitación urgente y en consecuencia:

-Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas en la forma que han quedado redactados.

2º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación que se llevará a cabo por procedimiento abierto y por concurso, con base en lo determinado en el art. 76.2 de la ley 13/95, al ser una obra de cuantía superior a la determinada para su adjudicación por procedimiento negociado, y ser necesario la ejecución de la misma en el plazo más breve posible.

**V.- RECTIFICACIÓN ACUERDO ENAJENACIÓN PARCELAS SOBRANTES, EN CUANTO A SUPERFICIE, SEGÚN INFORME TÉCNICO.-**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría se da cuenta del informe del técnico municipal, referido al expediente para la enajenación de venta directa de la parcela considerada como sobrante o no utilizable siguiente:

Parcela urbana de unos ciento sesenta metros cuadrados de superficie, situada al final de la calle Pereira-Picota, colindante con la propiedad de D. José Manuel García Berrocoso, en sus parámetros interiores, y con la vía pública en los exteriores, pues la superficie enajenable de la misma no se corresponde con ciento sesenta metros cuadrados sino con noventa y cinco metros.

Seguidamente, los miembros de la Corporación, enterados de cuanto precede, deliberan sobre el particular, por unanimidad de los asistentes se

**ACUERDA:**

.Dejar sin efecto el acuerdo al respecto del pleno de este Ayuntamiento de fecha cuatro de Junio del corriente, adoptándose el siguiente:

1º.- Segregar la parcela siguiente:

Parcela urbana de noventa y cinco metros cuadrados de superficie, situada al final de la calle Pereira-Picota, colindante con la propiedad de D. José Manuel García Berrocoso, en sus parámetros interiores, y con la vía pública en los exteriores.



**CLASE 8.<sup>a</sup>**

De la parcela siguiente finca propiedad municipal:

*“Finca urbana: Destinada a pastos, conocida con el nombre de Santa Catalina, sita al pago del mismo nombre de este término municipal, con una superficie de 9 hectáreas, 98 áreas y 20 centiáreas, Linda: norte, con finca La Pepa, propiedad de este Ayuntamiento, sur, con arroyo Culebra y zona repoblada por ICONA, este con Manuel Montanero Valencia, y oeste con casco urbano. Está calificada como bien de propios y no consta la fecha ni el modo de adquisición, pero su situación posesoria es inmemorial. No soporta carga o gravamen alguno. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena tomo 1.178, libro 157 de Berlanga, folio 150, finca núm. 12.409, Inscripción 1.<sup>a</sup>- Valorada en un millón doscientas veintisiete mil ciento ochenta y ocho pesetas.*

2.<sup>o</sup>- Aprobar la enajenación, de la citada parcela segregada como parcela sobrante, por venta directa al propietario colindante que se expresa y por el precio que se indica.

Se enajena a favor de D. José Manuel García Berrococo, como vecino colindante, en la cantidad de doscientas treinta y siete mil quinientas pesetas (237.500 ptas.), según la tasación pericial obrante en el expediente.

3.<sup>o</sup>- Comunicar este acuerdo de enajenación a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos previsto en el art. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

4.<sup>o</sup>- Facultar al Sr. Presidente para que asistido del Sr. Secretario realice todas las operaciones oportunas, redacción de documentos, firma de los mismo y demás que sean precisas para que tenga efectividad el presente acuerdo.

**VI.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria se procede a dar lectura a los escritos e instancias, que junto con los acuerdos recaídos en cada caso se transcriben a continuación:

-Visto el escrito de D. ANTONIO ORTIZ VAQUERA, en el que tras exponer que habiendo sido advertido de un consumo excesivo de agua en su domicilio, se ha constatado que el mismo fue causado por una avería en la red no perceptible, por lo que solicita sea anulado el recibo de dicho trimestre y sustituido por otro en el que se le facture el consumo medio a otros trimestres, tras lo cual se acuerda por unanimidad de los asistentes acceder a lo solicitado y se anule dicho recibo, confeccionandose otro nuevo por el importe del consumo medio en los cuatro trimestres anteriores.

-Visto el escrito de D. ANTONIO CASTILLO LÓPEZ, en relación con la solicitud de adquisición de terrenos calificados como sobrantes de la vía pública, en calle Luengo, se acuerda requerir al técnico municipal para que emita nuevo informe al respecto.

-Visto el escrito de D. EDUARDO TEJADO MOLERO, por el que se solicita la prórroga de un año más en el contrato de arrendamiento del quiosco bar del parque Las Quinientas, en idénticas condiciones a las actuales, por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado.

-Visto el escrito de D. FERNANDO REYES BLANCO, por el que se solicita su equiparación en su retribución a los oficiales de primera de la construcción que prestan sus servicios para este Ayuntamiento por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado, aplicandose el mismo a partir del próximo día uno de enero.

**VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se concede la palabra al Sr. Manchón que formula las siguientes cuestiones:

Por el Sr. Manchón:

-Se ruega se proceda a la limpieza del paraje San Isidro, en concreto la nave allí existente.

Se responde que se mandará limpiar en los próximos días.

-Que se va hacer en las traseras del Silo, con los montones de tierra allí acumulados.

Se responde que dicha tierra proviene de la limpieza de la Albuera, y que se acumulan allí por si hace falta para las inmediaciones de la Piscina y la misma para replantar el césped.

-Como se encuentra la cesión del Silo al Ayuntamiento.

Se responde que no se ha obtenido respuesta a la petición formulada por el Ayuntamiento desde hace tiempo, que se harán nuevas gestiones.

-Sobre el pósito municipal, se manifiesta que no se ha cumplido el acuerdo de este Pleno, por el que se debería haber puesto en marcha nuevamente el mismo, solicitando su cumplimiento.

Se responde que es cierto, que se pondrá en marcha a primeros de año.

-Se recuerda igualmente el acuerdo adoptado por el Pleno hace bastante tiempo, sobre indagar en los orígenes de la localidad, y posible hermanamiento con la de Berlanga de Duero.



**CLASE 8.ª**

Por la Alcaldía se delega plenamente esta gestión en el Sr. Manchón, para que realice todas y cada una de las gestiones convenientes al respecto, aceptando el mismo en este acto dicha delegación.

Por el Sr. González Ortiz, se formulan las siguientes:  
-Como se encuentra el Polígono Industrial?

Se responde que las obras se halla adjudicadas, que hace unos días se ha procedido a realizar el acta de replanteo de las obras, y que según la información recibida en el plazo de cuatro o cinco meses las mismas estarán finalizadas.

Por el Sr. Bedmar, se pregunta, si las declaraciones aparecidas en el Diario Hoy, en el artículo referido a la prueba de alcoholemia realizada a un conductor de autobús de Berlanga, fueron realizadas a título personal o como Alcalde, y si había habido alguna reclamación de los padres al Ayuntamiento.

Se responde que dichas declaraciones se hicieron como Alcalde, en base a la petición de información realizada por dicho diario, como tal Alcalde, aunque las mismas han sido distorsionadas, sin que ante este Ayuntamiento se halla formulado reclamación alguna por parte de los padres de los niños, y sin que el Ayuntamiento haya tenido nada que ver en el suceso, pues se trata de una intervención directa de la Guardia Civil.

**Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-**



**DILIGENCIA.** Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrito a los folios que preceden, ocupando un total de 5 folios, numerados con los números 115 al 117, ambos inclusive, de clase octava, serie OG y números 4906615 al 4906617 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 9 de febrero de 1999.

Vº Bº

EL ALCALDE





OG4906620



CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-**

- ASISTENTES**
- Alcalde**  
D. José Vera Madrid
- Concejales**  
D. Vicente Barragán Bernabé  
D. Rafael González Barragán  
D. Narciso González Barragán  
D. Josefa Muñoz Ortiz  
D. Manuel Míñesa Moreno.  
D. Francisco José González Ortiz.  
D. Joaquín Manchón Gómez.  
D. Purificación Herrojo Barragán.  
D. Cándido Molina Barragán.
- Secretario.**  
D. Antonio Prieto Benítez.
- No asisten:**  
D. Miguel Bedmar Chacón

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día nueve de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, salvo el Sr. Míñesa Moreno que excusa su asistencia, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior de 18 de Diciembre de 1.998, y no formulándose ninguna alegación, la misma fue aprobada por unanimidad pasando a ser acta definitiva.

**II.- INFORMES DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.**

Por parte de la Presidencia se da cuenta de los siguientes asuntos:

- Se informa sobre la ejecución del proyecto de instalación de una emisora de Radio Local, con cargo al Plan Provincial de Inversiones y Servicios de Diputación Provincial de 1.998.
- Así mismo se da cuenta de otras obras, con cargo a dicho plan, en concreto la de reforma de la Plaza Rubio Lorente de la localidad.

**III.- APROBACIÓN SI PROCEDE CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASES PARA EL EJERCICIO DE 1.999.-**

Por parte de Secretaría, de orden de la Presidencia, se da cuenta del escrito recibido de la Consejería de Bienestar Social, por el que se remite el borrador del Convenio del Servicio Social de Base, para 1.999, correspondiéndole aportar a este Ayuntamiento la cantidad de 350.608 ptas.

Tras esto se somete el tema a consideración de la Corporación, la cual por unanimidad de los asistentes, acuerda:

- 1.- Aprobar la firma del citado convenio, autorizando al Sr. Alcalde Presidente para ello.
- 2.- Realizar una reserva de crédito en el presupuesto para 1.999, por importe de 350.608 ptas, correspondientes a la aportación municipal a realizar.
- 3.- Que se remita, certificación de este Acuerdo a la Consejería de Bienestar social.

**IV.- APROBACIÓN SI PROCEDE CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA SOCIEDAD GESTORA DE POLÍGONOS DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DE UN POLÍGONO INDUSTRIAL EN ESTA LOCALIDAD.-**

Por parte de Secretaría y de orden de la Presidencia se procede a dar lectura al contenido del citado convenio a suscribir, en su caso y que es del siguiente tenor literal:

**CONVENIO ENTRE LA SOCIEDAD GESTORA DE POLÍGONOS DE EXTREMADURA, S.A.U. Y EL AYUNTAMIENTO DE BERLANGA (BADAJOZ), PARA LA REALIZACIÓN DE UN POLÍGONO INDUSTRIAL EN ESTA LOCALIDAD**

1.-El Ayuntamiento de BERLANGA (en lo sucesivo el Ayuntamiento), al que corresponde, en su municipio, la gestión urbanística en general y que en dicho ámbito tiene las competencias que le reconoce la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y las normas que las complementan y desarrollan, ha decidido promover una actuación urbanística para dotar al municipio de suelo de uso industrial debidamente urbanizado, que pueda



**CLASE 8.<sup>a</sup>**

ponerse a disposición de los potenciales destinatarios a precio razonable, al margen de cualquier idea de especulación.

II.- El Ayuntamiento es consciente de que el objetivo propuesto exige la actuación pública, por el escaso incentivo que a la iniciativa privada ofrece una promoción de suelo industrial de características que excluyen el lucro económico como motivación preferente y que, no obstante, requiere comprometer importantes recursos financieros en unas inversiones no exentas de riesgos coyunturales.

Como el Ayuntamiento no cuenta en el momento presente con dotación presupuestaria para acometer esta empresa, ha requerido, al amparo del art. 4 de la Ley del Suelo, la cooperación de la Sociedad Gestora de POLÍGONOS de Extremadura, S.A., que a su carácter de sociedad pública, dependiente de la Sociedad de Fomento reconocida en el art. 20 de sus Estatutos.

LA SOCIEDAD GESTORA DE POLÍGONOS DE EXTREMADURA, S.A.U., está facultada para aceptar la cooperación requerida, dado que, según el art. 280, punto 5<> de sus Estatutos, se incluye en su objeto "Efectuar los actos y celebrar los contratos que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto social".

III.- Puestos en contacto el Ayuntamiento y la SOCIEDAD GESTORA DE POLÍGONOS DE EXTREMADURA, S.A.U., se han realizado los oportunos estudios previos, habiéndose llegado a los siguientes acuerdos:

La actuación debe situarse en la zona señalada en el plano adjunto y ocupar una superficie aproximada de 26.416 metros cuadrados.

El suelo acotado está clasificado en las Normas de Ordenación Subsidiarias de Planeamiento de esa localidad con uso industrial, según manifiesta el Ayuntamiento.

El aprovechamiento útil será el máximo permitido por la normativa vigente.

La ejecución podrá realizarse por POLÍGONOS, o dividirse en etapas, atemperándola a la demanda real de las parcelas urbanizadas.

IV.- Con estas bases, el Ayuntamiento y LA SOCIEDAD GESTORA DE POLÍGONOS DE EXTREMADURA, S.A.U., han llegado al acuerdo que se desarrolla en las siguientes:

**ESTIPULACIONES**

PRIMERA.- El Ayuntamiento promoverá y LA SOCIEDAD GESTORA DE POLÍGONOS DE EXTREMADURA, S.A.U. ejecutará una actuación urbanística para la preparación de suelo industrial, en los terrenos señalados en el plano adjunto, que en el Plan General de Ordenación Urbana (o en las Normas Subsidiarias de Planeamiento) están clasificados de urbanizables de uso industrial y tienen una superficie aproximada de 26.416 metros cuadrados.

Esta actuación se considerará como iniciativa municipal y la intervención de LA SOCIEDAD GESTORA DE POLÍGONOS DE EXTREMADURA, S.A.U., que actúa en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concreta en la financiación, ejecución y explotación de aquella, en las condiciones y con el alcance que se expresan en este Convenio.

SEGUNDA.- La actuación se ejecutará por el sistema de cesión gratuita por parte del Ayuntamiento de la propiedad de los terrenos a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante el cual LA SOCIEDAD GESTORA DE POLÍGONOS DE EXTREMADURA, S.A.U. actuará por cuenta de la Junta de Extremadura que será la beneficiaria de los terrenos donde se realizará la actuación y los demás necesarios para la ejecución de las obras y para asegurar el valor y el rendimiento de aquellas.

TERCERA.- Si fuera preciso, LA SOCIEDAD GESTORA DE POLÍGONOS DE EXTREMADURA, S.A.U. redactará, en su caso, los proyectos de modificación del Plan General de Ordenación Urbana (o de las Normas Subsidiarias del Planeamiento) y el Plan Parcial, y los presentará al Ayuntamiento para su tramitación.

LA SOCIEDAD GESTORA DE POLÍGONOS DE EXTREMADURA, S.A.U. elaborará y asumirá el coste de redacción de los proyectos de urbanización, contenidos en uno o varios documentos, y los presentará al Ayuntamiento para su tramitación. Los gastos inherentes exclusivamente a la tramitación de dichos planes y proyectos serán por cuenta del Ayuntamiento.

En la redacción de estos proyectos se tendrán en cuenta, siempre que sean legalmente procedentes y técnicamente posibles y convenientes, los criterios del Ayuntamiento; pero éste favorecerá que el aprovechamiento útil sea el máximo autorizado, respetando en todo caso, en el suelo urbanizable, los módulos mínimos de reserva para dotaciones en planes parciales que desarrollan suelos industriales, según las determinaciones del Anexo del Reglamento de Planeamiento Urbanístico. Con la finalidad de reducir los costos unitarios y poder ofrecer los



CLASE 8.ª



OG4906622



terrenos a precios que puedan constituir un incentivo para su adquisición, el Ayuntamiento, a esa finalidad, aplicará el aprovechamiento urbanístico que pudiera corresponderle.

Corresponderán al Ayuntamiento, libres de cargas, los viales y servicios previstos en el proyecto de urbanización y si los hubiera, parques y jardines públicos zona deportiva pública y los aparcamientos públicos, así como los terrenos precisos para la instalación y funcionamiento de los restantes servicios públicos necesarios, cuya determinación y afectación de destino se hallen expresamente establecidos en el Plan Parcial de Ordenación.

Los terrenos susceptibles de propiedad privada y consecuente destino al tráfico jurídico serán enajenados por LA SOCIEDAD GESTORA DE POLÍGONOS DE EXTREMADURA, S.A.U. por cuenta de la Comunidad Autónoma, en cuyo nombre actúa, de forma que la Junta de Extremadura pueda resarcirse de las inversiones que realice.

CUARTA.- La ejecución del Plan Parcial podrá realizarse por POLÍGONOS o unidades de actuación, conforme a lo previsto en aquél. Si el Plan no contuviera esta división en POLÍGONOS, o interesara modificar sus previsiones, LA SOCIEDAD GESTORA DE POLÍGONOS DE EXTREMADURA, S.A.U., redactará el correspondiente proyecto y lo presentará al Ayuntamiento para su tramitación.

LA SOCIEDAD GESTORA DE POLÍGONOS DE EXTREMADURA, S.A.U. ejecutará por su cuenta, exclusiva las obras de urbanización previstas en los correspondientes proyectos legalmente aprobados. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 1.9 M Reglamento de Disciplina Urbanística, es decir, los movimientos de tierra como desmontes, explanación, excavación y terraplenado detallados en los proyectos a que hacíamos referencia, no requieren previa licencia, por lo que el Ayuntamiento no devengará tasa alguna por este concepto.

La contratación y pago de las obras las realizará LA SOCIEDAD GESTORA DE POLÍGONOS DE EXTREMADURA, S.A.U., directamente, con sujeción a las normas que rigen su actuación. No obstante, el Ayuntamiento podrá recabar en todo momento cualquier información sobre la marcha de las obras, y concurrir a la inspección de las mismas por medio de los técnicos municipales, en colaboración con los técnicos designados por LA SOCIEDAD GESTORA DE POLÍGONOS DE EXTREMADURA, S.A.U.

El Ayuntamiento facilitará, en cuanto sea necesario, la conexión de los servicios de la actuación con los generales de la ciudad. Estos servicios exteriores, necesarios para el normal funcionamiento de la actuación, no serán financiados por LA SOCIEDAD GESTORA DE POLÍGONOS DE EXTREMADURA, S.A.U.

QUINTA.- LA SOCIEDAD GESTORA DE POLÍGONOS DE EXTREMADURA, S.A.U. convocará con la colaboración necesaria al Ayuntamiento para que éste, por medio de sus representantes y técnicos, pueda concurrir a los actos de recepción provisional y definitiva de las obras de urbanización.

La conformidad de los representantes municipales con las obras realizadas significará la recepción de las mismas y de los correspondientes servicios por parte del Ayuntamiento, sin necesidad de ningún otro trámite. En caso de inasistencia de sus representantes, se entenderá que el Ayuntamiento delega su representación en LA SOCIEDAD GESTORA DE POLÍGONOS DE EXTREMADURA, S.A.U., a los indicados efectos.

Una vez recibidas las obras provisionalmente, sin menoscabo de las obligaciones y responsabilidades de la empresa constructora por problemas inherentes a la propia construcción, el Ayuntamiento, se hará cargo técnica y económicamente de la conservación de la actuación.

SEXTA.- LA SOCIEDAD GESTORA DE POLÍGONOS DE EXTREMADURA, S.A.U., como gestora de los solares resultantes de la actuación, determinará los precios y condiciones de venta de los mismos con sujeción a los criterios fijados por la Junta de Extremadura

LA SOCIEDAD GESTORA DE POLÍGONOS DE EXTREMADURA, S.A.U. informará al Ayuntamiento de los precios de venta de parcelas que fije inicialmente y de cualquier alteración posterior de los mismos.

SÉPTIMA.- El Ayuntamiento apoyará, con los medios a su alcance e incluso con su intervención directa, la gestión de venta de parcelas por LA SOCIEDAD GESTORA DE POLÍGONOS DE EXTREMADURA, S.A.U.

En especial, mantendrá con rigor la prohibición legal de establecer instalaciones industriales en suelo no calificado urbanísticamente para este fin.

OCTAVA.- En la liquidación de cada impuesto arbitrio o tasa de carácter municipal, que LA SOCIEDAD GESTORA DE POLÍGONOS DE EXTREMADURA, S.A.U., tenga que pagar como consecuencia de la actuación de que se trata, por razón de los terrenos, por la gestión urbanística o por los solares resultantes, así como por los proyectos y obras de ejecución de la urbanización y de instalaciones y construcciones de equipamiento comunitario afectado a servicios de interés público y social, realizadas directamente conforme a las determinaciones o previsiones establecidas en el Plan Parcial de Ordenación, el Ayuntamiento fijará los porcentajes o cantidades mínimas que le permita la Ley, modificando, si fuera necesario, sus Ordenanzas Municipales.



OG4906623



CLASE 8ª

LA SOCIEDAD GESTORA DE POLÍGONOS DE EXTREMADURA, S.A.U., dará cuenta inmediata al Ayuntamiento de las ventas que realice, a los efectos fiscales procedentes.

NOVENA.- Este convenio se entenderá consumado cuando LA SOCIEDAD GESTORA DE POLÍGONOS DE EXTREMADURA, S.A.U. enajene todos los terrenos o parcelas resultantes de la actuación.

Visto el contenido del citado convenio, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

- 1º.- Aprobar la suscripción del mismo, en todos y cada uno de sus términos.
- 2º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del mismo.

**V.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE REFORMA Y MEJORA RED SANEAMIENTO AVENIDA DE LOS ARRIEROS.-**

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar el contrato para ejecutar la obra denominada Reformas y Mejora de la red de Saneamiento con cargo al convenio inter-administrativo firmado con la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura. de Abastecimiento y Saneamiento, por procedimiento abierto y concurso, por tramitación urgente.

Resultando que, durante el plazo hábil abierto a tal fin, se presentaron las siguientes proposiciones:

1.- Manfra Extremeña, S.L., representada por D. MANUEL FRANCISCO MACIAS AMADO, en el precio de veintisiete millones quinientas mil pesetas (27.500.000 ptas.), con las soluciones y calidad del proyecto.

2.- Hermanos Gálvez, S.A., representada por D. MANUEL GÁLVEZ PINELO, en el precio de veintinueve millones novecientos cincuenta y una mil trescientas ochenta y cuatro pesetas (29.951.384 ptas), con las mejoras contenidas en dicha proposición.

3.- Construcciones y Obras Publicas del Guadiana, S.A., representada por D. TRINATIRIO GARCERAN PÉREZ., en el precio de veintiséis millones setecientos setenta y tres mil setecientos cuarenta y tres pesetas (26.773.743 ptas.).

Resultando que por la Mesa de Contratación se propone la adjudicación del contrato a D. Trinatirio Garcelan Pérez, en representación de la Empresa Construcciones y Obras Públicas del Guadiana, S.A., como autor de la proposición nº 3.

Visto los arts. 83 al 91 de la LCAP, esta Pleno acuerda:

Primero. Declarar válido el acto de licitación.

Segundo. Adjudicar el concurso para ejecutar la obra denominada Reformas y Mejora de la red de Saneamiento con cargo al convenio inter-administrativo firmado con la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura. de Abastecimiento y Saneamiento

a D. Trinatirio Garcelan Pérez, en representación de la Empresa Construcciones y Obras Públicas del Guadiana, S.A., como autor de la proposición más ventajosa para la Corporación, en la cantidad de veintiséis millones setecientos setenta y tres mil setecientos cuarenta y tres pesetas (26.773.743 ptas.) que sirvió de base para la adjudicación por concurso, y en el importe global del proyecto inicial de treinta y cinco millones doscientas cincuenta y una mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas (35.251.475 ptas.), incluyendo la reinversión de la baja económica que se ha producido en obras de terminación y complementarias del proyecto inicial, a precios de proyecto.

Tercero. Devolver las garantías provisionales a todos los licitadores excepto al adjudicatario, que deberá ser requerido para la constitución de la garantía definitiva, en el plazo de los 15 días naturales siguientes a la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en la clausula XVI del pliego de clausulas administrativas particulares.

**VI.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO.-**

Se da cuenta del escrito del Presidente de la Junta Electoral del Colegio Publico Jacobo Rodriguez Pereira, por el que se solicita el nombramiento de representante municipal en el Consejo Escolar del Centro, tras lo cual por parte de la Presidencia se propone el nombramiento de D. Josefa Muñoz Ortiz, siendo aprobada dicha propuesta por unanimidad de los asistentes.

**VII.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria se procede a dar lectura a los escritos e instancias, que junto con los acuerdos recaídos en cada caso se transcriben a continuación:

-Visto el escrito remitido por Diputación Provincial en relación con la obra núm. 18/99 del Plan Local, denominada Dotación de Servicios Cementerio en Berlanga, y tras examinar detenidamente el contenido del mismo por unanimidad de los asistentes se acuerda:

**PRIMERO:** Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:  
Nº de obra: 18 Anualidad: 1.999 Plan: LOCAL



OG4906624



**CLASE 8.<sup>a</sup>**

Denominación de la obra: DOTACIÓN SERVICIOS CEMENTERIO EN BERLANGA

Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal ..... 0 ptas.
- Aportación FEDER ..... 0 ptas.
- Aportación FEDER(Local) ..... 0 ptas.
- Aportación DIPUTACIÓN ..... 1.875.000 ptas.
- Aportación Municipal ..... 625.000 ptas.
- PRESUPUESTO ..... 2.500.000 ptas.**

**SEGUNDO:** Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para ejecutarla por Administración.

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico:



**DILIGENCIA:**- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 5 folios, numerados con los números 120 al 124, ambos inclusive, de clase octava, serie OG y números 4906620 al 4906624 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 12 de marzo de 1999.

Vº Bº

EL ALCALDE





OG4906625



CLASE 8.<sup>a</sup>

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA DOCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde**

D. José Vera Madrid

**Concejales**

- D. Vicente Barragán Bernabé
- D. Rafael González Barragán
- D. Narciso González Barragán.
- D. Josefa Muñoz Ortiz.
- D. Manuel Minuesa Moreno.
- D. Francisco José González Ortiz.
- D. Joaquín Manchón Gómez.
- D. Purificación Herrojo Barragán.
- D. Cándido Molina Barragán.

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

**No asiste**

D. Miguel Bedmar Chacón

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna horas del día doce de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, salvo el Sr. Bedmar Chacón, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior de 9 de Febrero de 1.999, ante lo que se manifiesta el error de transcripción de la misma donde se da como no asistentes a los señores Bedmar y Minuesa, cuando realmente asistieron a la sesión, siendo aprobada dicha rectificación, la misma fue aprobada por unanimidad pasando a ser acta definitiva.

**II.- INFORMES DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.**

Por parte de la Presidencia se da cuenta de los siguientes asuntos:

-Se informa sobre la ejecución del proyecto de instalación de una emisora de Radio Local, que está prácticamente terminada, habiéndose realizado ya diversas pruebas de emisión, y estando previsto su inicio la próxima semana, con emisiones en la frecuencia 107.4.

-Así mismo se da cuenta de la intención de esta Corporación de solicitar de la Comisión correspondiente a las extintas cámaras agrarias la reversión a este Ayuntamiento, de la nave que la Cámara Agraria Local venía utilizando en la localidad ya que la misma se halla construida en terrenos de propiedad municipal. Tras lo cual por unanimidad de los asistentes, se acuerda solicitar de la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura la sesión a este Ayuntamiento de dicho bien, y en concreto la entrega de la posesión del mismo, ya que la propiedad le pertenece a este Ayuntamiento.

**III.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PRESUPUESTO EJERCICIO 1.999.-**

Por parte de Secretaria, de orden de la Presidencia, se da cuenta del dictamen de la comisión especial de cuentas que es del siguiente tenor literal:

"De orden de la Presidencia por parte del Secretario-Interventor se da lectura al expediente instruido para la aprobación del presupuesto ordinario de esta Entidad, para el ejercicio de 1.999, que queda resumido a nivel de capítulos y grupo de función como sigue:

ESTADO DE INGRESOS		PESETAS
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES:</b>	28.200.000
	IMPUESTOS DIRECTOS .....	7.500.000
1.-	IMPUESTOS INDIRECTOS .....	26.100.000
2.-	TASAS Y OTROS INGRESOS .....	75.137.000
3.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	5.505.000
4.-	INGRESOS PATRIMONIALES .....	142.442.000
5.-	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES .....</b>	



OG4906626



CLASE 8.ª

B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6.-	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES .....	3.000.000
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	55.890.000
9.-	PASIVOS FINANCIEROS .....	12.890.000
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL .....</b>	<b>71.780.000</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....</b>	<b>214.222.000</b>

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PESETAS
A) OPERACIONES CORRIENTES:		
1.-	GASTOS DE PERSONAL .....	76.617.000
2.-	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS. ....	57.530.000
3.-	GASTOS FINANCIEROS .....	150.000
4.-	FRANSEFERENCIAS CORRIENTES .....	3.945.000
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES .....</b>	<b>138.242.000</b>
B) OPERACIONES DE CAPITAL:		
6.-	INVERSIONES REALES .....	75.980.000
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL .....</b>	<b>75.980.000</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS .....</b>	<b>214.222.000</b>

POR GRUPOS DE FUNCIÓN:

GRUPO	DENOMINACIÓN	PESETAS
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL .....	37.024.000
2	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA .....	11.405.000
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL .....	24.689.000
4	PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS CARÁCTER SOC. ....	132.679.000
5	PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS CARÁCTER ECONOMOM	6.375.000
6	REGULACIÓN ECONOMICA DE CARÁCTER GENERAL .....	2.050.000
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS .....</b>	<b>214.222.000</b>

Conocido el contenido del expediente, tras la deliberación de los señores asistentes, es sometido el mismo a dictamen de esta Comisión, siendo dictaminado favorablemente por unanimidad de los asistentes, salvo la abstención del Sr. Manchón."

Sometida la anterior propuesta a votación por la Presidencia, se acuerda por unanimidad:

- 1.º- Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio de 1.999 cuyo resumen por capítulos y por grupo de función es el que se ha expresado.
- 2.- Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.
- 3.- Aprobar las bases de ejecución del presupuesto General.
- 4.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previa anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

5.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112,3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

**IV.- APROBACIÓN SI PROCEDE CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA CONSEJERÍA DE CULTURA PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLE CASA CULTURA.-**

Por parte de la Presidencia se da cuenta de las gestiones realizadas con la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, con el objeto de que la misma colabore con la financiación para la adquisición de un inmueble que por parte de este Ayuntamiento se pretende realizar, para destinarlo a Casa de Cultura, consecuencia de lo cual ha sido el envío de un convenio suscrito entre ambas partes en el que se recogen la financiación para dicho fin, correspondiéndole aportar a la consejería de Cultura la cantidad de QUINCE MILLONES DE PESETAS y al Ayuntamiento el resto hasta la adquisición del inmueble, cuyo presupuesto se ha estimado en VEINTICINCO MILLONES DE PESETAS.

Tras esto, por parte del Secretario se procede a dar lectura al texto íntegro del convenio a suscribir, y a continuación, por unanimidad de los asistentes se acuerda:



OG4906627



CLASE 8.<sup>a</sup>

- 1.- Facultar al señor Alcalde - Presidente para la firma del convenio en nombre y representación del Ayuntamiento.
- 2.- Efectuar la correspondiente retención de crédito en el presupuesto municipal Ordinario de 1.999 por importe de DIEZ MILLONES DE PESETAS, correspondiente a la aportación municipal prevista para dicha adquisición.
- 3.- Iniciar expediente para la adquisición de dicho inmueble con objeto de destinarlo a Casa de Cultura.

**V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO EJECUCIÓN OBRAS ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL.**

Se da cuenta por la Presidencia del convenio a firmar con la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, para la realización de obras de adecuación de la Piscina municipal, acordandose por unanimidad de los asistentes:

- 1º.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Educación y Juventud para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada ADECUACIÓN PISCINA.
- 2º.- Facultar y Autorizar al Sr. Alcalde Presidente D. JOSÉ VERA MADRID, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.
- 3º.-Efectuar la correspondiente retención de crédito en el presupuesto municipal Ordinario de 1.999 por importe de CINCO MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA MIL PESETAS, correspondiente a la aportación municipal prevista para dicha inversión.

**VI.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PARCELAS DEL POLÍGONO DE LA ALBUERA.-**

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente para la enajenación de varias parcelas clasificadas como bienes de propios de este Ayuntamiento, en el paraje conocido como la Albuera., por procedimiento negociado al haber quedado varias parcelas desiertas en las sucesivas subastas convocadas al efecto.

Resultando que, hasta el día de la fecha se han presentado las siguientes proposiciones:

De D. Francisco Gallardo Vaquera, para las parcelas núm. P-27, por el precio de licitación, que asciende a 360.000 ptas.

De D<sup>a</sup>. María José Vera Hidalgo, para la parcela núm. P-24, por el precio de licitación que asciende a la cantidad de 510.000 ptas.

Visto los art. 83 al 91 de la LCAP, la Corporación por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Declarar válido el acto de licitación.

Segundo.- Adjudicar la venta de las siguientes parcelas a los señores que se indican, por ser los autores de las proposiciones más ventajosas para la Corporación, en las cantidades que se indican:

La parcela núm. P-27, por el precio de licitación, que asciende a 360.000 ptas a D. Francisco Gallardo Vaquera.-

La parcela núm. P-24, por el precio de licitación que asciende a la cantidad de 510.000 ptas, a D<sup>a</sup>. María José Vera Hidalgo.-

Tercero.- Devolver las garantías provisionales a todos los licitadores excepto a los adjudicatarios, que deberán ser requerido para la constitución de la garantía definitiva dentro de los 15 días siguientes a la notificación del presente acuerdo, y

Cuarto.- Facultar a los Sres. Presidente y Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

**VII.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria se procede a dar lectura a los escritos e instancias, que junto con los acuerdos recaídos en cada caso se transcriben a continuación:

-Visto el escrito remitido por el Organismo Autónomo Provincial, en relación a la subasta de un vehículo que se halla depositado en las Dependencias Municipales, que tendrá lugar el día 30 de Marzo, por un precio de licitación de 252.000 ptas, se acuerda por unanimidad de los asistentes, facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que acuerda a dicha subasta en nombre y representación de este Ayuntamiento, efectúe los depósitos pertinentes, y licite para la adquisición de dicho bien por el tipo fijado para la subasta.

**VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Preguntado a los Sres asistentes si alguno tiene que formular algún ruego o pregunta a la Alcadia, no se formulo ninguna de estas cuestiones, por ninguno de los miembros asistentes.



CLASE 8ª

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 4 folios, numerados con los números 125 al 128, ambos inclusive, de clase octava, serie OG y números 4906625 al 4906628 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 17 de mayo de 1999.

Vº Bº

EL ALCALDE





CLASE 8.<sup>a</sup>



OG4906629



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTAY NUEVE.-**

- ASISTENTES**
- Alcalde**  
D. José Vera Madrid
- Concejales**  
D. Rafael González Barragán  
D. Narciso González Barragán.  
D. Josefa Muñoz Ortiz.  
D. Manuel Minuesa Moreno.  
D. Cándido Molina Barragán.  
D. Francisco José González Ortiz.  
D. Miguel Bedmar Chacón  
D. Joaquín Manchón Gómez.  
D. Purificación Herrojo Barragán.
- Secretario.**  
D. Antonio Prieto Benítez.
- No asiste**  
D. Vicente Barragán Bernabé.

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna horas del día diecisiete de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, salvo el Sr. Barragán Bernabé constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior de 12 de Marzo de 1.999, y no realizándose ninguna observación la misma fue aprobada por unanimidad pasando a ser acta definitiva.

**II.- INFORMES DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.**

Por parte de la Presidencia se da cuenta de los siguientes asuntos:

-Se informa sobre la concesión de una retención de crédito por parte de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, por importe de cuarenta y cuatro millones seiscientos sesenta mil pesetas (44.660.000 ptas.), para la realización de inversiones del A.E.P.S.A.

En estos momentos se persona D. Josefa Muñoz Ortiz.

**III.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PLIEGO DE CONDICIONES ADJUDICACIÓN BAR PISCINA MUNICIPAL.**

Por parte de la Presidencia se da cuenta, que estando próxima la apertura de la piscina municipal, se hace necesario la contratación del servicio de bar de la misma, por lo que se propone la aprobación del pliego de cláusulas de dicho arrendamiento, tras lo cual y entablado un largo debate sobre la cuestión es aprobado por unanimidad de los asistentes el siguiente:

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HABRÁ DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR SITO EN LA PISCINA MUNICIPAL DE BERLANGA.-**

1.- **Objeto del contrato.**-El presente concurso tiene por objeto la explotación del servicio de bar dentro del recinto de la Piscina Municipal.-

2.- **Condiciones especiales.**- El Contratista deberá cumplir inexcusablemente las siguientes condiciones:  
A) Se entregará al contratista las instalaciones del bar y cocina en las cuales se podrá instalar cuantas máquinas y aparatos precise para la prestación del servicio, siendo obligatoria la aportación mínima del siguiente mobiliario por parte del contratista:

- Dos enfriabotellas, con una longitud mínima de un metro y cincuenta centímetros.
- Cocina y plancha a parrilla.
- Vajilla completa de cristales.
- Menaje completo de cocina.
- Bebidas surtidas.

B) El contratista no podrá realizar ningún tipo de obra ni transformación de las instalaciones del bar y cocina, sin la autorización previa del Alcalde.

C) La Terraza interior, podrá ser utilizada por el contratista durante todo el tiempo que dure la temporada de funcionamiento de la piscina, con las limitaciones impuestas en este pliego de condiciones o que fijen los órganos colegiados de este Ayuntamiento.



### CLASE 8.<sup>a</sup>

D) Las instalaciones objeto de este contrato deberán ser conservadas en perfecto estado de uso, estando sometida a la vigilancia municipal y sanitaria en el momento que se considere necesaria, quedando obligado el contratista al inmediato remedio de las anomalías existentes, bajo las sanciones que se establecen en el presente pliego de condiciones.

E) El contratista deberá cumplir a su costa las disposiciones legales vigentes en materia de Impuesto sobre Actividades Económicas, Seguridad Social y resto de la Legislación Laboral.

F) Los precios de las consumiciones que rijan en el bar, no deberán ni podrán ser superiores a los normales en los demás establecimientos de la localidad. A tal efecto, el contratista instalará, en lugar visible y de fácil acceso al público, una o varias listas de precios.

G) El Ayuntamiento facilitará al contratista el agua necesaria para la prestación del servicio.

El fluido eléctrico que se utilice para la iluminación y enseres de las instalaciones del bar, será satisfecho por el contratista, para lo cual existe instalado un contador independiente de las instalaciones de la piscina municipal.

H) El adjudicatario está obligado a efectuar la limpieza diaria de las instalaciones del bar, cocina, servicios, aseos y terrazas, tanto interior como exterior, destinadas a servir bebidas.

I) El contratista será responsable de que alguna persona acceda a la terraza exterior, destinada a barra, a la terraza interior o a la piscina, bajo las sanciones que se establecen en el presente pliego de condiciones.

J) La entrada al bar, por su parte exterior, será libre y totalmente gratuita.

**3.- Duración del contrato.-** La explotación del bar se contrata por un plazo que finaliza el día treinta y uno de diciembre del dos mil; si bien puede prorrogarse a petición del adjudicatario, con un mes de antelación a la fecha citada, por dos anualidades más, previo acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento y ajuste de precios que será fijado por el mismo órgano municipal.

**4.- Tipo de licitación.-** Como precio mínimo del presente contrato se establece la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS ANUALES (125.000 pesetas), cantidad que podrá ser elevada por los interesados en las ofertas económicas que presenten para tomar parte en el concurso.-

El precio en que resulte adjudicado el contrato será incrementado con el tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido, vigente, que deba soportar el arrendamiento de locales de negocio, correspondiendo el pago de la cantidad resultante al adjudicatario del concurso.

**5.- Pago.-** El precio en que resulte adjudicada la explotación objeto de este contrato, deberá ser satisfecho a este Ayuntamiento de la siguiente forma:

a) La primera anualidad: el 50 por ciento al formalizar el contrato, un 25 por ciento antes del día veinte de agosto de 1.999, y el restante 25 por ciento antes del día 31 de diciembre de 1.999.

b) La segunda anualidad: el 50 por ciento antes del día 15 de junio del 2.000, y el 50 por ciento restante antes del día 31 de agosto del 2.000.

b) Las anualidades siguientes en el caso de prórrogas acordadas, será de aplicación la modalidad de pago fijada para la segunda anualidad referida a los años 2001 y 2002.

El incumplimiento de cualesquiera de estos plazos será causa de rescisión del contrato, previo acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento y facultará al Ayuntamiento a requerir las cantidades devengadas y no satisfechas en los plazos indicados incrementadas en un diez por ciento como recargo.

Independientemente de lo anterior en caso de incumplimiento en los pagos previstos el Ayuntamiento podrá retener en garantía del pago de las cantidades que se adeuden los bienes descritos en la cláusula segunda, apartado a) y que obligatoriamente debe aportar el contratista al servicio, autorizándose expresamente con la firma del contrato dicha facultad de retención de bienes en garantía del pago.

**6.- Garantía Provisional.-** Los licitadores deberán acompañar a sus proposiciones para tomar parte en el concurso, justificación de haber ingresado en la Depositaria de este Ayuntamiento una fianza provisional por importe de TRES MIL PESETAS (3.000 ptas.).

**7.- Garantía Definitiva.-** El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva que consistirá en el diez por ciento del precio del remate en que se le haya adjudicado el contrato, siendo requisito previo a la firma del citado contrato el tener constituida la garantía definitiva, en la depositaria de este Ayuntamiento, en cualquiera de las modalidades establecidas en la legislación local vigente.

**8.- Presentación de proposiciones.-** Las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán ser presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de TRECE días a contar desde el día en que finalice el plazo de exposición al público fijado en la legislación vigente para oír reclamaciones contra el mismo, si no se presentase reclamación alguna contra este pliego, o a contar desde la resolución de las reclamaciones presentadas contra el pliego en caso de que estas se produzcan, y hasta las trece horas del último día hábil, debiendo presentarse en sobre cerrado, que podrá ser lacrado o precintado en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso para la explotación del bar de la Piscina Municipal".



### CLASE 8.<sup>a</sup>

A la proposición se acompañará Memoria comprensiva de los méritos del concursante y de su experiencia en actividades que tengan relación con el objeto del concurso, cuantos informes y documentos puedan aportar referente a la capacidad técnica, económica y profesional del concursante. Además se acompañará el documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional y una declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad e incompatibilidad para contratar, señaladas en la Ley 13/95, de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, y disposiciones concordantes, así como la de no ser deudor directo o subsidiario de fondos a esta Corporación local por recibos pendientes de pago al 31 de diciembre de 1.998, y en caso de actuar como representante, deberá aportar la acreditación de la representación en que se actúa.

Así mismo si fuera socio o miembro de alguna sociedad o empresa mercantil o de otro tipo deberá aportar declaración jurada de que dicha entidad no es deudora a este Ayuntamiento por ningún concepto al 31 de diciembre de 1.998.

No se admitirá ninguna proposición formulada por persona que sea deudora directa o indirecta a este Ayuntamiento o sea socio o miembro de empresa o sociedad mercantil o de otro tipo que sea deudora por cualquier concepto a este Ayuntamiento, en la fecha de inicio del plazo de presentación de proposiciones.

**9.- Apertura de Plicas.-** La apertura de plicas tendrá lugar, en acto público, ante la Mesa de Subasta, constituida en esta Casa Ayuntamiento por el Sr. Alcalde o concejal en quien delegue y el Secretario Interventor de la Corporación, o funcionario que legalmente le sustituya, que dará fe del acto, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones considerándose a estos efectos como día inhábil los sábados. La celebración de la licitación se atendrá a las normas establecidas en la Ley 13/95, de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a declarar desierto el concurso si, en su apreciación libre, ninguna de las proposiciones resultase conveniente a sus fines; sin que por ello se pueda exigir por los licitadores indemnización alguna.-

**10.- Formalización del contrato.-** Efectuada la adjudicación definitiva se requerirá al adjudicatario para que dentro de los quince siguientes a la fecha en que reciba la notificación, presente documento que acredite haber constituido la fianza definitiva y formalice el contrato previa justificación de haber pagado el precio fijado en la cláusula quinta, en su apartado a) y haber abonado los gastos que se determinan en la cláusula siguiente.

Si no atendiese el requerimiento, no cumpliere los requisitos para la celebración del contrato o impidiese que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedará sin efecto de pleno derecho, con las consecuencias previstas en el art. 55 de la Ley 13/95, de 18 de Mayo de contratos de las Administraciones Públicas.

**11.- Gastos.-** En virtud de la adjudicación definitiva el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, pago de impuestos, impuesto sobre el Valor Añadido y cualesquiera otros que se produzcan.-

**12.- Mora del contratista.-** El contratista deberá prestar inexcusablemente este servicio de bar, si dejase de prestarlo, salvo casos de fuerza mayor apreciados libremente por el Pleno, este Ayuntamiento podrá hacerse cargo de las instalaciones y prestarlo a cargo del contratista.-

**13.- Sanciones.-** Si las obligaciones derivadas del contrato fuesen incumplidas por el contratista, la Corporación Municipal está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato. En caso de fallecimiento del contratista la Corporación podrá denunciar el contrato.

Independientemente, y sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución del contrato o cualquier otra acción, la Alcaldía podrá imponer las siguientes sanciones al contratista:

a) Multa de MIL pesetas, por cada falta de conservación o mantenimiento de las instalaciones y elementos propiedad de este Ayuntamiento, puestos a disposición del contratista, sin perjuicio de las sanciones gubernativas a que haya lugar.

b) Multa de MIL pesetas, por cada día de demora en el cumplimiento de las obras de conservación necesaria ordenadas por la Alcaldía.

c) Multa de MIL pesetas, por incumplimiento de otras obligaciones.

**14.- Riesgo y ventura.-** La adjudicación del presente contrato se entiende hecha a riesgo y ventura del contratista, sin que este pueda solicitar otras indemnizaciones que las que legalmente le correspondan.

El contratista no tendrá derecho a reducción alguna en el precio de la contrata por cerrarse las instalaciones de la piscina Municipal un día a la semana durante la temporada de baños. No obstante, si por causa de fuerza mayor las instalaciones de la piscina Municipal se tuvieran que cerrar más de un día a la semana, el precio de adjudicación podrá ser rebajado en la parte proporcional correspondiente a la temporada de baños, previa solicitud del contratista y acuerdo de la Comisión de Gobierno.

Tampoco tendrá derecho a reducción alguna por que se retrase la fecha de la apertura de la piscina o por que se adelante la fecha del cierre, en cuanto a los baños, siempre que las circunstancias hayan aconsejado dicho retraso o adelanto.



**CLASE 8.<sup>a</sup>**

**15.-Derecho Supletorio.-** En lo no previsto en las anteriores bases, se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases del Régimen Local, Ley 13/95, de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, Texto refundido de las disposiciones legales del Régimen Local y demás disposiciones legales vigentes que le sean de aplicación.

**16.- Tribunales Competentes.-** El adjudicatario renuncia a todo fuero o privilegio que le pueda corresponder, quedando sometido a la jurisdicción de esta población para resolver cuantas incidencias puedan surgir respecto al contrato.

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don. \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_ de profesión \_\_\_\_\_ vecino de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ provisto de D.N.I. núm. \_\_\_\_\_ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del pliego de condiciones que ha de regir el contrato de adjudicación del bar de la Piscina Municipal, desea tomar parte en el mismo, a cuyos efectos hace constar:

- 1.- Ofrece el precio de \_\_\_\_\_ pesetas anuales ( En letra y números).
- 2.- Declara bajo su responsabilidad no hallarme incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas en la legislación vigente, y que no soy deudor al Ayuntamiento de Berlanga por recibos pendientes de pago al 31 de diciembre de 1.998.-
- 3.- Que acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento para regir este contrato.

y que Acompaña los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.
- c) Acreditación de representación en que actúa, en su caso.
- d) Acreditación de no ser deudor ni de que la sociedad o empresa a la que pertenece lo sea a este Ayuntamiento,

por cualquier concepto.

Y, para que conste a los efectos expresados firmo la presente en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de mil novecientos noventa y nueve.-

**IV.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTOS DEL AÑO**

**1.998.**

Por parte del Sr. Secretario-Interventor, con la venia de la Presidencia, se da cuenta del resultado de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico de 1.997, que es el siguiente:

Derechos Reconocidos Netos	294.393.698 ptas
Obligaciones Reconocidas netas	282.328.951 ptas
Resultado Presupuestario	11.347.500 ptas
Desviaciones Positivas de financiación	0 ptas
Desviaciones Negativas de Financiación	0 ptas
Gastos financiados con remanente Líquido de Tesorería	69.694.510 ptas
Resultado Operaciones Comerciales	0 ptas
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>	<b>70.411.747 ptas</b>

**V.- SORTEO MIEMBROS PARA MESAS ELECCIONES DÍA 13 DE JUNIO DE 1.999.-**

Por parte de Secretaria, se da cuenta, que ante la celebración de las próximas elecciones Locales, Autonómicas y Europeas, según lo preceptuado en el art. 26 de la ley Orgánica del Régimen Electoral General, procede el nombramiento de Presidentes y Vocales de las mesas electorales del municipio, mediante sorteo.

Tras esto se procede a efectuar el citado sorteo, siendo nombradas las siguientes personas, para los cargos y mesas que se especifican:

DISTRITO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, MESA ÚNICA



OG4906633



CLASE 8.ª

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	CARGO EN MESA
DURAN	MORENO	JOSEFA	38.499.456	PRESIDENTE/A
MORENO	MINUESA	MARÍA JOSÉ	76.252.256	1º VOCAL
ORTIZ	MORILLO	FRANCISCO JOSÉ	76.247.015	2º VOCAL
MUÑOZ	ORTIZ	JOSÉ MIGUEL	76.252.121	PTE/A 1º SUPLENTE
HERNÁNDEZ	SÁNCHEZ	MARÍA JOSÉ	7.416.453	PTE/A 2º SUPLENTE
MUÑOZ	TRIVIÑO	CARMEN	8.358.945	1º VOCAL 1º SUPLENTE
MERINO	ESCOLAR	Mª. INMACULADA	80.025.989	1º VOCAL 2º SUPLENTE
GÓMEZ	GARCÍA	JOSÉ MARÍA	80.037.322	2º VOCAL 1º SUPLENTE
BARRAGÁN	VALENCIA	LORENZO	80.037.328	2º VOCAL 2º SUPLENTE

DISTRITO PRIMERO, SECCIÓN SEGUNDA, MESA ÚNICA

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	CARGO EN MESA
GONZÁLEZ	DEL REY	JULIANA MARÍA	76.241.565	PRESIDENTE/A
ABRIL	CORDERO	GRACIA	8.799.454	1º VOCAL
BUSTAMANTE	ORTIZ	RUFINO	30.188.493	2º VOCAL
GONZÁLEZ	RODRÍGUEZ	ANTONIO	76.246.813	PTE/A 1º SUPLENTE
CUADRADO	GUILLET	JAVIER	9.160.618	PTE/A 2º SUPLENTE
ESCOLAR	GARCÍA	MARÍA DOLORES	7.510.230	1º VOCAL 1º SUPLENTE
VALENCIA	PAZ	MIGUEL	8.799.353	1º VOCAL 2º SUPLENTE
GÓMEZ	GALLARDO	ANTONIO	80.037.378	2º VOCAL 1º SUPLENTE
MORENO	QUINTANA	ANTONIA	80.037.347	2º VOCAL 2º SUPLENTE

DISTRITO SEGUNDO, SECCIÓN PRIMERA, MESA ÚNICA

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	CARGO EN MESA
DURAN	MORENO	Mª DEL CARMEN	52.199.801	PRESIDENTE/A
GONZÁLEZ	VALENCIA	FRANCISCO	80.037.428	1º VOCAL
ARÉVALO	RANGEL	DAVID	76.252.240	2º VOCAL
GÁLLEGO	EXPÓSITO	Mª. AMPARO	30.207.811	PTE/A 1º SUPLENTE
SERRANO	GARZÓN	JAIME	76.246.987	PTE/A 2º SUPLENTE
BERNAL	CABANILLAS	ANTONIO	44.776.510	1º VOCAL 1º SUPLENTE
TORREJÓN	BARRAGÁN	JOSÉ ANTONIO	46.544.266	1º VOCAL 2º SUPLENTE
CASTILLO	GUERRERO	ANTONIO	80.037.485	2º VOCAL 1º SUPLENTE
MÁRQUEZ	ZAPATA	ANGELA	80.011.883	2º VOCAL 2º SUPLENTE

**VI.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PARCELAS DEL POLÍGONO DE LA ALBUERA.-**

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente para la enajenación de varias parcelas clasificadas como bienes de propios de este Ayuntamiento, en el paraje conocido como la Albuera., por procedimiento negociado al haber quedado varias parcelas desiertas en las sucesivas subastas convocadas al efecto.



**CLASE 8ª**

Resultando que, hasta el día de la fecha se han presentado las siguientes proposiciones:

De D. José Manuel Muñoz Escolar, para las parcelas núm. P-27, por el precio de licitación, que asciende a 360.000 ptas.

De Dª. María José Vera Hidalgo, para la parcela núm. P-23, por el precio de licitación que asciende a la cantidad de 498.000 ptas.

De D. Fco. Javier Santolalla Jiménez, para la parcela núm. P-17, por el precio de licitación que asciende a la cantidad de 834.000 ptas.

De D. Fco. Javier Santolalla Jiménez, para la parcela núm. P-3, por el precio de licitación que asciende a la cantidad de 1.037.500 ptas.

Visto los art. 83 al 91 de la LCAP, la Corporación por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Declarar válido el acto de licitación.

Segundo.- Adjudicar la venta de las siguientes parcelas a los señores que se indican, por ser los autores de las proposiciones más ventajosas para la Corporación, en las cantidades que se indican:

La parcela núm. P-27, por el precio de licitación, que asciende a 360.000 ptas a D. José Manuel Muñoz Escolar.

La parcela núm. P-23, por el precio de licitación que asciende a la cantidad de 498.000 ptas, a Dª. María José Vera Hidalgo.

La parcela núm. P-17 y P-3, por el precio de licitación de 834.000 ptas y 1.037.500 ptas, respectivamente a D. Fco. Javier Santolalla Jiménez.

Tercero.- Devolver las garantías provisionales a todos los licitadores excepto a los adjudicatarios, que deberán ser requerido para la constitución de la garantía definitiva dentro de los 15 días siguientes a la notificación del presente acuerdo, y

Cuarto.- Facultar a los Sres. Presidente y Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 6 folios, numerados con los números 129 al 134, ambos inclusive, de clase octava, serie OG y números 4906629 al 4906634 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 19 de mayo de 1999.

Vº Bº  
EL ALCALDE





OG4906635



CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTAYNUEVE.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde**

D. José Vera Madrid

**Concejales**

- D. Vicente Barragán Bernabé.
- D. Rafael González Barragán
- D. Narciso González Barragán.
- D. Josefa Muñoz Ortiz.
- D. Manuel Míñesa Moreno.
- D. Cándido Molina Barragán.
- D. Francisco José González Ortiz.
- D. Miguel Bedmar Chacón
- D. Joaquín Manchón Gómez.
- D. Purificación Herrojo Barragán.

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga siendo las veintuna horas del día diecinueve de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior de 17 de Marzo de 1.999, y no realizándose ninguna observación la misma fue aprobada por unanimidad pasando a ser acta definitiva.

**II.- CONMEMORACIÓN DE VEINTE AÑOS DE AYUNTAMIENTOS DEMOCRÁTICOS Y HOMENAJE AL CONCEJAL D. JOAQUÍN MANCHÓN.**

Por parte de la Presidencia se hace una introducción de lo que han supuesto estos veinte años de Ayuntamientos democráticos para los ayuntamientos y en concreto para nuestro municipio, haciendo un recuerdo de las principales inversiones y mejoras que se han realizado en la localidad, así como agradeciendo el trabajo y el esfuerzo realizado por todos los concejales y Alcaldes habidos en ese periodo de veinte años, con una muy especial mención al Sr. Joaquín Manchón el cual fue Alcalde con el anterior régimen y fue el primer Alcalde al inicio de este periodo democrático, al cual en nombre de todos los berlangueños y como actual Alcalde agradece el trabajo y esfuerzo realizado en su labor por mejorar esta localidad y la vida de sus vecinos.

Tras esto se concede la palabra al Sr. Bedmar, el cual en nombre de su grupo agradece y reconoce la labor y trabajo del Sr. Manchón, a lo largo de estos años en nuestro ayuntamiento, y en especial en esta legislatura que han compartido con él como concejal.

Por la Presidencia se procede en este acto a la entrega de insignias municipales a los concejales presentes, expresando su agradecimiento a los mismos por su trabajo realizado en el periodo que cada uno de ellos ha sido concejal de este Municipio, y haciendo entrega de una replica de la vara de mando municipal al Sr. Joaquín Manchón, el cual a su vez hace entrega de otra al actual Alcalde Presidente.

Se le concede la palabra al Sr. Joaquín Manchón, el cual pronuncia las siguientes de agradecimiento que son transcritas literalmente a petición del mismo:

*"Sr. Alcalde, Sres. Concejales, Distinguidas Autoridades y público, que nos honra con su presencia:*

*Sirvan estas mis primeras palabras para agradecer al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación la distinción que ha tenido hacia mi persona, en el aniversario de estos veinte años de ayuntamientos democráticos y que premia el que yo haya sido el primer alcalde de la democracia en Berlanga, lo cual siempre será para mí un orgullo.*

*A estos veinte, tengo que agregarles otros cinco largos años, que fueron los que enlazaron con el actual Régimen Democrático, y en los que ejerzé como concejal y alcalde.*

*Han sido pues tres distintas etapas en mi dilatada vida municipal, entregada en defensa de los vecinos de mi pueblo.*

*La primera etapa, desde febrero de 1.974 hasta abril de 1.975, fue rica en acontecimientos para nuestro país, y, como no, para nuestro pueblo: Elecciones Generales de 1.977, Referéndum de 1.978, Elecciones Generales y Municipales de 1.979. Esta, pudiéramos decir, primera transición se vivió con cierta inquietud y esperanza al mismo tiempo. Inquietud porque no se sabía que suerte correría el país después de cuarenta años de dictadura, y esperanza en que los acontecimientos se desarrollarían bien y para que, en los nuevos ayuntamientos se practicara la participación de todos los ciudadanos sin exclusión de nadie, como afortunadamente así ha sido.*

*En este periodo de tiempo, los ayuntamientos vivían rutinariamente. Concretamente en el de Berlanga, había una gran carencia, tanto de medios materiales como económicos. Su presupuesto de 1.975, quiero recordar, se elevaba a poco más de cinco millones de pesetas, con*



OG4906636



**CLASE 8.ª**

lo que prácticamente se pagaba a los funcionarios sus escasos emolumentos y poco más. Hoy el presupuesto se liquida con casi trescientos millones. También quiero reseñar el alejamiento que existía entre los políticos y los pueblos, como dato curioso, puedo decir que el Colegio Público de Berlanga se inauguró a distancia, fue en Almendralejo donde el ministro de turno lo hizo ante una maqueta. Esto no es una crítica, era algo normal al no existir competencia electoral de clase alguna.

La segunda etapa, de abril de 1.979 a mayo de 1.983, supuso el trabajo compartido con otras fuerzas políticas. Se dotó al pueblo de las infraestructuras más elementales a través de los recursos del Empleo Comunitario y de las aportaciones de la Diputación Provincial, así como préstamos del Banco de Crédito Local.

La tercera etapa, desde mayo de 1.983 hasta hoy, con el sistema Autonómico en marcha, dotados los ayuntamientos con más medios económicos, ha supuesto para nuestro pueblo un vuelco espectacular en todos los aspectos: infraestructuras terminadas y creación de mejores servicios para nuestra localidad. Yo, junto con otros concejales, hemos ejercido la oposición que en cada momento se requiera, muchas veces con dureza, otras desde la discrepancia política y una óptica distinta a la del Gobierno Municipal-esta es, en definitiva la razón de los Ayuntamientos Democráticos- pero siempre buscando, desde nuestro punto de vista, la mejor manera de servir a los berlangueños.

En estos veinticinco años, no me cabe duda que habré cometido errores e incluso involuntariamente habré podido herir a algunas personas. Si es así, les ruego me perdonen, pues nunca estubo en ni ánimo el hacerlo, me gustaría que entendiesen que la labor de un alcalde o concejal nunca puede ser a gusto de todos.

También quiero decir que, después de tantos años, me voy con cierta nostalgia pues a mi la vida municipal me ha enganchado. Eso sí, me voy como vine, leve de equipaje, pero en la creencia del deber cumplido.

Mis recuerdos más entrañable para los compañeros que colaboraron conmigo, y con los que colaboré, y que ya no están en esta vida: el alcalde Gabriel Jiménez y los concejales Luis Eloy Martínez Vila, Victoriano Barcia Torres, José Chacón González, Juan Vaquera Sanabria y Javier Vera Hidalgo, mi buen amigo. A los presentes, tanto a los que estuvieron de acuerdo conmigo, como a los que discreparon, les extiendo mi mano y les doy un abrazo al tiempo que les expreso mi mayor respeto.

Para terminar, decir que estos símbolos que me habéis entregado tengo que agradecerlos también a mi mujer, a mis hijas y a toda mi familia, que ha soportado estoicamente más sinsabores que alegrías en estos apasionantes años de mi vida.

Para todos, sin exclusión un fuerte abrazo y para los vecinos de nuestro pueblo, decirles que estaré siempre que pueda a su servicio."

Tras esto por la Presidencia se invita a todos los presente a un vino de honor en conmemoración de la fecha y se da por terminada la sesión.

**Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-**



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 2 folios, numerados con los números 135 al 136, ambos inclusive, de clase octava, serie OG y números 4906635 al 4906636-ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 7 de junio de 1999.

Vº Bº  
EL ALCALDE





CLASE 8.<sup>a</sup>

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde**

D. José Vera Madrid

**Concejales**

- D. Vicente Barragán Bernabé.
  - D. Rafael González Barragán
  - D. Narciso González Barragán.
  - D. Josefa Muñoz Ortiz.
  - D. Manuel Minuesa Moreno.
  - D. Francisco José González Ortiz.
  - D. Miguel Bedmar Chacón
  - D. Joaquín Manchón Gómez.
  - D. Purificación Herrojo Barragán.
- Secretario.**
- D. Antonio Prieto Benítez.
- No asiste.**
- D. Cándido Molina Barragán.

En la villa de Berlanga siendo las veintidós horas del día siete de Junio de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior de 19 de Mayo de 1.999, y no realizándose ninguna observación la misma fue aprobada por unanimidad pasando a ser acta definitiva.

**II.- APROBACIÓN SI PROCEDE PROYECTO DE INVERSIONES CON CARGO AL A.E.P.S.A. PRIMERA RESERVA DE CRÉDITO 1.999.-**

De orden de la Presidencia, por parte del Sr. Secretario, se da lectura al escrito del Secretario de la Comisión Provincial de Seguimiento por el que se comunica la reserva de crédito efectuada a favor de este Ayuntamiento, por importe total de 44.660.000 ptas, para mano de obra y seguros sociales, habiéndose encargado al arquitecto técnico la redacción del proyecto de inversiones correspondiente.

Así mismo se da lectura al proyecto presupuesto de las obras que se pretenden realizar para invertir estos fondos, siendo las obras a realizar las siguientes:

- Camino de Acceso a San Isidro, Camino Interior, Suministro Luz, Tuberías cunetas Carretera Estación, Casta de Recepción campo de Tiro al plato, Cerramiento Depuradora Aguas Residuales, Pavimentación calle Guadalupe, Reparación C/. Vera, Terminación Nave San Isidro, con un presupuesto total de ejecución de sesenta y cinco millones treinta y dos mil novecientos noventa y una pesetas (65.032.991 ptas), de las cuales cuarenta y cuatro millones seiscientos sesenta mil pesetas (44.660.000 ptas), están destinadas a mano de obra y seguros sociales y veinte millones trescientas setenta y dos mil novecientos noventa y una pesetas (20.372.991 ptas.) para materiales.

Conocido el contenido del proyecto-presupuesto presentado de las obras a realizar, por unanimidad de los miembros asistentes acuerdan:

- 1.- Aprobar el proyecto presupuesto, tal y como aparece redactado.
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de los documentos pertinentes, para ejecutar dicha obra.
- 3.- Solicitar de la Junta de Extremadura la subvención del treinta por ciento de la cantidad concedida para mano de obra, que va destinada a la adquisición de materiales.

**III.- RATIFICACIÓN APROBACIÓN CONVENIO CON CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO, OBRAS ACONDICIONAMIENTO SALA DESTINADA A EXPOSICIÓN MUSEOGRÁFICA PERMANENTE DE PLATERÍA Y BORDADOS DE ORO.-**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria, se da cuenta de la Resolución de esta Alcaldía de fecha 28 de Mayo del corriente, que es del siguiente tenor literal:

*"Visto el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, Educación y Juventud para subvencionar el acondicionamiento de una sala destinada a la exposición museoográfica permanente de platería y bordados de oro, por un importe total de 500.000 ptas.*

*Visto el informe de la Secretaría municipal, en el que se informa que el órgano municipal competente para la aprobación de dicho convenio, proyecto de obras, contratación y/o ejecución de las obras que comprende es esta Alcaldía, por medio de la presente y en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,*

ACUERDA



OG4906638



**CLASE 8ª**

1º.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura y Patrimonio, para la realización de la obra de acondicionamiento de una sala destinada a la exposición museográfica permanente de platería y bordados de oros, por un importe total de 500.000 ptas.

2º.- Proceder por parte de esta Alcaldía para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, a la firma el Convenio.

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda prestar aprobación a la anterior resolución de Alcaldía.

**IV.- RATIFICACIÓN APROBACIÓN CONVENIO CON CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD, OBRAS ADECUACIÓN PISCINA.-**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría, se da cuenta de la Resolución de esta Alcaldía de fecha 28 de Mayo del corriente, que es del siguiente tenor literal:

Visto el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Educación y Juventud para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada Adecuación de la Piscina Municipal, por un importe total de 11.780.000 ptas.

Visto el informe de la Secretaría municipal, en el que se informa que el órgano municipal competente para la aprobación de dicho convenio, proyecto de obras, contratación y/o ejecución de las obras que comprende es esta Alcaldía, por medio de la presente y en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

**ACUERDA**

1º.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Educación y Juventud para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada ADECUACIÓN PISCINA.

2º.- Proceder por parte de esta Alcaldía para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, a la firma el Convenio.

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda prestar aprobación a la anterior resolución de Alcaldía.

**V.- APROBACIÓN SI PROCEDE CONVENIO CON CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL PARA OCUPACIÓN ALBERGUE.-**

Por parte de Secretaría se da cuenta de orden de la Presidencia, del contenido del Convenio a suscribir con la citada Consejería, especialmente de los compromisos que a través del mismo asume cada una de las partes firmantes.

Tras debatir suficientemente el asunto por unanimidad de los asistentes se

**ACUERDA**

1º.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Bienestar Social, para facilitar alojamientos de los beneficiarios de la Ley de Extremidad en el Albergue de esta Localidad.

2º.- Facultar a la Alcaldía para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio citado, así como toda la documentación pertinente para su ejecución.

**VI.- APROBACIÓN SI PROCEDE CONTRATACIÓN ALUMNOS CURSOS DE FORMACIÓN CON CARGO AL CONVENIO INEM JUNTA DE EXTREMADURA.-**

Visto el escrito recibido de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por el que se comunica la continuación del Convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura y la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, para llevar adelante un proyecto de formación empleo, en su segunda fase cuyo objetivo es la incorporación al mercado laboral de los trabajadores desempleados, a través de la adquisición de experiencia profesional que complete una formación previamente adquirida.

Visto asimismo la memoria de las obras y servicios de interés general que se pretenden realizar con las contrataciones de este personal prevista.

Tras debatir suficientemente el asunto por unanimidad de los asistentes, se **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el citado proyecto de contratación de seis personas a jornada completa por un periodo de seis meses.

2º.- Solicitar del Inem, Dirección Provincial de Badajoz, la correspondiente subvención.

3º.- Que se remita toda la documentación necesaria por Secretaría a la Dirección Provincial del Inem, a los efectos anteriores.

Tras esto por la Presidencia se informa que en la anterior comisión de Personal, se dictaminó favorablemente la contratación de tres personas, dos oficiales albañiles a jornada completa, por un periodo de un año y un peón a jornada completa durante tres meses, con cargo a la sección condicionada del Fondo Regional, y que tras contractar las necesidades de personal existente en el Ayuntamiento, considera se haría necesaria la sustitución de uno de estos puestos, para la contratación de dos auxiliares de radio, que atiendan el servicio de radio municipal recientemente puesto en marcha por la Corporación, tras esto los asistentes prestan conformidad a la propuesta de la Alcaldía.

**VII.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría se procede a dar lectura a los escritos e instancias, que junto con los acuerdos recaídos en cada caso se transcriben a continuación:



OG4906639



CLASE 8.ª

-Visto el escrito de fecha de entrada 21-5-99, bajo número de registro 781, a instancias de D. ANTONIO CALLEGO SÁNCHEZ, en el que tras exponer que es titular de la Licencia de Taxi núm. uno de esta localidad con el vehículo marca Citroen CX 25-D, matricula Ba-2319-I, y encontrándose el citado vehículo bastante anticuado para prestar debidamente dicho servicio, y considerando la gran competencia del sector, solicita le sea concedido el permiso correspondiente para realizar un cambio del vehículo de siete plazas, que posee por otro de igual número de plazas, marca Volkswagen Caravelle, Matricula BA-0448-Y, por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado, y que se expida certificación del presente acuerdo al interesado.

-Visto el escrito de fecha de entrada 15-3-99, con número de registro 406, a instancias de D. MANUEL HERROJO RUFLÁN, por el que se solicita la venta directa como propietario colindante de cuarenta metros cuadrados sobrantes de la vía pública al final de la calle Obispo Barragán, visto así mismo el informe del técnico municipal en el que expresa la superficie y valor de dicho terreno, por la Presidencia, se expone que otro de los colindantes se ha personado en el Ayuntamiento aduciendo interés en la compra de ese terreno, que en todo caso afirma que es de su propiedad. Ante estas afirmaciones por unanimidad de los asistentes se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, pendiente que dicho vecino acredite la propiedad del terreno o su titularidad como colindante.

-Visto el acuerdo de la comisión de Gobierno de fecha cuatro de Marzo del corriente, que es del siguiente tenor

Literal:

-Visto el escrito de OTILIA DE LLERA ESTEBAN Y OTROS, con registro de entrada núm. 320, de fecha 2-3-99, por el vienen a solicitar autorización de este Ayuntamiento para la utilización de la red eléctrica del mismo, de la línea que va desde Berlanga-Magüilla a los Alamillos, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1.- Ceder dicha línea eléctrica a Sevillana de Electricidad, S.A., para que sea dicha compañía suministradora la que asuma los nuevos usuarios de la misma.

2.- Comunicar este acuerdo a dicha compañía que deberá ser ratificado por el Pleno municipal.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda prestar aprobación al citado acuerdo y que el mismo se comunique tanto a la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. como al interesado.

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintitrés horas del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Céfífico.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 3 folios, numerados con los números 137 al 139, ambos inclusive, de clase octava, serie OG y números 4906637 al 4906639 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 30 de junio de 1999.

Vº Bº

EL ALCALDE





OG4906640



CLASE 8.<sup>a</sup>

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-**

- ASISTENTES**
- Alcalde**  
D. José Vera Madrid
- Concejales**  
D. Vicente Barragán Bernabé.  
D. Rafael González Barragán  
D. Narciso González Barragán.  
D. Josefa Muñoz Ortiz.  
D. Manuel Míñesa Moreno.  
D. Cándido Molina Barragán.  
D. Francisco José González Ortíz.  
D. Miguel Bedmar Chacón  
D. Joaquín Manchón Gómez.  
D. Purificación Herrojo Barragán.
- Secretario.**  
D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga siendo las veintidós horas y quince minutos del día treinta de Junio de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior de 7 de Junio del corriente y no realizándose ninguna observación la misma fue aprobada por unanimidad pasando a ser acta definitiva.

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, de conformidad con lo determinado en el art. 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas y veinte minutos del día indicado, la que se extiende la presente acta que como Secretario, Certifico.

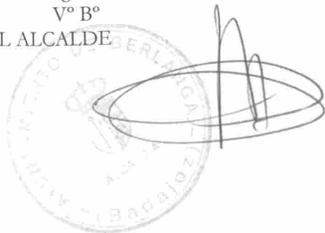


**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 1 folio, numerado con los números 140, de clase octava, serie OG y número 4906640.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 3 de julio de 1999.

Vº Bº

EL ALCALDE





OG4906641



CLASE 8.<sup>a</sup>

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde**

D. José Vera Madrid.- PSOE

**Concejales**

- D. Vicente Barragán Bernabé.- PSOE
- D. Rafael González Barragán.- PSOE
- D. Manuel Míñesa Moreno.- PSOE
- D<sup>a</sup>. Eulalia García Valencia.- PSOE
- D. Narciso González Barragán.- PSOE
- D. Josefa Muñoz Ortiz.- PSOE
- D. José Chaves Chaves.- PSOE
- D<sup>a</sup>. Purificación Herrojo Barragán.- PP.
- D. Eugenio Berrococo Arévalo.- PP.
- D. Juan Lorenzo Vázquez Muñoz.-I.U.C.A.

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintidós horas del día tres de Julio de mil novecientos noventa y nueve, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a los efectos de celebrar sesión constitutiva del Ayuntamiento, se reúnen los Concejales electos que al margen se expresan, quienes han presentado previamente sus credenciales, acreditada su personalidad y justificada la presentación de las oportunas declaraciones a efectos de los Registros de Intereses de los miembros de la Corporación, a excepción de D. Juan Lorenzo Vázquez Muñoz.

**I.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.-**

Queda formada la Mesa de Edad, integrada por los Concejales electos de mayor y menor edad, respectivamente, según se desprende de las Certificaciones recibidas de la Junta Electoral de Zona, Presidiendo D. Rafael González Barragán y D. Juan Lorenzo Vázquez Muñoz, por ser el de mayor edad y menor edad respectivamente, actuando de Secretario de la misma, el que lo es de la Corporación D. Antonio Prieto

Benítez.

**II.- COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES Y PERSONALIDAD DE LOS ELECTOS.-**

Por parte de la Mesa de Edad, se procede a comprobar la personalidad de los concejales proclamados, quedando debidamente acreditada.

**III.- JURAMENTO O PROMESA DE LOS CONCEJALES.-**

Seguidamente comprobado que han comparecido la Mayoría absoluta de los concejales electos, se procede a dar cumplimiento al artículo 108.8 de la Ley de Régimen Electoral General, prestándose juramento o promesa prestado personalmente, por cada uno de los mismos, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal don lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

**IV.- DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN.-**

Por parte de la Presidencia se declara constituida la nueva Corporación.

**V.- ELECCIÓN DE ALCALDE.-**

Acto seguido se procede a la elección de Alcalde, a cuyo efecto, de acuerdo con la normativa establecida en el artículo 196 de la citada Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, se proclaman candidatos para la Alcaldía a los Concejales que encabezan sus respectivas listas, y que seguidamente se relacionan:

- Don José Vera Madrid, cabeza de lista de la candidatura del Partido Socialista Obrero Español.
- Doña Purificación Herrojo Barragán, cabeza de lista de la candidatura del Partido Popular.
- Don Juan Lorenzo Vázquez Muñoz, cabeza de lista de Izquierda Unida Convocatoria por Extremadura.

Los concejales asistentes acuerdan por unanimidad de los asistentes proceder a la elección de Alcalde mediante votación nominativa, con el siguiente resultado:

- D. Juan Lorenzo Vázquez Muñoz: (1) Un voto, del Sr. Vázquez Muñoz.
- D<sup>a</sup>. Purificación Herrojo Barragán: (2) Dos votos, de la Sra. Herrojo y del Sr. Berrococo.
- D. José Vera Madrid: (8) Ocho votos, de los Sres. Rafael González, Barragan Bernabé, Míñesa, Narciso González, Vera Madrid, Chaves, Sra. Muñoz y Sra. García.

Habiendo obtenido la mayoría absoluta de los votos de los concejales el candidato D. José Vera Madrid, fue requerido por el Presidente de la Mesa de Edad, para que manifestase si aceptaba o no el nombramiento, y habiendo expresado su aceptación, fue proclamado Alcalde.

**VI.- JURAMENTO O PROMESA DEL ALCALDE Y TOMA DE POSESIÓN EN SU CASO.-**

Una vez proclamado Alcalde tomo inmediatamente posesión de su cargo previa promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde don lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, pasando a ocupar la Presidencia.

Cumplido el objeto de la convocatoria de la presente sesión, el Sr. Alcalde toma la palabra para dirigir un afectuoso saludo a los Señores Concejales, esperando la colaboración de todo para una fructífera labor en beneficio del municipio, resaltando aquellos proyectos que considera de mayor interés para la población.



OG4906642

CLASE 8.<sup>a</sup>

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas y veinte minutos, del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-

  
AYUNTAMIENTO DE BERLANGA  
ALCALDIA  
(Badajoz)

  
AYUNTAMIENTO DE BERLANGA  
SECRETARIA  
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 2 folios, numerados con los números 141 al 142, ambos inclusive, de clase octava, serie OG y números 4906641 al 4906642 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 12 de julio de 1999.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
EL ALCALDE  
  
AYUNTAMIENTO DE BERLANGA  
ALCALDIA  
(Badajoz)

  
AYUNTAMIENTO DE BERLANGA  
SECRETARIA  
(Badajoz)



OG4906643



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE**

<b>ASISTENTES</b>
<b>Alcalde</b>
D. José Vera Madrid.- PSOE
<b>Concejales</b>
D. Vicente Barragán Bernabé.- PSOE
D. Rafael González Barragán.- PSOE
D. Manuel Minuesa Moreno.- PSOE
D. Eulalia García Valencia.- PSOE
D. Narciso González Barragán.- PSOE
D. Josefa Muñoz Ortiz.- PSOE
D. José Chaves Chaves.- PSOE
D. Purificación Herrojo Barragán.- PP.
D. Eugenio Becrocoso Arévalo.- PP.
D. Juan Lorenzo Vázquez Muñoz.-IUCA.
<b>Secretario.</b>
D. Antonio Prieto Benítez.

de Berlanga siendo las veintidós horas del día doce de Julio de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior de tres de Julio de 1.999, y no realizándose ninguna observación la misma fue aprobada por unanimidad pasando a ser acta definitiva.

**II.- ACUERDO SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.-**

En estos momentos se persona la Concejala D.ª Josefa Muñoz Ortiz.

De orden de la Presidencia, por parte del Sr. Secretario, se da lectura a la moción de la Alcaldía de fecha 6 de Julio que transcrita literalmente es del siguiente tenor: **Asunto: Periodicidad de sesiones del Pleno de la Corporación.**

Los artículos 46.2, apartado a) de la Ley 7/85 de 2 de abril y 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986, dispone que el Pleno de los Ayuntamientos deberá celebrar sesión ordinaria, como mínimo cada tres meses, al tratarse de una población inferior a los cinco mil habitantes.

Para dar cumplimiento de dicha normativa, el Alcalde que suscribe tiene el honor de proponer al Pleno a través de esta moción la adopción del siguiente acuerdo:

*Aprobar el siguiente régimen de sesiones:*

-El Pleno celebrará sesión ordinaria con carácter bimensual, determinándose el día y la hora en concreto mediante la convocatoria de la Alcaldía Presidencia, siendo en la primera semana de los meses de Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre.

No obstante lo propuesto por esta Alcaldía, esta Corporación con su superior criterio decidirá. Berlanga a 6 de julio de 1999.-EL ALCALDE PRESIDENTE.-

Previo debate del asunto por parte de los asistentes, se acuerda por unanimidad de los mismos prestar aprobación a la propuesta de acuerdo, formulada por la Alcaldía, en los términos en que aparece redactada y que los plenos sean bimensuales.

**III.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**

De orden de la Presidencia, por parte del Sr. Secretario, se da lectura a la moción de la Alcaldía de fecha 6 de Julio, que transcrita literalmente es del siguiente tenor: **MOCIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA sobre creación, composición y estructuración de las Comisiones Informativas de este Excmo. Ayuntamiento.**

Visto lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y lo preceptuado por los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía tiene la distinción de elevar al Pleno de esta Corporación la siguiente: **MOCION**

Adopción de acuerdo por el que se apruebe la creación, composición y estructuración de las Comisiones Informativas municipales que por distintas áreas de gestión que tenga reservadas las competencias de preparación, estudio y emisión de informes, dictámenes y consultas sobre aquellos asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno municipal, Comisión de Gobierno, o en caso de petición de la Alcaldía, proponiéndose las siguientes Comisiones Informativas, y con la adscripción a cada una de ellas de los siguientes concejales:

En todas dos concejales del Grupo Socialista, un concejal del Grupo Popular y un concejal del Grupo de Izquierda Unida, manteniéndose así la proporcionalidad existente en la Corporación, siendo el Presidente nato de todas ellas el de la Corporación:

**I.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.**

**II.- COMISIÓN DE PERSONAL.-**

**III.- COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA.-**

**IV.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

**V.- COMISIÓN DE QUINTAS.-**

**VI.- COMISIÓN DE RÚSTICA Y URBANA.-**

**VII.- COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.-**



0G4906644



**VIII.- COMISIÓN DE TRAFICO.-**

**IX.- COMISIÓN DE DEPORTE Y FESTIVOS.-**

**X.- MESA DE CONTRATACIÓN.-**

22 del Real Decreto 390/96, de 1 de Marzo de 1.996.- *que deberá estar integrada por un Presidente, un mínimo de tres vocales y un Secretario, art.*

*El Ayuntamiento Pleno deberá pronunciarse en cuanto a la fijación de la periodicidad de las sesiones ordinarias de todas y cada una de las Comisiones Informativas, en los días y horas que establezca el Alcalde-Presidente, o el Presidente de las mismas.*

*No obstante a todo lo expuesto, la Corporación acordará lo que estime pertinente. Berlanga a 6 de julio de 1999.- EL ALCALDE PRESIDENTE.-*

El Pleno por unanimidad acuerda aprobar la creación de dichas comisiones informativas y su composición, con arreglo a la propuesta realizada por los grupos políticos mediante escrito dirigido a la Alcaldía, quedando compuestas como sigue:

**I.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.**

Titular: Vicente Barragán Bernabé por el Partido Socialista.

Titular: Rafael González Barragán por el Partido Socialista.

Suplente: José Chaves Chaves, por el Partido Socialista.

Suplente: Eulalia García Valencia, por el Partido Socialista.

Titular: Purificación Herrojo Barragán, por el Partido Popular.

Suplente: Eugenio Berrocoso Arévalo, por el Partido Popular.

Titular: Juan Lorenzo Vázquez Muñoz, por Izquierda Unida Convocatoria por Extremadura.

**II.- COMISIÓN DE PERSONAL.-**

Titular: Manuel Míñesa Moreno, por el Partido Socialista.

Titular: Narciso González Barragán, por el Partido Socialista.

Suplente: Eulalia García Valencia, por el Partido Socialista.

Suplente: Josefa Muñoz Ortiz, por el Partido Socialista.

Titular: Eugenio Berrocoso Arévalo, por el Partido Popular.

Suplente: Purificación Herrojo Barragán, por el Partido Popular.

Titular: Juan Lorenzo Vázquez Muñoz, por Izquierda Unida Convocatoria por Extremadura.

**III.- COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA.-**

Titular: Manuel Míñesa Moreno, por el Partido Socialista.

Titular: Narciso González Barragán,

Suplente: Rafael González Barragán por el Partido Socialista.

Suplente: Josefa Muñoz Ortiz, por el Partido Socialista.

Titular: Eugenio Berrocoso Arévalo, por el Partido Popular.

Suplente: Purificación Herrojo Barragán, por el Partido Popular.

Titular: Juan Lorenzo Vázquez Muñoz, por Izquierda Unida Convocatoria por Extremadura.

**IV.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-**

Titular: Vicente Barragán Bernabé por el Partido Socialista.

Titular: José Chaves Chaves por el Partido Socialista.

Suplente: Eulalia García Valencia, por el Partido Socialista.

Suplente: Josefa Muñoz Ortiz, por el Partido Socialista.

Titular: Purificación Herrojo Barragán, por el Partido Popular.

Suplente: Eugenio Berrocoso Arévalo, por el Partido Popular.

Titular: Juan Lorenzo Vázquez Muñoz, por Izquierda Unida Convocatoria por Extremadura.

**V.- COMISIÓN DE QUINTAS.-**

Titular: Narciso González Barragán, por el Partido Socialista.

Titular: Manuel Míñesa Moreno, por el Partido Socialista.

Suplente: Josefa Muñoz Ortiz, por el Partido Socialista.

Suplente: José Chaves Chaves, por el Partido Socialista.

Titular: Eugenio Berrocoso Arévalo, por el Partido Popular.

Suplente: Purificación Herrojo Barragán, por el Partido Popular.

Titular: Juan Lorenzo Vázquez Muñoz, por Izquierda Unida Convocatoria por Extremadura.

**VI.- COMISIÓN DE RÚSTICA Y URBANA.-**

Titular: Rafael González Barragán por el Partido Socialista.

Titular: Manuel Míñesa Moreno, por el Partido Socialista.

Suplente: Eulalia García Valencia, por el Partido Socialista.

Suplente: Vicente Barragán Bernabé por el Partido Socialista.

Titular: Eugenio Berrocoso Arévalo, por el Partido Popular.

Suplente: Purificación Herrojo Barragán, por el Partido Popular.

Titular: Juan Lorenzo Vázquez Muñoz, por Izquierda Unida Convocatoria por Extremadura.

**VII.- COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.-**

Titular: Eulalia García Valencia, por el Partido Socialista.



OG4906645



Titular: Josefa Muñoz Ortiz, por el Partido Socialista.  
 Suplente: Narciso González Barragán, por el Partido Socialista.  
 Suplente: Manuel Minuesa Moreno, por el Partido Socialista.  
 Titular: Purificación Herrojo Barragán, por el Partido Popular.  
 Suplente: Eugenio Berrocoso Arévalo, por el Partido Popular.  
 Titular: Juan Lorenzo Vázquez Muñoz, por Izquierda Unida Convocatoria por Extremadura.

**VIII.- COMISIÓN DE TRAFICO.-**

Titular: Josefa Muñoz Ortiz, por el Partido Socialista.  
 Titular: Vicente Barragán Bernabé por el Partido Socialista.  
 Suplente: José Chaves Chaves, por el Partido Socialista.  
 Suplente: Rafael González Barragán por el Partido Socialista.  
 Titular: Eugenio Berrocoso Arévalo, por el Partido Popular.  
 Suplente: Purificación Herrojo Barragán, por el Partido Popular.  
 Titular: Juan Lorenzo Vázquez Muñoz, por Izquierda Unida Convocatoria por Extremadura.

**IX.- COMISIÓN DE DEPORTE Y FESTEJOS.-**

Titular: José Chaves Chaves por el Partido Socialista.  
 Titular: Vicente Barragán Bernabé por el Partido Socialista.  
 Suplente: Eulalia García Valencia, por el Partido Socialista.  
 Suplente: Josefa Muñoz Ortiz, por el Partido Socialista.  
 Titular: Eugenio Berrocoso Arévalo, por el Partido Popular.  
 Suplente: Purificación Herrojo Barragán, por el Partido Popular.  
 Titular: Juan Lorenzo Vázquez Muñoz, por Izquierda Unida Convocatoria por Extremadura.

**X.- MESA DE CONTRATACIÓN.-**

Presidente: José Vera Madrid.  
 Secretario Interventor: Antonio Prieto Benítez.  
 Vocales: Vicente Barragán Bernabé por el Partido Socialista.  
 Purificación Herrojo Barragán, por el Partido Popular.  
 Juan Lorenzo Vázquez Muñoz, por Izquierda Unida Convocatoria por Extremadura.

**IV.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaría se dio lectura a la moción de la Alcaldía de fecha 6 de los corrientes, que es del siguiente tenor literal: *Moción de la Alcaldía sobre designaciones de representantes de la Excelentísima Corporación en Órganos Colegiados.*

*A fin de dar cumplimiento lo dispuesto en el art. 38 , apartado c) del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde que suscribe tiene la distinción de elevar al Pleno de esta Corporación la siguiente M O C I O N Que se efectúe por este órgano municipal los nombramientos de representantes de la Corporación en otros órganos colegiados, los cuales entre otros que puedan existir son los siguientes:*

- 1.- Mancomunidad Inter municipal de Aguas de la Comarca de Llerena: (2) Dos Representantes.
- 2.- Junta Pericial del Catastro de Rústica: (2) Dos Representantes.
- 3.- Junta Pericial del Catastro de Urbana: (2) Dos Representantes.
- 4.- Colegio Publico Rodríguez Pereira (1) Un Representante.
- 5.- Caja de Aborros de Badajoz: (1) Un Representante.
- 6.- Mancomunidad de Servicios Campaña Sur, con sede en Arzuaga (2) Dos Representantes. No obstante, la Corporación acordará lo pertinente. Berlanga a 6 de julio de 1999.-

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda nombrar a los siguientes representantes de la Corporación:

**1.- Mancomunidad Inter municipal de Aguas de la Comarca de LLERENA:**

Titular: Vicente Barragán Bernabé por el Partido Socialista.  
 Titular: José Vera Madrid por el Partido Socialista.  
 Suplente: José Chaves Chaves, por el Partido Socialista.  
 Suplente: Manuel Minuesa Moreno, por el Partido Socialista.

**2.- Junta Pericial del Catastro de Rústica:**

Titular: Rafael González Barragán por el Partido Socialista.  
 Titular: Manuel Minuesa Moreno, por el Partido Socialista.  
 Suplente: Eulalia García Valencia, por el Partido Socialista.  
 Suplente: Eulalia García Valencia, por el Partido Socialista.

**3.- Junta Pericial del Catastro de Urbana:**

Titular: Rafael González Barragán por el Partido Socialista.  
 Titular: Manuel Minuesa Moreno, por el Partido Socialista.  
 Suplente: Eulalia García Valencia, por el Partido Socialista.  
 Suplente: Eulalia García Valencia, por el Partido Socialista.

**4.- Colegio Publico Rodríguez Pereira:**



0G4906646



Titular: Josefa Muñoz Ortiz, por el Partido Socialista.

Suplente: Eulalia García Valencia, por el Partido Socialista.

**5.- Caja de Ahorros de Badajoz:**

Titular: Vicente Barragán Bernabé por el Partido Socialista.

Suplente: Rafael González Barragán por el Partido Socialista.

**6.- Mancomunidad de Servicios Campiña Sur, con sede en Azuaga**

Titular: Manuel Minuesa Moreno, por el Partido Socialista.

Titular: José Vera Madrid por el Partido Socialista.

Suplente: Rafael González Barragán por el Partido Socialista.

Suplente: Narciso González Barragán, por el Partido Socialista.

**V.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN SOBRE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria se da lectura de las resoluciones de Alcaldía sobre estas materias y que son del siguiente tenor literal: **RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE**

*En virtud de las facultades que me atribuyen los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente he tenido a bien, DISPONER:*

- 1º.- **NOMBRAR** Tenientes de Alcalde de este Excelentísimo Ayuntamiento a los señores Concejales que a continuación se relacionan:  
 Primer Teniente de Alcalde: ..... D. VICENTE BARRAGÁN BERNABÉ.  
 Segundo Teniente de Alcalde: ..... D. RAFAEL GONZÁLEZ BARRAGÁN  
 Tercer Teniente de Alcalde: ..... D. MANUEL MINUESA MORENO.

2º.- *A tenor de las previsiones contenidas en los artículos 23.3 y 47.1 de la citada Ley y mencionado Reglamento, respectivamente, los señores Tenientes de Alcalde nombrados, por la presente resolución sustituirán al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en dicho puesto hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.*

3º.- *Notifíquese personalmente a cada uno de los designados, la presente resolución, dándose cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que se celebre, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos desde el día siguiente de la firma de esta resolución. Dado en Berlanga a 6 de julio de 1999.-*

**VI.- ACUERDO SOBRE CREACIÓN DE COMISIÓN DE GOBIERNO Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES PLENARIAS.**

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaria se dio lectura a la moción de la Alcaldía de fecha 6 de los corrientes, que es del siguiente tenor literal: **Asunto: Creación Comisión de Gobierno.**

*Visto el informe del Secretario del Ayuntamiento en el que se hace constar la posibilidad de la creación de la Comisión de Gobierno Municipal, ya que por tener este Municipio menos de 5.000 habitantes, si se considera conveniente, debe llevarse a efecto por acuerdo del Pleno, y*

*Considerando que la existencia de tal órgano dentro del Ayuntamiento, puede ser de gran utilidad para los intereses municipales, por cuanto la gran diversidad de servicios y temas municipales, serían mejor gestionados con la garantía que siempre supone el que la decisión corresponda a un órgano colegiado, vengo en proponer al Pleno de la Corporación:*

**PRIMERO:** *La creación de la citada Comisión de Gobierno municipal, integrada por los tres tenientes de Alcalde, Presidida por el Alcalde Presidente y Secretario el de la Corporación.*

**SEGUNDO:** *Las funciones y competencia de la misma serán:*

a) *La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.*

b) *Las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las Leyes.*

**TERCERO:** *Que de conformidad con lo determinado en el art. 22.4 y art. 23.b) de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, se delegue por parte del Pleno Municipal en la misma las siguientes competencias y atribuciones:*

- A)- *El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.*
- B)- *La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto-salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- C)- *Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, los mil millones de pesetas, así como los contratos plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, y en todo caso cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.*
- D)- *La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.*
- E)- *La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, y, en todo caso, cuando sea superior a los quinientos millones de pesetas, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:*  
 - *Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico y no estén previstos en el presupuesto.*



0,03 EUROS



CUARTO: La delegación comprenderá tanto las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, incluyendo los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos de resolución.

QUINTO: La delegación conferida surtirá efecto desde la fecha del presente acuerdo y se publicará en el B.O.P. No obstante lo propuesto por esta Alcaldía, esta Corporación con su superior criterio decidirá. Berlanga a 6 de julio de 1999.- EL ALCALDE PRESIDENTE.-

Previo debate del asunto por parte de los asistentes, se acuerda por unanimidad de los mismos prestar aprobación a la propuesta de acuerdo, formulada por la Alcaldía, en los términos en que aparece redactada

**VII.-CONOCIMIENTO RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO MIEMBROS COMISIÓN DE GOBIERNO Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE ALCALDÍA.**

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaría se dio lectura a la resolución de la Alcaldía de fecha 6 de los corrientes, que es del siguiente tenor literal: **DECRETO NOMBRAMIENTOS MIEMBROS COMISIÓN DE GOBIERNO Y DELEGACIÓN COMPETENCIAS ALCALDÍA EN LA MISMA**

Acordada por el Pleno Municipal la existencia de la Comisión de Gobierno, por ser municipio inferior a los cinco mil habitantes, según lo dispuesto en el art. 20.1.b) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a esta Alcaldía nombrar a los miembros que la integran en número no superior a tres, en virtud de lo dispuesto en el art. 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, equivalentes al tercio estricto del número legal de miembros de la Corporación que es de once.

Esta Alcaldía asimismo tiene atribuida por ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Razones de oportunidad y conveniencia en aras de una agilización y mejora de la gestión municipal y de los distintos servicios que se prestan, aconsejan delegar las atribuciones y competencias que corresponden a esta Alcaldía en la Comisión de Gobierno Municipal, que pese a no ser preceptiva existe en este Municipio.

En su consecuencia, vistos, entre otros, los artículos 20.1 y 21.3 de la Ley ya citada y artículos 35, 43, 44 y 52 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** NOMBRAR miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes señores:

- .-VICENTE BARRAGÁN BERNABÉ.
- .-RAFAEL GONZÁLEZ BARRAGÁN.
- .-MANUEL MINUESA MORENO.

**SEGUNDO.-** Delegar las siguientes competencias y facultades que según lo determinado en el art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/99, de 21 abril corresponden a esta Alcaldía en la Comisión de Gobierno Municipal:

- 1.-El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, y siempre para gastos superiores a cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.)
- 2.-Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobadas por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- 3.-Acordar el nombramiento de todo el personal y sanciones.
- 4.-Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de instrumentos de gestión urbanística y de los Proyectos de Urbanización.
- 5.-Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos que tal facultada esté atribuida a otros órganos.
- 6.-Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los mil millones de pesetas, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- 7.-La aprobación de los proyectos de obras y servicios, cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
- 8.-La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, ni los quinientos millones de pesetas, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:
  - .-La de bienes inmuebles, siempre que este prevista en el presupuesto.
  - .-La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

9.-El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Comisión de Gobierno.

**TERCERO.-** La delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, incluyendo los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos de resolución, incluso contra los actos dictados por la Alcaldía, cuya resolución también se delega en la Comisión de Gobierno.

**CUARTO.-** La delegación conferida surtirá efecto desde la fecha del presente decreto, y se publicará en el B.O.P. y dándose cuenta al Pleno municipal, y notificándose personalmente estos nombramientos. En lo no previsto en esta resolución regirán la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas. Dado en Berlanga a 12 de julio de 1999.-



OG4906648



**VIII.- CONOCIMIENTO DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA EN CONCEJALES.**

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaría se dio lectura a la resolución de la Alcaldía de fecha 6 de los corrientes, que es del siguiente tenor literal: **DECRETO DE LA ALCALDÍA** Esta Alcaldía tiene atribuida por ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y conveniencia en aras de una agilización y mejora del servicio, aconsejan delegar las atribuciones en determinadas materias.

En su consecuencia, vistos, entre otras, los artículos 21.3 de la Ley ya citada y 43, 44, 120 y 121, del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Conferir delegaciones genéricas para las áreas que se expresan, con el alcance y contenido en el que quedan reguladas dichas áreas previstas para las Comisiones Informativas de esta Corporación y posteriores reestructuraciones que se produzcan, en los siguientes Concejales:

- A) En las Área de Cuentas, Hacienda, Educación y Cultura en el Primer Teniente de Alcalde D. Vicente Barragán Bernabé.
- B) En el Área de Personal, Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, en el Tercer Teniente de Alcalde D. Manuel Minuesa Moreno.
- C) En el Área de Rústica y Urbana en el Segundo Teniente de Alcalde D. Rafael González Barragán.
- D) En el Área de Quintas en el concejal D. Narciso González Barragán.
- E) En el Área de Bienestar Social, en la Concejal D<sup>a</sup>. Eulalia García Valencia.
- F) En el Área de Deportes y Festejos, en el Concejal D. José Chaves Chaves.
- H) En el Área de Tráfico en la Concejal D<sup>a</sup>. Josefa Muñoz Ortiz.

**SEGUNDO.-** La delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**TERCERO.-** La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal-Delegado, se publicará en el B.O.P. y de ella se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

**CUARTO.-** El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte, y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

En lo no previsto en esta resolución regirán la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas. Berlanga a 9 de julio de 1999.-

**IX.- ESTABLECIMIENTO DE RETRIBUCIONES, DEDICACIÓN EXCLUSIVA, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, DOTACIÓN ECONÓMICA GRUPOS POLÍTICOS.**

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaría se dio lectura a la propuesta de la Alcaldía de fecha 6 de los corrientes, que es del siguiente tenor literal: **Proposición de la Alcaldía sobre Retribuciones, indemnizaciones y asistencias a los miembros de la Corporación Local, y dotación económica grupos políticos.** En virtud de lo determinado en el art.73, 74 y 75 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y por el art. 13 del Real Decreto 2586/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre las Retribuciones, indemnizaciones y asistencias a los miembros de la Corporación Local, y dotación económica grupos políticos a percibir por los miembros de las Corporaciones, se propone la adopción del siguiente acuerdo, modificativo del anterior régimen retributivo:

**PRIMERO: Indemnizaciones asistencias a órganos colegiados.**

- 1º.- Indemnizaciones por asistencias a las sesiones del Pleno **Cinco mil pesetas (5.000 ptas.)** por asistencia efectiva.
- 2º.- Indemnizaciones por asistencias a las sesiones de la Comisión de Gobierno **Tres mil pesetas (3.000 ptas.)** por asistencia efectiva.
- 3º.- Indemnizaciones por asistencias a las sesiones de Comisiones Informativas Permanentes o Especiales **Dos mil pesetas (2.000 ptas.)** por asistencia efectiva

4º.- El Presidente de Corporación percibirá en concepto de indemnización por asistencia a órganos colegiados de conformidad con el art. 75 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen local, las siguientes cantidades:

- Por cada asistencia efectiva a cada sesión de Pleno, ordinario o extraordinaria...35.000 ptas.
- Por cada asistencia efectiva a cada sesión de Comisión de Gobierno.....30.000 ptas.

Por asistencias a comisiones Informativas las determinadas en cada momento por el Pleno Corporativo. Se establece una limitación en la cantidad global a percibir por asistencias por el Presidente, fijándose como límite mensual máximo de todas las asistencias a percibir la cantidad de cien mil pesetas mensuales, limite este que no se podrá rebasar por este concepto.

**SEGUNDO: Régimen de dedicación exclusiva.**

Se propone la fijación del siguiente régimen de retribuciones en dedicación exclusiva a declarar a los siguientes miembros corporativos:

1º.-Declarar la dedicación exclusiva del tercer teniente de Alcalde, D. Manuel Minuesa Moreno, el cual percibirá mensualmente la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas brutas, en catorce pagas mensuales, que se verán incrementadas anualmente con el incremento que determinen las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones de los funcionarios de administración local, o aquellas disposiciones que determinen dicho incremento.

2º.- Solicitar a los efectos oportunos ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, la afiliación y alta de dicho concejal, asumiendo este Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a las Empresas en relación con los trabajadores a su servicio, asumiendo el correspondiente pago de la cuota empresarial que corresponda.

**TERCERO: Dotaciones económicas a Grupo Políticos.**



OG4906649



Se propone la asignación de las siguientes dotaciones económicas a cada uno de los tres grupos políticos integrantes de la Corporación con las limitaciones y obligaciones contenidas en el art. 73.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

1º.- **Componente fijo:** La cantidad de cinco mil pesetas mensuales (5.000 ptas.), a cada uno de los grupos políticos existentes.

2º.- **Componente variable:** La cantidad de cinco mil pesetas mensuales (5.000 ptas.), a cada grupo político existente, por cada uno de los concejales que lo integran.

**CUARTO: Indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo.**

Siempre que los mismos sean efectivos y previa justificación documental:

1º.- Serán abonados los **gastos de locomoción** que se justifiquen en el caso de desplazamiento por comisión de servicio o gestión oficial, que previamente haya aprobado la Corporación o su Presidente según sus competencias, a razón de 24 pesetas por kilómetro si se utiliza vehículo propio y/o el pago del importe correspondiente a la facturación del vehículo público.

En estos casos se devengarán, asimismo las dietas correspondientes a la cuantía individual que a continuación se expresa:

2º.- Dietas por traslado fuera de la localidad del Presidente y miembros de la Corporación 11.800 pesetas diarias, si se pernoctara fuera del domicilio habitual y 5.000 pesetas, en caso contrario, siempre que el regreso se produzca pasada las 12 horas del mediodía. En Berlanga a 9 de julio de 1999.- EL ALCALDE

Previo debate del asunto por parte de los asistentes, se acuerda por unanimidad de los mismos prestar aprobación a la propuesta de acuerdo, formulada por la Alcaldía, en los términos en que aparece redactada

**X.- MANTENIMIENTO PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL EVENTUAL Y TOMA DE CONOCIMIENTO DE SU NOMBRAMIENTO.**

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaría se dio lectura a la propuesta de la Alcaldía de fecha 6 de los corrientes, que es del siguiente tenor literal: Propuesta mantenimiento puesto de trabajo de personal eventual. Los puestos de trabajo de personal eventual deberán figura en la plantilla de personal de la Corporación, correspondiendo al Pleno, conforme preceptúa el artículo 104 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril, determinar el número, características y retribuciones de este personal.

Por todo ello y figurando actualmente en la plantilla de personal de esta Corporación un puesto de personal eventual, según el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio de 1.999, con el que se aprobó la citada plantilla, con las siguientes características:

-Dedicación: Jornada completa y continua diurna.

-Atribuciones: Auxiliar administrativo.

-Retribuciones: un millón seiscientos diez mil pesetas brutas anuales, en catorce pagas mensuales, que se verán incrementadas anualmente con el incremento que determinen las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones de los funcionarios de administración local, o aquellas disposiciones que determinen dicho incremento.

Se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Mantener en la plantilla de la Corporación el citado puesto de trabajo eventual, con arreglo a las características especificadas anteriormente. Berlanga a 9 de julio de 1999.-EL ALCALDE

Previo debate del asunto por parte de los asistentes, se acuerda por unanimidad de los mismos prestar aprobación a la propuesta de acuerdo, formulada por la Alcaldía, en los términos en que aparece redactada

Tras esto de orden de la Presidencia, por parte de Secretaría se dio lectura a la resolución de la Alcaldía de fecha 6 de los corrientes, que es del siguiente tenor literal: Nombramiento personal eventual.

En la plantilla de personal de esta Corporación figura el puesto de trabajo de personal eventual de confianza Auxiliar Administrativo.

Corresponde al Alcalde la provisión de estos puestos de trabajo, mediante libre nombramiento, conforme a las atribuciones conferidas por el art. 104.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo ello, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar a D. María Antonia Barragán Camero, para ocupar el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, reservado a personal eventual, con las atribuciones y dedicación que figura en la descripción del puesto y la retribución de un millón seiscientos diez mil pesetas brutas, en catorce mensualidades, que se verán incrementadas anualmente con el incremento que determinen las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones de los funcionarios de administración local, o aquellas disposiciones que determinen dicho incremento. Quedando sujeta al régimen de los funcionarios excepto en cuanto al nombramiento y cese.

SEGUNDO.- El personal eventual nombrado podrá ser cesado libremente por esta Alcaldía y automáticamente cesará cuando el propio Alcalde cese o expire su mandato, no implicando este nombramiento mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna.

TERCERO.- Publíquese este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia con especificación del régimen de retribuciones y dedicación y dése cuenta al Pleno. Berlanga a 3 de julio de 1999.

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintitrés horas del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Carilino:

DILIGENCIA. Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 7 folios, numerados con los números 143 al 149, ambos inclusive, de clase octava, serie OG y números 4906643al 4906649 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 1 de septiembre de 1999.

Vº Bº

EL ALCALDE

ALCALDIA



0G4906650

CLASE 8.<sup>a</sup>  
CORREO



**DILIGENCIA.**- Para hacer constar que en el presente tomo, del libro de Actas de Plenos de este Ayuntamiento, han quedado transcritas un total de veintiseis actas, iniciándose con el acta de la sesión ordinaria de fecha trece de marzo de Mil novecientos noventa y siete y finalizando con el acta de la sesión extraordinaria de fecha doce de julio de Mil novecientos noventa y nueve.

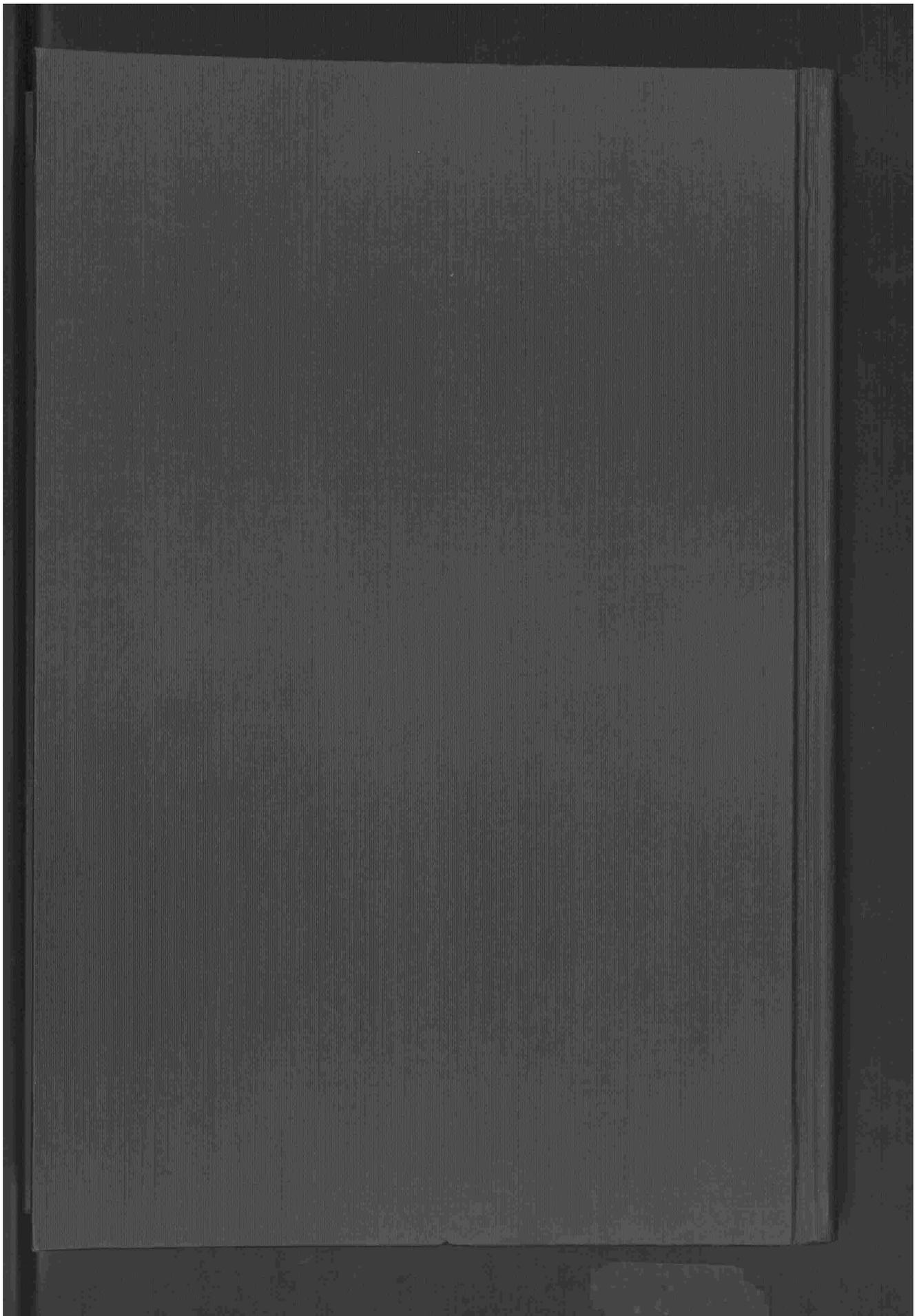
Y, para que conste, en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 199, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente Diligencia, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, Don José Vera Madrid en Berlanga a 1 de septiembre de 1999.-

Vº Bº  
EL ALCALDE PRESIDENTE



EL SECRETARIO







# AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

## REGISTRO DE SALIDA

Núm. ....

Ref.# .....

Fecha: .....

ÍNDICE DE LAS ACTAS DE PLENO CELEBRADAS DESDE EL DÍA 13 DE MARZO DE 1.997 HASTA EL DÍA 12 DE JULIO DE 1.999 Y QUE HAN SIDO TRANSCRITAS A ESTE TOMO.-

NÚM	FECHA	PÁG.
1.-	13-03-1997	2
2.-	15-04-1997	10
3.-	23-05-1997	13
4.-	13-06-1997	22
5.-	14-07-1997	45
6.-	20-08-1997	47
7.-	18-09-1997	55
8.-	25-09-1997	57
9.-	03-11-1997	66
10.-	04-12-1997	67
11.-	18-12-1997	76
12.-	11-03-1998	79
13.-	04-06-1998	88
14.-	30-07-1998	99
15.-	27-08-1998	105
16.-	16-10-1998	107
17.-	03-11-1998	111
18.-	18-12-1998	115
19.-	09-02-1999	120
20.-	12-03-1999	125
21.-	17-05-1999	129
22.-	19-05-1999	135

NÚM	FECHA	PÁG.
23.-	07-09-1999	137
24.-	30-06-1999	140
25.-	03-07-1999	141
26.-	12-07-1999	143

EL SECRETARIO

